

# Diario de los Debates

# ÓRGANO OFICIAL DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS DEL CONGRESO DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

Primer Periodo de Sesiones Ordinarias del Primer Año de Ejercicio

Director General de	Presidente	Directora del
Crónica y Gaceta Parlamentaria		Diario de los Debates
Gilberto Becerril Olivares	Diputado Porfírio Muñoz Ledo	Eugenia García Gómez
Año I	Ciudad de México, jueves 20 de septiembre de 2018	Sesión 9

## SUMARIO

ASISTENCIA	11
ORDEN DEL DÍA	11
ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR	24
INICIATIVA DE SENADOR	
LEY DE INGRESOS DE LA FEDERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2019	
De la Cámara de Senadores se recibió la iniciativa con proyecto de decreto por el que se adiciona un artículo transitorio a la Ley de Ingresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2019, presentada por el senador Juan Manuel Fócil Pérez, del	
Grupo Parlamentario del PRD. Se turna a la Comisión de Hacienda y Crédito Público, para diotamen	20

# INICIATIVAS DE LAS DIPUTADAS Y LOS DIPUTADOS

PARA QUE SE INSCRIBA CON LETRAS DE ORO EN EL MURO DE HONOR DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS LA FRASE "AL MOVIMIENTO ESTUDIANTIL DE 1968"

La Secretaría da cuenta con la iniciativa con proyecto de decreto para que se inscriba con Letras de Oro en el Muro de Honor de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, la frase "Al Movimiento Estudiantil de 1968", suscrita por los diputados coordinadores de los Grupos Parlamentarios	34
Se dispensan todos los trámites y se somete a discusión y votación de inmediato.	36
Para referirse a la iniciativa, intervienen, desde la curul:	
-El diputado Sergio Mayer Breton, de Morena.	37
-El diputado José Gerardo Rodolfo Fernández Noroña, del PT	37
-La diputada Aleida Alavez Ruiz, de Morena.	37
-La diputada Annia Sarahí Gómez Cárdenas, del PAN	37
-El diputado Mauricio Alonso Toledo Gutiérrez, del PRD	38
-El diputado Hirepan Maya Martínez, de Morena	38
-El diputado Itzcoatl Tonatiuh Bravo Padilla, de MC	38
-El diputado Alfredo Porras Domínguez, del PT	38
-El diputado Manuel López Castillo, de Morena	39
-La diputada María Teresa López Pérez, de Morena	39
-La diputada Sandra Paola González Castañeda, de Morena	39
-El diputado Rubén Terán Águila, de Morena	39
-El diputado Samuel Herrera Chávez, de Morena	40
-El diputado Miguel Acundo González, del PES	40
-La diputada María Chávez Pérez, de Morena.	40
-La diputada Claudia Angélica Domínguez Vázquez, del PT	40
-La diputada Margarita García García, del PT	40

-El diputado José Jaime Montes Salas, de Morena
-La diputada María Eugenia Hernández Pérez, de Morena
-La diputada Xochitl Nashielly Zagal Ramírez, de Morena
-El diputado Edgar Guzmán Valdéz, de Morena
-El diputado Emilio Manzanilla Téllez, del PT
-El diputado Pablo Gómez Álvarez, de Morena. 42
Se aprueba en lo general y en lo particular el proyecto de decreto para que se inscriba con Letras de Oro en el Muro de Honor de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, la frase "Al Movimiento Estudiantil de 1968". Publíquese en el Diario Oficial de la Federación
EXPIDE LA LEY GENERAL DE CONSULTA A LOS PUEBLOS Y COMUNI- DADES INDÍGENAS
El diputado Armando Contreras Castillo, del Grupo Parlamentario de Morena, presenta la iniciativa con proyecto de decreto que expide la Ley General de Consulta a los Pueblos y Comunidades Indígenas. Se turna a las Comisiones Unidas de Gobernación, y de Asuntos Indígenas, para dictamen, y a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, para opinión.
LEY GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL
La diputada Sonia Rocha Acosta, del Grupo Parlamentario del PAN, presenta la iniciativa con proyecto de decreto que reforma el artículo 10 de la Ley General de Desarrollo Social. Se turna a la Comisión de Desarrollo Social, para dictamen 51
LEY GENERAL DE EDUCACIÓN
La diputada Irma María Terán Villalobos, del Grupo Parlamentario del PRI, presenta la iniciativa con proyecto de decreto que adiciona el artículo 14 de la Ley General de Educación. Se turna a la Comisión de Educación Pública y Servicios Educativos, para dictamen.
LEY GENERAL DE EDUCACIÓN
La diputada Esmeralda de los Ángeles Moreno Medina, del Grupo Parlamentario del PES presenta la iniciativa con proyecto de decreto que adiciona el artículo 14 de la Ley General de Educación. Se turna a la Comisión de Educación Pública y Servicios Educativos, para dictamen
LEY FEDERAL DEL TRABAJO
El diputado José Luis Montalvo Luna, del Grupo Parlamentario del PT, presenta la iniciativa con proyecto de decreto que reforma el artículo 371 de la

Ley Federal del Trabajo. Se turna a la Comisión de Trabajo y Previsión Social, para dictamen	(
ABROGA LA LEY DE SEGURIDAD INTERIOR	
La diputada Ana Priscila González García, en nombre propio y de diputados integrantes del Grupo Parlamentario de MC, presenta la iniciativa con proyecto de decreto que abroga la Ley de Seguridad Interior. Se turna a la Comisión de Gobernación, para dictamen	(
LEY FEDERAL DE PRESUPUESTO Y RESPONSABILIDAD HACENDARIA	
El diputado Antonio Ortega Martínez, en nombre propio y de diputados integrantes del Grupo Parlamentario del PRD, presenta la iniciativa con proyecto de decreto que reforma y adiciona los artículos 19, 58 y 59 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria. Se turna a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, para dictamen.	,
LEY GENERAL PARA LA PREVENCIÓN Y GESTIÓN INTEGRAL DE LOS RESIDUOS	
El diputado Marco Antonio Gómez Alcantar, en nombre propio y de diputados integrantes del Grupo Parlamentario del PVEM, presenta la iniciativa con proyecto de decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos. Se turna a la Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales, para dictamen.	
CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS	
El diputado Irineo Molina Espinoza, del Grupo Parlamentario de Morena, presenta la iniciativa con proyecto de decreto que reforma y adiciona el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Se turna a la Comisión de Puntos Constitucionales, para dictamen.	
CÓDIGO PENAL FEDERAL	
El diputado Jorge Arturo Espadas Galván, del Grupo Parlamentario del PAN, presenta la iniciativa con proyecto de decreto que reforma y adiciona el artículo 400 del Código Penal Federal. Se turna a la Comisión de Justicia, para dictamen	
CÓDIGO PENAL FEDERAL	
La diputada Ana Lilia Herrera Anzaldo, del Grupo Parlamentario del PRI, presenta la iniciativa con proyecto de decreto que adiciona un artículo 420 Quinquies al Código Penal Federal. Se turna a la Comisión de Justicia, para dictamen	

DE PREVENCIÓN DEL CONSUMO DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS"	
El diputado Armando González Escoto, del Grupo Parlamentario del PES, presenta la iniciativa con proyecto de decreto por el que se declara el 3 de febrero de cada año como "Día Nacional de Prevención del Consumo de Sustancias Psicoactivas". Se turna a la Comisión de Gobernación, para dictamen	105
CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y LEY SOBRE EL ESCUDO, LA BANDERA Y EL HIMNO NACIONALES	
La diputada Ana Gabriela Guevara Espinoza, del Grupo Parlamentario del PT, presenta la iniciativa con proyecto de decreto que reforma los artículos 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 32 Bis de la Ley sobre el Escudo, la Bandera y el Himno Nacionales. Se turna a la Comisión de Puntos Constitucionales, para dictamen, y a la Comisión de Gobernación, para opinión.	111
CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS	
El diputado Jorge Alcibíades García Lara, del Grupo Parlamentario de MC, presenta la iniciativa con proyecto de decreto que reforma y adiciona el artículo 108 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Se turna a la Comisión de Puntos Constitucionales, para dictamen.	115
VOLUMEN II	
LEY DEL IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCIÓN Y SERVICIOS, LEY DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO Y CÓDIGO NACIONAL DE PROCEDIMIENTOS PENALES	
La diputada Luz Estefanía Rosas Martínez, del Grupo Parlamentario del PRD, presenta la iniciativa con proyecto de decreto que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones de la Ley del Impuesto Especial sobre Producción y Servicios, de la Ley del Impuesto al Valor Agregado y del Código Nacional de Procedimientos Penales. Se turna a las Comisiones Unidas de Hacienda y Crédito Público, y de Justicia, para dictamen.	121
LEY FEDERAL PARA PREVENIR Y SANCIONAR LOS DELITOS COMETI- DOS EN MATERIA DE HIDROCARBUROS	
La diputada Beatriz Manrique Guevara, del Grupo Parlamentario del PVEM, presenta la iniciativa con proyecto de decreto que reforma el artículo 20 de la Ley Federal para Prevenir y Sancionar los Delitos Cometidos en Materia de Hidrocarburos. Se turna a la Comisión de Justicia, para dictamen.	127
LEY PARA EL DESARROLLO DE LA COMPETITIVIDAD DE LA MICRO, PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA	
El diputado Daniel Gutiérrez Gutiérrez, del Grupo Parlamentario de Morena, presenta la iniciativa que reforma y adiciona los artículos 40. y 10 de la Ley para el	

Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa. Se turna a la Comisión de Competitividad, para dictamen
EXPIDE LA LEY GENERAL DE ENTREGA-RECEPCIÓN DE RECURSOS EN LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS
La diputada Mariana Dunyaska García Rojas, del Grupo Parlamentario del PAN, presenta la iniciativa con proyecto de decreto que expide la Ley General de Entrega-Recepción de Recursos en las Administraciones Públicas. Se turna a la Comisión de Transparencia y Anticorrupción, para dictamen, y a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, para opinión.
LEY DE LA INDUSTRIA ELÉCTRICA
El diputado Pablo Guillermo Angulo Briceño, del Grupo Parlamentario del PRI, presenta la iniciativa con proyecto de decreto que reforma los artículos 138, 139 y 140 de la Ley de la Industria Eléctrica. Se turna a la Comisión de Energía, para dictamen.
LEY GENERAL DEL EQUILIBRIO ECOLÓGICO Y LA PROTECCIÓN AL AMBIENTE
El diputado Ernesto Vargas Contreras, del Grupo Parlamentario del PES, presenta la iniciativa con proyecto de decreto que reforma el artículo 112 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente. Se turna a la Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales, para dictamen
LEY GENERAL DE CULTURA Y DERECHOS CULTURALES
La diputada María Teresa Marú Mejía, de Grupo Parlamentario del PT, presenta la iniciativa con proyecto de decreto que reforma los artículos 31, 35 y 38 de la Ley General de Cultura y Derechos Culturales. Se turna a la Comisión de Cultura y Cinematografía, para dictamen
INTERVENCIÓN DE DIPUTADO
EXHORTO PARA QUE SE BRINDE SEGURIDAD A LAS PERSONAS QUE CIRCULAN POR LA CARRETERA PUEBLA-MÉXICO
-El diputado Irineo Molina Espinoza, de Morena, desde la curul
INICIATIVAS DE LAS DIPUTADAS Y LOS DIPUTADOS
CÓDIGO PENAL FEDERAL
La diputada Carmen Julia Prudencio González, del Grupo Parlamentario de MC, presenta la iniciativa con proyecto de decreto que reforma y adiciona diversas dis-

posiciones del Codigo Penal Federal. Se turna a la Comisión de Justicia, para dictamen
LEY DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA
La diputada Frida Alejandra Esparza Márquez, del Grupo Parlamentario del PRD, presenta la iniciativa con proyecto de decreto que reforma el artículo 90. de la Ley del Impuesto Sobre la Renta. Se turna a la Comisión de Hacienda y Crédito Público, para dictamen.
LEY GENERAL DE EDUCACIÓN
La diputada Leticia Mariana Gómez Ordaz, del Grupo Parlamentario del PVEM, presentar la iniciativa con proyecto de decreto que reforma el artículo 7o. de la Ley General de Educación. Se turna a la Comisión de Educación Pública y Servicios Educativos, para dictamen
PROPOSICIONES DE URGENTE RESOLUCIÓN
EXHORTO AL GOBERNADOR DE VERACRUZ, PARA QUE NO REALICE ENAJENACIÓN DE BIENES MUEBLES EN DETRIMENTO DE LA PRÓXIMA ADMINISTRACIÓN
La diputada Dorheny García Cayetano, en nombre propio y de diputados integrantes del Grupo Parlamentario de Morena, presenta la proposición con punto de acuerdo por el que se exhorta al gobernador de Veracruz, para que, en estricto cumplimiento de sus obligaciones constitucionales y legales, se abstenga de realizar enajenación alguna de bienes muebles, que represente un daño a la hacienda pública de dicha entidad o un acto de sabotaje a las capacidades operativas de la próxima administración.
Se considera de urgente resolución.
Para referirse a la proposición, hacen uso de la tribuna:
-La diputada Norma Azucena Rodríguez Zamora, del PRD
-La diputada Claudia Angélica Domínguez Vázquez, del PT
-La diputada Nayeli Salvatori Bojalil, del PES
-El diputado Héctor Yunes Landa, del PRI.
-El diputado Carlos Alberto Valenzuela González, del PAN
-El diputado Héctor Yunes Landa, del PRI, para responder alusiones personales, desde la curul

-El diputado Rubén Terán Águila, de Morena, para rectificar hechos, desde la curul.	
-El diputado Carlos Alberto Valenzuela González, del PAN, para rectificar hechos, desde la curul	
-El diputado Jaime Humberto Pérez Bernabé, de Morena	
-El diputado Francisco Javier Huacus Esquivel, del PT, para rectificar hechos, des- de la curul.	
Se aprueba, comuníquese	
CUMPLIMIENTO DEL OBJETO DEL CONVENIO PARA LA RECUPERA- CIÓN DE LA CUENCA LERMA-CHAPALA	
La diputada Julieta Macías Rábago, en nombre propio y de integrantes del Grupo Parlamentario de MC, presenta la proposición con punto de acuerdo por el que se exhorta a la Conagua y a los gobiernos de los estados de Guanajuato, Jalisco, México, Michoacán y Querétaro, a ejecutar acciones encaminadas a cumplir el objeto del convenio entre ellos, celebrado para la recuperación de la Cuenca Lerma-Chapala.	
Se considera de urgente resolución.	
Para referirse a la proposición, interviene:	
-La diputada Mónica Almeida López, del PRD	
INTERVENCIÓN DE DIPUTADO	
SE DECLARE EL NORTE DE SINALOA Y EL SUR DE SONORA COMO ZONA DE DESASTRE, A RAÍZ DE LAS LLUVIAS INTENSAS	
-El diputado Carlos Javier Lamarque Cano, de Morena, desde la curul	
PROPOSICIONES DE URGENTE RESOLUCIÓN	
CUMPLIMIENTO DEL OBJETO DEL CONVENIO PARA LA RECUPERA- CIÓN DE LA CUENCA LERMA-CHAPALA	
Continúa la participación de oradores para referirse a la proposición:	
El diputado Juan Martín Espinoza Cárdenas, de MC	
-El diputado José Gerardo Rodolfo Fernández Noroña, del PT	

-El diputado Iván Arturo Pérez Negrón Ruiz, del PES	197
-El diputado Juan Francisco Espinoza Eguia, del PRI	197
-La diputada Martha Estela Romo Cuéllar, del PAN	198
-El diputado David Orihuela Nava, de Morena	199
Se aprueba, comuníquese	200
EXHORTO A LA CONASAMI, A FIJAR UN SALARIO MÍNIMO QUE GARANTICE UNA VIDA DIGNA	
El diputado José Ricardo Gallardo Cardona, del Grupo Parlamentario del PRD, presenta la proposición con punto de acuerdo por el que se exhorta a la CONA-SAMI, a fijar un salario mínimo de \$176.72 pesos a nivel nacional a partir de enero de 2019, que garantice una vida digna para todas las trabajadoras y trabajadores del país y de sus familias.	200
No se considera de urgente resolución, se turna a la Comisión de Trabajo y Previsión, para dictamen.	204
INTERVENCIONES DE DIPUTADAS Y DIPUTADOS	
SE ATIENDAN DIVERSOS HECHOS VIOLENTOS SUCEDIDOS EN EL MUNICIPIO DE SAN CRISTÓBAL DE LAS CASAS	
-La diputada Clementina Marta Dekker Gómez, del PT, desde la curul	204
EXHORTO AL GOBIERNO DE NUEVO LEÓN PARA QUE RESPETE EL DEBIDO PROCESO EN EL CASO DEL PREDIO EL CAPRICHO	
-El diputado José Gerardo Rodolfo Fernández Noroña, del PT, desde la curul	204
EN RELACIÓN CON ALUSIONES PERSONALES SUCEDIDAS EN LA SESIÓN ANTERIOR	
-El diputado Mario Mata Carrasco, del Grupo Parlamentario del PAN, desde la curul.	205
SE DECLARE SINALOA COMO ZONA DE DESASTRE A RAÍZ DE LAS LLUVIAS INTENSAS	
-La diputada Merary Villegas Sánchez, de Morena, desde la curul	205
FENÓMENO METEOROLÓGICO QUE AZOTÓ DEL CENTRO DE CULIA- CÁN, SINALOA, HASTA EL SUR DE SONORA	
-El diputado Maximiliano Ruiz Arias de Morena desde la curul	205

-El diputado Ismael Alfredo Hernández Deras, del PRI, se refiere al desahogo del orden del día, desde la curul	206
CLAUSURA Y CITA	207
RESUMEN DE LOS TRABAJOS	208
DIPUTADAS Y DIPUTADOS QUE PARTICIPARON DURANTE LA SESIÓN.	209
VOTACIONES	
De conformidad con lo que dispone el Reglamento de la Cámara de Diputados, se publica la votación de:	
Iniciativa con proyecto de decreto, para que se inscriba con letras de oro en el Muro de Honor de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión la frase "Al Movimiento Estudiantil de 1968" (en lo general y en lo particular)	217

## Presidencia del diputado Porfirio Muñoz Ledo

#### **ASISTENCIA**

El presidente diputado Porfirio Muñoz Ledo: Pido a la Secretaría haga del conocimiento de esta Presidencia, el resultado del cómputo de asistencia de diputadas y diputados, teniendo en cuenta que ahora sí tenemos ya tablero electrónico.

La secretaria diputada Lilia Villafuerte Zavala: Señor presidente, se informa a la Presidencia que existen registrados previamente 232 diputadas y diputados, con asistencia de usted. Por lo tanto, no hay quórum.

**El presidente diputado Porfirio Muñoz Ledo** (a las11:04 horas): Hay quórum. Se abre la sesión.

### ORDEN DEL DÍA

El presidente diputado Porfirio Muñoz Ledo: Consulte la Secretaría a la asamblea si se dispensa la lectura al orden del día.

La secretaria diputada Lilia Villafuerte Zavala: Por instrucciones de la Presidencia, en votación económica se consulta a la asamblea si se dispensa la lectura del orden del día. Las diputadas y los diputados que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo, gracias. Las diputadas y los diputados que estén por la negativa sírvanse manifestarlo. Se dispensa la lectura.

«Primer periodo de sesiones ordinarias del primer año de ejercicio de la LXIV Legislatura.

#### Orden del día

Jueves 20 de septiembre de 2018

Acta de la sesión anterior.

#### Iniciativa de senador

Con proyecto de decreto por el que se adiciona un artículo transitorio a la Ley de Ingresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2019, presentada por el senador Juan Manuel Fócil Pérez, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

## Propuestas de acuerdo de los órganos de gobierno

### **Iniciativas**

De decreto para que se inscriba con Letras de Oro en el Muro de Honor de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, la frase "Al Movimiento Estudiantil de 1968", suscrita por los diputados coordinadores de los Grupos Parlamentarios.

Que reforma el artículo 2o. de la Ley del Impuesto Especial sobre Producción y Servicios, suscrita por el diputado Benjamín Robles Montoya y diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo.

Que reforma el artículo 69 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, suscrita por diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

Que reforma y adiciona el artículo 69 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a cargo del diputado Carol Antonio Altamirano, del Grupo Parlamentario de Morena

Que reforma los artículos 108 y 110 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, suscrita por diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

Que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley General de Salud, del Código Penal Federal y de la Ley Federal contra la Delincuencia Organizada, a cargo de la diputada Ediltrudis Rodríguez Arellano, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que reforma y adiciona los artículos 4o. y 10 de la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa, a cargo del diputado Daniel Gutierrez Gutierrez, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que adiciona el artículo 2o. de la Ley del Impuesto Especial sobre Producción y Servicios, a cargo del diputado Oscar González Yáñez, del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo.

Que expide la Ley General de Remuneraciones de los Servidores Públicos, Reglamentaria del Artículo 127 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos,

suscrita por diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

Que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, de la Ley de la Industria Eléctrica y de la Ley de la Comisión Federal de Electricidad, a cargo del diputado Víctor Gabriel Varela López, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, a cargo del diputado César Agustín Hernández Pérez, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que reforma el artículo 55 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a cargo del diputado Jorge Luis Montes Nieves, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que abroga la Ley de Seguridad Interior, a cargo de la diputada Ana Lucia Riojas Martínez.

Que reforma el artículo 26 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a cargo de la diputada Leticia Díaz Aguilar, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que reforma el artículo 112 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, a cargo del diputado Ernesto Vargas Contreras, del Grupo Parlamentario del Partido Encuentro Social.

Que adiciona diversas disposiciones a la Ley del Impuesto sobre la Renta, para otorgar un estímulo fiscal a los contribuyentes que contraten trabajadores profesionales egresados de universidades públicas, suscrita por diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

Que reforma el artículo 4o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de prohibición del matrimonio entre personas menores de dieciocho años, a cargo de la diputada Verónica Beatriz Juárez Piña, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

Que reforma el artículo 4o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de salud sexual y reproductiva, suscrita por diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

Que reforma y adiciona los artículos 88 Bis y 120 de la Ley de Aguas Nacionales, a cargo de la diputada Mariana Dun-

yaska García Rojas, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Que reforma el artículo 371 de la Ley Federal del Trabajo, a cargo del diputado José Luis Montalvo Luna, del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo.

Que expide la Ley de la Comisión de la Verdad sobre Violaciones a los Derechos Humanos en México, suscrita por diputados integrantes del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano.

Que reforma el artículo 69 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a cargo del diputado Rubén Terán Águila, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que reforma y adiciona el artículo 400 del Código Penal Federal, a cargo del diputado Jorge Arturo Espadas Galván, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Que reforma y adiciona diversas disposiciones del Reglamento de la Cámara de Diputados, en materia de análisis de la Cuenta Pública, a cargo del diputado Carol Antonio Altamirano, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que reforma los artículos 3o. y 31 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a cargo de la diputada Sonia Rocha Acosta, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Que adiciona el artículo 83 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, suscrita por diputados integrantes del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano.

Que reforma el artículo 10 de la Ley General de Desarrollo Social, a cargo de la diputada Sonia Rocha Acosta, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Que deroga el inciso D), fracción I del artículo 2o. de la Ley del Impuesto Especial sobre Producción y Servicios, suscrita por diputados del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano.

Que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones de la Ley Federal del Trabajo, a cargo de la diputada Marcela Torres Peimbert, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Que abroga la Ley de Seguridad Interior, suscrita por diputados del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano.

Que reforma y adiciona el artículo 4o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a cargo del diputado Juan Israel Ramos Ruíz, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, a cargo de la diputada Verónica Beatriz Juárez Piña, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

Que reforma el artículo 39 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, a cargo de la diputada Mirna Zabeida Maldonado Tapia, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que adiciona el artículo 24 de la Ley de Ciencia y Tecnología, a cargo del diputado Raúl Gracia Guzmán, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Que reforma y adiciona el artículo 9 de la Ley del Impuesto sobre la Renta, a cargo del diputado Héctor René Cruz Aparicio, del Grupo Parlamentario del Partido Encuentro Social.

Que expide la Ley sobre el Régimen de Capitalidad de la Ciudad de México, a cargo de la diputada Aleida Alavez Ruiz, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que reforma el artículo 64 de la Ley General de Víctimas, suscrita por la diputada María Lucero Saldaña Pérez y diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que reforma y adiciona el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a cargo del diputado Irineo Molina Espinoza, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que reforma y adiciona el artículo 35 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a cargo de la diputada Dolores Padierna Luna, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de revocación de mandato, a cargo de la diputada Dolores Padierna Luna, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que expide la Ley General de Consulta a los Pueblos y Comunidades Indígenas, a cargo del diputado Armando Contreras Castillo, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que adiciona el artículo 61 de la Ley Aduanera, a cargo de la diputada Teresita de Jesús Vargas Meraz, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley General de Salud, a cargo de la diputada Lorena Cuéllar Cisneros, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que reforma y adiciona los artículos 129 Bis del Código Penal Federal y 20. y 30. de la Ley Federal contra la Delincuencia Organizada, a cargo de la diputada Abelina López Rodríguez, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que reforma el artículo 139 de la Ley de la Industria Eléctrica, a cargo del diputado Ricardo García Escalante, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Que adiciona un artículo 420 Quinquies al Código Penal Federal, a cargo de la diputada Ana Lilia Herrera Anzaldo, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que reforma los artículos 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 32 Bis de la Ley sobre el Escudo, la Bandera y el Himno Nacionales, a cargo de la diputada Ana Gabriela Guevara Espinoza, del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo.

Que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales y de la Ley General de Partidos Políticos, a cargo de la diputada María del Pilar Lozano Mac Donald, del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano.

Que reforma el artículo 35 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, a cargo del diputado Ricardo Gallardo Cardona, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

Que reforma y adiciona los artículos 30. y 25 de la Ley General de Partidos Políticos, a cargo del diputado Hugo Rafael Ruiz Lustre, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que reforma el artículo 2o. de la Ley del Impuesto al Valor Agregado, suscrita por diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional. Que reforma los artículos 19 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 167 del Código Nacional de Procedimientos Penales, a cargo de la diputada María Lucero Saldaña Pérez, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que reforma los artículos 31, 35 y 38 de la Ley General de Cultura y Derechos Culturales, a cargo de la diputada María Teresa Marú Mejía, de Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo.

Que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley Federal del Trabajo, a cargo del diputado Juan Martín Espinoza Cárdenas, del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano.

Que reforma diversas disposiciones de la Ley Agraria y de la Ley de Desarrollo Rural Sustentable, suscrita por los diputados Guadalupe Romo Romo y Armando Tejeda Cid, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Que reforma y adiciona el artículo 108 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a cargo del diputado Jorge Alcibíades García Lara, del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano.

Que reforma el artículo 213-Bis del Código Penal Federal, suscrita por diputados integrantes del Grupo Parlamentario de Morena.

Que reforma y adiciona diversas disposiciones del Código Penal Federal, a cargo de la diputada Carmen Julia Prudencio González, del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano.

Que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones de la Ley del Impuesto Especial sobre Producción y Servicios, de la Ley del Impuesto al Valor Agregado y del Código Nacional de Procedimientos Penales, a cargo de la diputada Luz Estefanía Rosas Martínez, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

Que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos y del Reglamento de la Cámara de Diputados, para implementar acciones de parlamento abierto, a cargo de la diputada Luz Estefanía Rosas Martínez, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática. Que reforma el artículo 66 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a cargo del diputado Pablo Gómez Álvarez, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que reforma el artículo 39 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, a cargo del diputado Carol Antonio Altamirano, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que expide la Ley General de Entrega-Recepción de Recursos en las Administraciones Públicas, a cargo de la diputada Mariana Dunyaska García Rojas, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Que reforma diversas disposiciones de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, en materia de austeridad, suscrita por diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

Que deroga diversas disposiciones a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, suscrita por diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

Que reforma y adiciona el artículo 4o. de la Ley del Servicio Postal Mexicano, a cargo de la diputada María de los Ángeles Huerta del Río, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de paridad de género, suscrita por diputadas integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Que adiciona el artículo 14 de la Ley General de Educación, a cargo de la diputada Irma María Terán Villalobos, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que adiciona el artículo 14 de la Ley General de Educación, a cargo de la diputada Esmeralda de los Ángeles Moreno Medina, del Grupo Parlamentario del Partido Encuentro Social.

Que reforma y adiciona los artículos 26, 28, y 42 Bis de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, a cargo de la diputada María del Pilar Lozano Mac Donald, del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano.

Que reforma y adiciona los artículos 19, 58 y 59 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, suscrita por diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

Que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, suscrita por diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México.

De Decreto por el que se declara el año 2019 como "Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata", a cargo de la diputada Brenda Espinoza López, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley General de Partidos Políticos, a fin de garantizar la paridad de género en la integración de los órganos de dirección de los partidos políticos, a cargo de la diputada Lizbeth Mata Lozano, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Que reforma los artículos 138, 139 y 140 de la Ley de la Industria Eléctrica, a cargo del diputado Pablo Guillermo Angulo Briceño, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

De Decreto por el que se declara el 3 de febrero de cada año como "Día Nacional de Prevención del Consumo de Sustancias Psicoactivas", a cargo del diputado Armando González Escoto, del Grupo Parlamentario del Partido Encuentro Social.

Que reforma el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a cargo del diputado Alan Jesús Falomir Sáenz, del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano.

Que reforma y adiciona el artículo 20. de la Ley del Impuesto Especial sobre Producción y Servicios, suscrita por diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.(Turno a Comisión)

Que reforma el artículo 20 de la Ley Federal para Prevenir y Sancionar los Delitos Cometidos en Materia de Hidrocarburos, a cargo de la diputada Beatriz Manrique Guevara, del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México.

Que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, a cargo del diputado Jesús Fernando García Hernández, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que adiciona el artículo 71 de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, a cargo del diputado Rubén Ignacio Moreira Valdez, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que reforma el artículo 9o. de la Ley del Impuesto sobre la Renta, a cargo de la diputada Frida Alejandra Esparza Márquez, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

Que reforma el artículo 7o. de la Ley General de Educación, suscrita por diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México.

Que reforma el artículo 35 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a cargo del diputado Javier Ariel Hidalgo Ponce, del Grupo Parlamentario de Morena.

## Proposiciones de urgente resolución

Con punto de acuerdo por el que se exhorta al Gobernador de Veracruz, para que en estricto cumplimiento de sus obligaciones Constitucionales y legales, se abstenga de realizar enajenación alguna de bienes muebles, que represente un daño a la hacienda pública de dicha entidad o un acto de sabotaje a las capacidades operativas de la próxima administración, suscrito por diputados integrantes del Grupo Parlamentario de Morena.

Con punto de acuerdo por el que se exhorta a la Conagua y a los Gobiernos de los estados de Guanajuato, Jalisco, México, Michoacán y Querétaro, a ejecutar acciones encaminadas a cumplir el objeto del convenio entre ellos, celebrado para la recuperación de la Cuenca Lerma-Chapala, suscrito por la diputada Julieta Macías Rábago e integrantes del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano.

Con punto de acuerdo por el que se exhorta a la Conasami, a fijar un salario mínimo de \$176.72 pesos a nivel nacional a partir de enero de 2019, que garantice una vida digna para todas las trabajadoras y trabajadores del país y de sus familias, a cargo del diputado Ricardo Gallardo Cardona, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

#### Proposiciones de turno a comisión

Con punto de acuerdo por el que se exhorta a los gobiernos de las entidades federativas para que, de manera coordinada con los municipios fortalezcan las medidas de seguridad encaminadas a prevenir el robo a transporte de carga y pasajeros en las carreteras estatales, ante el aumento de dicho ilícito, suscrito por los diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Con punto de acuerdo por el que se exhorta a la PGR, a conducirse con apego a los principios establecidos en la Ley, en aras de garantizar el Estado democrático de derecho, a cargo de la diputada Martha Angélica Tagle Martínez, del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano.

Con punto de acuerdo relativo a la restitución del fondo de ahorro de ex braceros, suscrito por diputados integrantes del Grupo Parlamentario de Morena.

Con punto de acuerdo por el que se exhorta a la SEP y a las autoridades educativas de las entidades federativas, a que fortalezcan los lineamientos y supervisión para garantizar la venta de alimentos saludables en el interior de los planteles educativos, en virtud del incremento de la venta de comida chatarra, suscrito por los diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Con punto de acuerdo por el que exhorta a la Semarnat, informe el estado que guarda la contingencia ambiental acaecida en los cuerpos acuíferos de los municipios de Centla, Jonuta y Macuspana, por la que han sido afectadas diversas comunidades en la salud de sus habitantes y han muerto ejemplares de especies en peligro de extinción, a cargo del diputado Sergio Mayer Breton, del Grupo Parlamentario de Morena.

Con punto de acuerdo por el que se exhorta a la Fiscalía General del Estado de Veracruz, a atender el fenómeno de feminicidios en la entidad, suscrito por los diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Con punto de acuerdo que exhorta a la Semarnat, a la Profepa y al gobierno del estado de Sonora, a difundir un informe detallado sobre la atención y seguimiento a los efectos del derrame de 40 mil metros cúbicos de ácido sulfúrico de la mina Buenavista del cobre, propiedad de Grupo México, a cargo de la diputada Lorenia Iveth Valles Sampedro, del Grupo Parlamentario de Morena.

Con punto de acuerdo por el que se exhorta al gobierno del estado de Chihuahua, a fortalecer su estrategia de seguridad pública y la coordinación con los ayuntamientos y el gobierno federal, ante el clima de inseguridad que se vive en la entidad, suscrito por los diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Con punto de acuerdo por el que se exhorta a los integrantes del Congreso de la Unión, a que se visibilice a las juventudes en la Legislación Nacional, suscrito por los diputados Lidia Nallely Vargas Hernández y Cuauhtli Fernando Badillo Moreno, del Grupo Parlamentario de Morena.

Con punto de acuerdo por el que se exhorta al gobierno del estado de Guanajuato, a actuar de forma efectiva para frenar la ola de violencia de las últimas semanas en la entidad, suscrito por los diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Con punto de acuerdo relativo a las altas tasas de mortandad de especies de tortugas protegidas en costas del estado de Oaxaca, a cargo de la diputada María del Carmen Bautista Peláez, del Grupo Parlamentario de Morena.

Con punto de acuerdo por el que se exhorta al gobierno de la CDMX y al Sistema de Aguas, a realizar una evaluación externa del programa "operativo de lluvias", suscrito por los diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Con punto de acuerdo por el que se exhorta a la Fiscalía General del Estado de Puebla, a dar celeridad a las investigaciones por el homicidio y linchamiento de dos personas en el municipio de Acatlán de Osorio, acontecido el pasado 29 de agosto, suscrito por los diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Con punto de acuerdo por el que se exhorta a los gobiernos de las entidades federativas, para que a través de las dependencias de la seguridad pública y en coordinación con los municipios, actualicen los protocolos de actuación y realicen simulacros para prevenir la violencia colectiva (linchamientos), suscrito por los diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Con punto de acuerdo por el que se exhorta a los gobiernos de las entidades federativas, para que, en coordinación con la PGR, implementen y amplíen las campañas informativas y de orientación encaminadas a prevenir la desaparición de niñas, niños y adolescentes, suscrito por los diputados in-

tegrantes del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Con punto de acuerdo relativo al gran desabasto de agua potable que sufren los habitantes del municipio de Nezahualcóyotl, Estado de México, suscrito por los diputados Juan Ángel Bautista Bravo y Felipe Rafael Arvizu de la Luz, del Grupo Parlamentario de Morena.

Con punto de acuerdo por el que se exhorta a la CRE, para que revisen las fórmulas y recalcule las tarifas de energía eléctrica para uso comercial e industrial en el estado de Yucatán; asimismo al CENAGAS, a impulsar la construcción de la infraestructura necesaria, a fin de que el gas natural llegue a la entidad, suscrito por diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Con punto de acuerdo por el que se exhorta al estado de Nuevo León, a combatir los altos niveles de contaminación ambiental en el área metropolitana de Monterrey, a cargo del diputado Ernesto Vargas Contreras, del Grupo Parlamentario del Partido Encuentro Social.

Con punto de acuerdo por el que se exhorta a la Segob, a difundir un informe detallado de la ayuda proporcionada a los damnificados y deudos del terremoto del pasado 7 de septiembre de 2017 y a señalar los planes de reconstrucción y reactivación económica en las regiones afectadas, a cargo del diputado Ángel Benjamín Robles Montoya, del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo.

Con punto de acuerdo por el que se exhorta a la Junta de Coordinación Política de esta Soberanía, a hacer efectivo el artículo 21 del Reglamento de la Cámara de Diputados, a fin de garantizar la paridad de género tanto en las presidencias de las Comisiones como en la integración de las mismas, suscrito por diputadas integrantes de diversos Grupos Parlamentarios.

Con punto de acuerdo por el que se exhorta al Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, la reincorporación del inmueble federal denominado "Parque Bicentenario 2010" a la Semarnat y se solicita su no privatización, a cargo del diputado Javier Ariel Hidalgo Ponce, del Grupo Parlamentario de Morena.

Con punto de acuerdo relativo a fortalecer los mecanismos que coadyuven a erradicar la discriminación laboral hacia las personas mayores de 40 años, suscrito por diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Con punto de acuerdo relativo a diseñar e implementar programas que tomen en cuenta la dinámica particular del comercio en vía pública en sus diferentes formas y condiciones de trabajo y cesen las acciones de violencia de las autoridades en contra de los trabajadores de este sector, a cargo de la diputada María Rosete Sánchez, del Grupo Parlamentario del Partido Encuentro Social.

Con punto de acuerdo por el que se exhorta a la SEP, a difundir la información respecto a la atención brindada a las niñas, niños, jóvenes y adolescentes deportados a México, en materia de equivalencia o revalidación de estudios, suscrito por la diputada Maribel Martínez Ruíz y diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo.

Con punto de acuerdo por el que se exhorta a diversas autoridades, a liberar los recursos faltantes y transparentar y emitir los avances físico financieros de las obras de reconstrucción de viviendas de los damnificados por los terremotos del 7 y 19 de septiembre del año 2017, suscrito por el diputado Juan Enrique Farrera Esponda y diputados integrantes, del Grupo Parlamentario de Morena.

Con punto de acuerdo por el que se exhorta a las entidades federativas y al INAH, para que implementen y fortalezcan los protocolos y medidas de prevención necesarias, a fin de evitar incidentes como el incendio ocurrido en el Museo Nacional de Río, Brasil, suscrito por diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Con punto de acuerdo por el que se exhorta al gobierno del estado de Puebla y al Congreso local del mismo, a detener y revertir la privatización del patrimonio de dicha entidad, a cargo de la diputada Nayeli Salvatori Bojalil, del Grupo Parlamentario del Partido Encuentro Social.

Con punto de acuerdo por el que se exhorta a la STPS, a garantizar la libertad sindical en los procesos de renovación de las dirigencias del Sindicato Nacional del Instituto Mexicano del Seguro Social y del Sindicato Nacional de Trabajadores Petroleros de la República Mexicana, a cargo del diputado José Luis Montalvo Luna, del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo.

Con punto de acuerdo relativo a la instalación de la Comisión de seguimiento a los trabajos de reconstrucción y es-

tudios geológicos de suelo y a los avances y resultados de la entrega de recursos del Fonden a los municipios del Istmo de Tehuantepec en Oaxaca, afectados por los sismos del 7 y 19 de septiembre de 2017, a cargo de la diputada Rosalinda Domínguez Flores, del Grupo Parlamentario de Morena.

Con punto de acuerdo por el que se exhorta al INE, a emitir credenciales inmediatas y temporales a los migrantes repatriados, a cargo de la diputada Claudia Angélica Domínguez Vázquez, del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo.

Con punto de acuerdo por el que se exhorta a la SEP y al INEE, a suspender la aplicación de la Ley General del Servicio Profesional Docente en todo lo relativo a los procesos de evaluación del desempeño, así como cualquier procedimiento sancionatorio, hasta en tanto sea revisado, y en su caso, reformado el marco normativo que lo rige, a cargo del diputado Iran Santiago Manuel, del Grupo Parlamentario de Morena.

Con punto de acuerdo relativo a la prevención, atención, sanción y erradicación de la "Fabricación de Culpables" en México, a cargo de la diputada María de los Ángeles Huerta del Río, del Grupo Parlamentario de Morena.

Con punto de acuerdo relativo a los feminicidios en el Estado de México, suscrito por el diputado Juan Ángel Bautista Bravo y diputados integrantes del Grupo Parlamentario de Morena.

Con punto de acuerdo relativo a emitir una estampilla postal, a expedir un billete de lotería y una moneda conmemorativa con motivo de "los 500 años de la fundación de la Ciudad y Puerto de Veracruz", a cargo de la diputada Mariana Dunyaska García Rojas, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Con punto de acuerdo por el que se exhorta al Gobierno del Estado de Baja California Sur, a atender las diversas manifestaciones de organizaciones de la sociedad civil, a fin de revocar el nombramiento de la actual directora del instituto sudcaliforniano de las mujeres, a cargo de la diputada Martha Tagle Martínez, del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano.

Con punto de acuerdo por el que se exhorta al Ejecutivo del estado de Guerrero, para que den cumplimiento al mandato dispuesto en el artículo tercero transitorio de la Ley Número

487 para Prevenir y Atender el Desplazamiento Interno en el Estado de Guerrero, a cargo del diputado Raymundo García Gutiérrez, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

Con punto de acuerdo relativo a la aprobación por parte del Congreso del estado de Puebla de los proyectos políticos y administrativos del Ejecutivo Estatal, así como del respaldo a la pérdida del patrimonio del Estado y al daño al medio ambiente de la Ciudad de Puebla, a cargo del diputado José Guillermo Aréchiga Santamaría, del Grupo Parlamentario de Morena.

Con punto de acuerdo por el que se exhorta al estado de Nuevo León y al Director General de Servicios de Agua y Drenaje de Monterrey, a implementar medidas de solución y atender la problemática de escasez de agua que enfrentan diversos municipios en la zona sur del estado, a cargo del diputado Raúl Gracia Guzmán, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Con punto de acuerdo por el que se exhorta a la Fiscalía General de Justicia del Estado de Nuevo León, para que dé celeridad a las investigaciones sobre la muerte de un alumno de la Prepa Tec, que falleció a consecuencia de un disparo en la cabeza el pasado 10 de septiembre de 2018, suscrito por diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Con punto de acuerdo por el que se exhorta al Instituto de Elecciones y Participación Ciudadana del Estado de Chiapas, a garantizar el pleno ejercicio de los derechos político-electorales de las mujeres y el respeto irrestricto del principio de paridad de género, a cargo de la diputada Martha Tagle Martínez, del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano.

Con punto de acuerdo por el que se exhorta al Ejecutivo federal, a suscribir la Convención Interamericana sobre la Protección de los Derechos Humanos de las Personas Mayores y la turne para su aprobación por el Senado de la República, a cargo de la diputada Estela Núñez Álvarez, del Grupo Parlamentario de Morena.

Con punto de acuerdo por el que se exhorta a la Junta de Coordinación Política del Senado de la República, para que se mantenga la Comisión Ordinaria de Pesca y Acuacultura durante las LXIV y LXV Legislaturas, a cargo del diputado Ernesto Ruffo Appel, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Con punto de acuerdo por el que se exhorta a la Mesa Directiva y a la Junta de Coordinación Política de esta Soberanía, a la celebración de una Sesión Solemne con motivo del 50 Aniversario de los Caídos en lucha por la Democracia en la Plaza de las Tres Culturas el 2 de octubre de 1968, suscrito por los diputados Dolores Padierna Luna y Sergio Mayer Bretón, del Grupo Parlamentario de Morena.

Con punto de acuerdo por el que se exhorta a la Semarnat y a la Conanp, para evitar que se decrete el proyecto por el que se crea el área natural protegida con el carácter de Reserva de la Biosfera del Mar de Cortés y Pacífico Sudcaliforniano, a cargo del diputado Ernesto Ruffo Appel, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Con punto de acuerdo por el que se exhorta al gobierno del estado de Veracruz, para que actúe de manera efectiva y fortalezca sus acciones encaminadas a garantizar la seguridad de la población, ante el incremento sostenido de los índices delictivos en la entidad, suscrito por diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Con punto de acuerdo por el que se exhorta a las Juntas de Coordinación Política de ambas Cámaras, a acordar a la brevedad la integración de los Diputados y Senadores que conformarán la Comisión de Concordia y Pacificación, suscrito por el diputado Alfredo Vázquez Vázquez y diputados integrantes del Grupo Parlamentario de Morena.

Con punto de acuerdo por el que se exhorta a la SHCP y al Gobernador del estado de Oaxaca, para que informe a la opinión pública sobre el uso de los fondos, donaciones y recursos destinados a la reconstrucción de viviendas y ayuda a damnificados de los pasados sismos del 7 y 19 de septiembre de 2017, suscrito por diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Con punto de acuerdo por el que se exhorta al Ejecutivo federal, a la SCT y a la Segob, a atender la problemática en la Autopista del Sol, a cargo del diputado Rubén Cayetano García, del Grupo Parlamentario de Morena.

Con punto de acuerdo por el que se exhorta al Ejecutivo federal, para que a través de la SE, prohíba la comercialización de productos de origen extranjero imitación de artesanías mexicanas, principalmente de origen chino, a cargo de la diputada Sonia Rocha Acosta, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Con punto de acuerdo relativo a las actividades que promueven la unidad familiar en las fronteras y el territorio mexicano, en el marco del 80. Foro Social Mundial de las Migraciones, suscrito por los diputados Juan Carlos Loera de la Rosa y Ulises García Soto, del Grupo Parlamentario de Morena.

Con punto de acuerdo por el que se exhorta al Gobierno del Estado de México y a la Directiva en turno, a permitir que los procesos para la elección de los órganos de dirección del Sindicato de Maestros al Servicio del Estado de México sean libres y democráticos, a cargo del diputado Juan Pablo Sánchez Rodríguez, del Grupo Parlamentario de Morena.

Con punto de acuerdo por el que se exhorta a la Fiscalía General del Estado de Puebla y a la PGR, a apresurar las investigaciones sobre la denuncia por presunta desaparición forzada del defensor de los Derechos Ambientales Sergio Rivera Hernández, así como a realizar todas las acciones necesarias para su inmediata búsqueda y localización, a cargo de la diputada Inés Parra Juárez, del Grupo Parlamentario de Morena.

Con punto de acuerdo relativo a revertir la Declaratoria de Sujeción al Régimen del Dominio Público de la Federación inscrita en el Registro Público de la Propiedad del Distrito Judicial de Puebla, Puebla, dentro del folio real electrónico 0012747-1, e impedir la desincorporación a favor de la misma, a cargo del diputado Alejandro Carvajal Hidalgo, del Grupo Parlamentario de Morena.

Con punto de acuerdo por el que se exhorta al Ejecutivo federal, a abstenerse de aumentar las tarifas por el uso de las carreteras, caminos y puentes federales, a cargo del diputado Francisco Javier Borrego Adame, del Grupo Parlamentario de Morena.

Con punto de acuerdo relativo a la situación y grave aumento de violencia feminicida en el estado de Oaxaca, a cargo de la diputada María del Carmen Bautista Peláez del Grupo Parlamentario de Morena.

Con punto de acuerdo por el que se exhorta a la SE, a la Semarnat y a la Profeco, para que fomenten, promuevan y difundan en los distintos medios de comunicación la cultura de reutilizar, así como la separación de basura y uso de productos amigables con el medio ambiente que incentive la producción y el consumo responsable, a cargo de la diputada Ma. de los Ángeles Ayala Díaz, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Con punto de acuerdo por el que se exhorta a la Semarnat y a la Profepa, para que fortalezcan las acciones, a fin de vigilar y proteger a las tortugas marinas en todas las playas del país, suscrito por los diputados del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Con punto de acuerdo por el que se exhorta al Gobierno del estado Guanajuato y a la Procuraduría de dicha entidad, a asumir el compromiso de velar y garantizar el pleno ejercicio de los derechos de las niñas, niños y adolescentes en el caso de "La Ciudad de los Niños", a cargo de la diputada Martha Tagle Martínez, del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano.

Con punto de acuerdo por el que se exhorta al Ejecutivo federal, a no aplicar ningún tipo de aumentos al cobro peaje en las autopistas de Capufe del país, a cargo del diputado José Guadalupe Ambrocio Gachuz, del Grupo Parlamentario de Morena.

Con punto de acuerdo por el que se exhorta al Ejecutivo federal y al Gobierno del estado de Chihuahua, a tomar acciones contra la alarmante situación de violencia, delincuencia y resolver el lamentable atentado contra Blas Juan Godínez, Presidente Electo del Municipio de Gómez Farías, a cargo del diputado Ulises García Soto, del Grupo Parlamentario de Morena.

Con punto de acuerdo relativo a las cuentas públicas 2015 y 2016 de la Secretaria de Salud en el Estado de México, suscrito por el diputado Juan Ángel Bautista Bravo y diputados integrantes del Grupo Parlamentario de Morena.

Con punto de acuerdo por el que se exhorta al Gobierno de Coahuila de Zaragoza y a la Segob, a emitir Declaratoria de Desastre Natural por las lluvias atípicas del presente mes de septiembre, para todos los municipios gravemente afectados en dicha entidad, a cargo de la diputada Melba Nelia Farías Zambrano, del Grupo Parlamentario de Morena.

Con punto de acuerdo por el que se exhorta a la Secretaría de Salud y a sus homologas en las 32 entidades federativas, a fortalecer las estrategias, acciones y medidas prácticas para la prevención del suicidio, a cargo del diputado César Agustín Hernández Pérez, del Grupo Parlamentario de Morena.

Con punto de acuerdo por el que se solicita a la Junta de Coordinación Política, que la Minuta por la que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley del Seguro Social, de la Ley del Instituto de Seguridad y de la Ley Federal del Trabajo, sea considerada como prioritaria para su aprobación en este primer período ordinario de sesiones del Primer Año de Ejercicio de la LXIV Legislatura, una vez instaladas las comisiones ordinarias, a cargo de la diputada Laura Barrera Fortoul, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Con punto de acuerdo por el que se exhorta al Gobierno del estado de Veracruz y a la Fiscalía General, para que se apegue a los protocolos de notificación a los familiares, eviten la re victimización y se promueva la participación conjunta entre autoridades y familiares; evitando politizar el tema y actuando bajo los conceptos fundamentales constitucionales, a cargo del diputado Jaime Humberto Pérez Bernabe, del Grupo Parlamentario de Morena.

Con punto de acuerdo por el que se exhorta al Ejecutivo federal, para que turne a la H. Cámara de Senadores, el Convenio 189 y la recomendación 201 en materia de trabajo decente para las y los trabajadores domésticos, a cargo del diputado Rubén Ignacio Moreira Valdez, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Con punto de acuerdo por el que se exhorta a la SEP y a la STPS, para que procedan a la inmediata reinstalación de los profesores cesados de manera unilateral en el contexto de la evaluación educativa en tanto el marco normativo correspondiente sea revisado y en su caso reformado, a cargo de la diputada Idalia Reyes Miguel, del Grupo Parlamentario de Morena.

Con punto de acuerdo por el que se exhorta a la SHCP y a la SEP, para que establezcan un plan económico con la Universidad Autónoma del Estado de Morelos que permita la continuidad del ciclo escolar, a cargo de la diputada Brenda Espinoza López, del Grupo Parlamentario de Morena.

Con punto de acuerdo por el que se solicita la creación de la Comisión Especial de Seguimiento a las Investigaciones relacionadas con los hechos ocurridos en Iguala, Guerrero, a alumnos de la Escuela Normal Rural de Ayotzinapa "Raúl Isidro Burgos", suscrito por diputados integrantes del Grupo Parlamentario de Morena.

Con punto de acuerdo por el que exhorta a la SCT, a través de Capufe, y a la SHCP, para que se reconsidere y reduzca el ajuste tarifario que entró en vigor el 7 de septiembre del presente año, aplicado a las plazas de cobro de la autopista Tijuana-Ensenada, en el estado de Baja California, a cargo

de la diputada Lizbeth Mata Lozano, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Con punto de acuerdo por el que se exhorta al Presidente Electo, hacer de conocimiento público los criterios para definir la forma de participación de la ciudadanía en la definición de la sede del Nuevo Aeropuerto de la CDMX, suscrito por los diputados del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Con punto de acuerdo por el que se exhorta a las autoridades fiscalizadoras del estado de Morelos a auditar los tres periodos legislativos de la Legislatura LII del H. Congreso del estado, a cargo del diputado Jorge Arturo Argüelles Victorero, del Grupo Parlamentario del Partido Encuentro Social.

Con punto de acuerdo por el que se exhorta al estado de Chihuahua, a atender las denuncias que diversas organizaciones han realizado sobre presunto desvío y malversación del Presupuesto asignado a la Secretaría del Estado de Chihuahua, a cargo de la diputada Claudia Elena Lastra Muñoz, del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo.

Con punto de acuerdo por el que se exhorta al Ejecutivo federal, para que a través de la Sedesol, realice una profunda revisión del contenido de las reglas de operación del programa 3x1 para migrantes, a fin de simplificarlas para que recupere su sentido original de que sean los migrantes quienes, de manera conjunta con sus comunidades, decidan el destino de dichos recursos, suscrito por la diputada María del Pilar Lozano Mac Donald y diputados integrantes del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano.

Con punto de acuerdo por el que se exhorta a distintas dependencias del gobierno federal, para implementar campañas de prevención para disminuir los índices de sustracción de menores y fortalecer los protocolos de emisión de alertas, a cargo del diputado Raymundo García Gutiérrez, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

Con punto de acuerdo por el que se exhorta al Gobierno del estado de Jalisco, al Instituto Jalisciense de Ciencias forenses y a la Fiscalía General de dicha entidad, a cumplir con las obligaciones que les imponen la Ley General de Victimas y la Ley General en Materia de Desaparición Forzada de Personas, Desaparición Cometida por Particulares y del Sistema Nacional de Búsqueda de Personas, a cargo de la diputada Ana Lucía Riojas Martínez.

Con punto de acuerdo por el que se exhorta a la Secretaría de Salud y a los Gobiernos de las entidades federativas, a apoyar la creación de centros de capacitación y actualización y promover actividades de capacitación y actualización de médicos, enfermeras y personal de salud que labora en las zonas rurales del país, a cargo del diputado Manuel Huerta Martínez, del Grupo Parlamentario de Morena.

Con punto de acuerdo por el que se exhorta a la Semarnat y a la Conanp, a no autorizar las solicitudes presentadas para la preparación del sitio, construcción y operación del Proyecto Los Cardones, en la Reserva de la Biosfera "Sierra de la Laguna", en el estado de Baja California Sur, a cargo del diputado José Rigoberto Mares Aguilar, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Con punto de acuerdo por la que se exhorta respetuosamente a la Secretaría de Salud, para que, en coordinación con sus homólogas en las 32 entidades federativas, promuevan campañas informativas sobre los riesgos y consecuencias de la demencia como problema de salud pública para su efectiva y oportuna atención, suscrito por diputados del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Con punto de acuerdo por el que se exhorta al Instituto Mexicano de la Propiedad Intelectual, a frenar la inclusión de más estados en la denominación de origen de mezcal y modificar los mecanismos de inclusión al mismo, a cargo de la diputada Margarita García García, del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo.

Con punto de acuerdo por el que se exhorta CRE, a rectificar las fórmulas y reajustar las tarifas de electricidad para uso comercial e industrial en la división bajío, a cargo del diputado Emmanuel Reyes Carmona, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

Con punto de acuerdo por el que se exhorta al Gobierno del estado de Nayarit y a la Fiscalía General de dicha entidad, a esclarecer el asesinato del Marakame Margarito Díaz González, defensor indígena de Derechos Humanos y a implementar las medidas cautelares emitidas por la CNDH relativas a este caso, a cargo de la diputada Ana Lucía Riojas Martínez.

Con punto de acuerdo por el que se exhorta al Ejecutivo federal y a los Gobiernos Estatales que se tienen catalogados como epicentros sísmicos importantes, a coordinar las acciones necesarias para conectar y ajustar en cantidad, calidad y tiempo los sensores sísmicos conectados al Sistema de Alerta Sísmica Mexicano, así como actualizar oportunamente el Atlas Nacional de Riesgos, y los correspondientes a las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales de la CDMX, a cargo de la diputada Adriana María Guadalupe Espinosa de los Monteros García, del Grupo Parlamentario de Morena.

Con punto de acuerdo por el que se exhorta a la SHCP, a la Sener, a la CRE y a la CFE, a realizar las acciones necesarias para implementar el mecanismo conocido como Bono Solar, a cargo de la diputada Silvia Guadalupe Garza Galván, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Con punto de acuerdo por el que la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, se congratula por la apertura de sesiones de la I Legislatura del Congreso de la Ciudad de México, suscrito por diputados del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Con punto de acuerdo por el que se exhorta al Gobierno del estado de Sonora, a no usar el instrumento legal que podría modificar las decisiones del poder legislativo estatal en los procesos de aprobación de los presupuestos próximos en dicha entidad, a cargo de la diputada Ana Gabriela Guevara Espinoza, del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo.

Con punto de acuerdo por el que se exhorta a los miembros de la Junta de Coordinación Política de la LXIV Legislatura, a considerar a que un legislador sin partido presida la Comisión de Participación Ciudadana de la presente legislatura, a cargo del diputado Carlos Alberto Morales Vázquez.

Con punto de acuerdo por el que se exhorta al Gobierno del estado de Morelos, a considerar la realización de diversas acciones en materia de gestión integral de riesgos en beneficio de la población ante la eventualidad de un sismo en la localidad, a cargo de la diputada Juanita Guerra Mena, del Grupo Parlamentario de Morena.

Con punto de acuerdo por el que se exhorta al Gobierno del estado de Coahuila de Zaragoza, a realizar las gestiones pertinentes para atender, dar seguimiento y atención especial a la infraestructura y habitantes de los municipios de Monclova, Parras de la Fuente y General Cepeda, los cuales presentan riesgos materiales y humanos por el posible desbordamiento de la presa San Antonio, ubicada en el municipio de Parras de la Fuente, como consecuencia de

las potentes lluvias que se ha presentado en la región, a cargo de la diputada Silvia Guadalupe Garza Galván, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Con punto de acuerdo por el que se exhorta al Poder Judicial de la Federación, a actuar con mayor diligencia y celeridad en aquellos casos donde se diriman los derechos de las niñas, niños y adolescentes, especialmente los relacionados con la guarda y custodia, como el caso de los hijos de la señora Mayte López García, a cargo de la diputada Verónica Beatriz Juárez Piña, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

Con punto de acuerdo por el que se exhorta a la SEP, a desarrollar un programa urgente para la atención de los estudiantes que no han comenzado el ciclo escolar 2018-2019, debido a los daños que presentan los planteles educativos desde los sismos de septiembre de 2017, suscrito por los diputados Sergio Mayer Breton e Irineo Molina Espinoza, del Grupo Parlamentario de Morena.

Con punto de acuerdo relativo a los trabajos de limpieza, desazolve y saneamiento de los ríos Santiago y Zula en el estado de Jalisco, a cargo del diputado Absalón García Ochoa, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Con punto de acuerdo por el que se exhorta a la STyPS, a impulsar las medidas que estime pertinentes para que las madres, padres o tutores de menores de edad cuenten con los permisos necesarios para atender los asuntos escolares en horas laborales, sin que ello implique un perjuicio en su productividad laboral, a cargo de la diputada Abelina López Rodríguez, del Grupo Parlamentario de Morena.

Con punto de acuerdo por el que se exhorta a la SE y a la SRE, a defender los intereses mexicanos en cuánto a los asuntos migratorios, energéticos y de seguridad, y a apoyar la integración de Canadá al acuerdo comercial alcanzado con Estados Unidos, en el marco de la renegociación del TLCAN, suscrito por los diputados Leticia Díaz Aguilar y Daniel Gutiérrez Gutiérrez del Grupo Parlamentario de Morena.

Con punto de acuerdo por el que se exhorta a la Comisión de Asuntos Migratorios de esta Cámara, a diseñar un Plan de Emergencia para vigilar la protección de los derechos de los migrantes mexicanos en Estados Unidos de América, suscrito por los diputados Lorenia Iveth Valles Sampedro e Irineo Molina Espinoza del Grupo Parlamentario de Morena.

Con punto de acuerdo por el que se exhorta a la Profepa y a la Semarnat, a actualizar la NOM-059-Semarnat T-2010 y establecer los criterios de inclusión, exclusión o cambio de categoría de riesgo para las especies o poblaciones mediante un método de evaluación de su riesgo de extinción, a cargo de la diputada Laura Patricia Ávalos Magaña, del Grupo Parlamentario de Morena.

Con punto de acuerdo por el que se exhorta al Ejecutivo federal, a difundir el destino de los recursos que fueron consignados debido a los sismos ocurridos en septiembre de 2017, a cargo del diputado Rubén Terán Águila, del Grupo Parlamentario de Morena.

Con punto de acuerdo por el que se exhorta a la SCJN, a pronunciarse sobre el fondo en las acciones de inconstitucionalidad y controversias constitucionales derivadas del Decreto por el que se expide la Ley de Seguridad Interior, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de diciembre de 2017, suscrito por las diputadas Sandra Paola González Castañeda y Tatiana Clouthier Carrillo, del Grupo Parlamentario de Morena.

Con punto de acuerdo por el que se exhorta a la SHCP, a liberar los recursos del fondo de Proyectos de Desarrollo Regional (PDR) del ramo 23 incluidos en el PEF 2018, así como a brindar de manera oportuna la información de su portal digital de transparencia, a cargo del diputado Jorge Luis Montes Nieves, del Grupo Parlamentario de Morena.

Con punto de acuerdo por el que se exhorta a la Secretaría de Energía, a la CRE y la CFE, revise la Metodología que se utilizó para la determinación y cálculo de las tarifas finales del suministro básico aplicables al sector industrial en el estado de Guanajuato, y proceda a su ajuste y disminución, a cargo del diputado Jorge Arturo Espadas Galván, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Con punto de acuerdo por el que se exhorta a diversas autoridades, a fin de que se modifique la NOM-016-CRE-2016, Especificaciones de Calidad de los Petrolíferos, para que la especificación de clase de volatilidad de las gasolinas de acuerdo a las zonas geográficas y a la época del año, y las especificaciones adicionales, sean homogéneas en la zona metropolitana de Monterrey y la zona metropolitana del Valle de México, a cargo del diputado Hernán Salinas Wolberg, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Con punto de acuerdo por el que se exhorta al juzgado quinto de distrito del estado de Morelos, a asumir el protocolo para juzgar con perspectiva de género, emitido por la SCJN, a cargo de la diputada Martha Tagle Martínez, del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano.

Con punto de acuerdo por el que se exhorta a la Conagua y a la Segob, a declarar zonas afectadas y de desastre natural por lluvias e inundaciones a distintas colonias de los municipios de Jojutla y Tlalquiltenango en el estado de Morelos, a cargo del diputado Jorge Arturo Argüelles Victorero, del Grupo Parlamentario del Partido Encuentro Social.

Con punto de acuerdo por el que se exhorta al Ejecutivo federal, a iniciar el procedimiento de remoción de los Consejeros Independientes de Petróleos Mexicanos previsto en los artículos 37, 38 y 39 de la Ley de Petróleos Mexicanos por haber incumplido con las obligaciones de diligencia, lealtad y responsabilidades que establece dicha ley, a cargo de la diputada Dolores Padierna Luna, del Grupo Parlamentario de Morena.

Con punto de acuerdo relativo a la defensa del derecho colectivo de creadores y herederos del proceso prehispánico del mezcal de origen cultural y tradición artesanal de los pueblos indígenas zapotecas y chontales del estado de Oaxaca, a cargo del diputado Azael Santiago Chepi, del Grupo Parlamentario de Morena.

Con punto de acuerdo relativo a las denuncias de desvío de recursos y el destino de los 400 mdp etiquetados para obras de mitigación, y a la verificación y rectificación de las obras del Tren Interurbano para evitar afectar los derechos de los vecinos de la colonia Belén de las Flores, a cargo de la diputada Lorena Villavicencio Ayala, del Grupo Parlamentario de Morena.

Con punto de acuerdo por el que esta Soberanía desaprueba la reforma del artículo 16 de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Puebla, a cargo del diputado Héctor Jiménez y Meneses, del Grupo Parlamentario de Morena.

Con punto de acuerdo relativo a conceder permisos de pesca comercial para camarón en embarcaciones menores, en favor de las cooperativas pesqueras chiapanecas, y asesoría a las mismas para que puedan acceder a los apoyos que se otorgan por medio de los programas federales de fomento a la actividad pesquera, a cargo del diputado José Luis Elorza Flores, del Grupo Parlamentario de Morena. Con punto de acuerdo por el que se exhorta a la SEP, a transparentar la asignación de plazas en el Servicio Profesional Docente, a cargo de la diputada Dolores Padierna Luna, del Grupo Parlamentario de Morena.

Con punto de acuerdo relativo a realizar las gestiones pertinentes para incluir al Mieloma Múltiple dentro de la cobertura del Catálogo de Intervenciones del Fondo de Protección contra Gastos Catastróficos, a cargo del diputado Éctor Jaime Ramírez Barba, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Con punto de acuerdo por el que se exhorta a la Junta de Coordinación Política, de la H. Cámara de Diputados, a crear una Comisión Especial para los festejos de los 500 años de la fundación del Puerto de Veracruz, a cargo de la diputada Anilú Ingram Vallines, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Con punto de acuerdo relativo a que se decrete el 19 de septiembre Como el Día de la Unión y Solidaridad Nacional, a cargo del diputado Iván Arturo Pérez Negrón Ruiz, del Grupo Parlamentario del Partido Encuentro Social.

Con punto de acuerdo por el que se exhorta al Ejecutivo federal, a implementar las medidas necesarias para garantizar la restauración del patrimonio arquitectónico del municipio de San Cristóbal de las Casas, Chiapas, tras los daños provocados por los sismos ocurridos en septiembre de 2017, a cargo de la diputada Emeteria Claudia Martínez Aguilar, del Grupo Parlamentario de Morena.

Con punto de acuerdo por el que se exhorta a diversas autoridades del estado de Nuevo León, a reconsiderar el aumento en las tarifas del transporte público, metro y taxis que aprobó el Consejo Estatal del Transporte y Vialidad el 17 de septiembre del año en curso, a cargo del diputado Raúl Gracia Guzmán, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Con punto de acuerdo por el que se exhorta a la Cofepris, a fin de fortalecer las acciones que contribuyan a salvaguardar la salud de las personas que acuden a clínicas de cirugías estéticas que no cumplen con la normatividad establecida por la ley, suscrito por los diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Con punto de acuerdo por el que se exhorta al Gobierno del estado de Puebla y a la Fiscalía General de dicha entidad,

a aumentar el personal para la adecuada atención del rezago judicial, a cargo de la diputada Claudia Báez Ruiz, del Grupo Parlamentario del Partido Encuentro Social.

Con punto de acuerdo por el que se exhorta al Gobierno del estado de Nuevo León y al Consejo Estatal de Transporte y Vialidad, a revisar e informar a la población el probable incremento de las tarifas del transporte público, a cargo del diputado Edelmiro Santiago Santos Díaz, del Grupo Parlamentario de Morena.

Con punto de acuerdo por el que se exhorta al Comité Coordinador del Sistema Nacional Anticorrupción, a reconsiderar la resolución emitida el jueves 13 de septiembre del presente año, respecto de los formatos de declaración patrimonial y de intereses, a fin de que estos entren en vigor antes del próximo primero de diciembre, a cargo de la diputada Laura Angélica Rosar Hernández, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Con punto de acuerdo por el que se propone la aprobación, conformación e integración de una Comisión Especial para dar Seguimiento a la correcta y puntual Implementación del Sistema Nacional de Mejora Regulatoria, a cargo de la diputada Soraya Pérez Munguía, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Con punto de acuerdo por el que se exhorta al Ejecutivo federal, a reiniciar la investigación sobre la desaparición de los estudiantes de la Escuela Normal Rural de Ayotzinapa "Raúl Isidro Burgos", a cargo del diputado Víctor Adolfo Mojica Wences, del Grupo Parlamentario de Morena.»

#### ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR

El presidente diputado Porfirio Muñoz Ledo: El siguiente punto del orden del día es la lectura del acta de la sesión anterior. Consulte la Secretaría a la asamblea si se dispensa la lectura.

La secretaria diputada Lilia Villafuerte Zavala: Por instrucciones de la Presidencia se consulta a la asamblea, en votación económica, si se dispensa la lectura al acta de la sesión anterio. Las diputadas y los diputados que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo, gracias. Las diputadas y los diputados que estén por la negativa sírvanse manifestarlo, gracias. Señor presidente, mayoría por la afirmativa. Se dispensa la lectura.

«Acta de la sesión de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, celebrada el miércoles diecinueve de septiembre de dos mil dieciocho, correspondiente al Primer Periodo de Sesiones Ordinarias del Primer Año de Ejercicio de la Sexagésima Cuarta Legislatura.

## Presidencia del diputado Porfirio Muñoz Ledo

En el Palacio Legislativo de San Lázaro de la capital de los Estados Unidos Mexicanos, sede de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, con una asistencia de doscientos ochenta y cinco diputadas y diputados, a las once horas con ocho minutos del miércoles diecinueve de septiembre de dos mil dieciocho, la Presidencia declara abierta la sesión.

En votación económica se dispensa la lectura al Orden del Día, en virtud de que se encuentra publicado en la Gaceta Parlamentaria; del mismo modo se dispensa la lectura del acta de la sesión anterior, y no habiendo oradores registrados, en votación económica se aprueba.

En su oportunidad y desde sus curules realizan comentarios los diputados: Absalón García Ochoa, del Partido Acción Nacional; José Gerardo Rodolfo Fernández Noroña, del Partido del Trabajo; y la diputada Mónica Bautista Rodríguez, del Partido de la Revolución Democrática. La Presidencia hace aclaraciones, e instruye que se inserten íntegramente sus intervenciones en el Diario de los Debates.

Se da cuenta con Comunicaciones Oficiales:

a) De la Cámara de Senadores, por la que remite iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforma y adiciona la Ley de Impuesto al Valor Agregado, presentada por el senador Ismael García Cabeza de Vaca, del Partido Acción Nacional. Se turna a la Comisión de Hacienda y Crédito Público, para dictamen.

El siguiente punto del Orden del Día, es la Efeméride con motivo de los sismos del diecinueve de septiembre de mil novecientos ochenta y cinco; y dos mil diecisiete, e intervienen para referirse al tema las diputadas y los diputados: Jesús Sergio Alcántara Núñez, del Partido Verde Ecologista de México; Raymundo García Gutiérrez, del Partido de la Revolución Democrática; Martha Angélica Tagle Martínez, de Movimiento Ciudadano; Ana Karina Rojo Pimentel, del Partido del Trabajo; María Rosete, del Partido Encuentro Social; Cruz Juvenal Roa Sánchez, del Partido Revolucionario Institucional;

## Presidencia del diputado Marco Antonio Adame Castillo

Luis Alberto Mendoza Acevedo, del Partido Acción Nacional; Flor Ivone Morales Miranda, y Dolores Padierna Luna, ambas de Morena.

A las doce horas con trece minutos, por instrucciones de la Presidencia, se cierra el sistema electrónico de asistencia con un registro de cuatrocientos sesenta y tres diputadas y diputados.

La Presidencia informa a la Asamblea que por acuerdo de los Coordinadores de los Grupos Parlamentarios, la iniciativa de decreto para que se inscriba con Letras de Oro en el Muro de Honor de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, la frase "Al Movimiento Estudiantil de mil novecientos sesenta y ocho", se abordará en la sesión de mañana jueves veinte de septiembre de dos mil dieciocho.

Se concede el uso de la palabra para presentar iniciativas con proyecto de decreto a las diputadas y a los diputados:

- Carol Antonio Altamirano, de Morena, que adiciona un artículo sesenta y cuatro Bis a la Ley General de Responsabilidades Administrativas. Se turna a la Comisión de Transparencia y Anticorrupción, para dictamen.
- José Martín López Cisneros, del Partido Acción Nacional, que adiciona el artículo ciento cincuenta y uno de la Ley del Impuesto sobre la Renta. Se turna a la Comisión de Hacienda y Crédito Público, para dictamen.
- María Alemán Muñoz Castillo, del Partido Revolucionario Institucional, que reforma el artículo cuarenta y nueve, y adiciona un artículo cincuenta Bis, de la Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción. Se turna a la Comisión de Transparencia y Anticorrupción, para dictamen.
- Héctor Joel Villegas González, y suscrita por diputados del Partido Encuentro Social, que reforma el artículo cuarenta y uno de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Se turna a la Comisión de Puntos Constitucionales, para dictamen.
- Ángel Benjamín Robles Montoya, y suscrita por diputados del Partido del Trabajo, que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, de la Ley General del

Sistema Nacional de Seguridad Pública y de la Ley de la Policía Federal, para crear la Secretaría de Seguridad Ciudadana de la Administración Pública Federal. Se turna a las Comisiones Unidas de Gobernación, y de Seguridad Pública, para dictamen.

- Martha Angélica Zamudio Macías, y suscrita por diputados de Movimiento Ciudadano, que abroga la Ley General de Comunicación Social y expide la Ley General de Comunicación Social y Publicidad Gubernamental. Se turna a la Comisión de Gobernación, para dictamen; y a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, para opinión.
- Norma Azucena Rodríguez Zamora, y suscrita por diputados del Partido de la Revolución Democrática, que reforma y adiciona el artículo ciento veintitrés de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Se turna a la Comisión de Puntos Constitucionales, para dictamen.

La Presidencia informa a la Asamblea que en breve el pleno de la Cámara de Diputados, guardará un minuto de silencio y un simulacro en memoria de los sismos ocurridos en mil novecientos ochenta y cinco, y en dos mil diecisiete.

• Beatriz Manrique Guevara, y suscrita por diputados del Partido Verde Ecologista de México, que deroga la fracción primera, del artículo ciento treinta y dos de la Ley del Seguro Social y deroga la fracción primera del artículo ciento treinta y seis de la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado. Se turna a las Comisiones Unidas de Seguridad Social y de Trabajo y Previsión Social, para dictamen.

## Presidencia de la diputada Dolores Padierna Luna

• Carmen Medel Palma, y suscrita por el diputado Juan Martínez Flores, de Morena, que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley General de Salud. Se turna a la Comisión de Salud, para dictamen.

## Presidencia del diputado Porfirio Muñoz Ledo

A las trece horas con catorce minutos, la Presidencia solicita a la Asamblea ponerse de pie y guardar un minuto de silencio en memoria de las víctimas de los sismos del diecinueve de septiembre de mil novecientos ochenta y cinco, y dos mil diecisiete; y a las trece horas con dieciséis minutos se da inicio al simulacro programado.

A las trece horas con cuarenta minutos se reanuda la sesión, y la Presidencia hace un reconocimiento por la participación de forma ordenada en el ejercicio del simulacro.

Se continúa con la presentación de iniciativas, y se concede el uso de la palabra a las diputadas y a los diputados:

- Dulce Alejandra García Morlan, del Partido Acción Nacional, que reforma los artículos doscientos uno, y doscientos cinco de la Ley del Seguro Social. Se turna a la Comisión de Seguridad Social, para dictamen.
- Isaías González Cuevas, del Partido Revolucionario Institucional, que deroga la fracción trigésima del artículo veintiocho de la Ley del Impuesto sobre la Renta. Se turna a la Comisión de Hacienda y Crédito Público, para dictamen.
- Ernesto Vargas Contreras, del Partido Encuentro Social, que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley General para la Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia. Se turna a la Comisión de Gobernación, para dictamen.
- José Luis Montalvo Luna, del Partido del Trabajo, que reforma los artículos doscientos doce de la Ley General de Salud, y doscientos cincuenta y uno de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión. Se turna a las Comisiones Unidas de Salud, y de Radio y Televisión, para dictamen.
- Pilar Lozano Mac Donald, de Movimiento Ciudadano, que adiciona los artículos treinta y seis, y treinta y ocho de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales. Se turna a la Comisión de Gobernación, para dictamen.
- Mónica Bautista Rodríguez, del Partido de la Revolución Democrática, que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley General de Protección Civil. Se turna a la Comisión de Protección Civil, para dictamen.
- Roberto Antonio Rubio Montejo, y suscrita por diputados del Partido Verde Ecologista de México, que reforma el artículo setenta y cuatro de la Ley Federal del Trabajo. Se turna a la Comisión de Trabajo y Previsión Social, para dictamen.

- Lorenia Iveth Valles Sampedro, de Morena, que reforma y adiciona los artículos ochenta y cinco, noventa, y noventa y cuatro de la Ley Federal del Trabajo. Se turna a la Comisión de Trabajo y Previsión Social, para dictamen.
- Ana Paola López Birlain, del Partido Acción Nacional, que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley General de Desarrollo Social, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública. Se turna a las Comisiones Unidas de Desarrollo Social, y de Presupuesto y Cuenta Pública, para dictamen.
- Fernando de las Fuentes Hernández, del Partido Revolucionario Institucional, que adiciona el artículo noventa y seis de la Ley de Impuesto Sobre la Renta. Se turna a la Comisión de Hacienda y Crédito Público, para dictamen.
- Claudia Báez Ruiz, y suscrita por diputados del Partido Encuentro Social, que reforma el artículo ochenta y dos de la Ley del Impuesto Sobre la Renta. Se turna a la Comisión de Hacienda y Crédito Público, para dictamen.
- Mary Carmen Bernal Martínez, y suscrita por el diputado José Gerardo Rodolfo Fernández Noroña, del Partido del Trabajo, que reforma y adiciona los artículos sesenta y nueve de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y doce del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos. Se turna a la Comisión de Puntos Constitucionales, para dictamen; y a la Comisión de Régimen, Reglamentos y Prácticas Parlamentarias, para opinión.
- Juan Carlos Villarreal Salazar, de Movimiento Ciudadano, que reforma los artículos sesenta y seis, setenta y cuatro, y setenta y cuatro Bis de La Ley de Caminos, Puentes y Autotransporte Federal. Se turna a la Comisión de Transportes, para dictamen.
- Claudia Reyes Montiel, y suscrita por diputados del Partido de la Revolución Democrática, que abroga la Ley de Seguridad Interior. Se turna a la Comisión de Gobernación, para dictamen.
- Jesús Carlos Vidal Peniche, y suscrita por diputados del Partido Verde Ecologista de México, que reforma el artí-

culo diecisiete de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. Se turna a la Comisión de Transparencia y Anticorrupción, para dictamen.

## Presidencia de la diputada Dolores Padierna Luna

El siguiente punto del Orden del Día es el capítulo de proposiciones calificadas por el Pleno de urgente resolución, y se concede el uso de la palabra a las diputadas y a los diputados:

• Leticia Arlett Aguilar Molina, y suscrito por diputados de Morena, relativo a las labores pendientes de reconstrucción y atención de damnificados por los sismos ocurridos los días siete y diecinueve de septiembre de dos mil diecisiete. En votación económica se considera de urgente resolución, e intervienen las diputadas y los diputados: Oscar Bautista Villegas, del Partido Verde Ecologista de México; Lilia Villafuerte Zavala, del Partido de la Revolución Democrática; Ariel Rodríguez Váquez, de Movimiento Ciudadano; Maribel Martínez Ruiz, del Partido del Trabajo; Armando González Escoto, del Partido Encuentro Social, quien propone adicionar un resolutivo al acuerdo; Eduardo Zarzosa Sánchez, del Partido Revolucionario Institucional; Gloria Romero León, del Partido Acción Nacional; y Juanita Guerra Mena, de Morena. Para rectificación de hechos se concede el uso de la palabra a la diputada y a los diputados: María del Carmen Bautista Peláez, de Morena; José Gerardo Rodolfo Fernández Noroña, del Partido del Trabajo; Teófilo Manuel García Corpus, del Partido de la Revolución Democrática; y Eduardo Zarzosa Sánchez, del Partido Revolucionario Institucional.

Desde sus respectivas curules realiza comentarios la diputada Ana Karina Rojo Pimentel; y para responder alusiones personales el diputado José Gerardo Rodolfo Fernández Noroña, ambos del Partido del Trabajo.

La Presidencia instruye a la Secretaría dar lectura; a la propuesta de adición, que en votación económica se acepta y de la misma manera se aprueba el acuerdo con la modificación integrada por la Asamblea. Comuníquese.

• José Ángel Pérez Hernández, del Partido Encuentro Social, por el que se exhorta a la Secretaría de Gobernación, a declarar zona de desastre al municipio de Torreón, Coahuila, así como los ejidos del norte y oriente de Matamoros. En votación económica se considera de urgente resolución, e intervienen las diputadas y los diputados: Oscar Bautista Villegas, del Partido Verde Ecologista de México; Alán Jesús Falomir Saenz, de Movimiento Ciudadano: Francisco Javier Huacus Esquivel, del Partido del Trabajo; Jorge Arturo Argüelles Victorero, del Partido Encuentro Social; Martha Hortensia Garay Cadena, del Partido Revolucionario Institucional; Luis Fernando Salazar Fernández, del Partido Acción Nacional; y Miroslava Sánchez Galván, de Morena. No habiendo más oradores registrados en votación económica se considera suficientemente discutido. Desde su curul el diputado Maximiliano Ruiz Arias, de Morena, solicita la integración de modificaciones al Acuerdo, mismas que son aceptadas por el proponente, por lo que la Presidencia solicita se sometan a consideración y son aprobadas por el Pleno en votación económica, y de la misma manera se aprueba el acuerdo con las modificaciones aceptadas por la Asamblea. Comuníquese.

• Alfredo Femat Bañuelos, y suscrito por diputados del Partido del Trabajo, por el que se solicita audiencia con el Secretario de Hacienda y Crédito Público, a fin de que dé cuenta del estado que guardan los convenios correspondientes al apoyo extraordinario, no regularizable, destinado a las universidades públicas estatales en situación de emergencia financiera. En votación económica se considera de urgente resolución, e intervienen las diputadas y los diputados: Carlos Torres Piña, del Partido de la Revolución Democrática: Itzcoalt Tonatiuh Bravo Padilla, de Movimiento Ciudadano; Alfredo Porras Domínguez, del Partido del Trabajo; Iván Arturo Pérez Negrón Ruiz, del Partido Encuentro Social; Marcela Velasco González, del Partido Revolucionario Institucional, quien presenta una propuesta de modificación al acuerdo; Adolfo Torres Ramírez, del Partido Acción Nacional; y José Guillermo Aréchiga Santamaría, de Morena. Para rectificación de hechos intervienen la diputada y los diputados: María Chávez Pérez; Oscar Rafael Novella Macías. Samuel Herrera Chávez. todos de Morena; Marco Antonio Adame Castillo, del Partido Acción Nacional; y Arturo Roberto Hernández Tapia, de Morena. La Presidencia hace aclaraciones. En votación económica se aprueba el acuerdo, se remite a la Junta de Coordinación Política.

Se da cuenta con oficio de la Junta de Coordinación Política, por el que se informa que el diputado Silvano Garay Ulloa, y la diputada Mary Carmen Bernal Martínez, ambos del Partido del Trabajo, son designados como consejeros suplentes del Poder Legislativo ante el Con-

sejo General del Instituto Nacional Electoral. De enterado. Comuníquese.

La Presidencia informa a la Asamblea que los asuntos turnados se conservarán en la Dirección General de Proceso Legislativo, hasta que se apruebe la integración de las Comisiones Ordinarias.

Agotados los asuntos del orden del día, la Presidencia cita para la próxima Sesión Ordinaria que tendrá lugar mañana jueves veinte de septiembre de dos mil dieciocho, a las once horas, y levanta la sesión a las diecisiete horas con cuarenta y un minutos.»

El presidente diputado Porfirio Muñoz Ledo: Yo quisiera suplicarles a mis amigas y amigos diputados que se sentaran en sus curules, que fueron inventadas precisamente para eso. Proceda la Secretaría a poner a discusión el acta.

La secretaria diputada Lilia Villafuerte Zavala: Está a discusión el acta. No habiendo quien haga uso de la palabra, en votación económica se pregunta si se aprueba. Las diputadas y los diputados que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo. Gracias. Las diputadas y los diputados que estén por la negativa sírvanse manifestarlo. Señor presidente, mayoría por la afirmativa.

El presidente diputado Porfirio Muñoz Ledo: Aprobada el acta.

## INICIATIVA DE SENADOR

LEY DE INGRESOS DE LA FEDERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2019

El presidente diputado Porfirio Muñoz Ledo: Continúe la Secretaría con iniciativa de un ciudadano senador.

La secretaria diputada Mariana Dunyaska García Rojas: «Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Cámara de Senadores.— México, DF.

Secretarios de la Cámara de Diputados.— Presentes.

Comunico a ustedes que en sesión celebrada en esta fecha, el senador Juan Manuel Fócil Pérez, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, presentó iniciativa con proyecto de decreto por el que se adiciona un artículo transitorio a la Ley de Ingresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2019.

Con fundamento en los artículos 66, párrafo 1, inciso a) y 67, párrafo 1, inciso b) de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; 174, 175 párrafo 1, 176, 177, párrafo 1 y 178 del Reglamento del Senado, se dispuso que dicha Iniciativa, misma que se anexa, por ser asunto de su competencia, se turnara a la Cámara de Diputados.

#### Atentamente

Ciudad de México, a 6 de septiembre de 2018.— Senador Martí Batres Guadarrama (rúbrica).»

«Iniciativa con proyecto de decreto por el que se adiciona un artículo transitorio a la Ley de Ingresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2019 a cargo del senador Juan Manuel Fócil Pérez, del Grupo Parlamentario del PRD

El suscrito, con fundamento en los dispuesto en los artículos 71, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; así como el 80, fracción 1, 164, numeral 1, 169 y 172 del Reglamento del Senado de la Republica, somete a consideración de esta honorable soberanía, la presente iniciativa con proyecto de decreto por el que se adiciona un artículo transitorio a la Ley de Ingresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2019 al tenor siguiente:

El 1 de septiembre de 2018 comienza una nueva era en la política mexicana y con ello grandes retos y desafíos. Con una mayoría absoluta en ambas Cámaras, la agenda del partido político Morena será la agenda nacional y posiblemente marcará la pauta para conducir el destino del país.

En ese sentido, desde el Grupo Parlamentario del PRD, seremos una oposición critica y responsable en la cual acompañaremos las iniciativas que converjan en nuestra agenda legislativa y que coadyuven al bienestar de todos los mexicanos, pero cuestionaremos fuertemente en los temas que se disienta, exigiendo en todo momento el cumplimiento de las promesas hechas por el titular electo del Ejecutivo.

Por tal razón, una de esas promesas que deriva de una añeja demanda, es la condonación del adeudo histórico de energía eléctrica de Tabasco, así como su reclasificación de tarifa; digna y justa.

#### Antecedentes

En 1994 inicio la resistencia civil al no pago de energía eléctrica en el estado de Tabasco, por una sencilla razón; son recibos impagables, lo que ha conllevado a un adeudo histórico por el suministro de este servicio.

El 23 de noviembre de 2015, Andrés Manuel López Obrador dio el banderazo de salida a los integrantes y las camionetas de las brigadas de resistencia civil pacífica, las cuales circulan en el estado para organizar a los tabasqueños, acuden pueblo por pueblo para levantar denuncias en contra de la Comisión Federal de Electricidad por las altas tarifas eléctricas.

En ese sentido, el presidente del Comité Ejecutivo Nacional de Morena explicó que las brigadas estarían a cargo de llevar a cabo los trámites para imponer amparos contra la Comisión Federal de Electricidad (en adelante CFE), lo cual busca proteger a todo el pueblo de Tabasco ante el abuso del gobierno federal. Ahora con Andrés Manuel López Obrador como presidente electo se está a la espera de cumplir con la añeja demanda.

#### Planteamiento del problema

Tabasco tiene tarifas eléctricas impagables para la mayoría de sus habitantes, con el paso de los años la deuda va en incremento sin que haya una solución real para acabar con este problema.

A ello debemos sumar que la entidad ha sido golpeada severamente en su economía por la caída de los precios del petróleo, al depender en gran medida de este recurso, es de vital y suma importancia crear alternativas de empleo e impulso de otras actividades productivas para generar y potenciar el ingreso de los tabasqueños, así como brindarles tarifas de energía eléctrica dignas y justas que puedan pagar; en ese sentido, es dable mencionar los siguientes datos:

#### Actividad Económica

Acorde al Informe Económico y Estatal 2017<sup>1</sup>, señala que el producto interno bruto (PIB) de Tabasco en 2015 representó 3.2 por ciento y ocupó el lugar 10, con respecto al total nacional y en comparación con el año anterior tuvo una variación en valores constantes de -0.12 por ciento.

Entre las principales actividades se encuentran: comercio (8.9 por ciento); construcción (4.6 por ciento); minería pe-

trolera (59.1 por ciento); servicios inmobiliarios y de alquiler de bienes muebles e intangibles (6.7 por ciento); transportes, correos y almacenamiento (2.9 por ciento). juntas representan 82.2 por ciento del PIB estatal.

Los sectores estratégicos en el estado de Tabasco son: agroindustrial, minería, turismo, servicios de apoyo a los negocios y energías renovables. El indicador trimestral de la actividad económica estatal (ITAEE), ofrece un panorama de la situación y evolución económica del estado en el corto plazo. Para el tercer trimestre de 2016, Tabasco registró un decremento en su índice de actividad económica de -7.4 por ciento con respecto al mismo periodo del año anterior.

Por grupo de actividad económica, las actividades primarias registraron una variación anual positiva de 4.4 por ciento, mientras que las secundarias y terciarias registraron un decremento anual de -8.9 por ciento, -4.5 por ciento respectivamente. Siendo las actividades secundarias las que más contribuyeron al desempeño económico de la entidad.

De acuerdo al Directorio Estadístico Nacional de Unidades Económicas, esta entidad federativa cuenta con 73 mil 724 Unidades Económicas, lo que representa el 1.5 por ciento del total en nuestro país. Al cuarto trimestre de 2016, la población económicamente activa (PEA) ascendió a 1 millón 26 mil 527 personas, lo que representó 59.5 por ciento de la población en edad de trabajar. Del total de la PEA, 92.4 por ciento está ocupada y 7.6 por ciento desocupada.

Según el informe *Doing Business 2016*, publicado por el Grupo Banco Mundial, que clasifica a las economías por su facilidad para hacer negocios el estado de Tabasco, **ocupa el lugar 21 en México**, a diferencia del informe anterior donde ocupó el 15.

Asimismo, al desagregar este indicador, se observa que Tabasco ocupa el 25 lugar para apertura de una empresa, el 1 17º respecto a la obtención de permisos de construcción, el 160 en registro de propiedades y el 220 en cumplimiento de contratos.

#### Sector externo

Según cifras del Instituto Nacional de Estadística y Geografía (Inegi), durante 2015 Tabasco ocupó el 15 lugar por el valor de sus exportaciones, que alcanzaron un monto de

6 mil 558.9 millones de dólares, lo que representó 1.9 por ciento a nivel nacional. Destacó como principal actividad la extracción de petróleo y gas con un valor en sus exportaciones de 5 mil 927.8 millones de dólares, lo que representó el 90.4 por ciento. Considerando las actividades agropecuarias, la entidad también exportó plátano fresco, azúcar de caña, follaje tropical y cacao en grano.

De enero a septiembre de 2016, la entidad atrajo una inversión extranjera directa (IED) de 148.8 millones de dólares, lo que representó el 0.8 por ciento del total nacional.

Con respecto a las remesas, alcanzó un total de 153.2 millones de dólares durante el periodo enero-diciembre de 2016, lo que significó un crecimiento de 17.7 por ciento respecto al mismo periodo del año anterior. Ocupó el 28 lugar en el país, ya que concentró 0.6 por ciento del total nacional.

Derivado de lo anterior, es necesario señalar que en términos reales el PIB de la entidad viene en decremento, así como las actividades secundarias y terciarias que son vitales para el desarrollo del estado. Respecto a la facilidad de abrir negocios se encuentra en los índices más bajos a nivel nacional.

Es de destacar que un elemento que inhibe de manera sustancial la apertura de una microempresa es el costo excesivo en la tarifa eléctrica que tienen que pagar, por lo cual dicho proyecto se queda en un deseo y no en una realidad, un motivo más por el cual se tendría que poner a consideración por parte del Gobierno Federal reclasificar la tarifa eléctrica para utilizar a la empresa como un mecanismo que incentive la economía del estado y genere empleo.

#### Exposición de Motivos

El motivo sustancial que busca la presente iniciativa es que el Gobierno de la Republica que encabezara el virtual presidente electo, el Licenciado Andrés Manuel López reconozca la indebida tarifa eléctrica que se aplica al estado y tome en consideración a base de criterios científicos la reclasificación de la misma, así como la eliminación de la deuda histórica para la reivindicación del pueblo tabasqueño.

Para ello, se presenta una serie de elementos teorico-tecnicos para sustentar la propuesta, en la cual se demuestra que hay un error de clasificación en las temperaturas que se presentan en Tabasco. Organismos educativos del estado han realizado mediciones de temperatura con estándares e instrumentos de última generación que se han instalado en estaciones y hogares de toda la entidad funcionando todo el año, todos los días y las 24 horas para obtener reportes actualizados.

Ello ha dado como resultado que se logren medir las temperaturas reales que se registran al interior de casas habitación2 las cuales requieren de un mayor uso de aire acondicionado, ventiladores y refrigeradores para obtener un grado de confort adecuado para sobrevivir y contrarrestar el clima adverso.

Dicha investigación advierte que debe considerarse la sensación térmica y no la ambiente para definir una clasificación de temperatura, pues hay variaciones considerables entre estos dos criterios. La primera genera el calor y humedad real que se sienten en la región, por lo cual y en base a los resultados, la entidad tiene un promedio de máximas mensuales de 35° centígrados, muy por encima del promedio que se maneja actualmente.

El incremento de temperatura se refuta con otros análisis, acorde al Conacyt<sup>3</sup>, Tabasco pierde hasta seis metros de costas mar adentro anualmente en algunas zonas debido a la erosión costera que ha potenciado el efecto de la elevación del nivel del mar como consecuencia del **cambio climático**, provocando la salinización del territorio en determinadas regiones y, por ende, desequilibrios en los ecosistemas.

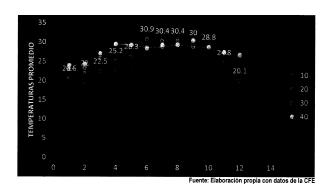
Aunado a lo anterior, geográficamente el estado es una zona vulnerable cuyos impactos del cambio climático más importantes son inundaciones, variaciones en la línea de costa e **incrementos de la temperatura**; a lo que se suman los efectos del hundimiento de las cuencas bajas de los ríos Grijalva y Usumacinta por el proceso natural de sedimentación y la extracción de petróleo y agua.

En ese mismo orden de ideas, acorde al Reporte del clima en México 2017<sup>4</sup> que realiza la Conagua, señala que las altas temperaturas fueron importantes en el incremento de la superficie nacional con sequía. Los mayores incrementos se observaron en el centro y sureste del país, en el estado de México cubre 14 por ciento de su superficie, en Guanajuato el 29.5 por ciento, en Tabasco 53 por ciento y en Chiapas 39.8 por ciento.

Con los reportes e investigaciones mencionadas anteriormente y retomando los resultados obtenidos de organismos edu-

cativos se demuestra que hay incrementos considerables de temperatura, dejando claro el error de medición por parte de la Conagua<sup>5</sup> (Organismo encargado de la medición de las temperaturas a través de sus estaciones meteorológicas), lo cual conlleva a que la Secretaria de Hacienda se base en los estudios de dicho organismo y fije criterios contrarios a la realidad climatológica y tiene como consecuencia que la CFE cobre cuotas demasiado elevadas.

Continuando con el análisis, es necesario hacer un comparativo donde se demuestra que algunas entidades (caso de Yucatán) tienen temperaturas similares a Tabasco y ha logrado una reclasificación de tarifa en pro de sus habitantes.



La imagen que antecede refiere a entidades de la republica con temperaturas promedio iguales a las de Tabasco sin embargo tienen tarifa preferencial, mientras tanto a nuestra entidad se le castiga con tarifas de alto consumo (en adelante DAC). Es de resaltar que ante el cambio climático registrado en los últimos años en Quintana Roo, el Congreso del Estado solicitó a la Comisión Federal de Electricidad reducir las tarifas eléctricas para consumo doméstico, el cual fue avalado y notificado, con lo que 320 mil familias serán beneficiadas, de acuerdo con integrantes del Poder Legislativo.

En esa misma tesitura, a partir de 11 de octubre de 2017, la Comisión Federal de Electricidad aplica la tarifa doméstica "1 D" a sus clientes domésticos en Mérida. Con esta medida se beneficiarán con una tarifa más baja, en temporada de verano, 217 mil 712 clientes y, en temporada fuera de verano, 145 mil 955 clientes en el municipio de Mérida, de un total de 474 mil 422.

La reclasificación de la tarifa para Mérida se debe a que la temperatura media mínima en ese municipio, registrada en periodo de verano durante los últimos 5 años, supera de manera consecutiva los 31 C. Esta temperatura media mí-

nima es mayor a la registrada anteriormente. Por lo tanto, y en apego a la normatividad vigente y a la clasificación establecida por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, ahora se aplicará la Tarifa Doméstica 1 D para la Ciudad de Mérida.

Lo anterior con base en el análisis realizado a los registros de temperaturas medias mínimas mensuales de la estación climatológica "Base Aérea Militar Número 8", ratificada por el Sistema Meteorológico de la Comisión Nacional del Agua (SMN-Conagua) como estación climatológica representativa del municipio Mérida, Yucatán, mediante oficio número 800.8.- 562 de fecha 25 de septiembre de 2017.

Los clientes empezarán a percibir la aplicación de la tarifa 1 D del periodo completo de consumo a partir de 11 de noviembre, para los clientes que facturan de manera mensual. Los clientes que facturan de manera bimestral, verán reflejada la aplicación de esta tarifa a partir de su recibo de diciembre (facturación en periodo par) y enero (facturación en periodo non).

Los tipos de tarifa existentes y clasificados por la CFE van desde la 1A hasta la 1 F<sup>6</sup> y la DAC o las que aplican a negocios y empresas, por lo cual, estás tarifas están basadas teóricamente en la temperatura ambiente de la localidad que se trate.

Es de resaltar que la tarifa DAC es la que aplica la CFE para usuarios con consumos superiores a los 3 mil kwh por año, o aquéllos cuyo promedio de los últimos seis bimestres esté por arriba de los 500 kwh por bimestre.

En cuestión de precios, la tarifa DAC puede llegar a ser 350 por ciento más costosa que sus pares de menor consumo. Aumentando el costo de su consumo a casi el doble. El cobro de esta tarifa es 100 por ciento legal y no sirve de nada reclamar o realizar una denuncia para intentar salir de ella.

El principal problema de la tarifa DAC en Tabasco, es que una vez superado el límite de consumo durante un período estipulado por la CFE, se hace el cambio automático hacia esta tarifa, sin dar aviso al consumidor.

## Tabulador de tarifas de castigo:

(Tarifa 1C) Aplica para reclasificación DAC si supera el promedio de 850 Kw/mes en los últimos 12 meses.

(Tarífa 1D) Aplica para reclasificación DAC si supera el promedio de 1000 Kw/mes en los últimos 12 meses.

Elaboración propia con datos de la CFE

Derivado de la sensación térmica tan alta, es imposible no utilizar los aparatos electrodomésticos durante todo el día y sobre todo en la noche cuando todo el calor que se absorbió se concentra al interior de las casas. Aun con estas condiciones, los tabasqueños deben cuidar el consumo para no pagar la tarifa de castigo. De ser el caso en que se rebase el consumo permitido pasa lo siguiente:

Ejemplo: 2TNR X 12 h/día, 24 kWh/día

Este recibo reporta consumo 27.32/día

Consumo Mil 667 kWh/bimestre

Costo/kWh (IVA INC) —- \$4 mil 602/kWh

A pagar con IVA \$7 mil 673.00/bimestre

Resultados

Reg. Energético: 2500=3500 kWh/bimestre

Min=41.66kWh/día a Max=58.33 kWh/día

Pagando en promedio al precio del recibo

(50 kWh/día) \$13 mil 808.63/bimestre

**Fuente:** Elaboración propia con datos de la CFE.

Acorde a datos de la Secretaria del Trabajo y Previsión Social<sup>7</sup> a través de la Subsecretaria de Empleo y Productividad Laboral señala que el salario asociado a trabajadores asegurados en el IMSS es de \$9,039.1 pesos mensuales. En ese sentido, los costos de la energía eléctrica se vuelven un gasto imposible de cubrir.

Como se mencionó en un principio, retomando ~I análisis de actividad económica, es imprescindible impulsar y diversificar actividades productivas para que los habitantes no dependan en tanta medida de la derrama económica que genera la actividad petrolera.

El virtual presidente electo tiene pensado en su estrategia económica utilizar a la CFE como palanca para el desarrollo, por lo cual un arreglo entre ambas partes seria benéfico para los habitantes de esta región del sureste.

Por lo tanto, es necesario acabar con esta demanda y generar ingresos que ayuden a las finanzas públicas del país. Ello es posible llevarlo a cabo ya que se cuentan con todos los criterios teórico-técnicos para que el gobierno de la republica condone la deuda histórica y tome a consideración en base a estudios científicos la reclasificación de tarifa y con ello permita mejores condiciones de desarrollo para el estado.

Aunado a lo anterior, la presente iniciativa tiene planteado establecer un estímulo fiscal denominado "Programa de transición energética doméstica", el cual tiene como objetivo principal una vez que se haya condonado la deuda y reclasificado la tarifa, dar créditos a los usuarios para la adquisición de productos que coadyuven al ahorro y eficiencia de la energía eléctrica que consumen en sus hogares, lo cual complementa una estrategia integral pensada en el beneficio de los habitantes tabasqueños que incluye la condonación, la reclasificación y un mecanismo de ahorro de energía, como un elemento más que evite un posible endeudamiento en un futuro.

Por lo expuesto, el suscrito, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 71, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; así como por los artículos 80., fracción 1, 164, numeral 1, 169 y 172 del Reglamento del Senado de la Republica, someto a consideración de esta honorable soberanía el presente proyecto:

## **Decreto**

**Artículo Único.** Se adiciona un artículo transitorio a la Ley de Ingresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2019 para quedar como sigue:

## Transitorio de la Ley de Ingresos para el Ejercicio Fiscal de 2019

**Único.** El gobierno de la República determina eliminar el adeudo histórico por concepto de energía eléctrica en el estado de Tabasco, estableciendo en base a consideraciones científicas la reclasificación de tarifa a 1 F, así como la implementación del "Programa de Transición Energética Doméstica".

#### Transitorio

**Único.** El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación

#### Notas

- 1 Información Económica y Estatal, Tabasco, 2017, Consulta en línea:
  - $https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/19S30S/tabas-co\_2017\_02.pdf$
- 2 Representa el 90 por ciento de los clientes de la CFE (consumo doméstico), así como el mayor número de deudores que se encuentran en resistencia civil pacífica al no pago de energía eléctrica.
- 3 Conacyt, "Agenda informativa", marzo, 2017, Consulta en línea:
  - http://conacytprensa,mx/index,php/ciencia/ambiente/13726-estudian-vulnerabilidad-de-tabasco-ante-el-cambio-climatico
- 4 Conagua, "Reporte del clima en México", diciembre, 2017, Consulta en línea:
  - https://smn,ena,gob,mx/tools/DATA/Climatol og%C3 %ADa/Diagn%C3 %B3stico%20A tmosf%C3%A9rico /Reporte%20d el%20Clima%20en%20M%C3 %A9xico/RC-Diciembre 17, pdf
- 5 La Conagua toma en cuenta la temperatura ambiente y no así la sensación térmica que es un indicador más real de la intensidad del calor.
- 6 CFE, Tarifas, "Servicio doméstico para localidades con temperatura media mínima en verano de 33 grados centígrados", 2017, Consulta en línea:
  - https://app.efe.mx/aplicaciones/cefe/tarifas/tarifas/Tarifas\_casa.asp?Ta rifa =DACT AR1 F2003&anio=2018
- 7 Secretaria del Trabajo y Previsión Social, Subsecretaria de Empleo y Productividad Laboral, "Información laboral", julio, 2018, Consulta en línea:

 $http://www.stps.gob.mx/bp/secciones/conoce/areas\_atencion/areas\_atencion/web/pdf/perfiles/perfil%20tabasco.pdf$ 

#### Referencias

CFE, Tarifas, "Servicio doméstico para localidades con temperatura media mínima en verano de 33 grados centígrados", 2017, Consulta en línea:

https://app.de.mx/aplicaciones/cde/tarifas/ta rifas/Ta rifas\_casa .asp ?Ta rifa=DACT AR1F2003&a n io=2018

Conacyt, "Agenda informativa", marzo, 2017, Consulta en línea:

http://conacytprensa . mx/i nd ex. ph p/ ciencia/ a m biente/13 726-estudia n-vu Inera bi lidad-de-ta basco-a nte-elcarnbio-clirnatico

Conagua, "Reporte del clima en México", diciembre, 2017, Consulta en línea:

https://smn.cna.gob.mx/tools/DAT A/Cli matolog%C3%ADa/Diagn%C3%B3stico%20Atmosf%C3%A9rico /Reporte%20del%20Clima%20en%20M%C3%A9xico/RC-Diciembre17.pdf

Información Económica y Estatal, Tabasco, 2017, Consulta

https://www.gob.mx/cms/u ploads/attachment/file/195305/tabasco 2017 02.pdf en línea:

Secretaria del Trabajo y Previsión Social, Subsecretaria de empleo y productividad laboral, "Información laboral", julio, 2018, Consulta en línea:

http://www.stps.gob.mx/bp/secciones/conoce/areas\_aten ci o n/ a reas aten ci o n/web/ pdf/perfiles/ perfil%20 tabasco.pdf

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 20 de septiembre de 2018.— Senadores: Juan Manuel Fócil Pérez y Antonio García Conejo (rúbricas).»

El presidente diputado Porfirio Muñoz Ledo: Túrnese a la Comisión de Hacienda y Crédito Público para su conocimiento.

## INICIATIVAS DE LAS DIPUTADAS Y LOS DIPUTADOS

PARA QUE SE INSCRIBA CON LETRAS DE ORO EN EL MURO DE HONOR DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS LA FRASE "AL MOVIMIENTO ESTUDIANTIL DE 1968"

El presidente diputado Porfirio Muñoz Ledo: El siguiente punto en el orden del día es la discusión de la iniciativa con proyecto de decreto para que se inscriba con letras de oro en el Muro de Honor de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión la frase "Al Movimiento Estudiantil de 1968", suscrita por los coordinadores y coordinadoras de los grupos parlamentarios. Proceda la Secretaría a dar lectura al proyecto de decreto.

La secretaria diputada Lyndiana Elizabeth Bugarín Cortés: Señor presidente, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 82, numeral 2, fracción I, del Reglamento de la Cámara de Diputados, se pone a consideración del pleno la iniciativa con proyecto de decreto para que se inscriba con letras de oro, en el Muro de Honor del salón de sesiones de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, la frase "Al Movimiento Estudiantil de 1968", suscrita por los diputados coordinadores de los grupos parlamentarios.

La iniciativa en mención fue presentada y consensuada el día lunes 17 de septiembre de 2018 en la reunión de la Junta de Coordinación Política.

El día 18 de septiembre de 2018 fue inscrita con la firma de los coordinadores de los grupos parlamentarios para el orden del día de la sesión del pleno de esta soberanía. Está publicada en la Gaceta Parlamentaria, para su conocimiento y difusión el día 19 de septiembre de 2018.

La Mesa Directiva de esta LXIV Legislatura, en reunión de trabajo del día 19 de septiembre de 2018, autorizó proponer al pleno el trámite de urgente resolución. Por las características del decreto que propone la iniciativa, esta soberanía está a lo dispuesto por el Decreto por el que se expiden los Criterios para la Inscripción de Honor en la Cámara de Diputados, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 3 de octubre del 2011.

Sin embargo, no habiendo sido integradas las comisiones ordinarias de esta legislatura, no es posible que exista dictamen de la Comisión de Régimen, Reglamentos y Prácticas Parlamentarias.

Es necesario hacer notar que, de acuerdo al Decreto por el que se expiden los Criterios para las Inscripciones de Honor en la Cámara de Diputados, en su artículo 3o., se requiere para su aprobación del voto afirmativo las dos terceras partes de los diputados presentes en el pleno.

Por todo ello, en el orden del día de la presente sesión se ha incluido el apartado correspondiente a la discusión y votación de la iniciativa: inscríbase con letras de oro en el Muro de Honor del salón de sesiones de la Cámara de Diputados la leyenda "Al Movimiento Estudiantil de 1968".

Artículo Único. Inscríbase con letras de oro en el Muro de Honor del salón de sesiones de la Cámara de Diputados la leyenda "Al Movimiento Estudiantil de 1968".

Transitorios.

Único. El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación. Es cuanto, presidente.

«Iniciativa de decreto, para que se inscriba con letras de oro en el Muro de Honor de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión la frase "Al Movimiento Estudiantil de 1968", suscrita por los coordinadores de los grupos parlamentarios

Quienes suscribimos, en nuestro carácter de Coordinadores de los Grupos Parlamentarios en la Cámara de Diputados, a la LXIV Legislatura del Congreso de la Unión, con fundamento en el artículo 71, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en los artículos 6, numeral 1, fracción I, 77, 78 y 82, numeral, 2 fracción I, del Reglamento de la Cámara de Diputados, sometemos a consideración del pleno de esta asamblea la presente iniciativa de decreto, con la petición de que se consulte al pleno la dispensa del trámite de dictaminación y se proceda a su discusión inmediata, al tenor de la siguiente

## Exposición de Motivos

En diversas Legislaturas del honorable Congreso de la Unión, han sido presentadas múltiples iniciativas que tienen como objeto la inscripción con letras de oro en el Muro de Honor del Palacio Legislativo de San Lázaro de frases alusivas al movimiento estudiantil de 1968, así como los trágicos acontecimientos del 2 de octubre de ese año, en Tlatelolco, Ciudad de México. En la versión electrónica de la Gaceta Parlamentaria pueden localizarse las siguientes:

- 1. Con proyecto de decreto para que se inscriba en letras de oro en el salón de sesiones la siguiente leyenda: "Mártires por la Democracia del 2 de octubre", a cargo del diputado Gerardo Acosta Zavala a nombre del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo, el 2 de octubre de 1997.
- 2. De decreto para que se inscriba con letras de oro la leyenda "A los mártires de Tlatelolco de 1968", en el muro de honor del Palacio Legislativo de San Lázaro, a cargo del diputado Jesús Martín del Campo Castañeda a nombre del Grupo Parlamentario del Partido del a Revolución Democrática, el 30 de septiembre de 1999.

- 3. Con proyecto de para que se inscriba en letras de oro "A los Mártires del Movimiento Estudiantil de 1968", a cargo de la diputada María del Rosario Tapia Medina, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, el 4 de octubre de 2000.
- 4. Con proyecto de decreto, para inscribir con Letras de Oro en el Muro de Honor del Palacio Legislativo de San Lázaro la leyenda "Movimiento Estudiantil del 68", suscrita por los diputados Maricela Contreras Julián y José Alfonso Suárez del Real y Aguilera, del Grupo Parlamentario del PRD, el 27 de marzo de 2008.
- 5. Con proyecto de decreto, para que se inscriba con Letras de Oro en el Muro de Honor del Palacio Legislativo de San Lázaro la leyenda "Mártires de Tlatelolco de 1968", suscrita por los diputados Martha Angélica Tagle Martínez y Elías Cárdenas Márquez, del Grupo Parlamentario de Convergencia, el 7 de octubre de 2008.
- 6. Con proyecto de decreto, para que se inscriba con letras de oro en el Muro de Honor del salón de sesiones del Palacio Legislativo de San Lázaro la leyenda "Mártires del 68", a cargo del diputado Luis Felipe Eguía Pérez, del Grupo Parlamentario del PRD, 8 de marzo de 2012
- 7. Con proyecto de decreto, para que se inscriba en el muro de honor del Palacio Legislativo de San Lázaro la frase "A los Mártires del Movimiento Estudiantil de 1968", a cargo del diputado Jesús Emiliano Álvarez López, del Grupo Parlamentario de Morena, el 29 de septiembre de 2015
- 8. Con proyecto de decreto, para inscribir en el muro de honor de la Cámara de Diputados la leyenda "Al Movimiento Estudiantil del 68", a cargo de la diputada Maricela Contreras Julián, del Grupo Parlamentario de Morena, el 6 de febrero de 2018.
- 9. Con proyecto de decreto, para inscribir con letras de oro en el Muro de Honor del salón de sesiones de la Cámara de Diputados la frase "2 de octubre no se olvida", suscrita por las diputadas Laura Nereida Plascencia Pacheco y Hortensia Aragón Castillo, de los Grupos Parlamentarios de Movimiento Ciudadano y PRD, el 24 de abril de 2018.
- 10. Con proyecto de decreto para la inscripción de honor en la Cámara de Diputados de la leyenda "Al movi-

miento estudiantil del 68", presentada por el diputado Juan Romero Tenorio, en su nombre y de los diputados Maricela Contreras Julián, Virgilio Dante Caballero Pedraza y Alicia Barrientos Pantoja, del Grupo Parlamentario de Morena, el 1 de agosto de 2018.

En el Muro de Honor del Palacio Legislativo de San Lázaro están inscritos los personajes, instituciones y hechos más importantes de nuestra historia, en donde se destacan: quienes representan nuestros orígenes en el pueblo indígena precolombino; quienes nos liberaron de la colonización extranjera, forjando la patria en la guerra de independencia; quienes restauraron la República durante la Reforma, quienes establecieron los cimientos de una Nación moderna, con libertad, democracia, igualdad, en la Revolución Mexicana. Están también las más relevantes instituciones públicas académicas y las instituciones de instrucción castrense.

El movimiento estudiantil de 1968 y los hechos del 2 de octubre de aquel año, son un punto de inflexión en el México contemporáneo a partir del cual nuestro país caminó hacia la apertura democrática de las instituciones que ejercen el poder político, hasta entonces dispuestas bajo un esquema de partido dominante. Es, por tanto, un hecho cuya memoria debemos perpetuar.

El 2 de octubre del presente año se cumplen 50 años de los trágicos acontecimientos de 1968, en la Plaza de Tlatelol-co, en la Ciudad de México y, por otro lado, al día de hoy, no se ha instalado la Comisión de Régimen, Reglamentos y Prácticas Parlamentarias, que habrá de funcionar a lo largo de esta LXIV Legislatura, misma que tradicionalmente ha dictaminado las iniciativas cuyo objeto es la inscripción de personajes, frases o instituciones en el Muro de Honor de nuestro Palacio Legislativo.

Por ello, consideramos oportuno poner a la consideración del pleno de esta honorable Cámara de Diputados la presente iniciativa, con la solicitud de que pueda ser objeto de dispensa de trámites legislativos y sometida a discusión y, en su caso, aprobación.

Por lo expuesto y fundado, someto a consideración de esta soberanía el siguiente proyecto de:

Decreto por el que se ordena inscribir con letras de oro en el Muro de Honor del Palacio Legislativo de San Lázaro, la frase "Al Movimiento Estudiantil de 1968".

Artículo Único. Inscríbase con letras de oro en el Muro de Honor del Palacio Legislativo de San Lázaro la leyenda "Al Movimiento Estudiantil de 1968".

#### **Transitorio**

**Único.** El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 19 de septiembre de 2018.— Diputados: Mario Delgado Carrillo, Juan Carlos Romero Hicks, René Juárez Cisneros, Fernando Luis Manzanilla Prieto, Reginaldo Sandoval Flores, Alberto Esquer Gutiérrez, José Ricardo Gallardo Cardona, Arturo Escobar y Vega, (rúbricas).»

El presidente diputado Porfirio Muñoz Ledo: Con fundamento en el artículo 82, numeral 2, del Reglamento de la Cámara de Diputados, consulte la Secretaría a la asamblea si se considera de urgente resolución, se le dispensan todos los trámites y se somete a discusión y votación de inmediato.

La secretaria diputada Lyndiana Elizabeth Bugarín Cortés: Por instrucciones de la Presidencia, con fundamento en el artículo 82, numeral 2, fracción I, del Reglamento de la Cámara de Diputados, en votación económica se consulta si se considera de urgente resolución, se le dispensan todos los trámites y se somete a discusión y votación de inmediato. Las diputadas y los diputados que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo, gracias. Las diputadas y los diputados que estén por la negativa sírvanse manifestarlo. Señor presidente, mayoría por la afirmativa.

El presidente diputado Porfirio Muñoz Ledo: Se considera de urgente resolución.

En consecuencia, está a discusión en lo general y en lo particular el proyecto de decreto para que se inscriba con letras de oro en el Muro de Honor de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, la frase: "Al Movimiento Estudiantil de 1968".

En virtud de que no está inscrito ningún diputado.... Ah, perdón. No lo había visto.

El diputado Sergio Mayer Breton (desde la curul): Presidente.

El presidente diputado Porfirio Muñoz Ledo: Desde su curul.

El diputado Sergio Mayer Breton (desde la curul): Gracias, diputado presidente. Haciendo uso de la voz. Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 21, me gustaría, quiero rendir un reconocimiento a la Junta de Coordinación Política y a los grupos parlamentarios que la integran y a todos y a todas las compañeras y compañeros que formamos parte de esta histórica legislatura, porque a 50 años de la masacre de Tlatelolco y aquellos lamentables y lacerantes acontecimientos que convulsionaron a nuestro país y que lamentablemente le quitaron la vida a muchísimos jóvenes estudiantes que buscaban democratizar nuestro sistema político, justamente el día de hoy esta soberanía ha escuchado el clamor popular de justicia. Es por ello que me gustaría reconocer y pedir un aplauso, por favor, de este gesto de civilidad y democracia, para todos los compañeros. Y gracias, por fin se hace justicia.

El presidente diputado Porfirio Muñoz Ledo: Muchas gracias, señor diputado.

En virtud de que no se encuentran registrados más oradores.... Señor diputado, tiene la palabra. Audio, por favor.

El diputado José Gerardo Rodolfo Fernández Noroña (desde la curul): Diputado presidente, yo creo que es unánime el respaldo. Sin embargo, sin polemizar, porque además comparto lo que planteó mi compañero, el diputado Sergio Mayer.

Me parece que no es un acto de justicia, siguen impunes esos crímenes de Estado. Está vivo Luis Echeverría todavía, gozando de libertad y de impunidad, y me parece que dejar pasar esta observación sería incorrecto.

Es lamentable que a 50 años esta situación siga así. Hubo gente que entregó toda su vida como el gran compañero nuestro Raúl Álvarez Garín, que encabezó el Comité del 68 sin que viera que estos crímenes fueran esclarecidos y pagaran su responsabilidad los culpables.

Me parece que este nuevo gobierno popular que iniciará, y esta legislatura, que tiene una verdadera representación popular, deberá contribuir para que finalmente este capítulo se cierre.

Pero es un reconocimiento a la lucha de muchos que en su momento fueron jóvenes en 68 y muchos de ellos, como aquí se ha dicho, ofrendaron su vida por una mayor democratización y apertura y libertades del país. Es un reconocimiento justo que aparezca con letras de oro en los muros de esta Cámara. Muchas gracias, diputado presidente.

El presidente diputado Porfirio Muñoz Ledo: Gracias, diputado. Sus expresiones se registran en el Diario de los Debates. Diputada Aleida Alavez.

La diputada Aleida Alavez Ruiz (desde la curul): Gracias, presidente. De igual forma, expresar la enorme satisfacción que con este dictamen tenemos muchas y muchos diputados de esta legislatura, porque ha sido una batalla de muchos años inscribir este movimiento paradigmático en el país en el muro de esta Cámara.

Hoy se logró, y creo que es algo que no solamente deberemos dejar en una insignia en esta Cámara, sino en una lucha permanente por lograr esa verdad histórica de los hechos del 68.

Muchas gracias a todos los grupos parlamentarios, y créanme que estamos en una condición de mayoría, pero haciendo todo para que las decisiones sean por consenso y no se tenga que estar imponiendo nada, porque este es un tema de los más loables para el país e insisto, paradigmático para quienes hemos vivido una lucha histórica desde la izquierda. Muchas gracias.

El presidente diputado Porfirio Muñoz Ledo: Diputada Annia Sarahí Gómez Cárdenas.

La diputada Annia Sarahí Gómez Cárdenas (desde la curul): Gracias, diputado presidente. Solamente también dejar establecido que en la bancada de Acción Nacional también estamos a favor de esta acción que toma esta Cámara, y secundar un poco lo que dice el diputado Noroña respecto a que hay crímenes que siguen impunes.

Que ojalá que esta Cámara, que esta soberanía no abrigue a quienes históricamente fueron parte de esos hechos que, hasta el día de hoy, siguen impunes. Gracias, presidente.

El presidente diputado Porfirio Muñoz Ledo: Sus expresiones se registrarán en el Diario de los Debates. Tiene la palabra el diputado Mauricio Toledo Gutiérrez, del Partido de la Revolución Democrática.

El diputado Mauricio Alonso Toledo Gutiérrez (desde la curul): Gracias, diputado presidente...

El presidente diputado Porfirio Muñoz Ledo: Por favor audio, sonido.

El diputado Mauricio Alonso Toledo Gutiérrez (desde la curul): Gracias, diputado Porfirio Muñoz Ledo...

El presidente diputado Porfirio Muñoz Ledo: No hay sonido, diputado. Ya.

El diputado Mauricio Alonso Toledo Gutiérrez (desde la curul): Sí hay, diputado Porfirio.

El presidente diputado Porfirio Muñoz Ledo: Dígame.

El diputado Mauricio Alonso Toledo Gutiérrez (desde la curul): Reconocer, por supuesto, a toda la Cámara de Diputados la voluntad, el reconocimiento y la vocación democrática de recordar este movimiento democrático que dejó un ejemplo para nuestra nación. Pero coincido, no podemos recordar al movimiento del 68 tan solo con unas letras si no hay justicia, si se pasean por las calles los que torturaron y mataron y desaparecieron a estudiantes en 1968.

El Partido de la Revolución Democrática exige y solicita el esclarecimiento de los asesinatos de estudiantes de 1968, la violación de los derechos humanos, y por supuesto, que este Congreso recuerde a los estudiantes, pero el mejor recuerdo es que nunca más en un país existan gobiernos autoritarios y represores en nuestra nación. Es cuanto, diputado presidente.

El presidente diputado Porfirio Muñoz Ledo: Muchas gracias. Sus expresiones quedarán también en el Diario de los Debates. Diputado Hirepan Maya Martínez, del Partido Morena.

El diputado Hirepan Maya Martínez (desde la curul): Muchas gracias, señor presidente, con su permiso. Efectivamente en el mismo sentido. Los que somos hijos del producto del amor de los compañeros y las compañeras del 68, sabemos y entendemos que hay una deuda pendiente y es una deuda histórica que tiene el Estado mexicano. No basta con unas letras de oro cuando seguimos teniendo avenidas que sostienen el nombre de los represores de este movimiento social y estudiantil, seguimos teniendo calles, colonias, camellones y presente el nombre de los represores.

Está ausente en la historia de nuestros libros la verdad histórica sobre el Movimiento Estudiantil del 68, como lo están ausentes los nombres de nuestros compañeros Roberto Escudero, Raúl Álvarez Garín, Martín Dozal Jottar, José Revueltas, Pablo Gómez, Arturo Martínez Nateras, entre muchos otros, solo por mencionar algunos y algunas de las compañeras.

Diario de los Debates de la Cámara de Diputados

No basta con unas letras de oro. Debemos rendir un homenaje mayor a los compañeros y a las compañeras de lucha del Movimiento Estudiantil. Se requiere un pase de lista y se requiere un gran ceremonial en memoria de nuestros compañeros. Es cuanto, presidente.

El presidente diputado Porfirio Muñoz Ledo: Todas las expresiones se van a inscribir en el Diario de Debates para no seguirlo repitiendo. Tiene la palabra el diputado Itzcoatl Tonatiuh Bravo Padilla.

El diputado Itzcoatl Tonatiuh Bravo Padilla (desde la curul): Gracias, presidente. Además de sumarnos no solamente al acuerdo de la Junta de Coordinación Política, sino al reconocimiento al aporte de la generación del 68, la mejor manera de rendir un tributo, además de poner las letras de oro y tener nuestra sesión solemne, es que esta legislatura pase a la historia al conformar una comisión de la verdad.

En el pasado se conformó una comisión que tuvo el carácter de investigación judicial, y en gran media tuvo enormes limitaciones para poder cumplir su cometido. Por eso el próximo lunes someteremos a la consideración de la Junta de Coordinación Política, a todas las fuerzas y grupos parlamentarios de esta Cámara, la conformación de una comisión de la verdad, que efectivamente llegue al fondo y ayude justamente a la recuperación histórica y a la memoria del Movimiento del 68. Muchas gracias.

El presidente diputado Porfirio Muñoz Ledo: Muchas gracias, señor diputado. Tiene la palabra el diputado Alfredo Porras Domínguez, del Partido del Trabajo.

El diputado Alfredo Porras Domínguez (desde la curul): Gracias, presidente. Con la anuencia de todas y todos. Al rendir este homenaje, 50 años después de los sucesos, 50 años después, el pueblo gana una elección, 50 años después, el nombre de todos ellos estará aquí en el recinto del pueblo, y lo estamos poniendo a la altura de Juárez, de Hidalgo, de Zapata. Es un homenaje histórico y pido un aplauso para todos los que dieron su vida. Muchas gracias. El presidente diputado Porfirio Muñoz Ledo: Diputado Manuel López Castillo, de Morena.

El diputado Manuel López Castillo (desde la curul): No puede menos dejar de complacerme la decisión de esta soberanía para que se inscriba con letras de oro lo relativo al movimiento de 1928, pero la familia de los asesinos, de Luis Echeverría Álvarez y de Gustavo Díaz Ordaz y otros personajes más, van a exclamar no le han quitado ni una pluma a nuestro gallo.

Se están riendo de la impunidad que ha caracterizado la historia política de este país. Yo quisiera que esta soberanía declarara como criminales para vergüenza de esas familias que enlutaron en 1968 a tantas familias de mexicanos.

Es el país de la impunidad y es cierto, alguien que me antecedió en el uso de la palabra, colonia Luis Echeverría Álvarez, calle Luis Echeverría Álvarez, calle Gustavo Díaz Ordaz. Hay que acabar con esos letreros en las calles, en esas colonias. Ya no es posible soportar tanta impunidad.

Esta soberanía que es eminentemente popular, vamos a pedir que se borren de las calles los nombres de...

El presidente diputado Porfirio Muñoz Ledo: Concluya, por favor, señor diputado.

El diputado Manuel López Castillo (desde la curul): Termino. Que fueron unos criminales, que mataron y todavía decían tiendo la mano, tiendo la mano, pero atrás tenía el Ejército. Criminales.

Yo los llamo criminales y ojalá que esta soberanía se pronuncie para que públicamente llamarlos criminales para vergüenza de sus descendientes.

El presidente diputado Porfirio Muñoz Ledo: María Teresa López Pérez, de Morena.

La diputada María Teresa López Pérez (desde la curul): Yo quiero, por la memoria de los compañeros y compañeras caídas el 2 de octubre y antes del 2 de octubre, por los que sufrieron cárcel por años y persecución, quiero pedirles que en su memoria les prometemos desde esta vía seguir luchando porque haya justicia, y quiero desde Jalisco hacer este llamado, porque en la Universidad de Guadalajara los pocos que pudimos manifestarnos para apoyar al movimiento estudiantil de 68, fuimos reprimidos.

Es una vergüenza, y además que después de 50 años la comisión de la verdad la hayan dejado en el olvido. Pido que se reactive esa comisión de la verdad, que está creada y que ahí está esperando que hagamos uso de ella para hacer justicia. Muchas gracias.

El presidente diputado Porfirio Muñoz Ledo: Muchas gracias. Diputada Sandra Paola González Castañeda, de Morena

La diputada Sandra Paola González Castañeda (desde la curul): Sí, muchas gracias, señor presidente. Estoy muy orgullosa, estamos muy orgullosos de ver esta lucha el día de hoy, pertenecer a esta legislatura. Todos los que somos de Morena estamos muy felices y muy orgullosos por eso.

Por lo mismo, queremos pedir que el día que tengamos esta sesión solemne del 2 de octubre invitemos al Comité 68 y demos el reconocimiento a actores y los profesores y el rector. Que hagamos un pase de lista por ellos. Así como también invitemos a Ignacia Rodríguez, la Nacha; Gilberto Guevara Niebla, Salvador Martínez della Rocca, el Pino; a Elena Poniatowska y a los familiares de José Revueltas. Muchas gracias.

El presidente diputado Porfirio Muñoz Ledo: Gracias. Para informarle que ya se procede a invitar al señor rector de la Universidad Nacional Autónoma de México y al señor director del Instituto Politécnico Nacional, y que hay el avance de la Cámara de Senadores de que sea una sesión plena de Congreso General. Muchas gracias. Diputado Rubén Terán Águila.

El diputado Rubén Terán Águila (desde la curul): Con su venia, señor presidente. De la misma manera, la verdad es que es motivante el que los grupos parlamentarios de esta Cámara hayan coincidido con tan noble reconocimiento, además de merecido. Decirles que desde esta Cámara la gran mayoría de los diputados presentes velará, exhortará y vigilará que tengamos un gobierno que respete a los estudiantes. Que tendremos un gobierno que escucha a los estudiantes sin reprimirlos, y desde luego que esta legislatura de la que formamos parte tiene la encomienda histórica de dar un nuevo rumbo al trato estudiantil, al reconocimiento de sus acciones y al respeto de sus manifestaciones. Es cuanto.

El presidente diputado Porfirio Muñoz Ledo: Muchas gracias, señor diputado. Diputado Samuel Herrera Chávez, de Morena.

El diputado Samuel Herrera Chávez (desde la curul): Diputado presidente, para felicitar al presidente de la Junta de Coordinación Política, Mario Delgado, por esta iniciativa importante de los grupos parlamentarios, en la que hoy se hace justicia al Movimiento del 68, es loable y es importante esa sesión solemne del 2 de octubre.

Hoy muchos, como los que estamos aquí, somos producto de ese Movimiento del 68. El movimiento campesino, el movimiento urbano, el movimiento universitario y el movimiento sindical somos parte de esas luchas y causas sociales que iniciamos en 1968.

En la Universidad Autónoma de Zacatecas se llevó a cabo una reforma profunda educativa que transformó a la Universidad Autónoma de Zacatecas y un movimiento democrático que fortaleció a la educación superior y la lucha democrática de los sindicatos y la lucha democrática en el estado, y hubo alternancia como hoy lo tenemos en el país.

Por eso muchas felicidades y estamos orgullosos, porque somos parte de esa lucha del Movimiento del 68. Sería cuanto, diputado presidente. Muchas gracias.

El presidente diputado Porfirio Muñoz Ledo: Muchas gracias, señor diputado. Tiene la palabra el diputado Miguel Acundo González, del Partido Encuentro Social.

El diputado Miguel Acundo González (desde la curul): Con su permiso, señor presidente. Compañeras y compañeros, este día es histórico, porque se da reconocimiento a hechos que sufrieron los estudiantes en 1968.

Qué bueno que se van a escribir en letras de oro ese reconocimiento a los estudiantes, pero este evento de hoy debe servir también para terminar con la agresión que siguen sufriendo los estudiantes, como sucedió en días pasados.

Compañeras y compañeros, el día de hoy este reconocimiento a los estudiantes y a la lucha democrática de este país es importante. Tenemos que seguir en ese camino, en la lucha porque nuestro país siga siendo democrático y que se reconozcan las luchas, como decía el compañero que me antecedió, las luchas estudiantes, las luchas de los campesinos, las luchas de los obreros, Y ojalá este pleno sirva para eso, para impulsar la lucha democrática de este país. Muchas gracias.

El presidente diputado Porfirio Muñoz Ledo: Diputada María Chávez Pérez, de Morena.

La diputada María Chávez Pérez (desde la curul): Con su permiso, señor presidente. Hoy la sociedad mexicana tiene muchas esperanzas en esta nueva legislatura. Tiene la esperanza en los hechos que hoy hemos estado presentando quedarán en la historia. Los legisladores no debemos permitir borrar esa memoria histórica del viejo régimen que se está enterrando, la impulsó a borrar la historia dentro del plan educativo.

Como legisladores haremos un esfuerzo para invitar a diputados y a diputadas a impulsar la corresponsabilidad, debemos hacer algo por la impunidad y que estos crímenes no queden en ese hecho.

Escuchar y vivir luchas reprimidas de trabajadores y estudiantes, como lo que acaba de suceder en estos días pasados es no tener vergüenza.

Invitar a esta nutrida Cámara a seguir cultivando y fortaleciendo la unidad y la democracia en nuestro país.

El presidente diputado Porfirio Muñoz Ledo: Muchas gracias, señora diputada. Diputada Claudia Angélica Domínguez Vázquez, del Partido del Trabajo.

La diputada Claudia Angélica Domínguez Vázquez (desde la curul): Con la venia. Mi reconocimiento a las familias que sufrieron la pérdida de hijos, hermanos y padres, por soportar estoicamente la injusticia y la arbitrariedad.

Conmino hoy a esta legislatura a respaldar en todo momento a los estudiantes, pero sobre todo, a brindarles planteles seguros y educación de calidad. Es cuanto.

El presidente diputado Porfirio Muñoz Ledo: Muchas gracias, señora diputada. Diputada Margarita García García, del Partido del Trabajo.

La diputada Margarita García García (desde la curul): Muchas gracias, señor presidente. Hago un reconocimiento y una solidaridad con todos los padres y madres de los estudiantes desaparecidos, porque al ser madre es un hueco que nunca se va a llenar ese vacío de los asesinos y represores del país que durante muchos años se identificaron con la persecución. Por eso hoy los diputados y diputadas que iniciamos esta nueva historia tenemos toda la fe y la esperanza de que nunca más una represión hacia los estudiantes.

Y quiero pedirles, hay una vocacional en las Tres Culturas –había, perdón– donde hicieron una clínica del IMSS. En

una ampliación de la clínica aparecieron cadáveres de estudiantes desaparecidos. La clínica fue demolida recientemente, y Fernanda Campa, sobreviviente de la matanza del 2 de octubre retomó la denuncia para dar seguimiento.

Este es un ejemplo claro de la impunidad que existe en nuestro país, por lo cual pediría a esta soberanía que se retomara y que se haga una comisión de diputados y diputadas, y que se le dé el seguimiento de todos estos temas.

Que esta legislatura nunca más vuelva a ser cómplice de los asesinos del pueblo de México, que los padres y madres hoy lloran y claman por sus hijos. Muchas gracias, presidente.

El presidente diputado Porfirio Muñoz Ledo: Gracias, compañera. Le rogaría formulara su petición por escrito para los efectos conducentes. José Jaime Montes Salas, de Morena.

El diputado José Jaime Montes Salas (desde la curul): Señor presidente, con su venia. Para hacer un exhorto a la Secretaría de Gobernación, para que liberen los recursos del Fonden, dados los desastres naturales que están sucediendo en Sinaloa. Porque requiere de atención inmediata por unas aportaciones de lluvia históricamente superiores y necesitan atención inmediata. Estamos solicitando a todos los diputados que se adhieran al reclamo inmediato de esto.

El presidente diputado Porfirio Muñoz Ledo: Muchas gracias, diputado. Está solicitando la palabra la diputada María Hernández Pérez.

La diputada María Eugenia Hernández Pérez (desde la curul): Vientos nuevos soplan en este recinto. Hoy se rescata la lucha estudiantil que aún no termina. Por eso el día de hoy les pedimos que se esclarezca de inmediato lo que sucedió en la Universidad. Fuera porros de la UNAM. Que nuestros estudiantes sepan que en esta legislación nunca vamos a permitir que sucedan más represiones a nuestros jóvenes estudiantes. Nunca más se debe repetir que nos asesinen al futuro de nuestro país. Es cuanto.

El presidente diputado Porfirio Muñoz Ledo: Muchas gracias, señora diputada. Perdón, el señor diputado Sergio Mayer ya habló. Muchas gracias. Es que hay una lista de oradores. Hay una lista de oradores. Y nada más tiene un minuto que ya expiró. Gracias.

El diputado Sergio Mayer Breton (desde la curul): Presidente, por alusiones.

El presidente diputado Porfirio Muñoz Ledo: No. Bueno, pero no es una alusión ofensiva, es elogiosa. Aquí no hay alusiones personales, es un homenaje. Gracias.

La diputada Xochitl Nashielly Zagal Ramírez (desde la curul): Con la venia, señor presidente. Quisiera reconocer este evento que estamos viviendo con la conmemoración al poner las letras de oro de los sobrevivientes y de los luchadores sociales del 68.

Yo soy hija de un sobreviviente del 2 de octubre de 1968. Mi padre José Teófanes Agaldías es sobreviviente de esta lucha. Y soy de la generación que heredó los derechos de poder reunirse, estudiar, luchar y conquistar sueños. Y gracias a esta lucha y revolución que logramos el primero de julio estoy aquí defendiendo derechos de todas y de todos.

Estaré luchando y estaré representando a jóvenes estudiantes, a jóvenes, a mujeres, a indígenas, a niños, y que gracias a la lucha que vamos a hacer los legisladores de Juntos Haremos Historia, junto con Andrés Manuel López Obrador, vamos a poder reconquistar los sueños de esos estudiantes que perdieron la vida. Muchas gracias, señor presidente.

**El presidente diputado Porfirio Muñoz Ledo:** Muchas gracias. Tiene la palabra el diputado Edgar Guzmán Valdéz, de Morena.

El diputado Edgar Guzmán Valdéz (desde la curul): Gracias. Con su venia. Creo que es importante el día de hoy también recordar que el día de ayer en Puebla, ante la resolución de la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial, el próximo lunes 24 de septiembre se abrirán los paquetes y se realizará un nuevo cómputo total de la elección para gobernador de Puebla, de todas y de cada uno de los distritos...

El presidente diputado Porfirio Muñoz Ledo: Compañero, no está a discusión este tema. Estamos...

El diputado Edgar Guzmán Valdéz (desde la curul): Pero me refiero a que es importante para...

El presidente diputado Porfirio Muñoz Ledo: No está a discusión este tema. Si quiere, al terminar la sesión usted plantea, que entiendo que ya fue resuelto, además. Gracias, señor. Diputado Emilio Manzanilla Téllez, del Partido del Trabajo.

El diputado Emilio Manzanilla Téllez (desde la curul): Con su permiso de la Presidencia. Me siento orgulloso de permanecer de esa legislatura donde se hace este gran reconocimiento a los jóvenes que dieron su vida por tener un país democrático y con justicia, y un saludo y un abrazo desde esta curul a sus familiares.

También manifiesto mi repudio a todos los gobernadores que se han prestado para que la delincuencia organizada opere en sus estados, y ahora los tenemos aquí de diputados. Qué vergüenza que hayan obligado a tomar medidas y tomar la justicia en nuestras manos.

El Estado de México en el 2012...

El presidente diputado Porfirio Muñoz Ledo: Perdón, ¿a qué se está refiriendo?

El diputado Emilio Manzanilla Téllez (desde la curul): En el Estado de México en el 2012 una ola de secuestros...

El presidente diputado Porfirio Muñoz Ledo: No, perdón, compañero. No están a discusión los secuestros, está a discusión el tema del 68.

**El diputado Emilio Manzanilla Téllez** (desde la curul): Es parte de la represión del gobierno. Es parte de la represión. No se vale, señor presidente.

El presidente diputado Porfirio Muñoz Ledo: No, bueno. Si, bueno, también los atropellados son parte. No.

El diputado Emilio Manzanilla Téllez (desde la curul) Claro, claro.

El presidente diputado Porfirio Muñoz Ledo: Compañero, al tema.

El diputado Emilio Manzanilla Téllez (desde la curul): Son actos que se cometen bajo la sombra del Estado. Es cuanto.

El presidente diputado Porfirio Muñoz Ledo: Ya. Ya no se acepta ninguna expresión fuera del tema. Por favor, sean respetuosos de la asamblea. El último orador, que así lo pidió, es el compañero diputado Pablo Gómez Álvarez.

El diputado Pablo Gómez Álvarez (desde la curul): Gracias. Diputadas y diputados. Quisiera yo públicamente hacer un reconocimiento a los coordinadores de los grupos

parlamentarios de esta Cámara que tan luego como fue planteada la iniciativa de hacer una sesión solemne y de poner las letras de oro a la memoria del Movimiento del 68, protagonizado por la juventud intelectual de México de aquel entonces, en pro de las libertades democráticas, porque es altamente significativo que haya sido en forma unánime. Colaboraron, manifestaron un apoyo completo de esta idea.

Les recuerdo, compañeras y compañeros legisladores, que esta misma plenaria ha convocado a todo el pueblo a ir el 2 de octubre al Zócalo, al izamiento de la bandera a media asta que, de acuerdo con la Ley de la Bandera, debe izarse de esta forma en todas las plazas y edificios públicos del país.

Así que les recuerdo que tenemos que estar ahí, irá el Senado también. Después vendremos a la sesión solemne y develaremos las letras de oro a la memoria y en conmemoración de los 50 años de aquella histórica lucha por la democracia en México. Muchas gracias a todos.

El presidente diputado Porfirio Muñoz Ledo: Gracias, señor diputado.

## Presidencia de la diputada María de los Dolores Padierna Luna

La presidenta diputada María de los Dolores Padierna Luna: A continuación, se procederá a la votación en lo general y en lo particular del proyecto de decreto. En virtud de ser la primera vez que se utilizará el sistema electrónico, esta Presidencia hace las siguientes prevenciones:

Una. La razón de que la asignación de lugares por los grupos parlamentarios concluyó ayer en la tarde, la programación del sistema finalizó entrada la noche, por lo que el día de hoy los nombres de diputados y diputadas se mostrará solo por orden alfabético.

Dos. En posteriores votaciones se mostrará por grupo parlamentario.

Tres. Por ser la primera votación y a efecto de que las y los diputados se familiaricen con la operación del sistema, la votación procederá por 10 minutos.

Cuatro. En sus curules se encuentra un folleto con las indicaciones del funcionamiento del sistema. Cinco. Adicionalmente personal de Apoyo Parlamentario auxiliará a quienes necesiten apoyo para el desarrollo de la votación.

Una vez aclarado lo anterior, procedamos a la votación. En consecuencia, se pide a la Secretaría que abra el sistema electrónico por 10 minutos para proceder a la votación en lo general y en lo particular del acuerdo.

La secretaria diputada Lyndiana Elizabeth Bugarín Cortés: Háganse los avisos a que se refiere el artículo 144, numeral segundo del Reglamento de la Cámara de Diputados. Ábrase el sistema electrónico por 10 minutos para proceder a la votación en lo general y en lo particular del proyecto de decreto.

(Votación)

¿Falta algún diputado o diputada en emitir su voto? ¿Falta alguna diputada o diputado en emitir su voto? Ciérrese el sistema de votación electrónico, señora presidente. Ciérrese el sistema de votación electrónico. Señora presidente, se emitieron 453 votos a favor.

La presidenta diputada María de los Dolores Padierna Luna: Aprobado por unanimidad en lo general y en lo particular el proyecto de decreto para que se inscriba con letras de oro en el Muro de Honor del salón de sesiones de la Cámara de Diputados, la leyenda "Al Movimiento Estudiantil de 1968".

Publíquese en el Diario Oficial de la Federación. Gracias.

Quiero informar a las y los diputados que la votación anterior sirve también como pase de lista, si alguien pudiera no haber tomado lista anteriormente, en la mañana.

## EXPIDE LA LEY GENERAL DE CONSULTA A LOS PUEBLOS Y COMUNIDADES INDÍGENAS

La presidenta diputada María de los Dolores Padierna Luna: Pasamos al siguiente punto en el orden del día, que es la lista de iniciativas. Tiene la palabra el diputado, por cinco minutos, el diputado Armando Contreras Castillo, del Grupo Parlamentario Morena, para presentar iniciativa con proyecto de decreto que expide la Ley General de Consulta a los Pueblos y Comunidades Indígenas.

**El diputado Armando Contreras Castillo:** Con su permiso, presidenta. Compañeros y compañeras, vengo a esta tribuna para presentar la iniciativa de Ley General de Consulta a los Pueblos y Comunidades Indígenas.

Como ustedes saben, México es firmante de los acuerdos internacionales que establecen derechos humanos, económicos, sociales, culturales y políticos, que incluso han sido incorporados en nuestra Carta Magna, pero en la práctica han sido quebrantados por diferentes instancias de gobierno, procuración de justicia y por corporaciones policiacas y militares.

El Estado mexicano a través de la reforma constitucional, publicada en julio de 2011 elevó a rango constitucional los derechos humanos consagrados en el pacto fundacional de la República y en los tratados internacionales ratificados por nuestro país.

Los derechos humanos plasmados en el Convenio 169, sobre pueblos indígenas y tribales en países independientes, de la Organización Internacional del Trabajo, ya son normas constitucionales, por lo que todas las autoridades de los tres órdenes de poder tienen la obligación de promover, respetar, proteger y garantizar. Así, el Convenio 169, en concordancia con la fracción IX del apartado B del artículo 2o. constitucional, consagra el derecho de los pueblos indígenas a ser consultados por las autoridades de los tres órdenes de gobierno, antes de adoptar cualquier acción o medida susceptible de afectar sus derechos o intereses. Es un hecho notorio que las organizaciones indígenas y campesinas de nuestro país han tenido que recurrir a su derecho de resistencia en situaciones de carencia extrema, porque el Estado no toma en consideración la situación de vulnerabilidad de sus derechos.

Las concesiones mineras y la instalación de megaproyectos otorgados por el gobierno federal han generado conflictos con las poblaciones afectadas y se ha escalado la confrontación entre las comunidades indígenas con las empresas privadas nacionales y extranjeras interesadas en la explotación de los recursos ahí existentes.

En esos casos, los gobiernos han optado por disolver las manifestaciones de inconformidad, reprimiendo y encarcelando a dirigentes sociales, evitando así construir un país con paz y justicia.

Los sectores más desprotegidos han sido los pueblos y comunidades indígenas, por ello en el Examen Periódico Universal de 2013, realizado por el Consejo de Derechos Humanos de la ONU, esta instancia recomendó al Estado y gobierno mexicano realizar una ley de consulta para pueblos y comunidades indígenas, la cual a la fecha no se ha materializado, existiendo un incumplimiento del presidente de la República y demás representantes del Estado mexicano.

La consulta previa es un derecho fundamental que tienen los pueblos indígenas, cada vez que alguna autoridad en los tres órdenes de gobierno quiera tomar una decisión que pueda afectarles, o cuando se pretenda realizar proyectos, obras o actividades dentro de sus territorios que puedan perjudicarles directa o indirectamente.

La propuesta de ley general de consulta a los pueblos y comunidades indígenas tiene como objetivo principal reglamentar de manera clara y precisa el derecho a la consulta previa, libre e informada. De tal forma que los pueblos y comunidades indígenas, a través de un proceso transparente, puedan expresar su opinión en un medio libre, que se oponga a la coacción o interferencias con las que se pretenda tergiversar lo que decida el pueblo o comunidad indígena.

La presente propuesta consta de 26 artículos divididos en siete capítulos que pongo a consideración de esta soberanía y espero sea aprobada para ir saldando parte de la deuda histórica del estado con los dueños originarios de este país.

No omito terminar diciendo que esta ley será sin duda un instrumento útil de concertación para los pueblos indígenas y el Estado mexicano, y con su aprobación podrán superarse grandes diferendos y se propiciarán acuerdos inimaginados, que abatirán pobreza y miseria a las que han sido condenados los pueblos indígenas de este país, terminando con una era de despojo de sus tierras y territorios. Es cuanto, presidenta.

«Iniciativa que expide la Ley General de Consulta a los Pueblos y Comunidades Indígenas, a cargo del diputado Armando Contreras Castillo, del Grupo Parlamentario de Morena

El que suscribe, Armando Contreras Castillo, integrante del Grupo Parlamentario de Morena, de la LXIV Legislatura, con fundamento en los artículos 71, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así

como los artículos 77 y 78 del Reglamento de la Cámara de Diputados, somete a la consideración del pleno de esta honorable asamblea la siguiente iniciativa que crea la Ley General de Consulta de los Pueblos y Comunidades Indígenas, al tenor de la siguiente

## Exposición de Motivos

Las mexicanas y mexicanos decidimos el pasado primero de julio de 2018 cambiar el gobierno federal, para acabar con la corrupción, la inseguridad, la desigualdad y la injusticia y establecer gobiernos democráticos, que actúen en favor de la mayoría de la población, para aliviar sus males y carencias y establecer un desarrollo real para todas y todos. La justicia debe llegar de inmediato a los más desprotegidos, como lo son los pueblos y comunidades indígenas, así como los pueblos rurales y campesinos.

La pobreza y la miseria se han establecido, por generaciones, sobre los habitantes de los pueblos y comunidades indígenas y están siendo despojados de sus tierras y territorios. El mandato de los más de treinta millones de votos es acabar con estas injusticias y garantizar los derechos de los campesinos, de los ejidatarios y en especial de los pueblos y comunidades indígenas.

México es firmante de los acuerdos internacionales que establecen derechos humanos, económicos, sociales, culturales y políticos, que incluso han sido incorporados en nuestra Constitución Política, pero en la práctica han sido quebrantados por diferentes instancias de gobierno, de la procuración de justicia y por corporaciones policiacas y militares.

El Estado mexicano, a través de la reforma constitucional publicada el 10 de junio del año 2011, elevó a rango constitucional, los derechos humanos, consagrados en el Pacto Fundacional de la República y en los Tratados Internacionales ratificados por nuestro país, como lo señala el párrafo segundo del artículo primero constitucional, el Estado deberá prevenir, investigar, sancionar y reparar las violaciones a los derechos humanos.

Los derechos humanos plasmados en el Convenio 169 "Sobre Pueblos Indígenas y Tribales en Países Independientes" de la Organización Internacional del Trabajo, ya son normas constitucionales, por lo que todas las autoridades de los tres órdenes de poder, tienen la obligación de promover, respetar, proteger y garantizar.

Así, el Convenio 169 en concordancia con la fracción IX, Apartado B del artículo segundo constitucional consagra el derecho de los pueblos indígenas a ser consultados, por las autoridades de los tres órdenes de gobierno antes de adoptar cualquier acción o medida susceptible de afectar sus derechos o intereses.

Es un hecho notorio que las organizaciones indígenas y campesinas, de nuestro país, han tenido que recurrir a su derecho de resistencia, en situaciones de carencia extrema, porque el Estado no toma en consideración su situación de vulnerabilidad de sus derechos.

Las concesiones mineras y la instalación de mega proyectos, otorgadas por el gobierno federal, han generado conflictos con las poblaciones afectadas y se ha escalado la confrontación entre las comunidades indígenas y de campesinos, con las empresas privadas nacionales y extranjeras, interesadas en la explotación de los recursos ahí existentes. En esos casos los gobiernos han optado por disolver las manifestaciones de inconformidad, reprimiendo y encarcelando a dirigentes sociales.

Los sectores más desprotegidos han sido los pueblos y comunidades indígenas, por ello, en el Examen Periódico Universal de 2013, realizado por el Consejo de Derechos Humanos, de la Organización de las Naciones Unidas, esta instancia recomendó al Estado y gobierno mexicano, realizar una Ley de Consulta para Pueblos y Comunidades Indígenas, la cual, a la fecha, no se ha materializado, existiendo un incumplimiento del Presidente de la República y demás representantes del Estado Mexicano.

No debe calificarse el derecho a la consulta previa, libre e informada y los procesos para implementarla como obstáculo para el desarrollo, cuando en realidad debe ser un ejercicio democrático esencial para garantizar derechos y proteger el patrimonio natural y cultural de la nación mexicana.

La consulta previa es un derecho fundamental, que tienen los pueblos indígenas, cada vez que alguna autoridad de los tres órdenes de gobierno, quiera tomar una decisión que pueda afectarles o cuando se pretenda realizar proyectos, obras o actividades dentro de sus territorios, que puedan perjudicarles directa o indirectamente.

A través del proceso de consulta, los pueblos y comunidades indígenas, pueden expresar su consentimiento libre, previo e informado o su rechazo de la medida que las autoridades pretendan implementar, además de hacer efectivo el deber de proteger la integridad cultural, social y económica y garantizar el derecho a la participación de estas colectividades.

La propuesta de Ley General de Consulta a los Pueblos y Comunidades Indígenas tiene como objetivo principal reglamentar de manera clara y precisa el derecho a la consulta previa, libre e informada, de tal forma que los pueblos y comunidades indígenas, a través de un proceso transparente puedan expresar su opinión en un medio libre, que se oponga a la coacción o interferencias con las que se pretendan tergiversar lo que decida el pueblo o comunidad indígena.

La propuesta consta de 26 artículos divididos en siete capítulos.

En las disposiciones generales, del capítulo I, se establece que la ley será de observancia general en todo el territorio nacional y garantizar, a los pueblos y comunidades indígenas su derecho a la consulta, cuando el Estado prevea medidas legislativas o administrativas que los puedan afectar o los afecten directamente. Los pueblos y comunidades indígenas sólo serán consultados a través de sus instituciones o autoridades representativas

La consulta tiene la finalidad de llegar a un consentimiento libre, previo e informado, a través de acuerdos y será requisito previo a la ejecución de las acciones del Estado que la motiven.

Se establece que esta Ley se sujetará a los siguientes principios: Respeto a la libre determinación; Buena fe; Equidad; Equidad de género; Interculturalidad; Participación; y transparencia.

En el capítulo II se define que los sujetos de consulta son: los pueblos indígenas, las comunidades indígenas, comunidades afromexicanas y las comunidades indígenas que residen en el territorio nacional en zonas urbanas o rurales, distintas a las de su origen. Asimismo, se definen los sujetos obligados a consultar a los pueblos y comunidades indígenas.

En el capítulo III se establece el objeto y materia de la consulta, que será "lograr el consentimiento previo, libre e informado a través de acuerdos" respecto a: la ejecución de obra pública, la expropiación de tierras, el otorgamiento de concesiones y permisos, la imposición de modalidades a las propiedades de los núcleos, los programas sectoriales o especiales de atención a los pueblos

y comunidades indígenas, acciones específicas que los afecten y las iniciativas o reformas legislativas que afecten directamente sus derechos.

Asimismo, se excluyen de la consulta las acciones emergentes de combate a epidemias y de auxilio por desastres, así como las Leyes de Ingresos y el Presupuesto de Egresos.

En el capítulo IV se establecen los procedimientos de la consulta, garantizando mecanismos de difusión en todas las etapas de la consulta; el uso de lenguas indígenas; la definición de actividades de consulta y calendario para su cumplimiento; la sistematización de resultados y definición de acuerdos y la entrega de los resultados a las partes.

Se establece que los acuerdos a que se lleguen en el proceso de la consulta, serán objeto de convenio entre los pueblos y comunidades indígenas consultados y los órganos de gobierno responsables.

El capítulo V establece que hacer con los resultados de la consulta; en el capítulo VI se define como se financiará la consulta y en el capítulo VII se establecen las responsabilidades.

Es por todo esto que ponemos a consideración del Pleno la siguiente iniciativa de

# Decreto por el que se expide la Ley General de Consulta a los Pueblos y Comunidades Indígenas

**Único.** Se expide la Ley General de Consulta a los Pueblos y Comunidades Indígenas, para quedar como sigue:

# Ley General de Consulta a los Pueblos y Comunidades Indígenas

# Capítulo I Disposiciones generales

Artículo 1. La presente Ley es de observancia general en todo el territorio nacional, es de orden público e interés social y tiene por objeto establecer, para los tres órdenes de gobierno, disposiciones que garanticen a los pueblos y comunidades indígenas su derecho a la consulta.

Artículo 2. Es derecho de los pueblos y comunidades indígenas ser consultados a través de sus instituciones y autoridades representativas, cuando el Estado prevea medidas legislativas o administrativas que los puedan afectar o los

afecten directamente en sus derechos e intereses. El Estado está obligado a garantizar el ejercicio de este derecho mediante procedimientos adecuados.

Artículo 3. La consulta a los pueblos y comunidades indígenas a que se refieren los artículos anteriores, tiene como finalidad lograr el consentimiento libre, previo e informado a través de acuerdos, en los términos de esta ley.

Artículo 4. La consulta es requisito en la planeación y previo a la ejecución de las acciones del Estado, que la motivan.

Artículo 5. Para los efectos de la presente ley se entenderá por:

- I. Pueblos indígenas: Son aquellos que descienden de poblaciones que habitaban en el territorio actual del país al iniciarse la colonización y que conservan sus propias instituciones sociales, económicas, culturales y políticas, o parte de ellas.
- II. Comunidades integrantes de un pueblo indígena: aquellas que formen una unidad social, económica y cultural, asentada en un territorio y que reconocen autoridades propias de acuerdo con sus usos y costumbres.
- III. Proceso de Consulta: Sistema de participación de los pueblos y comunidades indígenas a través de sus instituciones y autoridades representativas por el cual se establece un diálogo intercultural con las autoridades del Estado, sobre acciones legislativas o administrativas que estas se proponen realizar y que puedan afectarlos o los afecten directamente, con el propósito de obtener su consentimiento libre, previo e informado, a través de acuerdos.
- IV. Consentimiento libre, previo e informado: aceptación o acuerdo de los pueblos y comunidades indígenas sobre las medidas que el Estado prevé realizar y que los afecten directamente, tomada sin coacción y con información oportuna, adecuada y suficiente.
- V. Autoridades e instituciones representativas de los pueblos y comunidades indígenas: las que cada pueblo o comunidad instituyen, de conformidad con sus sistemas normativos.
- VI. Afectación directa: cambios, positivos o negativos, que una medida legislativa o administrativa puede producir sobre la forma de vida de los pueblos y comunidades indígenas impactando en sus derechos e intereses.

VII. Órgano responsable: dependencia o Entidad del Poder Ejecutivo, en sus tres ordenes de gobierno, órganos autónomos y del Poder Legislativo Federal o Estatal, que prevea medidas o acciones que puedan afectar directamente a los pueblos y comunidades indígenas, obligados a realizar la consulta.

VIII. Órgano técnico: dependencia o Entidad de la Administración Pública Federal, Estatal o Municipal especializado en materia indígena, obligado de coadyuvar con el órgano responsable de la consulta, asistiéndolo técnicamente en el diseño, aplicación, sistematización, divulgación y seguimiento de la misma.

Artículo 6. El ejercicio del derecho de consulta a que se refiere esta ley se sujetará a los siguientes principios:

- I. Respeto a la libre determinación: proceso permanente que garantiza a los pueblos y comunidades la adopción de sus propias decisiones para determinar su condición política y desarrollo económico, social y cultural.
- II. Buena fe: disposición de las partes de actuar leal, sincera y correctamente, propiciando un clima de confianza y respeto mutuo.
- III. Equidad: igualdad de condiciones en el ejercicio de los derechos y facultades, de los diversos sujetos que intervienen en el proceso de consulta.
- IV. Equidad de Género: participación equitativa de las mujeres al interior de los pueblos y comunidades indígenas en el proceso de consulta.
- V. Interculturalidad: reconocimiento, adaptación y respeto a las diferencias culturales en condiciones de igualdad; expresado en la interacción y el diálogo entre el Estado y los pueblos y comunidades indígenas.
- VI. Participación: intervención libre y activa de los pueblos y comunidades indígenas en la formulación, implementación y evaluación de las medidas que les afecten directamente.
- VII. Transparencia: acceso de los pueblos y comunidades indígenas a toda la información gubernamental relacionada con la materia de la consulta, en forma oportuna, suficiente, clara y objetiva.

## Capítulo II De los sujetos

Artículo 7. Son sujetos de consulta y tienen personalidad jurídica en los términos y para los efectos de la presente ley:

- I. Los pueblos indígenas.
- II. Comunidades indígenas.
- III. Comunidades afromexicanas, y
- IV. Las comunidades indígenas que residen en el territorio nacional en zonas urbanas o rurales distintas a las de su origen.

Artículo 8. Son sujetos obligados a consultar a los pueblos y comunidades indígenas, cuando prevean medidas que los afecten directamente:

- I. En el orden federal:
  - a) Las dependencias y entidades de la administración pública federal.
  - b) Las Cámaras que integran el Congreso de la Unión.
  - c) Los órganos autónomos.
- II. En las entidades federativas:
  - a) Las dependencias y entidades de la administración pública.
  - b) Las legislaturas locales.
  - c) Los órganos autónomos locales.
- III. En los municipios, la Administración Pública Municipal y, en el caso de la Ciudad de México, las Alcaldías.
- IV. Los órganos técnicos previstos en los distintos ordenes de gobierno, en los términos establecidos en la presente ley.

## Capítulo III Del objeto y materia de la consulta

Artículo 9. La consulta a los pueblos y comunidades indígenas tendrán como objeto lograr el consentimiento previo, libre e informado a través de acuerdos respecto de:

- I. La ejecución de obra pública que afecte sus tierras y territorios o los recursos naturales existentes en ellos;
- II. La expropiación de tierras de núcleos agrarios que pertenezcan a pueblos o comunidades indígenas;
- III. El otorgamiento de concesiones y permisos para la explotación de recursos propiedad de la nación, ubicados en sus tierras y territorios;
- IV. La imposición de modalidades a las propiedades de los núcleos agrarios en territorios indígenas;
- V. Los programas sectoriales o especiales de atención a los pueblos y comunidades indígenas;
- VI. Las Acciones específicas de los tres ordenes de gobierno que afecten o puedan afectar sus derechos, y;
- VII. Iniciativas o reformas legislativas que afecten o puedan afectar directamente los derechos de los pueblos y comunidades indígenas.

El consentimiento se expresará mediante acuerdos que acepten el proyecto original, modifiquen la realización del acto o establezcan condiciones para su ejecución.

Artículo 10. La consulta a los pueblos y comunidades indígenas en la elaboración del Plan Nacional de Desarrollo, los estatales y municipales será en los términos establecidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y la Ley de Planeación.

Para los planes de desarrollo, estatales y municipales, será de conformidad con la legislación aplicable en las entidades federativas.

Artículo 11. No serán materia de consulta los siguientes asuntos:

- I. Las acciones emergentes de combate a epidemias;
- II. Las acciones emergentes de auxilio en desastres, y

III. Las leyes de ingresos y los Presupuestos de Egresos.

# Capítulo IV Del procedimiento de consulta

Artículo 12. El órgano responsable que pretenda realizar medidas administrativas o legislativas que afecten directamente a pueblos y comunidades indígenas, está obligado a realizar la consulta en los términos de esta ley.

Artículo 13. Los pueblos y comunidades indígenas participantes en la consulta, acreditarán su personalidad jurídica según lo establezca la legislación de la entidad federativa correspondiente.

En caso de no existir procedimiento legal para acreditar la personalidad jurídica, está se acreditará a través del acta o documento similar por la asamblea u órgano de gobierno tradicional del pueblo o comunidad indígena. En este documento se señalará la institución o autoridad representativa para efectos de la consulta.

Artículo 14. Al inicio del proceso de consulta el órgano responsable con la coadyuvancia del órgano técnico:

- I. Integrará la información sobre la acción prevista, misma que deberá incluir por lo menos el objeto, naturaleza, temporalidad y alcance, basados en estudios de impacto en lo cultural, ambiental, económico y social que sean necesarios.
- II. Emitirá la convocatoria al proceso de consulta, a los integrantes del pueblo o comunidad indígena correspondiente a través de los medios más idóneos de acuerdo a su cultura, lengua y prácticas de comunicación.

En caso de que un pueblo o comunidad indígena no haya sido convocado y se considere que le afecte o pueda afectar la acción del Estado podrá solicitar su inclusión en el proceso de consulta.

- III. Realizará una primera reunión informativa con los convocados que tendrá por objeto:
  - a) Entregar la información relativa a la acción a consulta, esta debe ser precisa, accesible y comprensible, de ser necesario en la lengua y variante lingüística;
  - b) Informar sobre el proceso de consulta previsto en esta ley;

- c) Solicitar a los pueblos y comunidades indígenas que designen y acrediten a sus autoridades o instituciones representativas, y
- d) Acordar la próxima reunión para elaborar y consensuar entre las partes, el programa de trabajo de consulta.

Artículo 15. El programa de consulta contendrá por lo menos las siguientes etapas:

- I. Mecanismos de difusión de las etapas de la consulta;
- II. Uso de lenguas indígenas y apoyo de intérpretes y traductores;
- III. Definición de actividades y el calendario para llevarlas a cabo;
- IV. Los procedimientos específicos técnicos meteorológicos para la realización de la consulta;
- V. Sistematización de los resultados y en su caso definición de acuerdos, y
- VI. Entrega de los resultados a las partes.

Artículo 16. Una vez consensuado el programa de consulta se procederá a su ejecución.

Artículo 17. Las autoridades de los distintos órdenes de gobierno celebrarán convenios de coordinación para realizar la consulta, cuando por la naturaleza del acto que la motiva y en concordancia con las leyes de la materia de que se trate exista concurrencia.

En estos convenios se determinarán el o los órganos responsables, así como el o los órganos técnicos que correspondan.

Artículo 18. En cada caso, el órgano responsable abrirá un expediente que contenga por lo menos:

- I. Las acciones que motivan la consulta;
- II. El o los órganos responsables;
- III. El o los órganos técnicos;
- IV. Los convenios de coordinación a los que se refiere el artículo 17;

- V. Los pueblos o comunidades afectados;
- VI. Las autoridades o instituciones representativas participantes en la consulta;
- VII. El programa de la consulta;
- VIII. Los resultados de la consulta, y
- IX. Los convenios, actas y documentos a los que se refiere esta ley.

El órgano técnico, los consultados y, en su caso, las demás autoridades involucradas, contará con una copia de este expediente.

Artículo 19. Los acuerdos serán objeto de convenios entre los pueblos o comunidades indígenas consultados y el o los órganos responsables, de cumplimiento obligatorio para las partes y en ellos se establecerán las consecuencias y sanciones que se deriven de su incumplimiento.

Los convenios serán de derecho público y las controversias que se susciten con motivo de su interpretación y cumplimiento, serán resueltas por los tribunales del ámbito y materia que corresponda.

Artículo 20. En caso de que el órgano responsable inicie la ejecución de acciones sin haber consultado a los pueblos o comunidades indígenas afectados directamente, a través de sus autoridades e instituciones representativas; estos tendrán acción para exigir la suspensión, de la o las medidas hasta que se realice la consulta.

Para la procedencia de la suspensión a que se refiere el párrafo anterior bastará la comunicación por escrito de la autoridad o institución representativa del pueblo o comunidad indígena, al órgano responsable, señalando la afectación o posibles afectaciones de o las acciones. El órgano responsable está obligado a suspender inmediatamente las acciones al recibir el escrito.

Artículo 21. La consulta podrá suspenderse temporal o definitivamente:

- I. Cuando las partes así lo determinen, y
- II. Porque el órgano responsable suspenda la acción que motiva la consulta.

Artículo 22. Cuando, como resultado de la consulta, no se obtenga el consentimiento, se levantará un acta donde consten las posturas de las partes para los efectos legales a que haya lugar.

## Capítulo V De los resultados de la consulta

Artículo 23. Los resultados de la consulta deberán de constar en acta. El órgano responsable, con la coadyuvancia del órgano técnico, deberá hacer del conocimiento de los sujetos consultados y de las autoridades involucradas los resultados de la consulta; en español y en lengua de la comunidad o pueblo indígena que corresponda.

Los resultados, tanto los de cada una de las etapas, como los generales, deberán constar en actas y difundirse a los consultados, por los medios adecuados.

El órgano responsable deberá difundir en medios de comunicación de cobertura similar al ámbito de aplicación de la consulta los resultados de esta.

## Capítulo VI Del financiamiento

Artículo 24. Los órganos responsables y técnicos, harán las previsiones presupuéstales necesarias según corresponda para realizar las consultas.

Artículo 25. La Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, las legislaturas de los estados y el Congreso de la Ciudad de México, deberán de incluir en los presupuestos que aprueben las partidas necesarias para el cumplimiento de la presente ley.

## Capítulo VII De las responsabilidades

Artículo 26. Incurrirán en responsabilidad administrativa, en términos de la legislación aplicable los titulares de los órganos responsables y técnicos que teniendo la obligación de consultar, en los términos de la presente ley no lo hicieran.

En el supuesto del artículo 20 el órgano responsable no suspenda la acción, el titular de este incurrirá en responsabilidad administrativa y la que resulte del caso específico.

#### **Transitorios**

**Primero.** El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

**Segundo.** Las legislaturas de los estados y de la Ciudad de México adecuarán las leyes correspondientes, de conformidad con lo establecido en la presente ley, en un plazo no mayor a un año.

**Tercero.** En el caso de que alguna entidad federativa no cuente con una institución especializada en materia indígena, el órgano responsable de la consulta en la entidad federativa, podrá solicitar a la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas su colaboración como órgano técnico para efectos de la consulta, mientras se instituye el órgano local correspondiente.

**Cuarto.** El titular del poder ejecutivo federal dispondrá que el texto íntegro de la ley y de la exposición de motivos del cuerpo normativo del presente decreto se traduzca a las lenguas de los pueblos indígenas del país y ordenará su difusión en sus comunidades.

**Quinto.** Se derogan todas las disposiciones que contravengan el presente decreto.

Dado en el Recinto Legislativo de San Lázaro, a 13 de septiembre de 2018.— Diputados y diputadas: **Armando Contreras Castillo,** Cecilia Anunciación Patrón Laviada, Laura Erika de Jesús Garza Gutiérrez, Luis Fernando Salazar Fernández, Marcelino Rivera Hernández, María de los Angeles Gutiérrez Valdez (rúbricas).»

La presidenta diputada María de los Dolores Padierna Luna: Muchas gracias, señor diputado. Túrnese a las Comisiones Unidas de Gobernación y de Asuntos Indígenas para su dictamen. Y a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública para su opinión.

#### LEY GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL

La presidenta diputada María de los Dolores Padierna Luna: Tiene la palabra, hasta por cinco minutos, la diputada Sonia Rocha Acosta, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, para presentar iniciativa con proyecto de decreto que reforma el artículo 10 de la Ley General de Desarrollo Social.

El diputado Carlos Javier Lamarque Cano (desde la curul): Presidenta.

La presidenta diputada María de los Dolores Padierna Luna: Por favor, micrófono al diputado Lamarque.

El diputado Carlos Javier Lamarque Cano (desde la curul): Sí, mire, quiero llamar la atención en dos cuestiones: primero, los graves estragos que está causando el cambio climático en virtud de los efectos que están afectando a nuestro estado.

La presidenta diputada María de los Dolores Padierna Luna: Disculpe usted, señor diputado, es otro tema, estamos en presentación de iniciativas. Con todo gusto le damos la palabra apenas concluya el tema, el punto en el orden del día y les damos la palabra a los que quieran hablar de otros temas, por favor.

El diputado Carlos Javier Lamarque Cano (desde la curul): Se lo pido por favor.

La presidenta diputada María de los Dolores Padierna Luna: Seguimos, diputada.

La diputada Sonia Rocha Acosta: Muchas gracias. Con el permiso de la Mesa. Lamentablemente los programas que en teoría buscan combatir la pobreza han terminado por ser un concurso de pobreza, en el que los que más ganan son los que más tienen.

Por eso hoy presentamos esta iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforma la fracción VI del artículo 10 de la Ley General de Desarrollo Social.

Los programas sociales en nuestro país deben dejar de ser vistos como un mecanismo electorero y clientelar, teniendo claro que el objetivo de los programas sociales es brindar igualdad de oportunidades para reducir la brecha de marginación, desigualdad y pobreza extrema.

Partiendo de esta premisa, compañeros, la iniciativa que hoy sometemos a su consideración, a consideración de este cuerpo colegiado, pretende eliminar los trámites y requisitos innecesarios, simplificar el acceso a estos, y que los mexicanos cuenten con igualdad de oportunidades para acceder a los beneficios de dichos programas, por supuesto, los que menos tienen.

En nuestro país más de 53 millones de personas se encuentran en condiciones de pobreza y marginación. No tienen acceso a una educación de calidad, demandan servicios de salud, no gozan de una adecuada alimentación y no disfrutan de una vivienda digna.

En este contexto los programas sociales se convierten en prioritarios si queremos alcanzar una sociedad más democrática con igualdad de oportunidad para todos.

Resulta inconcebible que se requieran documentos que generen un costo para el solicitante, porque la naturaleza de estos programas es que los que menos tienen accedan a ellos.

Por lo anterior, se solicita que esta iniciativa sea respaldada por todos ustedes, quienes hoy representamos y nos obligamos a velar por los intereses de todas y de todos los mexicanos, quitando los candados que impiden o dificultan el acceso a programas sociales por no tener, por supuesto, una posibilidad económica muchos de los ciudadanos.

En mi caso particular, represento al distrito 1 del estado de Querétaro, el cual está integrado por 10 municipios que conforman, que son parte de los 18 que conforman el estado de Querétaro. Entre esos 10 municipios se encuentran los más marginados aún con una gran cantidad de carencias y necesidades.

Una demanda recurrente en el proceso de campaña que todos vivimos fue precisamente que se facilitara el acceso a los programas sociales federales, a fin de evitar requisitos que obstaculizan el acceso a los que realmente lo necesitan. Por lo que dichos programas terminan en manos de quienes no los requieren, dejando en desamparo a quienes verdaderamente tienen la necesidad y no cumpliendo con los objetivos de los programas, que por supuesto ustedes saben es abatir la pobreza, la marginación y la desigualdad.

Ante estas aberraciones es que preparamos esta iniciativa con la firme convicción de que sea respaldada por todas las fuerzas políticas aquí representadas, pues es nuestra obligación hacer vigente este Estado de derecho constitucional a partir de la desigualdad que tenemos, de la pobreza y brindar por supuesto mejores condiciones de bienestar para las clases más necesitadas de este país.

No podemos ser indiferentes ni insensibles ante las necesidades de los ciudadanos. Hoy, más que nunca, necesitan de nosotros y de esta voluntad para verse beneficiados de estos programas sociales que, al fin de cuentas, están diseñados para ellos por el gobierno federal.

Además de lo anterior expuesto, también se facilitará, el nuevo gobierno, el rediseño de esta política de operación de los programas sociales, pues son los mejores instrumentos con los que contaría para contrarrestar y superar la desigualdad que vive este país, para abatir la pobreza, tema por el cual todas las fuerzas políticas aquí en esta Cámara coincidimos de alguna u otra manera en estas plataformas y en estas propuestas electorales.

Pido que pudieran sumarse a esta iniciativa, que puede convertirse en el nuevo modelo de política social del gobierno que iniciará el próximo primero de diciembre. Y que podamos desde esta trinchera, la legislatura, sentar las bases que faciliten la implementación de nuevos programas más accesibles...

# La presidenta diputada María de los Dolores Padierna Luna: Tiempo.

La diputada Sonia Rocha Acosta: ...que no requieran de requisitos y documentos que les generen datos innecesarios. Redignifiquemos, compañeros, los programas para sean, efectivamente, para quien fueron hechos: para los más pobres. Gracias, con su permiso.

«Iniciativa que reforma el artículo 10 de la Ley General de Desarrollo Social, a cargo de la diputada Sonia Rocha Acosta, del Grupo Parlamentario del PAN

La suscrita, Sonia Rocha Acosta, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional en la LXIV Legislatura en la Cámara de Diputados, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 71, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y 6, numeral 1, fracción I, 77, 78 y demás relativos del Reglamento de la Cámara de Diputados, someto a consideración del pleno de la Cámara de Diputados la presente iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforma la fracción VI del artí-

culo 10 de la Ley General de Desarrollo Social, de conformidad con la siguiente

## Exposición de Motivos

En contexto planteado por el Banco Mundial, el desarrollo social se centra en la necesidad de "poner en primer lugar a las personas" en los procesos de desarrollo. La pobreza no es solo un tema sobre los ingresos bajos; se trata también de la vulnerabilidad, la exclusión, las instituciones poco transparentes, la falta de poder y la exposición a la violencia. El desarrollo social promueve la inclusión social de los pobres y vulnerables empoderando a las personas, creando sociedades cohesivas y resilientes, mejorando la accesibilidad y la rendición de cuentas de las instituciones frente a los ciudadanos.

Las políticas sociales deben ser un instrumento de fácil acceso, trámites sencillos y gratuitos para las personas más necesitadas de obtener beneficios a través de los programas para el desarrollo social; asimismo, por efecto de la implementación de políticas y programas enfocados en el desarrollo social, se promueve el crecimiento económico y mejora las intervenciones y calidad de vida de los beneficiarios.

Una comunidad que tiene una alta calidad de vida se considera cuando sus habitantes, dentro de un marco de paz, libertad, justicia, democracia, tolerancia, equidad, igualdad y solidaridad, tienen amplias y recurrentes posibilidades de satisfacer sus necesidades básicas y pueden desplegar sus potencialidades en cuanto a realización personal y como sociedad en conjunto.

La actual Ley General de Desarrollo Social, aun cuando establece los mecanismos para la operación del Sistema Nacional de Desarrollo Social en nuestro país, lo cierto es que no garantiza, ni facilita adecuadamente el acceso de toda la población al desarrollo social, de conformidad con los derechos sociales consagrados en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y menos aún, lo establecido en el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, pues son ambiguas sus disposiciones en cuanto a la forma en que debe entregarse un programa social o de asistencia, pues dispone que toda persona tiene derecho a participar y beneficiarse de los programas de desarrollo social, de acuerdo con los principios rectores de la política de desarrollo social, en los términos que establezca la normatividad de cada programa.

En este tratado se reconoce que no puede realizarse el ideal de un ser humano libre si no se crean las condiciones que permitan a cada persona disfrutar de sus derechos económicos, sociales y culturales, tanto como de sus derechos civiles y políticos. Así mismo, en la Conferencia Mundial de Naciones Unidas sobre Derechos Humanos realizada en Viena en 1993, se reafirmó el carácter indivisible e interdependiente de todos los Derechos Humanos y, en consecuencia, los derechos económicos, sociales y culturales deben ser considerados al mismo nivel que los derechos civiles y políticos.

Generando así una facultad discrecional de la Secretaría de Desarrollo Social, en los requisitos establecidos y que deberá cumplir el beneficiario de acuerdo a cada uno de los programas, lo cual, deja en completo estado de indefensión a la población en general, pues no puede ser admisible que se condicionen los programas a una lista de requisitos, cuando lo que se pretende es generar una mejor calidad de vida en la sociedad mexicana, erradicando la pobreza y privilegiando los derechos de educación, la salud, la alimentación nutritiva y de calidad, la vivienda digna y decorosa, el disfrute de un medio ambiente sano, el trabajo y la seguridad social, además de los derechos relativos a la no discriminación que contempla la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Este año, el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social estimó que en los últimos ocho años, la cifra de personas pobres en México aumentó en 3.9 millones de personas, situación por la cual dicho organismo solicitó una revisión a los programas sociales que se entregan en nuestro país, emitiendo diversas recomendaciones y en las cuales se destaca el mejoramiento en la coordinación entre dependencias y órdenes de gobierno.

Sin embargo, el hecho de que en México las personas en situación de pobreza no puedan acceder a dichos programas, no radica en que estos no sean los adecuados, sino en las condicionantes que establecen para su otorgamiento, de los cuales destacan el solicitar sean acreditables identidad, nacionalidad, edad, estado civil, prerregistros, llenado de formatos de solicitud, llenado de cuestionario único de información socioeconómica; presentar copias certificadas de actas, comprobantes de domicilio, clave única de registro de población, comprobantes de estudio, asistencia a pláticas y talleres, remitiendo incluso a los ciudadanos a páginas de internet para poder hacer el trámite en línea. Lo anterior es por demás absurdo, pues debería bastar que se realice una la-

bor de campo por parte del personal de la Secretaría de Desarrollo Social; en la cual se lleve a cabo en primer término, un estudio del sector social que requiere de un programa de apoyo o de asistencia social y determinar cuál debe ser dicho programa a entregar; en segundo plano, se deben realizar las labores adecuadas para efecto de que el mismo personal de la secretaría, efectúe el llenado de formatos y solicitudes que correspondan de acuerdo a la información proporcionada por la persona que ya fue identificada como beneficiario, y debiendo bastar únicamente que el beneficiario acredite su nacionalidad mediante acta de nacimiento e identidad con identificación oficial con fotografía.

Ciertamente, en la actualidad la Sedesol cuenta con el Sistema de Focalización del Desarrollo, Sifode, que es un registro de 4.1 millones de hogares, utilizado por 23 programas de diferentes secretarías. La Sedesol ha realizado 9 millones de cuestionarios únicos de información socioeconómica, lo que genera resultados que permiten una mejor planeación en los programas y saber qué programa o dependencia puede combatir estas carencias y mejorar los indicadores de pobreza multidimensional. La información que proporciona el Sifode es tomada como verdadera por la Sedesol, que es una forma idónea para la incorporación de los beneficiarios. Prospera, principal programa de combate a la pobreza, utilizando la información del Sifode parte del principio de buena fe, por lo que basta con la información que proporcione el informante adecuado para ser considerada como verídica, resultando innecesario el requerimiento de documentación comprobatoria que acredite su dicho, permitiendo su incorporación al programa de manera más rápida.

De acuerdo con lo anterior, y para el propósito que persigue la presente iniciativa, se considera que la forma óptima de incorporar beneficiarios a un programa sea de la forma en que opera el Sifode pero su uso se limita únicamente a 23 programas y se requeriría que muchos más programas sociales utilicen esta metodología de focalización partiendo del principio de buena fe, por lo que debe ser suficiente con la información que proporcione el beneficiario potencial sea considerada como verídica, lo que hace más eficiente la incorporación de las personas a los padrones de beneficiarios.

Adicionalmente, en algunos casos los requisitos, documentos y procedimientos para acceder a los apoyos de los programas sociales pueden resultar incongruentes o inadecuados en algún grado; lo anterior, considerando que en dichos

casos, usualmente la población objetivo se compone por personas que se ubican en los estratos de ingreso más bajos en el país, o bien, pertenecen a comunidades consideradas marginadas.

Es pertinente reformar la fracción VI del artículo 10 de la Ley General de Desarrollo Social para establecer como un derecho que los beneficiarios recibir la ayuda necesaria para su incorporación a los programas, no debemos olvidar que los beneficiarios de los programas sociales son personas en condiciones de pobreza y en muchas ocasiones las ROP no son lo suficientemente claras para su entendimiento.

Por tal motivo se propone a esta asamblea legislativa la modificación del artículo 10 de la Ley General de Desarrollo Social, atendiendo a lo contenido en la siguiente tabla comparativa:

Dice	Propuesta
Artículo 10. Los beneficiarios de los	Artículo 10. Los beneficiarios de los programas
programas de desarrollo social tienen los siguientes derechos y obligaciones:	de desarrollo social tienen los siguientes derechos y obligaciones:
 VI. Presentar su solicitud de inclusión en el padrón	VI. Presentar su solicitud de inclusión en el padrón y recibir del personal adscrito a la Secretaría, el apoyo para el llenado de la solicitud y para los trámites de incorporación al padrón de beneficiario, que incluya la manifestación bajo protesta de decir verdad de cumplimiento de los

De este modo, para garantizar una eficiencia, rapidez y sencillez del trámite de obtención de beneficio, deberá de modificarse la fracción VI del artículo 10 de la Ley General de Desarrollo Social, en los términos anteriormente señalados.

Por lo manifestado resulta necesario e indispensable facilitar, evitar requisitos y documentos que compliquen el trámite para el ciudadano y además pueden generar costos gravosos para los solicitantes como pueden ser copias certificadas ante fedatarios públicos o constancias de residencia ante las autoridades administrativas que no son gratuitas.

Por ello considero necesario que esta asamblea atienda y resuelva de fondo facilitando a las poblaciones que requieren esos esas necesidades a fin de que la población mexicana pueda acceder de manera sencilla a los programas sociales o de asistencia, con la finalidad de erradicar y combatir la pobreza que acoge a nuestro país, teniendo con ello una mejor calidad de vida.

Por lo expuesto se somete a consideración de esta asamblea la siguiente iniciativa con proyecto de

# Decreto por el que se reforma la fracción VI del artículo 10 de la Ley General de Desarrollo Social

**Único.** Se **reforma** la fracción VI del artículo 10 de la Ley General de Desarrollo Social, para quedar como sigue:

Artículo 10. Los beneficiarios de los programas de desarrollo social tienen los siguientes derechos y obligaciones:

I. a V. ...

VI. Presentar su solicitud de inclusión en el padrón y recibir del personal adscrito a la secretaría, el apoyo para el llenado de la solicitud y para la realización de los trámites de incorporación al padrón de beneficiarios, que incluya la manifestación, bajo protesta de decir verdad, de cumplimiento de los requisitos.

VII. ...

#### Transitorio

**Único.** El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Dado en la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, a 11 de septiembre de 2018.— Diputadas y diputados: Sonia Rocha Acosta, Absalón García Ochoa, Adolfo Torres Ramírez, Ana Paola López Birlain, Annia Sarahí Gómez Cárdenas, Armando Tejeda Cid, Carlos Alberto Valenzuela González, Carlos Carreón Mejía, Carlos Humberto Castaños Valenzuela, Cecilia Anunciación Patrón Laviada, Dulce Alejandra García Morlan, Éctor Jaime Ramírez Barba, Ernesto Alfonso Robledo Leal, Ernesto Ruffo Appel, Evaristo Lenin Pérez Rivera, Felipe Fernando Macías Olvera, Fernando Torres Graciano, Francisco Javier Luévano Núñez, Gloria Romero León, Guadalupe Romo Romo, Hernán Salinas Wolberg, Isabel Margarita Guerra Villarreal, Iván Arturo Rodríguez Rivera, Jacquelina Martínez Juárez, Janet Melanie Murillo Chávez, Jesús Guzmán Avilés, Jorge Arturo Espadas Galván, Jorge Luis Preciado Rodríguez, Jorge Romero Herrera, José del Carmen Gómez Quej, José Elías Lixa Abimerhi, José Isabel Trejo Reyes, José Martín López Cisneros, José Ramón Cambero Pérez, José Rigoberto Mares Aguilar, José Salvador Rosas Quintanilla, Josefina Salazar Báez, Juan Carlos Muñoz Márquez, Juan Carlos Romero Hicks, Justino Eugenio Arriaga Rojas, Karen Michel González Márquez, Laura Angélica Rojas Hernández, Lilia Villafuerte Zavala, Luis Alberto Mendoza Acevedo, Luis Fernando Salazar Fernández, Madeleine Bonnafoux Alcaraz, Marcelino Rivera Hernández, Marco Antonio Adame Castillo, Marcos Aguilar Vega, María de los Ángeles Ayala Díaz, María de los Angeles Gutiérrez Valdez, María del Pilar Ortega Martínez, María Eugenia Leticia Espinosa Rivas, María Marcela Torres Peim-

Año I, Primer Periodo, 20 de septiembre de 2018

bert, Mariana Dunyaska García Rojas, Mario Mata Carrasco, Martha Elena García Gómez, Martha Elisa González Estrada, Martha Estela Romo Cuéllar, Miguel Alonso Riggs Baeza, Nohemí Alemán Hernández, Oscar Daniel Martínez Terrazas, Patricia Terrazas Baca, Raúl Gracia Guzmán, Ricardo Flores Suárez, Ricardo García Escalante, Ricardo Villarreal García, Sarai Núñez Cerón, Sergio Fernando Ascencio Barba, Silvia Guadalupe Garza Galván, Sonia Rocha Acosta, Sylvia Violeta Garfías Cedillo, Verónica María Sobrado Rodríguez, Vicente Javier Verastegui Ostos, Víctor Manuel Pérez Díaz, Xavier Azuara Zúñiga (rúbricas).»

La presidenta diputada María de los Dolores Padierna Luna: Gracias a usted. Túrnese a la Comisión de Desarrollo Social, para su dictamen.

### LEY GENERAL DE EDUCACIÓN

La presidenta diputada María de los Dolores Padierna Luna: Tiene la palabra hasta por cinco minutos la diputada Irma María Terán Villalobos, del Grupo Parlamentario del PRI, para presentar iniciativa con proyecto de decreto que adiciona al artículo 14 de la Ley General de Educación.

La diputada Irma María Terán Villalobos: Con su venia, señora presidenta. Muy buenos días, compañeras y compañeros legisladores. El establecimiento de las disposiciones que permitan hacer efectivos los derechos sociales es un punto de gran coincidencia en las agendas legislativas que las diversas fracciones parlamentarias estamos y habremos de impulsar de manera decidida.

Todos los derechos sociales revisten gran importancia, cada uno se orienta a garantizar que las personas adquieren herramientas necesarias para su desarrollo. En este sentido es a través de la educación como se logran ampliar las oportunidades económicas, sociales y políticas de las personas con lo cual se contribuye a reducir las desigualdades, cerrar brechas y lo más importante a impulsar la inclusión social.

Si bien es cierto tanto nuestra Constitución Política como la Ley General de Educación establecen la obligatoriedad del Estado mexicano para garantizar el acceso universal a la educación desde preescolar hasta el nivel medio superior en condiciones de equidad, también es cierto que hay factores como problemas familiares, falta de interés en el estudiar por no tener la claridad en la definición de una profesión, así como la necesidad de incorporarse de manera

temprana a la actividad productiva que hacen que cada vez sean menos los egresados de educación superior.

Según la Secretaría de Educación Pública, para el ciclo 2017-2018, un millón 372 mil jóvenes que concluyeron su educación media superior no ingresaron al nivel de educación superior, más que una cifra debemos poner particular énfasis en que son más de un millón de jóvenes que se están enfrentando a un mercado laboral muy competitivo, que un alto porcentaje habría de ampliarse en trabajos con una remuneración baja o bien caer en el desempleo y optar por actividades delincuenciales.

Por ello, acudo a esta soberanía para presentar la iniciativa con el proyecto de decreto por la que se adiciona la fracción IV Bis al artículo 14 de la Ley General de Educación para que las autoridades educativas federales y locales tengan como atribución el desarrollar programas de orientación vocacional y tutorías con el fin de apoyar la elección académica y profesional de los estudiantes de educación secundaria y del tipo medio superior.

Ante una sociedad dinámica es necesario adecuar políticas públicas, retomar ejemplos de otros países que incluyeron en su legislación la orientación vocacional como un elemento obligatorio. Tal es el caso de Argentina, Bélgica, España, Estados Unidos, Francia y el Reino Unido.

Más allá de asegurar la permanencia en el sistema educativo, se trata de poner en su justa dimensión la importancia de la orientación vocacional, ya que cuenta con las herramientas para acompañar al estudiante en el proceso de elección de una carrera puesto que permite determinar su potencial al ofrecerle una visión clara de lo que puede esperar de diferentes carreras, disminuyendo la ansiedad, opresiones de diversos ámbitos para elegir una carrera o profesión para la cual no está apto ni es del interés del estudiante.

Sabemos que si la decisión es precipitada se corre el riesgo de que la elección no guarde correspondencia con el perfil del estudiante o, bien, con la demanda del mercado laboral, lo que puede generar bajo rendimiento, deserción, abandono de estudios y dificultad para emplearse cuando concluyen sus estudios.

En ese sentido, resulta pertinente fortalecer y adoptar la orientación vocacional como un instrumento fundamental para que los adolescentes y jóvenes cuenten con información oportuna y más precisa al momento de elegir su carrera técnica o profesional.

Esta reforma ayudará a dar una mayor y mejor orientación a los jóvenes en la búsqueda y elección profesional vinculadas con las actividades productivas de cada una de las regiones del país. Es cuanto, señora presidenta.

«Iniciativa que adiciona el artículo 14 de la Ley General de Educación, a cargo de la diputada Irma María Terán Villalobos, del Grupo Parlamentario del PRI

La que suscribe, Irma María Terán Villalobos, diputada integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional de la LXIV Legislatura del honorable Congreso de la Unión, con fundamento en los artículos 71, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 6, numeral 1, fracción I, 77 y 78 del Reglamento de la Cámara de Diputados, someto a consideración de esta honorable asamblea la presente iniciativa con proyecto de decreto por el que se adiciona la fracción IV Bis al artículo 14 de la Ley General de Educación, al tenor de la siguiente:

## Exposición de Motivos

La educación es una herramienta fundamental para el progreso y desarrollo del país, así como para la mejorar de la calidad de vida de la población. Su función básica es ampliar las oportunidades económicas, sociales y políticas, para reducir las desigualdades entre los grupos sociales, cerrar brechas e impulsar la equidad, a la vez que garantiza el ejercicio de una ciudadanía responsable, libre y crítica.

El artículo 26 de la Declaración Universal de los Derechos Humanos establece que: "Toda persona tiene derecho a la educación. La educación debe ser gratuita, al menos en lo concerniente a la instrucción elemental y fundamental. La instrucción elemental será obligatoria. La instrucción técnica y profesional habrá de ser generalizada; el acceso a los estudios superiores será igual para todos, en función de los méritos respectivos". 1

En México, desde 1917, la Constitución Política consagró a la educación como un derecho social fundamental. Al respecto, su artículo 3o. señala a la letra que: "Todo individuo tiene derecho a recibir educación. El Estado -Federación, estados, Distrito Federal y municipios-, impartirá educación preescolar, primaria, secundaria y media superior".

De la misma manera, el artículo 20. de la Ley General de Educación establece que: "Todo individuo tiene derecho a recibir educación de calidad en condiciones de equidad, por lo tanto, todos los habitantes del país tienen las mismas oportunidades de acceso y permanencia en el sistema educativo nacional, con sólo satisfacer los requisitos que establezcan las disposiciones generales aplicables".<sup>2</sup>

Para el cumplimiento de este derecho fundamental, el Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018, establece en la Meta Nacional "México con Educación de Calidad", numeral III.2: "Que para garantizar la inclusión y la equidad en el Sistema Educativo se plantea ampliar las oportunidades de acceso a la educación, permanencia y avance en los estudios a todas las regiones y sectores de la población. Esto requiere incrementar los apoyos a Niñas, Niños y Adolescentes en situación de desventaja o vulnerabilidad, así como crear nuevos servicios educativos, ampliar los existentes y aprovechar la capacidad instalada de los planteles".

El Instituto Nacional para la Evaluación Educativa (INEE) señala que aproximadamente 5 millones de jóvenes estudian la Educación Media Superior (EMS).<sup>3</sup>

Tan sólo en el ciclo escolar 2015-2016 se matricularon: 4 millones 985 mil 080 jóvenes en educación media superior, de los cuales 600 y 700 mil abandonaron sus estudios, lo que representa entre 13 y 15 por ciento de este sector poblacional.

Las principales causas de abandono son las siguientes: 32.3 por ciento, por cuestiones escolares institucionales; 35.4 por ciento, son económicas; 21.2 por temas relacionados a problemas familiares-personales; 1.1 por inseguridad y 10 por ciento no especificado.

La Secretaría de Educación Pública (SEP) revela que, tan sólo en el ciclo escolar 2017-2018, el abandono escolar en educación primaria fue de 0.8 por ciento, en secundaria 4.3 por ciento y en la Educación Media Superior de 13.3 por ciento.<sup>4</sup>

Según datos del Congreso Nacional de Investigación Educativa, en el país el abandono escolar en nivel de educación media superior ha representado uno de los problemas que lo ha marcado históricamente. Tomando como punto de referencia el ciclo escolar 1990-1991 la tasa de abandono pasó de 18.8 por ciento a 13.1 por ciento en el ciclo escolar 2013-2014, lo que significa que durante dos décadas el problema del abandono sólo disminuyó en 5.7 por ciento. En la actualidad, anualmente el abandono representa salida temprana de más de 3 mil 200 jóvenes al día, calculando

por los 200 días del ciclo escolar, siendo ésta una de las mayores tasas de abandono en América Latina y en los países que conforman la OCDE.<sup>5</sup>

El Panorama de la Educación 2017, publicado por la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE), menciona que llegar a la educación superior para adultos entre 25 y 34 años de los países de la OCDE se está convirtiendo en norma: el 43 por ciento de las personas en este rango de edad tenían un título universitario en 2016. En contraste, la población en esa edad sin educación media superior alcanza sólo el 16 por ciento.<sup>6</sup>

En este sentido, la SEP señala que en el ciclo escolar 2017-2018 la matrícula del Sistema Educativo Nacional ascendió a 36 millones 450 mil alumnos, de los cuales 25 millones 447 mil correspondieron a Educación Básica; 5 millones 237 mil a Educación Media Superior; 3 millones 864 mil a Educación Superior; y un millón 900 mil a Capacitación para el Trabajo.<sup>7</sup>

La siguiente gráfica permite constatar que durante el ciclo escolar 2012-2013 había una matrícula de poco más de 6 millones 340 mil alumnos en educación secundaria, mientras que en el ciclo 2017-2018 fue de 5 millones 536 mil.



Fuente: Elaboración propia, con base en datos de la SEP.

Estas cifras adquieren relevancia, sobre todo, si consideramos que en el ciclo escolar 2017-2018 la matrícula del nivel medio superior sumó poco más de 5.2 millones de jóvenes, lo que significa que un millón 372 mil dejaron de estudiar la educación superior. Las razones presuntamente pueden relacionarse con cuestiones económicas, falta de interés, su incorporación al mercado laboral nacional o bien por emigrar a los Estados Unidos, principalmente.

Otra de las problemáticas es que existe un universo laboral cada vez más competitivo y cerrado, por lo que es esencial tomar con anticipación la mejor decisión sobre el futuro profesional, valorando las mejores opciones posibles sobre la carrera que se pretende estudiar.

De acuerdo con datos del Observatorio Laboral, al primer trimestre de 2018, las carreras con mayor demanda, son las siguientes:<sup>8</sup>

	Carreras con mayor número de	Ocupados	Proporción de
	ocupados	2018	ocupados en lo
			que estudiaron
			(%)
1	Administración y gestión de empresas	869,449	68.2
2	Contabilidad y fiscalización	740,526	79.3
3	Derecho	755,672	79.1
4	Formación docente para educación básica, nivel primaria	365,800	93.8
5	Tecnologías de la información y la comunicación	306,177	82.1
6	Ingeniería industrial, mecánica, electrónica y tecnología, programas multidisciplinarios o generales	306,961	60.0
7	Medicina	264,653	95.7
8	Ciencias de la computación	244,935	80.9
9	Enfermería y cuidados	244,969	93.3
10	Psicología	280,758	83.6

Por su parte, la iniciación de los estudios de educación media superior y superior, representan una oportunidad inmejorable para avanzar en la consolidación de un proyecto de vida, que empieza a moldearse en el bachillerato y que se espera sea fortalecido en las aulas universitarias para generar profesionales con altos niveles de autorrealización y comprometidos con el desarrollo y progreso del país. En tal virtud, es necesario considerar las altas cifras de deserción que aún persisten en ambos niveles educativos y fortalecer las políticas públicas para su pronta atención.

El universo de adolescentes y jóvenes que terminan la secundaria y el nivel medio superior asciende a 10.8 millones alumnos, es decir, se trata de aquellos que deben elegir una carrera de estudios o un área profesional para su desarrollo, siendo esta una de las decisiones más importantes que marcarán su horizonte personal, profesional y laboral. Esta es precisamente la población objetivo a la cual se orienta la presente iniciativa.

Cuando dicha decisión es apresurada se corre el riesgo de que la elección de la carrera no guarde correspondencia con el perfil del estudiante, lo que puede generar consecuencias negativas como bajo rendimiento, desmotivación y *a posteriori* deserción y abandono de los estudios.

De entrada, los anteriores motivos justifican la pertinencia de fortalecer y adoptar la orientación vocacional como una herramienta fundamental para que los adolescentes y jóvenes dispongan con información oportuna y más precisa al momento de elegir su carrera técnica o profesional.

La orientación vocacional es una disciplina científico-técnica del campo de las Ciencias Humanas Sociales, cuyo propósito es potenciar el desarrollo humano de las personas, conseguir la autocomprensión y autorientación, alcanzando de manera efectiva la toma de decisiones educativas y vocacionales y lograr, de esta manera, la adaptación y el ajuste para conseguir un aprendizaje óptimo en los años de escolaridad.

La orientación en el campo vocacional se da en el transcurso de toda la vida. Y si bien inicia en los primeros años de escolaridad, es durante la educación secundaria y en el nivel medio superior cuando los jóvenes requieren, en mayor medida, de dicha herramienta.

La OCDE asegura que la orientación profesional ayuda a las personas de cualquier edad y en cualquier momento de sus vidas a elegir una formación académica, profesional o una ocupación laboral que encamine su futuro profesional.<sup>9</sup>

Asimismo, señala que la orientación incluye una serie de puntos que apoyan a la elección efectiva con programas que ayudan a los alumnos a aclarar sus objetivos profesionales y a entender el mundo laboral; así como ayuda personal, o en grupo, para decidir sobre cursos iniciales de estudio, cursos de formación profesional, educación y formación posterior, primera elección de trabajo, cambio de ocupación o reentrada en el mundo laboral; y servicios informatizados o en línea que informan sobre trabajos y carreras o que ayudan a decidirse profesionalmente; generando información sobre puestos de trabajo, cursos y formación profesional.

La orientación vocacional es, además, muy importante para abordar las necesidades de los estudiantes en riesgo y de los que abandonan prematuramente la escuela. Existen experiencias internacionales positivas, especialmente en los países escandinavos, en los que la orientación profesional se incluye en los programas de intervención temprana con obligaciones mutuas y planificación de acciones personales.

En efecto, existen diversas legislaciones en materia educativa que ya han adoptado la orientación vocacional, destacando los casos de España, Argentina y Francia, como se muestra en el siguiente cuadro:

Artículo
Artículo 221
1
2
3 En la educación secundaria obligatoria se prestará especial atención a la orientación educativa y profesional del alumnado.
Artículo 88º Todos los alumnos tienen los
mismos derechos, obligaciones y/o responsabilidades con las distinciones derivadas
de su edad, del Nivel educativo o Modalidad que
estén cursando y/o de las que se establezcan por
leyes especiales.
Son sus derechos:
a
b
c
d
e
f
g. Recibir orientación vocacional, académica y
profesional-ocupacional que posibilite su inserción
en el mundo laboral y la prosecución de otros estudios.
Artículo 8 "El derecho a la orientación
educativa y a la información sobre la educación y
las profesiones es parte del derecho a la educación".

Es importante señalar que Bélgica se considera como pionero de la Orientación y de la Psicopedagogía. En 1899 se funda el primer Instituto de Psicología Pedagógica de Europa y en 1936 aparece la primera legislación sobre organización y funcionamiento de las Oficinas de Orientación Escolar y Profesional, denominación que más tarde se extiende al resto de los países.

En el Reino Unido, en 1910 se promulga una ley sobre orientación profesional en la que se le otorga a la institución escolar un papel relevante en la búsqueda de empleo del alumnado al finalizar sus estudios.

En los Estados Unidos, la orientación surgió a principios del siglo XX siendo sus principales exponentes Parsons, "padre" de la Orientación Vocacional; Davis, que introdujo el primer programa de orientación en la escuela; y Kelly, que utilizó por primera vez el adjetivo educativo referido a la orientación. A partir de los años veinte empezó a generalizarse el uso de los términos *Educational Guidance* (Orientación Educativa) y *Vocational Guidance* (Orientación Vocacional), a diferencia de Europa donde se extendió el término Orientación Profesional.<sup>12</sup>

En este contexto, la presente iniciativa propone reformar la Ley General de Educación, con el objeto de desarrollar programas de orientación vocacional y tutorías, a fin de apoyar la elección académica y profesional de los estudiantes de educación secundaria y del tipo medio superior.

Es indispensable que dentro de la legislación en materia educativa, se adopte e incorpore la orientación vocacional como un proceso necesario para apoyar la elección apropiada y profesional de los jóvenes que egresan de secundaria y del nivel medio superior, que les permita ponderar sus gustos e intereses, habilidades y competencias, aspectos de personalidad, la oferta académica, la dinámica profesional y el campo laboral.

Por lo anterior, resulta primordial instrumentar modelos efectivos de orientación profesional-vocacional, lo que significaría no sólo un ahorro en tiempo, recursos y esfuerzos, a la vez que evitará frustraciones provocadas por la elección equivocada de la carrera.

Esta reforma a la ley ayudará a dar una mayor y mejor orientación a los adolescentes y jóvenes en su búsqueda y elección profesional. Ello es de gran relevancia puesto que un estudiante identificado y motivado con su carrera, tiene alta probabilidad de ser un egresado exitoso.

Resulta fundamental que las y los jóvenes no solo concluyan sus estudios de secundaria y educación nivel media superior, sino que también, transiten a niveles superiores, para lo cual es imperativo contar con programas de orientación vocacional, oportunos y eficaces. En este marco, se propone la adición de una fracción IV Bis al artículo 14 de la Ley General de Educación.

Texto Vigente	Propuesta reforma	
Artículo 14 Adicionalmente a las	Artículo 14 Adicionalmente a las	
atribuciones exclusivas a las que se	atribuciones exclusivas a las que se	
refieren los artículos 12 y 13,	refieren los artículos 12 y 13,	
corresponde a las autoridades	corresponde a las autoridades	
educativas federal y locales de manera	educativas federal y locales de manera	
concurrente, las atribuciones	concurrente, las atribuciones	
siguientes:	siguientes:	
I. a IV	I. a IV	
	IV Bis Desarrollar programas de orientación vocacional y tutorías.	
	con el fin de apoyar la elección	
	académica y profesional de los	
	estudiantes de educación secundaria y del tipo medio superior.	
	securidaria y dei tipo in edio superior.	
V. a XIII	V. a XIII	

Derivado de lo anterior y por los argumentos debidamente fundados y motivados, someto ante esta honorable soberanía la siguiente iniciativa con proyecto de

## Decreto por el que se adiciona la fracción IV Bis al artículo 14 de la Ley General de Educación

**Único.** Se adiciona la fracción IV Bis al artículo 14 de la Ley General de Educación, para quedar como sigue:

I. a IV.-...

IV Bis. Desarrollar programas de orientación vocacional y tutorías, con el fin de apoyar la elección académica y profesional de los estudiantes de educación secundaria y del tipo medio superior.

V. a XIII. ...

. . .

#### **Transitorio**

**Único.** El presente decreto entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

#### Notas

- 1 http://www.un.org/es/documents/udhr/
- 2 https://www.sep.gob.mx/work/models/sep1/Resource/558c2c24-0b12-4676-ad90-8ab78086b184/ley\_general\_educacion.pdf
- ${\it 3\ http://publicaciones.inee.edu.mx/buscadorPub/P2/A/334/P2A334.} \\ pdf$
- 4 https://www.planeacion.sep.gob.mx/Doc/estadistica\_e\_indicadores/principales cifras/principales cifras 2017 2018 bolsillo.pdf
- 5 http://www.comie.org.mx/congreso/memoriaelectronica/v14/doc/0398.pdf
- 6 https://imco.org.mx/educacion/panorama-la-educacion-2017-via-oc-de/
- 7 https://www.planeacion.sep.gob.mx/Doc/estadistica\_e\_indicadores/principales\_cifras/principales\_cifras\_2017\_2018\_bolsillo.pdf
- 8 http://www.observatoriolaboral.gob.mx/static/estudios-publicaciones/Tendencias\_empleo.html

9 https://www.oecd.org/edu/innovation-education/29888194.pdf

10 http://www.boe.es/boe/dias/2006/05/04/pdfs/A17158-17207.pdf

11 http://www.suteba.org.ar/download/ley-de-educacin-provincial-43873.pdf

12 http://www.apega.org/attachments/article/379/orientacion\_educativa.pdf

Dado en el salón de sesiones del Palacio Legislativo de San Lázaro, a los 20 días de septiembre de 2018.— Diputadas y diputados: Irma María Terán Villalobos, Alejandro Ponce Cobos, Anilú Ingram Vallines, Beatriz Dominga Pérez López, Benito Medina Herrera, Carlos Alberto Valenzuela González, Carlos Pavón Campos, Claudia Pastor Badilla, Cruz Juvenal Roa Sánchez, Dulce María Méndez de la Luz Dauzón, Eduardo Zarzosa Sánchez, Ernesto Javier Nemer Alvarez, Ernesto Vargas Contreras, Graciela Zavaleta Sánchez, Hortencia María Luisa Noroña Quezada, Irineo Molina Espinoza, Isaías González Cuevas, Jesús Sergio Alcántara Núñez, Juan Francisco Espinoza Eguia, Juan Francisco Ramírez Salcido, Juan Ortiz Guarneros, Kehila Abigail Ku Escalante, Laura Erika de Jesús Garza Gutiérrez, Lilia Villafuerte Zavala, Lourdes Erika Sánchez Martínez, Luis Enrique Miranda Nava, Manuel Limón Hernández, Marcela Guillermina Velasco González, Margarita Flores Sánchez, María Alemán Muñoz Castillo, María de los Angeles Gutiérrez Valdez, María Ester Alonzo Morales, Mariana Rodríguez Mier y Terán, Martha Hortencia Garay Cadena, Norma Adela Guel Saldívar, Pablo Guillermo Angulo Briceño, Pedro Pablo Treviño Villarreal, Ricardo Aguilar Castillo, Ximena Puente de la Mora (rúbricas).»

La presidenta diputada María de los Dolores Padierna Luna: Gracias. Túrnese a la Comisión de Educación Pública y Servicios Educativos para su dictamen.

## LEY GENERAL DE EDUCACIÓN

La presidenta diputada María de los Dolores Padierna Luna: Tiene la palabra hasta por cinco minutos la diputada Esmeralda de los Ángeles Moreno Medina, del Grupo Parlamentario del Partido Encuentro Social, para presentar iniciativa con proyecto de decreto que adiciona el artículo 14 de la Ley General de Educación.

La diputada Esmeralda de los Angeles Moreno Medina: Con su venia, presidenta. Honorable asamblea. Todos sabemos que uno de los problemas más graves que atraviesa nuestro país en este momento es una ola de violencia que ha dejado más de 100 mil muertos y desaparecidos a lo largo de este sexenio.

Esos niveles de violencia no ocurren en el vacío. Ninguna de las personas que cometió tales actos empezó un día a matar, robar o mutilar sin una causa.

La violencia inicia en el hogar, continúa en la escuela y sigue a lo largo de la vida. Muchas veces queda en actos menores, en la mera normalización de una pequeña agresión, en pensar que no tiene nada de malo una burla, un golpe, el compartir un video en redes sociales, en dejar que las pequeñas agresiones pasen impunes porque son normales.

No es así, compañeras y compañeros, la normalización de la violencia particularmente entre la niñez y la juventud, es parte del problema que hace que los adultos se agredan hasta llegar a arrebatar vidas de inocentes.

No pretendamos que acciones correctivas muy tardías por violentas o rudas que sean, resuelvan un problema que no atendimos en los niños.

Ya lo decía Pitágoras en la antigua Grecia: educa al niño para que no tengas que castigar al hombre. Pero incluso en esto estamos fallando. Según la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico, México se sitúa en el primer sitio a nivel internacional en el acoso escolar, el célebre bullying en la educación secundaria. Siete de cada diez niños en este nivel afirman haber sufrido alguna agresión.

La Cepal informa que el 11 por ciento de los estudiantes mexicanos de primaria aceptan haber robado o amenazado a algún compañero. ¿Se imaginan? Si uno de cada diez niños roba a sus compañeros y siete de cada diez han sido agredidos ¿lo ven normal? ¿No es este un problema que requiere nuestra atención? Sin duda es un tema que debemos abordar con decisión porque, todos lo sabemos, ya que algunos lo padecimos y, por qué no, hasta lo hemos cometido inconscientemente.

Una niña o un niño que sufre violencia de sus iguales, alcanzan un desempeño escolar significativamente inferior a quienes no lo padecieron. Y si sus calificaciones bajan, por ser agredido en la escuela, seguro en la casa lo castigarán o agredirán por ser burro, cuando en realidad es víctima de violencia también ahí. Por eso he presentado una iniciativa que busca adoptar la capacitación de los maestros como principal herramienta de trabajo para reducir el acoso escolar.

Hay que prevenir el maltrato escolar a través de acciones, proyectos y programas que fomenten una cultura de paz, por ello pido a ustedes su voto para apoyar que el artículo 14 de la Ley General de Educación añada una fracción, la XII Sextus, que dirá:

Capacitar, fomentar, promover lineamientos de participación, seguimiento en materia de prevención, así como de atención de la violencia en el entorno social, en el diseño de condiciones de participación entre alumnos, maestros y padres de familia que fortalezcan la enseñanza respecto al valor de la igualdad y solidaridad.

Como verán, esta propuesta de reforma atiende la raíz del problema, y nos ayuda a reducir el acoso y la violencia escolar. Por eso, ha llegado el momento de combatir el bullying. Solicito diputadas y diputados, su apoyo para lograrlo.

En Encuentro Social sabemos que una educación que ayude a prevenir el acoso escolar es importante. Nuestros niños y adolescentes son la esperanza y el futuro de nuestro país. Otro México es posible, hagámoslo todos. Es cuanto.

«Iniciativa que adiciona el artículo 14 de la Ley General de Educación, a cargo de la diputada Esmeralda de los Ángeles Moreno Medina, del Grupo Parlamentario del PES

La que suscribe, Esmeralda de los Ángeles Moreno Medina diputada del Grupo Parlamentario Partido Encuentro Social, de la LXIV Legislatura de la Cámara de Diputados, con fundamento en lo señalado en el artículo 71, fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y los artículos 6, numeral 1, fracción 1, 77 y 78 del Reglamento de la Cámara de Diputados de los Estados Unidos Mexicanos, someto a consideración la siguiente Iniciativa con proyecto de decreto que adiciona la fracción XII Sextus al artículo 14 de la Ley General de Educación, al tenor de la siguiente:

#### Exposición de Motivos

Actualmente niñas, niños y adolescentes están pasando más tiempo en las escuelas y los padres más tiempo en los trabajos, esta dinámica social implica una necesidad de tener reglas claras acerca de un fenómeno que hasta hace algunas décadas se consideraba como normal, des-

conociendo totalmente sus graves consecuencias, me refiero al acoso escolar o como es más comúnmente conocido *bullying*. "El acoso escolar *(bullying)* es tan amplio que puede ser abordado por distintas ramas del saber, desde el campo medico se puede decir que es un problema médico psicológico y físico, desde la sociología como un fenómeno o hecho social que inhabilita la convivencia en sociedad, y desde el ámbito que nos compete, el jurídico, podemos considerarlo una conducta antisocial llevada a cabo por menores de edad en perjuicio del sano desarrollo de la sociedad".<sup>1</sup>

Son tan terribles las consecuencias de este comportamiento que las estadísticas marcan un incremento en el número de suicidios relacionados al acoso escolar *(bullying)*, considerado éste como la punta de máxima violencia.

Sin embargo encontramos, dentro de las consecuencias de éste tipo de acciones, la disminución de la autoestima, estados de ansiedad e incluso cuadros depresivos, lo que hace difícil su integración en el medio escolar y el desarrollo normal del aprendizaje en las aulas, en el ambiente que se desenvuelve este comportamiento encontramos una relación trilateral que se sostiene mediante la ley del silencio y la condena pública del delator, lo cual convierte el escenario en un lugar prácticamente inhabilitado para todas y todos, y se agregan los estereotipos de género transmitidos desde el hogar, que se ven potenciados en el momento del acoso escolar, nos encontramos ante un excelente caldo de cultivo de conductas que favorecen la violencia contra las mujeres y pudiendo más tarde incluso llegar al feminicidio.

Según estudios de la ONU y la OCDE, México se sitúa en el primer sitio en escala internacional en el número de casos en acoso escolar o Bullying a nivel secundaria, además de que 7 de cada 10 niños y jóvenes de primaria y secundaria afirman haber sufrido una agresión en alguna etapa de su vida escolar.

La CEPAL señala que 11 por ciento de los estudiantes mexicanos de primaria han robado o amenazado a algún compañero, mientras que en secundaria ese porcentaje es de poco más de 7 por ciento; Además de indicar que estudios recientemente han demostrado que los estudiantes que sufrieron violencia de sus iguales alcanzaron un desempeño en lectura y matemáticas significativamente inferior al de quienes no la experimentaron, es por ello que, el hecho de prevenir, fomentar lineamientos para erradicar estas conductas tendrá beneficios en distintos aspectos como el rendimiento escolar.

En el proyecto de iniciativa de Ley General para la Promoción de la Convivencia Libre de Violencia en el Entorno Escolar, nos menciona que "La Escuela es el sitio de socialización en el que se establecen relaciones de amistad entre niñas, niños, jóvenes y docentes; es además un sitio donde se experimentan las relaciones de poder, jerarquización, así como la participación en actos violentos, ya sea que se reciba algún tipo de violencia por parte de compañeros y compañeras o de los adultos y adultas que forman parte de la comunidad educativa. Después de la casa, la escuela es el espacio idóneo para enseñar y aprender la convivencia libre de violencia de cualquier tipo. Sin embargo, ha habido obstáculos para que la labor de la escuela no se hava concretado de esa manera, entre otros: la falta de una modificación al currículo educativo formal y oculto, siendo este último el más urgente de atender, ya que perpetúa la violencia en varios sentidos (Flores, 2005). Un obstáculo más es la falta de voluntad política que ha impedido que se lleve a cabo un programa integral que minimice y erradique todas las formas de discriminación y violencia en los centros escolares (Oxfam, 2005a). Igualmente, desde el imaginario social, se sigue concibiendo a la escuela como un espacio que prioritariamente potencia capacidades cognitivas, antes que las afectivas. En este contexto, una gran parte de docentes centran sus esfuerzos en cubrir los créditos de los planes de estudios, en pro de un desarrollo académico conveniente al ajuste de las demandas del programa educativo, con lo que dejan de lado contenidos que tienen como base la cooperación y convivencia, mismas que, de tomarse en cuenta, conducirían a las alumnas y los alumnos a aprender y vivir en una cultura de paz".<sup>2</sup>

En el mismo proyecto de iniciativa de Ley General para la Promoción de la Convivencia Libre de Violencia en el Entorno Escolar, nos revela que "al menos 10 por ciento de los alumnos de educación básica son víctimas de acoso escolar y de éstos uno de cada 10 recibe atención especializada". Desde luego que procurar la creación de vínculos permanentes entre los diversos elementos que interactúan en el ámbito de la comunidad escolar y la propia sociedad, es como se puede establecer los principios para el funcionamiento que surja sobre la comunicación respetuosa con base a una cultura de paz, respeto y tolerancia en la comunidad escolar.

Por lo anterior expuesto es indispensable contar con diversas acciones que obliguen a las escuelas, directivos, profesores, alumnos y padres de familia, a generar y participar en proyectos y programas que permitan capacitarse en la protección de los derechos humanos y en la forma en que

la gente toma conciencia de sus derechos, pero también de sus obligaciones, con el objetivo de discernir el tema y tomar conciencia sobre el peligro que encierra la violencia y acoso en las escuelas, para lo cual se requiere dar seguimiento y evaluar constantemente un clima de seguridad, así como una eventual rectificación, esto con la finalidad de impulsar acciones para generar una cultura de prevención y seguridad en la comunidad escolar y su entorno.

El objetivo de la presente iniciativa es adoptar la capacitación como la principal herramienta de trabajo para el combate contra el bullying, debiendo prevenir el maltrato escolar a través de acciones, proyectos y programas que fomenten una cultura de paz, el respeto entre el alumnado, consolidando un seguimiento y evaluación constante.

Propiciar en consecuencia, capacitación de los menores, profesores y padres de familia como promotores de los derechos y obligaciones que como seres humanos tenemos, permitirá fortalecer los valores, la identidad y por ende el comportamiento; además de contar con la participación decidida de los maestros, personal administrativo y padres de familia que reciban capacitación en las propias escuelas, de ese modo realizar tareas de prevención resulta indispensable, para evitar que la espiral ascendente de la violencia impere en las generaciones de menores y adolescentes como algo cotidiano.

Por lo anteriormente expuesto, me permito presentar ante esta soberanía, la siguiente iniciativa con proyecto de

#### **Decreto**

**Único.** Se adiciona la fracción XII Sextus al artículo 14 de la Ley General de Educación, para quedar como sigue:

Artículo 14....

I al XII Quintus...

XII Sextus. Capacitar, Fomentar y promover lineamientos de participación y seguimiento en materia de prevención y atención de la violencia en el entorno escolar y en el diseño de condiciones de participación entre los alumnos, maestros y padres de familia.

### **Transitorio**

**Único**. El presente decreto entrará en vigor el día siguiente a de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

#### Notas

1 Estudio del Marco Jurídico del Acoso Escolar/Centro de Estudios para el adelanto de las Mujeres y Equidad de Género

2 Proyecto de Iniciativa de la Ley General para la Promoción de la Convivencia Libre de Violencia en el Entorno Escolar.

Dado en la sede de la Cámara de Diputados, a 20 de septiembre de 2018.— Diputadas y diputados: **Esmeralda de los Ángeles Moreno Medina**, Armando González Escoto, Carolina García Aguilar, Elba Lorena Torres Díaz, Ernesto Vargas Contreras, Jorge Arturo Argüelles Victorero, José Ángel Pérez Hernández, José Luis García Duque, Laura Erika de Jesús Garza Gutiérrez, María del Carmen Cabrera Lagunas, María de los Ángeles Gutiérrez Valdez, María Rosete Sánchez, Nancy Claudia Reséndiz Hernández, Olga Juliana Elizondo Guerra, Olvera Bautista Sandra Simey (rúbricas).»

La presidenta diputada María de los Dolores Padierna Luna: Muchas gracias. Túrnese a la Comisión de Educación Pública y Servicios Educativos, para su dictamen.

### LEY FEDERAL DEL TRABAJO

La presidenta diputada María de los Dolores Padierna Luna: Tiene la palabra, hasta por cinco minutos, el diputado José Luis Montalvo Luna, del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo, para presentar iniciativa con proyecto de decreto que reforma el artículo 371 de la Ley Federal del Trabajo.

El diputado José Luis Montalvo Luna: Con su permiso, señor presidente. Compañeras y compañeros legisladores, pueblo de México. La iniciativa con proyecto de decreto que hoy presento ante este pleno, aborda un tema de mayor relevancia, en virtud de que busca garantizar una efectiva democracia sindical y contribuir al combate de prácticas autoritarias que inhiben la libre participación de los trabajadores en la vida interna de sus sindicatos y la defensa de sus derechos laborales.

Actualmente, en la fracción IX del artículo 371 de la Ley Federal del Trabajo, se establece que los estatutos de los sindicatos deberán contemplar el procedimiento para la elección de la directiva y número de miembros, salvaguardando el libre ejercicio del voto con las modalidades que acuerde la asamblea general, de votación indirecta y secreta o votación directa y secreta.

Esto, compañeras y compañeros legisladores, tiene como propósito crear una ambigüedad que da pauta a que las dirigencias sindicales no cumplan con los principios de garantizar la elección libre y secreta.

Nuestro proyecto propone establecer que en los estatutos de los sindicatos se garantice que, en el procedimiento para la elección de la directiva y número de miembros, el voto de los trabajadores se ejerza de manera personal, libre y secreta. Con ello buscamos que no haya espacio para la discrecionalidad y que se terminen las prácticas de voto a mano alzada.

Además, las modificaciones que proponemos armonizan la Ley Federal del Trabajo con lo establecido en el artículo 123 de nuestra Constitución, que garantiza que la resolución de conflictos entre sindicatos, la solicitud de celebración de un contrato colectivo de trabajo y en la elección de dirigentes, el voto de los trabajadores será personal, libre y secreto. Con ello además de fortalecer la representatividad sindical, se fomenta la rendición de cuentas sobre las cuestiones relativas a los registros de las organizaciones sindicales, los contratos colectivos y reglamentos de trabajo.

La iniciativa va en concordancia con la proposición con punto de acuerdo que presenté hace unos días, donde se exhorta a la Secretaría de Trabajo y Previsión Social para que garantice la libertad sindical en los procesos de renovación de las dirigencias del Sindicato Nacional del Instituto Mexicano del Seguro Social y del Sindicato Nacional de Trabajadores Petroleros de la República.

De todos es conocido que los miembros de ambos sindicatos están siendo víctima de persecución, llegando hasta lo intolerable que es rescindir contratos, alegar cuestiones de tipo fantasioso para dejar fuera a aquellos que han manifestado su interés de participar en los procesos de renovación sindical.

Con estas acciones, el Partido del Trabajo busca empoderar a la clase trabajadora de México frente a dirigentes corruptos que privilegian prácticas antidemocráticas sobre el bienestar de sus representados. Para nosotros es crucial erradicar por completo aquellas conductas que tanto han lacerado al sindicalismo nacional.

Para el PT es apremiante acabar con el uso patrimonial y discrecional de los recursos de los sindicatos. Que se escuche fuerte y claro, el dinero de los sindicatos debe ser para mejorar las condiciones de los trabajadores, no para que los líderes de los trabajadores y sus familias se den una vida de lujo y despilfarro.

Hechos como el Pemexgate o la lujosa vida que se da el líder del sindicato petrolero, con los recursos de los trabajadores, no tiene cabida en el nuevo régimen político que aspiramos a construir.

Compañeras y compañeros, a través de las redes sociales y medios de comunicación se han documentado la persecución de la que son objetos integrantes de las 36 secciones de petroleros. Lo mismo sucede en el caso del Sindicato Nacional de Trabajadores del Seguro Social.

Ante esta situación, los legisladores del Partido del Trabajo no somos ajenos y buscamos acabar con estas prácticas autoritarias...

La presidenta diputada María de los Dolores Padierna Luna: Concluya, señor diputado.

El diputado José Luis Montalvo Luna: No podremos avanzar hacia la cuarta transformación de la República, si no rompemos con los pilares jurídicos e institucionales que han permitido a los sindicatos corporativos perpetuarse en el poder y robar los recursos de los trabajadores.

La presidenta diputada María de los Dolores Padierna Luna: Concluyó su tiempo.

El diputado José Luis Montalvo Luna: Que se escuche fuerte y claro, en el Partido del Trabajo vamos por una transformación verdadera del sindicalismo mexicano. No más simulaciones...

La presidenta diputada María de los Dolores Padierna Luna: Concluya, señor diputado.

El diputado José Luis Montalvo Luna: ...ha llegado el fin del sindicalismo corporativista. No más Romero Deschamps, no más Pemexgate. A los trabajadores de México no les vamos a fallar. Es cuanto, señora presidente.

«Iniciativa que reforma el artículo 371 de la Ley Federal del Trabajo, a cargo del diputado José Luis Montalvo Luna, del Grupo Parlamentario del PT

El que suscribe, José Luis Montalvo Luna, diputado a la LXIV Legislatura de la honorable Cámara de Diputados, integrante del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 71, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 6, numeral 1, fracción I; 77 y 78 del Reglamento de la Cámara de Diputados, somete a la consideración de esta honorable soberanía la siguiente iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforma la fracción IX, del artículo 371, de la Ley Federal del Trabajo, al tenor de la siguiente

## Exposición de Motivos

La reforma política de 1977 marcó el inicio hacia la liberalización del sistema político autoritario. En los últimos 40 años, a través de diversas reformas electorales en nuestro país se han logrado avances graduales para consolidar nuestra democracia. Prueba de ello, es el triunfo en las urnas que obtuvo el pasado primero de julio de 2018, Andrés Manuel López Obrador y que fue reconocido por todos los actores políticos, situación que garantiza la transición pacífica del poder político el próximo primero de diciembre.

A pesar de estos avances, aún quedan pendientes que es preciso atender para lograr una auténtica democracia. Una de estas aristas es lo concerniente a los obstáculos que los trabajadores tienen que enfrentar para elegir libremente a sus dirigentes sindicales y de esta manera decidir el rumbo de sus organizaciones, es decir, sigue pendiente alcanzar una democracia sindical.

En sentido amplio, el concepto de democracia presupone tres principios básicos: libertad, igualdad y justicia. En este tenor, uno de los grandes objetivos del nuevo Ejecutivo federal y de los legisladores que conformamos la LXIV Legislatura es lo referente a construir una democracia sindical que esté libre de hechos de corrupción y que represente verdaderamente los intereses de los trabajadores mexicanos. Dicho postulado no sólo es una cuestión discursiva, sino que constituye una de las principales directrices para los legisladores del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo, que como su nombre lo indica, tiene un compromiso auténtico e integral con la clase trabajadora de México.

En relación a la democracia en el interior de las organizaciones de trabajadores, en su obra *La democracia sindical*, el jurista José Dávalos Morales, indica que implica la permanente lucha de la clase trabajadora por abolir la explotación del hombre por el hombre y por lograr su mejora-

miento económico, social y cultural. Asimismo, menciona que la democracia sindical debe ser entendida como "una forma de gobierno que garantiza la decisión última, al órgano representativo de la asociación profesional, y que la acción sindical descansa en el derecho de opción de cada individuo a afiliarse o no, y a entrar o salir del sindicato, sin óbice para su libertad de trabajo."<sup>1</sup>

Es importante advertir que se trata de un tema que se remonta a la Revolución Francesa de 1789, movimiento social que reivindicó a nivel internacional los derechos del hombre, incluidos los relativos a las relaciones laborales.

Entre los principales antecedentes de la vida sindical en nuestro país, se encuentran la Constitución Política de 1857 que en sus artículos 5 y 9 consagró la libertad de trabajo y el derecho de asociación, respectivamente; y por supuesto, la Constitución de 1917 (primera en el mundo en consagrar los derechos sociales de los trabajadores), que en su artículo 123 estableció los derechos colectivos de los trabajadores bajo los términos que a continuación se refieren: "XVI. Tanto los obreros como los empresarios tendrán derecho para coligarse en defensa de sus respectivos intereses, formando sindicatos, asociaciones profesionales, ...".

La primera Ley Federal del Trabajo de 1931, Reglamentaria del Artículo 123 Constitucional, entre otras cuestiones, reconoció el derecho de formar sindicatos sin necesidad de autorización previa; estableció el principio democrático de que a nadie se le puede obligar a formar parte de un sindicato o a no formar parte de él; extendió a los mayores de doce años y que a partir de los dieciséis años podrían participar en la administración y dirección del sindicato; e incorporó la libertad de los sindicatos de formarse y organizarse conforme a sus propios estatutos.

En el contexto internacional, instrumentos como el Convenio sobre la libertad sindical y la protección del derecho de sindicación, 1948 (número 87) de la Organización Internacional del Trabajo, en su artículo 3, numeral 1, a la letra dispone que: Las organizaciones de trabajadores y de empleadores tienen el derecho de redactar sus estatutos y reglamentos administrativos, el de elegir libremente sus representantes, el de organizar su administración y sus actividades y el de formular su programa de acción.<sup>2</sup>

No obstante, actualmente aún persisten prácticas en las que los trabajadores elijen "a mano alzada a sus dirigentes", tal es el caso de la elección Manuel Moreno Mendoza como dirigente de la Sección 26 del Sindicato de

Trabajadores Petroleros de la República Mexicana en Las Choapas, Veracruz, en el año 2015, mismo que llegó a la Suprema Corte de Justicia de la Nación, la cual determinó en julio de 2017 que se repusiera dicho proceso, resaltando que en la nueva elección, el voto fuera ejercido de manera libre y secreta.

En días recientes, en la Sección 35 de la Refinería Miguel Hidalgo de Pemex, los trabajadores han denunciado la represión hacia el personal sindicalizado que desea contender para el nuevo Comité Ejecutivo Local. Inclusive el trabajador Israel Estévez López que lideraba a un amplio grupo de trabajadores para contender para la próxima planilla fue cesado de su trabajo. El caso del Sindicato Petrolero no es un hecho aislado, por el contrario, muestra una práctica sistemática que persiste en el sindicalismo mexicano, prueba de ello lo podemos observar en el Sindicato Nacional de Trabajadores del Seguro Social, en el que de acuerdo a declaraciones de sus integrantes, el actual secretario general, Manuel Vallejo, busca imponerse de "manera autoritaria" en el próximo proceso para renovar la dirigencia que se llevará a cabo el próximo mes de octubre.<sup>3</sup>

Las prácticas autoritarias en el sindicalismo mexicano, obstaculizan el derecho de los trabajadores a elegir a sus dirigentes y se siguen presentando a pesar de que la fracción IX del artículo 371 de la Ley Federal del Trabajo señala que los estatutos de los sindicatos contendrán el procedimiento para la elección de la directiva y número de miembros, salvaguardando el libre ejercicio del voto con las modalidades que acuerde la asamblea general; de votación indirecta y secreta o votación directa y secreta.

Consideramos que esta redacción es ambigua y da pauta a que las dirigencias sindicales no cumplan con los principios de garantizar la elección libre y secreta, lo cual es una condición fundamental para que los integrantes de los sindicatos puedan expresar su voluntad sin coacción o temor a ser objeto de represalias.

Las modificaciones propuestas tienen como objetivo garantizar que la elección de directivas sindicales y sus miembros, sea de manera personal, libre, directa y secreta. Con ello, además de fortalecer la representatividad sindical, se fomenta la rendición de cuentas sobre cuestiones relativas a los registros de las organizaciones sindicales, los contratos colectivos y reglamentos de trabajo.

Al contar con una auténtica representatividad, las dirigencias sindicales podrán responder a las demandas legítimas

de los trabajadores y serán verdaderos defensores de los logros históricos del sindicalismo mexicano. Además de su importancia intrínseca, los cambios propuestos se encuentran en concordancia con el texto constitucional, la Ley Federal del Trabajo y los instrumentos internacionales en la materia suscritos por el Estado mexicano.

La reforma planteada es viable en virtud de que emana de un reclamo social histórico que no puede seguir postergándose. Asimismo, cabe resaltar que los criterios del Comité de Libertad Sindical de la Organización Internacional del Trabajo señalan que: "La imposición por vía legislativa del voto directo, secreto y universal para elegir a los dirigentes sindicales no plantea problemas de conformidad con los principios de la libertad sindical."<sup>4</sup>

Además, el Comité reitera que: "No existe violación de los principios de la libertad sindical cuando la legislación contiene ciertas reglas que tienen por finalidad promover los principios democráticos en el seno de las organizaciones sindicales o bien garantizar el desarrollo normal del procedimiento electoral respetando los derechos de los miembros, a fin de evitar todo conflicto en lo que atañe al resultado de las elecciones." 5

Por lo expuesto y fundado presento a consideración de esta honorable asamblea la siguiente iniciativa con proyecto de

Decreto por el que se reforma el artículo 371, fracción IX, de la Ley Federal del Trabajo

Artículo Primero. Se reforma la fracción IX del artículo 371 de la Ley Federal del Trabajo para quedar como sigue:

Artículo 371. Los estatutos de los sindicatos contendrán:

I. a VIII. ...

IX. Procedimiento para la elección de la directiva y número de miembros, que garantice que el voto de los trabajadores se ejerza de manera personal, libre y secreta.

X. a XV.

#### **Transitorio**

**Único.** El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

#### Notas

1 Dávalos Morales, José, La Democracia Sindical, Boletín Mexicano de Derecho Comparado del Instituto de Investigaciones Jurídicas de la UNAM, No. 77, 1993, [en línea], disponible en:

https://revistas.juridicas.unam.mx/index.php/derecho-comparado/article/view/3082/3385

2 Convenio 87 sobre Libertad Sindical, Organización Internacional del Trabajo. Disponible en:

https://revistas.juridicas.unam.mx/index.php/derecho-comparado/article/view/3082/3385

- 3 "Piden democratizar proceso interno en Sindicato de IMSS", El Universal, disponible en: http://www.eluniversal.com.mx/nacion/pidendemocratizar-proceso-interno-en-sindicato-del-imss
- 4 Recopilación de decisiones y principios del Comité de Libertad Sindical, 4a. ed., 2006, párrafo 398, disponible en:

http://www.ilo.org/wcmsp5/groups/public/—-ed\_norm/—normes/documents/publication/wcms 090634.pdf

5 Ibíd. párrafo 399.

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 11 de septiembre de 2018.— Diputado **José Luis Montalvo Luna** (rúbrica).»

La presidenta diputada María de los Dolores Padierna Luna: Gracias. Túrnese a la Comisión de Trabajo y Previsión Social, para su dictamen.

## ABROGA LA LEY DE SEGURIDAD INTERIOR

La presidenta diputada María de los Dolores Padierna Luna: Tiene la palabra, hasta por cinco minutos, la diputada Ana Priscila González García, para presentar iniciativa con proyecto de decreto que abroga la Ley de Seguridad Interior, suscrita por diputados integrantes del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano.

La diputada Ana Priscila González García: Con su permiso, diputada presidenta. Hace un año, en esta Cámara de Diputados se discutía la iniciativa de Ley de Seguridad In-

terior, enviada por el Ejecutivo federal, remitida con la finalidad de regularizar la participación de las Fuerzas Armadas en tareas de seguridad pública, utilizando el concepto de seguridad interior como un eufemismo, pues claramente la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 21, establece que las instituciones de seguridad pública serán de carácter civil, disciplinado y profesional.

En contravención con la Constitución, la Ley de Seguridad Interior pretende legitimar la subordinación de autoridades civiles a mandos militares, escondiéndose en ello la suplantación discrecional de un régimen democrático por un Estado de excepción en aquellas entidades, municipios o territorios que unilateralmente decida el presidente de la República.

En este contexto, en 2017 la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, la Oficina en México, del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos y la Comisión Interamericana de Derechos Humanos hicieron un llamado al Estado mexicano, de no aprobarse la Ley de Seguridad Interior, pues su redacción presentaba aspectos que vulneraban los derechos humanos.

En el mismo sentido, diversas comisiones estatales de derechos humanos, como las de la Ciudad de México, Veracruz, Nuevo León, Oaxaca, Yucatán, Jalisco, Aguascalientes y Baja California respaldaron el llamado de la Oficina de la ONU para los Derechos Humanos y de la CNDH.

También organizaciones no gubernamentales y ciudadanos agrupados en el colectivo Seguridad sin Guerra, manifestaron siguiente: nos oponemos categóricamente a la expedición de una ley que permita a las autoridades federales, estatales y municipales continuar evadiendo sus responsabilidades constitucionales en materia de seguridad pública. Y solicitaron que se abriera a un diálogo nacional sobre el modelo de seguridad en México.

Los rectores de las universidades, como la UNAM, la Universidad de Guadalajara y la Iberoamericana, se pronunciaron también en contra de la aprobación de la Ley de Seguridad Interior.

No obstante, las múltiples críticas y sensibles observaciones realizadas por especialistas, académicos, organismos nacionales e internacionales de derechos humanos y legisladores de oposición, con la mayoría entonces conformada por los diputados y senadores del PRI, Partido Verde Eco-

logista de México y Nueva Alianza, la Ley de Seguridad Interior fue aprobada y publicada en el Diario Oficial de la Federación el 21 de diciembre de 2017.

Por lo que el 18 de enero de este año, los diputados federales de Movimiento Ciudadano, Morena, PAN y PRD presentaron ante la Suprema Corte de Justicia de la Nación la primera acción de inconstitucionalidad en contra de la Ley de Seguridad Interior.

Asimismo, organismos constitucionales autónomos como la CNDH y el Instituto Nacional de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, junto con al menos 10 municipios de cinco entidades federativas y el gobierno del estado de Chihuahua, también promovieron ante la Suprema Corte de Justicia de la Nación controversias constitucionales en contra de la Ley de Seguridad Interior.

En sus alegatos el gobernador de Chihuahua, Javier Corral, señaló que la ley invade esferas de competencia de las fuerzas de seguridad estatales, pues basta que el presidente de la República autorice la intervención de las Fuerzas Armadas federales, Ejército, Marina Armada y Policía Federal, sin que medie solicitud del gobierno estatal.

Al respecto, diversos artículos de la Ley de Seguridad Interior violan el principio de salvaguarda federal que establece el artículo 119 de la Constitución, que en casos de trastorno interior serán las legislaturas locales y el gobernador, si aquellas no estuvieran reunidas, las que solicitarán la intervención y protección de las fuerzas federales.

La ley viola este principio al facultar al presidente a disponer de las fuerzas federales y armadas a intervenir ante amenazas a la seguridad interior, así como realizar tareas permanentes en materia de seguridad interior.

La discrecionalidad otorgada al presidente y a las Fuerzas Armadas viola el artículo 119 de la Constitución. Viola también el derecho a la información previsto por el artículo 6, al establecer que la información que se genere será siempre considerada de seguridad nacional.

También atenta contra la libertad al establecer que solo las movilizaciones político-electorales pacíficas no serán consideradas como amenazas a la seguridad interior, lo que abre la puerta a la criminalización de la protesta social.

Por todo lo anterior, aunque a la fecha la Suprema Corte de Justicia de la Nación no se ha pronunciado sobre la inconstitucionalidad parcial o total de la Ley de Seguridad Interior, en Movimiento Ciudadano consideramos que dicha ley carece de controles y contrapesos institucionales por parte de los Poderes Legislativo y Judicial. Y que su instrumentación conlleva mecanismos más propios...

# La presidenta diputada María de los Dolores Padierna Luna: Concluya.

La diputada Ana Priscila González García: ...de regímenes autoritarios que propios de un Estado de derecho democrático.

Pero hoy a través de la presente iniciativa proponemos abrogar la Ley de Seguridad Interior, pues consideramos que la apuesta del Estado mexicano debe ser tener policías fuertes...

# La presidenta diputada María de los Dolores Padierna Luna: Concluya, por favor.

La diputada Ana Priscila González García: ... eficaces y coordinadas, y no prolongar más una estrategia de seguridad que ha fallado durante los últimos años. Es cuanto, señora presidenta.

«Iniciativa que abroga la Ley de Seguridad Interior, suscrita por integrantes del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano

Los suscritos, diputados del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano, con fundamento en los artículos 71, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como el artículo 6, fracción I y los artículos 77 y 78 del Reglamento de la Cámara de Diputados, someten a la consideración de esta asamblea la siguiente iniciativa con proyecto de decreto mediante el cual se abroga la Ley de Seguridad Interior.

#### Exposición de Motivos

I. El 21 de diciembre de 2017 se publicó en el Diario Oficial de la Federación la Ley de Seguridad Interior, a pesar de las múltiples críticas y observaciones vertidas por fuerzas políticas, especialistas, académicos y organismos nacionales e internacionales de derechos humanos.

Entre los principales cuestionados a esta Ley se encuentra su trasfondo, ya que detrás del planteamiento sobre seguridad interior subyace un intento por normalizar el estado de excepción, es decir, por normalizar la participación de las Fuerzas Armadas en tareas de seguridad. En este sentido, se puede decir que la Ley de Seguridad Interior busca legitimar el enfoque militarista y la estrategia de combate a la inseguridad de la última década, cuyo corolario es la violación de derechos humanos.

De manera particular, también debe señalarse que la Ley de Seguridad Interior, incurre en cuestiones de inconstitucionalidad. Algunos preceptos violentados son los siguientes:

- El Congreso de la Unión no tiene facultades para legislar en materia de seguridad interior. La seguridad interior no es una facultad otorgada al Congreso de la Unión, dado que no tiene base constitucional, además la seguridad interior no es parte de la seguridad pública, por lo que no es posible derivar la facultad para legislar en la materia. Por ello, es violatoria de los artículos 49 (principio de división de poderes) y 73 (división funcional de poderes) de la Constitución.
- La Ley de Seguridad Interior transgrede el principio de legalidad, dado que ninguna autoridad puede tomar decisiones que no estén previstas o autorizadas en una disposición legal anterior, de modo que la seguridad interior carece de fundamentación, siendo violatoria del artículo 16 de la Constitución, dado que no se funda el acto legislativo.
- Diversos artículos de la Ley de Seguridad Interior violan el principio de salvaguarda federal, que establece en el artículo 119 de la Constitución, que en casos de trastorno interior, serán las legislaturas locales o el Gobernador (si aquéllas no estuvieran reunidas), las que solicitarán la intervención y protección de las fuerzas federales. La Ley viola este principio, al facultar al Presidente a disponer de las fuerzas federales y armadas a intervenir ante amenazas a la seguridad interior, así como a realizar "tareas permanentes" en materia de seguridad interior. La discrecionalidad otorgada al Presidente y a las fuerzas armadas viola este principio, establecido en el artículo 119 de la Constitución.
- Viola el derecho a la información, previsto en el artículo 6 constitucional, al establecer que la información que se genere será siempre considerada de "seguridad nacional". En primer lugar, no se justifica que "toda" la información sea considerada de seguridad nacional, pero además la ley está previendo otorgar esta categoría a toda la información incluso antes de que se genere dicha

información y antes de que sea clasificada por los órganos competentes. Si bien la Ley General de Transparencia establece que efectivamente se podrá clasificar la información, dicho análisis debe realizarse caso por caso, pero la Ley de Seguridad Interior evita este procedimiento y de facto clasifica toda la información como reservada, por lo que es violatoria del artículo 6° de la Constitución en materia de acceso a la información.

- Viola la libre asociación, al establecer que sólo las movilizaciones no serán consideradas como amenazas a la seguridad interior, debiendo ser mucho más amplio y no ceñirse sólo a las movilizaciones, por lo que es violatoria del artículo 16 de la Constitución.
- Diversos artículos de la Ley de Seguridad Interior establecen que en las operaciones de seguridad interior se designará a un comandante de las fuerzas armadas para coordinar los trabajos, lo que invade las atribuciones de otros órdenes de gobierno y vulnera las propias atribuciones del Presidente de la República, que en todo caso debería poder designar a quien él decida, sin que tenga que ser forzosamente un comandante, por lo que es violatoria del artículo 89 de la Constitución relativo a las atribuciones del presidente.
- Diversos artículos de la Ley de Seguridad Interior invaden competencias de estados y municipios, las que sólo podrían replantearse a través de una reforma constitucional y una legislación general, pero la Ley de Seguridad Interior no tiene ese carácter, por lo que es violatoria del artículo 40 de la Constitución respecto a la organización federal de la República.
- Diversos artículos limitan e invaden facultades del ministerio público y las de autoridades civiles de procuración de justicia, y pueden violentar los derechos humanos, al no preverse que las personas detenidas deberán ser puestas a disposición de inmediato, por lo que es violatoria del artículo 21 de la Constitución relativa a las funciones del ministerio público y del 16 relativo a las detenciones.
- La Ley de Seguridad Interior transgrede disposiciones en materia de recolección de información, ya que prevé que las fuerzas armadas podrán recolectar información mediante medios lícitos, concediendo así que las fuerzas armadas puedan pedir a un juez la intervención de comunicaciones privadas, lo que transgrede el equilibrio de poder cívico-militar, dado que la instancia facultada

para solicitar este tipo de intervenciones a un juez son las autoridades civiles, no las militares, por lo que es violatoria del artículo 21 y 16 de la Constitución.

Por estas razones, es que diputados federales de la LXIII Legislatura de diversos grupos parlamentarios, presentaron ante la Suprema Corte de Justicia de la Nación una acción de inconstitucionalidad en contra de la Ley de Seguridad Interior.

Además de las cuestiones de inconstitucionalidad registradas en la Ley de Seguridad Interior, deben resaltarse otros problemas de la misma, como la ambigüedad en sus definiciones: las causales para activar la participación de las Fuerzas Armadas son muy laxas: "las que afecten la estabilidad de las instituciones", o "las que afecten los deberes de colaboración de las entidades federativas y municipios en materia de seguridad nacional".

Peor aún, se incluyen como causales las previstas en el artículo 5 de la Ley de Seguridad Nacional, que son bastante abiertas, como: "Actos tendentes a consumar espionaje, sabotaje, terrorismo, rebelión, traición a la patria", "Actos que impidan a las autoridades actuar contra la delincuencia organizada", "Actos tendentes a quebrantar la unidad de las partes integrantes de la Federación", "Actos ilícitos en contra de la navegación marítima", "Actos tendentes a obstaculizar o bloquear actividades de inteligencia o contrainteligencia", "Actos tendentes a destruir o inhabilitar la infraestructura de carácter estratégico o indispensable para la provisión de bienes o servicios públicos".

Por otro lado, establece un régimen de discrecionalidad en la aplicación de la ley, ya que El artículo 4 define los "riesgos a la seguridad interior» como la «situación que potencialmente puede convertirse en una amenaza a la seguridad interior". Y los artículos 16 y 26 señalan, respectivamente, que el presidente podrá ordenar acciones de seguridad interior sin que exista ninguna declaratoria, y que las Fuerzas Armadas podrán "identificar, prevenir y atender riesgos a la seguridad interior" de manera permanente y sin declaratoria.

En este mismo sentido, en la Ley de Seguridad Interior hay una ausencia total de controles institucionales, ya que no se prevén mecanismos de control en torno a la autorización y actuación de las acciones de seguridad interior, ni por parte del Poder Legislativo ni de la Suprema Corte, únicamente se señala que se deberá "notificar" a la Comisión Bicameral de Seguridad Nacional y a la Comisión Nacional de los Derechos Humanos.

Finalmente, la Ley de Seguridad Interior es un incentivo perverso para que las instituciones civiles de seguridad de los tres órdenes de gobierno no mejoren sus capacidades. El mecanismo previsto en el artículo 11 para que las entidades federativas soliciten acciones de seguridad interior es demasiado laxo. Se plantea que podrán solicitarlo las legislaturas (sin especificar una mayoría requerida) o el Ejecutivo estatal en caso de receso de aquellas, cuando se vean comprometidas sus "capacidades efectivas" para atender una amenaza. Este es un incentivo perverso para que las entidades federativas se postren a la necesidad de mejorar sus instituciones y "capacidades efectivas", y recurran sistemáticamente a la intervención de las Fuerzas Armadas. En este sentido, la aprobación de la Ley de Seguridad Interior significó también la renuncia del Estado mexicano a mejorar sus policías y sus instituciones civiles de seguridad, particularmente en los municipios y entidades federativas.

Todo lo anterior, obliga al Poder Legislativo a realizar un ejercicio de reflexión en torno a la Ley de Seguridad Interior y en torno al futuro de la política de seguridad de nuestro país. Consideramos que la apuesta del Estado mexicano debe ser tener policías fuertes, eficaces y coordinadas, y no prolongar más una estrategia de seguridad que ha fallado durante los últimos años.

Por lo expuesto, se somete a consideración la siguiente iniciativa.

#### **Decreto**

Que abroga la Ley de Seguridad Interior.

Artículo Único. Se abroga la Ley de Seguridad Interior.

#### **Transitorios**

**Primero.** El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

**Segundo.** Se abroga la Ley de Seguridad Interior, publicada el 21 de diciembre de 2017 en el Diario Oficial de la Federación.

**Tercero.** El Congreso de la Unión contará con un plazo de 90 días a partir de la entrada en vigor del presente decreto para elaborar y aprobar la reforma para el fortalecimiento de las policías e instituciones civiles de seguridad, considerando esquemas de coordinación efectivos, modelos de

mando mixto coordinados, mecanismos de capacitación, evaluación y mejora continúa de las instituciones de seguridad pública, la mejora en las condiciones laborales, salariales y de seguridad social de los integrantes de las instituciones de seguridad pública.

**Cuarto.** El Poder Ejecutivo contará con un plazo de 180 días para elaborar y ejecutar un programa calendarizado para el regreso gradual de las Fuerzas Armadas a sus cuarteles para el cumplimiento de sus atribuciones constitucionales.

Cámara de Diputados, LXIV Legislatura, a 11 de septiembre de 2018.— Diputadas y diputados: Ana Priscila González García, Adriana Gabriela Medina Ortiz, Alan Jesús Falomir Sáenz, Alberto Esquer Gutiérrez, Ariel Rodríguez Vázquez, Dulce María Méndez de la Luz Dauzón, Eduardo Ron Ramos, Fabiola Raquel Guadalupe Loya Hernández, Geraldina Isabel Herrera Vega, Jacobo David Cheja Alfaro, Jorge Alcibíades García Lara, Juan Martín Espinoza Cárdenas, Jorge Eugenio Russo Salido, Juan Francisco Ramírez Salcido, Julieta Macías Rábago, Kehila Abigail Ku Escalante, Lilia Villafuerte Zavala, Lourdes Celenia Contreras González, María del Pilar Lozano Mac Donald, María Eugenia Hernández Pérez, María Libier González Anaya, Mariana Dunyaska García Rojas, Mario Alberto Ramos Tamez, Martha Robles Ortiz, Nohemí Alemán Hernández, María del Pilar Lozano Mac Donald, Ruth Salinas Reyes (rúbricas).»

La presidenta diputada María de los Dolores Padierna Luna: Túrnese a la Comisión de Gobernación para su dictamen.

## LEY FEDERAL DE PRESUPUESTO Y RESPONSABILIDAD HACENDARIA

La presidenta diputada María de los Dolores Padierna Luna: Tiene la palabra, hasta por cinco minutos, el diputado Antonio Ortega Martínez, para presentar iniciativa con proyecto de decreto que reforma y adiciona los artículos 19, 58 y 59 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, suscrita por diputados integrantes del Grupo Parlamentario del PRD.

El diputado Antonio Ortega Martínez: Diputadas y diputados, a nombre del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática presento iniciativa con proyecto de decreto para reformar y adicionar los artículos 19, 58 y 59 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

La iniciativa que se somete a su consideración pretende limitar la discrecionalidad del Ejecutivo en el ejercicio del presupuesto público, estableciendo reglas claras en la distribución de los ingresos adicionales y en el ejercicio de esas erogaciones. En particular en el Ramo 23 del Presupuesto de Egresos de la Federación.

Asimismo, se pretende restituir la potestad de la Cámara de Diputados para determinar el destino de dichos excedentes y, finalmente, se refuerza la rendición de cuentas y transparencia a la que están obligados todos los servidores públicos.

Es facultad exclusiva de la Cámara de Diputados determinar el Presupuesto, sin embargo, esta potestad se vuelve ociosa por prácticas ventajosas del Ejecutivo federal para eludir este control constitucional.

Ha sido una constante que el gasto público supere con mucho lo aprobado por la Cámara de Diputados. Que nuestros presupuestos no sean realistas. Que las ampliaciones se destinan en una gran proporción al cajón de ramos generales. Que la estimación de los ingresos tampoco se hace de manera objetiva. Que el gobierno federal no explica suficientemente a qué programas y proyectos se asignan los excedentes y con qué criterios lo hacen.

Así, por ejemplo, en los últimos tres años en el Ramo 23 se han gastado más de 300 mil millones de pesos por encima del presupuesto aprobado entre 2013 y 2017. Se gastó 14 veces más de lo aprobado por esta Cámara.

Se aprobaron recursos por 22 mil millones de pesos, pero se gastaron 318 mil millones de pesos, como lo reportan diversas instituciones: la Auditoría Superior de la Federación, el Centro de Estudios de las Finanzas Públicas de la Cámara de Diputados, o México Evalúa, en el estudio Arquitectura del Ramo 23. Con el agravante de que este sobreejercicio se realiza en opacidad y sin rendición de cuentas.

Particularmente, es grave porque los fondos del Ramo 23 son recursos federales que no están etiquetados y se usan de manera discrecional en entidades federativas, con criterios partidistas. Son fondos y partidas entre los cuales están provisiones salariales y económicas, contingencias económicas, el Fondo para el Fortalecimiento Financiero y los programas regionales.

Estos programas no cuentan con reglas de operación y en su mayoría no son autorizados en el decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación del año correspondiente. Su asignación se hace sin contrapesos y queda a criterio exclusivo de la Secretaría de Hacienda y desde luego del Ejecutivo federal sobre cuánto se gasta, a quién se le da, por qué se entrega, cuándo y cómo. El legislativo ha buscado en el diseño del presupuesto público, no solo el control del gasto como el último fin, sino el establecimiento de normas que mejoren la captación de ingresos y su asignación de acuerdo a planes y programas establecidos.

Los ciudadanos exigen información para saber exactamente en qué se gastan estos ingresos adicionales y también demandan eficacia y eficiencia en su ejercicio. Es nuestra obligación proveer las mejores prácticas presupuestales y procurar una fiscalización oportuna para cumplir con la rendición de cuentas y transparencia que merecen los ciudadanos.

La iniciativa que presentamos –concluyo– coincide con las recomendaciones que ha realizado la Auditoría Superior a la Secretaría de Hacienda para mejorar la transparencia y la rendición de cuentas sobre las operaciones presupuestarias que se ejecutan en el Ramo 23, particularmente demanda la identificación del origen y destino de los recursos que financian las ampliaciones presupuestarias, las operaciones del cierre del ejercicio fiscal y las vinculadas con ingresos excedentes de las dependencias y entidades. Gracias por su atención.

«Iniciativa que reforma y adiciona los artículos 19, 58 y 59 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, suscrita por integrantes del Grupo Parlamentario del PRD

#### I. Planteamiento del problema

En la actualidad, el gasto público ejercido ha superado con mucho lo aprobado por el Congreso de la Unión. Así, por ejemplo, en los últimos tres años se han gastado más de 300 mil pesos por encima del Presupuesto aprobado por el Congreso de la Unión.

México Evalúa, en el estudio "Arquitectura del Ramo 23", señala que:

"entre el 2013 y el 2017, el ramo 23 gastó 14 veces más de lo aprobado. En este periodo se aprobaron recursos por 22 mil millones de pesos, pero se gastaron 318 mil millones de pesos. Este incremento representó 30 por ciento del aumento de los ingresos tributarios entre el 2014 y el 2017, es decir, los excedentes de los ingresos se pueden estar utilizando para este ramo". 1

Particularmente nos referimos a lo acontecido con las facultades, sin contrapeso (carentes de transparencia ni rendición de cuentas), que realiza la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) sobre las transferencias que se realizan a los estados y municipios a través del Ramo 23 de "Provisiones Salariales y Económicas" las cuales se han incrementado de manera desproporcionada.

"Estos programas no cuentan con reglas de operación y en su mayoría no fueron autorizados en el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación del año correspondiente. Su asignación se hace sin contrapesos y queda a criterio exclusivo de la Secretaría de Hacienda sobre cuánto se gasta, a quién se le da, por qué, cuánto y cuándo"

## 2. Argumentos

Se ha buscado que el diseño del presupuesto público no solo se concentrara en el control del gasto como fin último, sino en el establecimiento de normas que mejoraran la captación de ingresos y su asignación de acuerdo con los planes y programas establecidos. Este proceso culminó en 2006 con la publicación de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, mismo que fue reforzado con la Ley General de Contabilidad Gubernamental (2008) y la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación (2009).

Los hallazgos del estudio identifican dónde se encuentran estas áreas de oportunidad.

- 1. Nuestros presupuestos no son realistas. Por ello tienen que adecuarse de manera muy significativa durante su ejercicio. En los años que cubre este análisis (2005 a 2013), las ampliaciones netas al presupuesto ascendieron a 262 mil millones de pesos anuales.
- 2. Las ampliaciones se destinan en una gran proporción al cajón de Ramos Generales. La responsabilidad hacendaria de estos Ramos es difusa.

No cuentan con normas operativas suficientemente establecidas para el manejo de los fondos que administran. La Auditoría Superior de la Federación (ASF) ha recomendado incluirlas en la Ley de Coordinación Fiscal y el Decreto de Presupuesto, lo que se ha hecho parcialmente pero sigue siendo insuficiente.

- 3. La estimación de los ingresos tampoco es realista. Sistemáticamente los ingresos se subestiman. En el mismo periodo de análisis, los ingresos excedentes del gobierno federal ascendieron a alrededor 243 mil millones de pesos promedio anuales. Los derechos, productos y aprovechamientos (ingresos no petroleros y no tributarios) dan cuenta de la mayor parte de este excedente.
- 4. El gobierno federal no explica suficientemente a qué programas y proyectos se asignan los excedentes y con qué criterios los elige. Un ejemplo es el Fondo de Estabilización de Ingresos Petroleros (FEIP) que recibe parte de dichos ingresos. En su origen este fondo tenía la misión de administrar una reserva para compensar caídas en el ingreso petrolero. Hoy es un Fondo que se destina al gasto. Se desconocen los criterios con los cuales ahora se determinan las cantidades que recibe el FEIP vía ingresos excedentes y las que recibe la Secretaría de Hacienda y Crédito Público del FEIP para asignarlas a programas y proyectos de inversión del Presupuesto de Egresos de la Federación.
- 5. El control y contrapeso legislativo es débil en la fase del ejercicio del gasto. La ASF, el brazo auditor del Congreso, no tiene facultades para intervenir durante el ejercicio del presupuesto. Trabaja con el principio de posterioridad, lo que le resta relevancia y oportunidad.

En suma y por lo expuesto, los ciudadanos no tenemos información suficiente para saber exactamente en qué se gasta el presupuesto adicional y tampoco para saber con qué efectividad. Las mejores prácticas presupuestales incluyen en el proceso del seguimiento a su ejecución presupuestal, sin embargo, en nuestro país, el ejecutivo federal por medio de la Secretaria de Hacienda y Crédito Público incurre en acciones y gestiones que unilaterales en las que es juez y parte, sin contrapesos institucionales.

Concretamente nos referimos, la intervención que realiza la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) sobre las transferencias que se realizan a los estados y municipios a través del Ramo 23 de "Provisiones Salariales y Económicas" las cuales se han incrementado de manera desproporcionada, por ejemplo, México Evalúa, en el estudio "Arquitectura del Ramo 23", señala que:

"entre el 2013 y el 2017, el ramo 23 gastó 14 veces más de lo aprobado. En este periodo se aprobaron recursos por 22 mil millones de pesos, pero se gastaron 318 mil millones de pesos. Este incremento representó 30 por ciento del aumento de los ingresos tributarios entre el 2014 y el 2017, es decir, los excedentes de los ingresos se pueden estar utilizando para este ramo".<sup>2</sup>

Son tres principales programas de este ramo: Programas Regionales, Contingencias Económicas y Fortalecimiento Financiero.

El Poder Ejecutivo en la ejecución y gestión del presupuesto autorizado por la Cámara de Diputados, realiza adecuaciones y trasferencias presupuestales entre las dependencias responsables del gasto y al interior de su presupuesto autorizado, sin informar ni consultar a la Cámara de Diputados sobre su asignación y ejecución, incurriendo en un una práctica discrecional y, por tanto, en una práctica inadecuada y peor aún, sin rendición de cuentas.

Esta práctica genera opacidad en el manejo presupuestal. Es por ello que resulta inaplazable que se regule estas prácticas indebidas, que nada abonan o contribuyen a las mejores prácticas internacionales en el ejercicio del gasto público.

Es ilustrativo, el reporte de la SHCP, en el que expone que el gasto neto del sector público fue por 5 billones 177 mil 596 millones de pesos, lo que significó una reducción del 8.7 por ciento, respecto de lo que se registró en 2016 y en términos reales. No obstante, este gasto fue mayor en 321 mil 811 millones de pesos a lo que se aprobó en el Presupuesto de Egresos de la Federación de 2017 en la Cámara de Diputados.

En sus diferentes rubros de gasto, se indica que el gasto programable se redujo en 12.7 por ciento, respecto del 2016, pero también superó el gasto que se había programado en más de 301 mil 804 millones de pesos.

En las dependencias de gobierno se registró un gasto de 1 billón 76 mil 146 millones de pesos, que si bien significa una reducción del 32.2 por ciento, respecto de lo que se gastó en 2016, si se compara a lo que se tenía programado, se ve un exceso de 97 mil 415 millones de pesos.

En su reporte, la Auditoría también ubicó aquellas dependencias o ramos que más incrementan su gasto con respecto al presupuesto que se les asignó; algunas de ellas son: la Secretaría de Energía, la Comisión Federal de Electricidad, Provisiones Salariales y Económicas, Educación Pública y Aportaciones a la Seguridad Social.

En el caso del Ramo 23, que se refiere al de Provisiones Salariales y Económicas, se observó que gastó 77 mil 638 millones de pesos más a lo que se le aprobó en el Presupuesto de Egresos de la Federación del 2015 por un total de 204 mil 945 millones de pesos; monto que significó 36.2 por ciento más que lo que gastó en 2014.

En este mismo tenor la ASF recomendó a la SHCP mejorar la transparencia y la rendición de cuentas sobre las operaciones presupuestarias que se ejecutan mediante este ramo.<sup>3</sup> Particularmente, en la identificación del origen y destino de los recursos que financian las ampliaciones presupuestarias, las operaciones de cierre del ejercicio fiscal, y las vinculadas con **ingresos excedentes** de las dependencias y entidades (Véase cuadro de ingresos excedentes.<sup>4</sup>

Conceptos	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013
Total	315,074.4	373,577.3	27,956.1	180,593.6	223,541.2	207,445.1	195,723.7
Articulo 10 LIF	109,128.1	60,624.5	50,865.6	843.1	45,572.1	88,232.3	138,571.0
Articulo 12 LIF		25,071.3	192,272.9	39,004.1	20,093.5	16,876.5	713.3
Articulo 19 LLPRH	205,946.0	287,881.5	-215,180.6	140,746.3	157,875.6	102,336.2	56,409.4
Fracción I	93,829.3	149,190.4	-148,939.5	17,491.1	21,625.9	-32,499.7	17,001.3
Linección II	51,577.8	80,852.7	2,415.5	37,2885.6	59,8002.0	66,226.1	40,700.2
Fracción III							
Ingresos propios de	60,539.1	57,838.3	-68,659.7	85,966.8	76,417.7	68,609.9	-1,892.2
entidades paraestatales							

En este sentido, por la magnitud de los montos aportados de 2014 a 2016, cabe destacar la reforma y adición del artículo 19 bis a la LFPRH,<sup>5</sup> a finales de 2015, y que entró en vigor en 2016, cuyos montos aportados se situaron en: 31 mil 449, 210 mil 094 y 321 mil 653, –todos-, en miles de millones de pesos, en ese orden.<sup>6</sup>

Dicha adición, estableció lo siguiente:

Artículo 19 Bis. El Ejecutivo federal, por conducto de la Secretaría, deberá destinar los ingresos que correspondan al importe del remanente de operación que el Banco de México entere al gobierno federal en términos de la Ley del Banco de México, a lo siguiente:

- I. Cuando menos el setenta por ciento a la amortización de la deuda pública del Gobierno Federal contratada en ejercicios fiscales anteriores o a la reducción del monto de financiamiento necesario para cubrir el déficit presupuestario que, en su caso, haya sido aprobado para el ejercicio fiscal en que se entere el remanente, o bien, una combinación de ambos conceptos, y
- II. El monto restante, a fortalecer el Fondo de Estabilización de los Ingresos Presupuestarios o al incremento de activos que fortalezcan la posición financiera del gobierno federal.

La secretaría deberá dar a conocer la aplicación específica de los recursos del remanente de operación que, en su caso, hubiese recibido del Banco de México, así como la reducción que ésta hubiere generado en el Saldo Histórico de los Requerimientos Financieros del Sector Público, en el último informe trimestral del ejercicio fiscal de que se trate.

De esta manera, estos sustantivos recursos fueron aportados por el Banco Central, provenientes de su Remanente de Operación, al erario para el pago de la deuda púbica de años anteriores, así como para mitigar el déficit fiscal; en general, para el pago de deuda.

Es importante señalar que, cuando la SHCP reporta en la Cuenta Pública, el gasto ejercido, presenta los saldos netos de este gasto, por lo que no es posible distinguir si las ampliaciones en los presupuestos han sido financiadas con ingresos excedentes o con recursos provenientes de recortes al presupuesto de otros Ramos. De esta manera se diluye la responsabilidad y la legitimidad de estas decisiones.

La Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE) recomienda deseable, que la autoridad presupuestaria presente un reporte que muestre por una parte el cumplimiento del gasto aprobado y por otra, las adecuaciones que se realizaron durante el ejercicio.

Asimismo, la autoridad debe explicar las diferencias entre el presupuesto aprobado y el ejercido. Solamente de esta manera se lograría mayor claridad sobre los motivos de las decisiones, un aspecto fundamental de la rendición de cuentas.

El Centro de Estudios de Finanzas Públicas, en su estudio: "El Ramo 23 en el Presupuesto "indica que tanto en la LFPRH como en su Reglamento existen disposiciones sobre los recursos que se deben asignar a través del Ramo 23 por motivos, tales como:

Uno, las que señalan los recursos vinculados a su función de reserva; dos, las relacionadas con atender cuestiones y compromisos laborales; tres, las propias del cumplimiento de obligaciones y compromisos del gobierno federal, y cuatro, las que se vinculan a su función de control presupuestario.

A continuación se sintetizan las disposiciones del Marco Jurídico del Ramo 23:7

1. LFPRH Artículo 33, fr. II. El proyecto de PEF debe comprender las previsiones salariales y económicas.

- 1.1. RLFPRH Artículo 58, fr. II. En la formulación del proyecto de PEF, la SHCP, con base en los anteproyectos de presupuesto de las dependencias y entidades, incorporará las previsiones salariales y económicas que correspondan, incluidas las respectivas a las aportaciones federales.
- 2. LFPRH Artículo 19, fr. I. Sobre la distribución de los ingresos excedentes.
- 3. LFPRH Artículo 19, fr. I. Sobre la distribución de los ingresos excedentes.

Incrementos salariales; Creación de plazas y, Otras medidas económicas de índole laboral.

Atención de desastres naturales, cuando el Fondo Desastres resulte insuficiente.

Ampliaciones automáticas para cubrir apoyos para incrementos en tarifas eléctricas, asociados a mayores costos de combustibles.

## Ley de la Industria Eléctrica

4. Artículo 116. La Secretaría de Energía (Sener) establecerá políticas y estrategias para suministrar electricidad a las comunidades rurales y zonas urbanas marginadas.

Programas de apoyos focalizados para coadyuvar en el suministro eléctrico adecuado y oportuno, a precios asequibles, para Usuarios del Suministro Básico en condiciones económicas de vulnerabilidad.

- 5. LFPRH. Artículo 19, fr. IV v V.
- 6. LFPRH Artículo 19 Bis, fr. II.
- 7. LFPRH Artículo 19, fr.IV, inciso d

Sobre la distribución de los ingresos excedentes, para reservar recursos.

Sobre la distribución del Remanente de Operación de Banco de México.

Sobre la distribución de los ingresos excedentes, para transferir recursos a las entidades federativas.

8. Fondo de Estabilización de los Ingresos de las Entidades Federativas (FEIEF)

Fondo de Estabilización de los Ingresos Presupuestarios (FEIP); Fortalecimiento del FEIPA programas y proyectos de inversión en infraestructura y equipamiento de las entidades federativas.

- 8.1 RLFPRH Artículo 12. Sobre la distribución de los ingresos excedentes, que la SHCP transferirá a las entidades federativas para gastos en programas y proyectos de inversión.
- 9. LFPRH Artículo 82. Sobre la transferencia de recursos de las dependencias y entidades (de la administración pública federal), con cargo a sus presupuestos, por medio de convenios de coordinación; con el propósito de descentralizar o reasignar la ejecución de funciones, programas o proyectos federales.
- 9.1 RLFPRH. Artículo 224. Sobre la transferencia de recursos de las dependencias y entidades (de la administración pública federal), con cargo a sus presupuestos, por medio de convenios de coordinación;
- 10. LFPRH Artículo 37. Sobre la inclusión en el Proyecto de PEF de provisiones para el Fondo para la Prevención de Desastre, para el Fondo de Desastres, y para el Fondo para Atender a la Población Rural Afectada por Contingencias Climatológicas.

Para gastos en programas y proyectos de inversión en infraestructura y equipamiento.

Programas o Proyectos (Fondos) para atender las prioridades de las entidades federativas con el fin de alcanzar objetivos específicos.

Programas o proyectos vinculados a descentralizar o reasignar la ejecución de funciones, programas o proyectos federales.

Para que el órgano de control del Ejecutivo estatal realice la vigilancia, inspección, control y evaluación de las obras y acciones ejecutadas con los recursos transferidos.

Las asignaciones en el PEF para estos fondos, sumadas a las disponibilidades existentes en las reservas correspondientes, en su conjunto no podrán ser inferiores a una cantidad equivalente al 0.4 por ciento del gasto programable. De manera tal que, en México existe una brecha entre el presupuesto que aprueba la Cámara de Diputados y el que realmente ejerce el Poder Ejecutivo. Durante los últimos nueve ejercicios presupuestales, se ejerció de manera sistemática un gasto superior al que fue aprobado.

Cada año se gastaron cientos de miles de millones de pesos adicionales. Pero no sólo se gastó más, también se gastó diferente.

Por ello, como parte de la reglas de operación en materia de transparencia, se reitera que es necesario que cada trimestre la SHCP presente una nota metodológica en donde explique la asignación de los ingresos excedentes, es decir, la forma en la que aplica las disposiciones de la LFPRH en materia de ingresos excedentes. Además, la normatividad debe obligar a la SHCP a rendir cuentas sobre los motivos y los criterios con base en los cuales priorizó su asignación del gasto excedente. También debe incluir la obligación de especificar los ejecutores, programas y proyectos que ejercieron los recursos y los insumos que se adquirieron con los mismos, así como sus resultados. Y cuando las adecuaciones presupuestarias con cargo a ingresos excedentes, rebasen el 10 por ciento de los ingresos totales de una unidad ejecutora o dependencia, deberá informarlo a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública con el consiguiente proceso de información y máxima transparencia.

### Fundamento legal

Con fundamento en los artículos 71, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y 6, numeral 1, fracción I, 77 y 78 del Reglamento de la Cámara de Diputados, los que abajo suscriben, integrantes del Grupo Parlamentario del PRD, someten a consideración de esta soberanía la siguiente

Iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforman y adicionan la fracción I, fracción IV, incisos b) y c) del artículo 19; fracción III, párrafo tercero del artículo 58; y la fracción I, inciso f) del artículo 59, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria

**Único.** Se reforma y adiciona el primer párrafo de la fracción I, la fracción IV, incisos b) y c) del artículo 19; se reforma y adiciona a los incisos b) y c), la fracción III; se reforma y adiciona la fracción II, párrafo tercero del artículo 58; y la fracción I, inciso f) del artículo 59 de la Ley Fede-

ral de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, para quedar como sigue:

Artículo 19. El Ejecutivo federal, por conducto de la Secretaría, podrá autorizar erogaciones adicionales a las aprobadas en el Presupuesto de Egresos, con cargo a los excedentes, -siempre y cuando no rebasen el 10% del total del total de la unidad o dependencia-, que, en su caso, resulten de los ingresos autorizados en la Ley de Ingresos o de excedentes de ingresos propios de las entidades, conforme a lo siguiente:

- I. ...
- II. ...
- Ш. ...

**IV.** Los ingresos excedentes a que se refiere el último párrafo de la fracción I de este artículo una vez realizadas, en su caso, las compensaciones entre rubros de ingresos a que se refiere el artículo 21 fracción I de esta Ley, se destinarán a lo siguiente:

- a) ...
- b) En un 5% al Fondo Regional para infraestructura.
- c) En un 60% al Fondo de Estabilización de los Ingresos Presupuestarios, y
- d) ...

...

Los Fondos de Estabilización a que se refiere esta fracción se sujetarán a reglas de operación, de transparencia y rendición de cuentas, que expida el Congreso de la Unión.

**Artículo 58.** Las adecuaciones presupuestarias se realizarán siempre que permitan un mejor cumplimiento de los objetivos de los programas a cargo de las dependencias y entidades, y comprenderán:

I. ...

II. ...

III. ...

• • •

...

Cuando las adecuaciones presupuestarias representen en su conjunto o por una sola vez una variación mayor al 5 por ciento del presupuesto total del ramo de que se trate o del presupuesto de una entidad, la Secretaría deberá reportarlo en los informes trimestrales. Con base en esta información, la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública podrá emitir opinión sobre dichas adecuaciones. En caso de que las adecuaciones presupuestarias sean mayores al 10% del presupuesto total del ramo de una unidad, y provengan de ingresos excedentes, la Secretaria deberá presentar un informe pormenorizado a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública y la Comisión de Hacienda y Crédito Púbica, que habrá de contener las motivaciones y necesidad de autorizar tales movimiento, así como, el monto, plazos, operadores, y habrán de someterse a reglas de operación, así como se sujetarán a procesos transparentes y con rendición de cuentas.

Artículo 59. ...

- I. ...
  - a)...
  - b)...
  - c)...
  - d)...
  - e)...
  - f) Las erogaciones adicionales con cargo a ingresos excedentes, que rebasen el 10% del total de la unidad ejecutora o dependencia.
- II. ...

#### **Artículos Transitorios**

**Primero.** El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

**Segundo.** Se derogan todas las disposiciones que contravengan lo dispuesto en el presente decreto.

**Tercero.** La Cámara de Diputados tendrá 90 días a partir de la publicación del Decreto para emitir las reglas de operación para la asignación de los recursos excedentes en el Ramo 23, así como cuando las adecuaciones presupuestarias sean mayores a 10% del total de un ramo.

**Cuarto.** La Cámara de Diputados tendrá 90 días a partir de la publicación del Decreto para expedir las reglas de operación del Fondo Regional para Infraestructura, mismo que se habrá de utilizar para crear obra pública cuando abarque dos o más entidades federativas.

#### Notas

- 1 "Arquitectura del Ramo 23", Campos, Mariana. México Evalúa México. 2014.
- 2 "Arquitectura del Ramo 23", Campos, Mariana. México Evalúa.
- 3 Cuenta Pública 2016.
- 4 "Descifrando la caja negra del gasto". Recuperado el 20 de agosto de 2018, de:

https://www.mexicoevalua.org/wp-content/uploads/2016/05/MEX-EVA-CAJANEGRA-VF.pdf. Pág. 44.

- 5 Artículo adicionado DOF 18-11-2015
- 6 Banco de México. Estados de cambios en el capital contable 31-12-2016 y 2015. Recuperado el 25 de agosto de 2018 de:

http://www.banxico.org.mx/publicaciones-y-prensa/estado-decuenta-consolidado-mensual-y-balance-gen/%7B0120B5DD-DE-AE-4A14-DC93-978D197258AC%7D.pdf

7 "El Ramo 23 en el Presupuesto de Egresos". CEFP. Recuperado el 28 de agosto de 2018. de:

http://www.cefp.gob.mx/publicaciones/documento/2018/cefp0082 018.pdf

Dado en el Palacio Legislativo de San Lázaro, a los 20 días de septiembre de 2018.— Diputados y diputadas: Antonio Ortega Martínez, Abril Alcalá Padilla, Alan Jesús Falomir Sáenz, Claudia Reyes Montiel, José Guadalupe Aguilera Rojas, José Ricardo Gallardo Cardona, Lilia Villafuerte Zavala, Luz Estefanía Rosas Martínez, María de los Ángeles Gutiérrez Valdez, Mario Mata Carrasco, Martha Elisa González Estrada, Mauricio Alonso Toledo Gutiérrez, Miguel Alonso Riggs Baeza, Nohemí Alemán Hernández, Norma Azucena Rodríguez Zamora, Patricia Terrazas Baca, Raymundo García Gutiérrez, Verónica Beatriz Juárez Piña (rúbricas).»

La presidenta diputada María de los Dolores Padierna Luna: Gracias. Túrnese a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, para su dictamen.

La presidenta diputada María de los Dolores Padierna Luna: Tiene la palabra hasta por cinco minutos...

El diputado Miguel Alonso Riggs Baeza (desde la curul): Presidenta.

La presidenta diputada María de los Dolores Padierna Luna: Estamos en presentación de iniciativas. No hay ninguna intervención. ¿Para qué objeto es? Micrófono.

El diputado Miguel Alonso Riggs Baeza (desde la curul): Es para adherirme a la iniciativa del diputado. Pero para hacer consciencia de lo que está diciendo, nada más para ejemplificar, que en el 2017 al Estado de México se le destinaron por el Fortafin, ocho mil millones de pesos y al estado de Chihuahua...

La presidenta diputada María de los Dolores Padierna Luna: No hay intervenciones en iniciativas, diputado Riggs.

El diputado Miguel Alonso Riggs Baeza (desde la curul): Discúlpeme. Nada más, al estado de Chihuahua solamente le destinaron 70 millones de pesos. De ocho mil a 70. Nada más para que veamos el desaire partidista que hemos sufrido. Gracias.

# LEY GENERAL PARA LA PREVENCIÓN Y GESTIÓN INTEGRAL DE LOS RESIDUOS

La presidenta diputada María de los Dolores Padierna Luna: Tiene la palabra hasta por cinco minutos, el diputado Marco Antonio Gómez Alcantar, para presentar iniciativa con proyecto de decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, suscrita por diputados integrantes del Partido Verde Ecologista de México.

El diputado Marco Antonio Gómez Alcantar: Gracias. Con su permiso, presidenta. Existen diversas tendencias a nivel mundial que han demostrado ser eficientes para mejorar el manejo de residuos. Una de ellas es el principio basura cero, el cual es un concepto de vida sustentable que consiste en disminuir, aprovechar y valorizar al máximo los residuos que actualmente generamos.

Incorporar este principio en las políticas de gestión de los residuos es uno de los principales retos ambientales de nuestro país. Los residuos en México tienen un gran potencial para ser aprovechados a través de tecnologías que ya son una realidad en otros países.

Por ejemplo, la valorización energética mediante la cual se aprovechan los residuos con alto valor calorífico para producir combustibles y generar electricidad, y la biodigestión, gracias a la cual se aprovecha el gas metano que genera la descomposición de residuos orgánicos. En ambos casos la energía obtenida por dichos procesos puede ser utilizada para hacer funcionar el alumbrado público o como combustible para los diversos sistemas de transporte, con lo cual no solo se disminuye el impacto ambiental negativo de los residuos, sino que también se generan ahorros en la gestión pública, particularmente en el ámbito local.

Según la cifra más reciente publicada en 2015, en México se generan anualmente 53.1 millones de toneladas de residuos, lo cual representó un aumento del 61.2 por ciento con respecto al volumen generado en el año 2003. Lo anterior significa que diariamente se producen 145 mil 479 toneladas de basura. Expresada por habitante, la cifra alcanza 1.2 kilogramos en promedio por día.

Una cantidad significativa de los residuos que se generan en nuestro país podría, una vez agotadas las posibilidades de utilización y reciclaje, someterse a procesos como la biodigestión y la valorización energética ayudando con ello a reducir las emisiones contaminantes a la atmósfera. No está de más recordar que México se comprometió a reducir en el año 2030 la emisión de 13.35 millones de toneladas de dióxido de carbono por captura y quema de biogás en rellenos sanitarios, y la mitigación de 0.65 millones de toneladas de dióxido de carbono evitando la quema de residuos a cielo abierto, por lo que se debe trabajar en fomentar la recuperación y aprovechamiento de los residuos sólidos urbanos, con la finalidad de reducir la cantidad de residuos que es destinada a los sitios de disposición final y tratar de reincorporar parte de esos a la cadena productiva.

Un ejemplo destacado de la utilización de residuos para la producción de biogás es el sistema de Transporte Colectivo Monterrey en Nuevo León, donde desde el año 2006 el metro de Monterrey se mueve gracias a la energía eléctrica generada a partir del gas metano obtenido de la descomposición controlada de residuos orgánicos.

Lo anterior evita la emisión de gases contaminantes a la atmósfera y supone un ahorro en términos económicos, pues la energía eléctrica generada a partir de residuos es más barata que la generada de manera convencional.

No obstante lo anterior y de acuerdo a Alejandra Castro González, investigadora del Departamento de Sistemas Energéticos de la Facultad de Ingeniería de la UNAM, en nuestro país se aprovecha solo el 2.4 por ciento del biogás potencial de rellenos sanitarios.

Actualmente la termovalorización es una solución preferida en Europa para los restos de residuos sólidos urbanos, una vez agotadas las posibilidades de reciclado que están al alcance de distintos países.

En 2014 estaba en funcionamiento en Europa un total de 482 plantas de termovalorización abasteciendo de electricidad a 17 millones de habitantes, y de calefacción a otros 15.

Noruega, por su parte, cuenta con una planta de recuperación de energía con la capacidad de proveer calor y electricidad a todas las escuelas de Oslo, su capital, y proporcionar calor a 56 mil hogares.

En cuanto respecta a nuestro país, en la Ciudad de México se inició en el año 2017, la construcción de la primera planta de termovalorización de Latinoamérica. Con ello se busca generar energía para movilizar las 12 líneas del Sistema de Transporte Colectivo Metro a través del aprovechamiento de 4.5 toneladas de residuos.

En este contexto estimamos necesario armonizar el marco normativo nacional en materia de producción de energías limpias y el uso de residuos sólidos derivados del consumo humano y animal, estableciendo la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de Residuos, la obligación de utilizar los residuos urbanos orgánicos e inorgánicos para la producción de energía eléctrica. Muchas gracias.

«Iniciativa que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, suscrita por integrantes del Grupo Parlamentario del PVEM

Quienes suscriben, integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México en la LXIV Legislatura, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 71, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y 6, fracción I, 77 y 78 del Reglamento de la Cámara de Diputados, someten a consideración de esta asamblea la presente iniciativa con proyecto de decreto, por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones a la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, al tenor de la siguiente

### Exposición de Motivos

La generación de residuos es consecuencia directa de la actividad vital de los seres humanos. En este sentido, el intento de satisfacer las necesidades del mayor número posible de personas en el mundo implica la utilización de una mayor cantidad de recursos (los cuales son transformados en bienes a través de los procesos productivos) que luego se convierten en residuos. Así, a mayor cantidad de recursos utilizados, mayor será la cantidad de residuos que requieren ser asimilados por el entorno.

En 2001, las conclusiones del Informe del Consejo Económico y Social de Naciones Unidas, preparatorio de la Conferencia de Johannesburgo, señalaron la necesidad de prestar atención al hecho de que "la tasa de producción de desechos de los países desarrollados y de los países en desarrollo aumenta a un ritmo sin precedentes. Lo que era antes una labor sencilla para los ayuntamientos se ha convertido en un problema ambiental de gran envergadura". <sup>1</sup>

Esta conciencia respecto al problema de los residuos y la necesidad de abordarlo a través de estrategias que trascienden el ámbito local se reflejó en diversos documentos posteriores a la Conferencia de Johannesburgo. Por ejemplo, la Conferencia Río+20, sobre el Desarrollo Sostenible, cele-

brada en junio de 2012 en Río de Janeiro, Brasil, en su documento final, "El futuro que queremos", establece lo siguiente respecto a la gestión de los residuos:

- Insta a los países a que tomen todas las medidas posibles para prevenir la gestión irracional de los desechos peligrosos y su vertido ilegal; y
- Reconoce la importancia de seguir elaborando y aplicando políticas para lograr una gestión de los desechos con un uso eficiente de los recursos y ambientalmente racional. En consecuencia, destaca el compromiso de seguir reduciendo, reutilizando y reciclando los desechos y de aumentar la recuperación de energía procedente de desechos con miras a gestionar la mayor parte de los desechos mundiales de manera ambientalmente racional, y cuando sea posible, utilizarlos como recurso.<sup>2</sup>

El Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente, con la Asociación Internacional de Residuos Sólidos, propone un modelo de gestión de residuos basado en la consolidación de una economía circular que permita la estabilización en el crecimiento de los desechos, el aumento de las tasas de reciclaje y la erradicación de prácticas irracionales de eliminación de los residuos, como la quema de basura a cielo abierto.

Para garantizar la sostenibilidad en la gestión de residuos, dicho modelo hace especial énfasis en la necesidad de estimular la recuperación y reciclaje de materiales, maximizando el reciclado, al mismo tiempo de crear, para los desechos residuales que no pueden reciclarse de manera sostenible, instalaciones dedicadas a la recuperación de energía.<sup>3</sup>

Siguiendo la lógica anterior, revertir, al menos parcialmente, el ciclo recurso-producto-residuo pasa por convertir el residuo nuevamente en recurso a través de la valorización, ya sea mediante el reúso, el reciclado, o bien, su conversión en recurso energético.

La jerarquía de gestión de residuos confiere prioridad secuencialmente a la *prevención;* es decir, la no generación o las operaciones previas cuando el producto aún no es residuo, orientadas a reducir su impacto posterior; la *reducción,* mediante el reúso; luego el *reciclaje;* después, la *recuperación;* y, finalmente, la *eliminación.* Tal jerarquía se presenta como una pirámide invertida, porque el propósito primordial es principalmente tomar medidas para evitar que se generen residuos. La siguiente medida consiste en

reducir los residuos (a través de acciones como la reutilización). El reciclaje, incluido el compostaje o la digestión anaeróbica, es la medida que prosigue, seguida de las acciones de valorización de materiales y de conversión de residuos en energía. La última medida sería la eliminación, ya sea en vertederos o a través de la incineración sin que exista valorización energética.<sup>4</sup>

Respecto a México, el problema de los residuos, como en otras naciones en vías de desarrollo, está relacionado con su mal manejo, así como con la falta de políticas públicas y programas que permitan reducir al mínimo posible la cantidad de basura generada.

No se trata únicamente de garantizar que la basura se tire en un lugar que cuente con las condiciones adecuadas para no convertirse en un riesgo para la salud y la conservación del entorno, sino también de fomentar en la sociedad una cultura de separación de los residuos que facilite el reciclaje, la reutilización y la valorización de éstos.

La basura representa una amenaza para el medio ambiente porque libera gases a la atmósfera que dañan la capa de ozono; porque durante su proceso de descomposición genera líquidos que contaminan tanto el agua como el suelo y el subsuelo; y, además, porque es una fuente para la reproducción de fauna nociva (como ratas, moscas, cucarachas, etcétera) portadora de diversas infecciones y enfermedades.

Un mal sistema de gestión de los residuos afecta la imagen urbana porque la basura se acumula en las calles y en los espacios públicos, lo cual puede representar un impacto mayor cuando, al llegar la temporada de lluvias, se obstruye el drenaje, generándose con ello complicaciones y daños a la infraestructura, cuya reparación representa gastos adicionales para los gobiernos.

Diversas tendencias a escala mundial han demostrado ser eficientes para mejorar el manejo de los residuos, una de ellas es el principio *basura cero*, concepto de vida sustentable que consiste en disminuir, aprovechar y valorizar al máximo los residuos que actualmente generamos. Incorporar este principio en las políticas de gestión de los residuos es uno de los principales retos ambientales para el país.

Los residuos en México tienen un gran potencial para ser aprovechados a través de tecnologías que ya son una realidad en otros países, por ejemplo:

- La biodigestión, gracias a la cual se aprovecha el gas metano que genera la descomposición de los residuos orgánicos; y
- La valorización energética, mediante la cual se aprovechan los residuos con alto valor calorífico para producir combustible y generar electricidad.

En ambos casos, la energía obtenida por dichos procesos puede ser utilizada para hacer funcionar el alumbrado público o como combustible para los diversos sistemas de transporte, con lo cual no sólo se disminuye el impacto ambiental negativo de los residuos, sino que también se generan ahorros en la gestión pública, particularmente en el ámbito local. Cabe recordar que el consumo de energía eléctrica representa un alto porcentaje de los gastos de operación de un buen número de municipios en el país.

Pese al potencial que poseen los residuos para ser transformados en combustible, lamentablemente, a la fecha ésta es una fuente de energía desaprovechada en el país, pues la mayoría de los desechos terminan en tiraderos a cielo abierto, en barrancas, enterrados o en vertederos de agua.

Según la cifra más reciente, publicada en 2015, en México se generan anualmente 53.1 millones de toneladas de residuos, lo cual representó un aumento de 61.2 por ciento respecto al volumen generado en 2003. Lo anterior significa que diariamente se producen 145 mil 479 toneladas de basura; expresada por habitante, la cifra alcanza 1.2 kilogramos en promedio por día.<sup>5</sup>

Una cantidad significativa de los residuos que se generan en nuestro país podría, una vez agotadas las posibilidades de reutilización y reciclaje, someterse a procesos como la biodigestión (en el caso de la fracción orgánica) y la valorización energética, ayudando con ello a reducir las emisiones contaminantes a la atmósfera.

México se comprometió a reducir a 2030 la emisión de 13.35 millones de toneladas de dióxido de carbono por captura y quema de biogás en rellenos sanitarios y la mitigación de 0.65 millones de toneladas de dióxido de carbono por evitar la quema de residuos a cielo abierto, 6 por lo cual la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (Semarnat) trabaja en fomentar la recuperación y aprovechamiento de los residuos sólidos urbanos y de manejo especial, con la finalidad reducir la cantidad de residuos que es destinada a los sitios de disposición final y trata de reincorporar parte de éstos a la cadena productiva.

Los residuos sólidos urbanos pueden ser tratados mediante quema de biogás o tratamiento térmico (combustión) para generar energía eléctrica y resolver las necesidades municipales de alumbrado público y bombeo. De acuerdo con la Semarnat, a finales de 2016 había 17 rellenos sanitarios en el país, de los cuales sólo 6 contaban con infraestructura para aprovechar el biogás: Aguascalientes, Coahuila, Chihuahua, Morelos, Nuevo León y Querétaro.<sup>7</sup>

Un ejemplo destacado de la utilización de residuos para la producción de biogás es el Sistema de Transporte Colectivo Metrorrey, en la ciudad de Monterrey, Nuevo León. Desde el año 2006 el Metro de Monterrey se mueve gracias a la energía eléctrica generada a partir del gas metano obtenido de la descomposición controlada de residuos orgánicos. Lo anterior evita la emisión de gases contaminantes a la atmósfera y supone un ahorro en términos económicos, pues la energía eléctrica generada a partir de residuos es más barata que la generada de modo convencional.8

Otras ciudades en México, como Monterrey, Durango, Ciudad Juárez y Aguascalientes, también utilizan basura para generar biogás, el cual sirve para producir energía eléctrica destinada a abastecer el alumbrado público.<sup>9</sup>

No obstante lo anterior, de acuerdo a Alejandra Castro González, investigadora del Departamento de Sistemas Energéticos de la Facultad de Ingeniería de la Universidad Nacional Autónoma de México, aquí se aprovecha sólo 2.4 por ciento del biogás potencial de rellenos sanitarios. <sup>10</sup>

En referencia a otros procesos de valorización energética, la termovalorización es la solución preferida en Europa para los restos de residuos sólidos urbanos, una vez agotadas las posibilidades de reciclado que están al alcance de los distintos países. <sup>11</sup>

Según datos de la Confederation of European Waste-to-Energy Plants, en 2014 estaban en funcionamiento en Europa 482 plantas de termovalorización, que abastecían de electricidad a 17 millones de habitantes y de calefacción a otros 15 millones.<sup>12</sup>

Suecia es uno de los países que más genera electricidad mediante la termovalorización, gracias a lo cual cubre la demanda de 250 mil hogares. Noruega cuenta con una planta de recuperación de energía con la capacidad de proveer calor y electricidad a todas las escuelas de Oslo, la capital, y proporcionar calor a 56 mil hogares. 14

"Cuatro toneladas de residuos tienen la misma energía que una tonelada de combustible", afirma Pal Mikkelsen, director de la agencia Waste to Energy en Oslo. 15

Respecto al país, en la Ciudad de México se inició en 2017 la construcción de la primera planta de termovalorización de Latinoamérica. Con ello se busca generar energía para movilizar las 12 líneas del Sistema de Transporte Colectivo Metro a través del aprovechamiento de 4.5 toneladas de residuos que se producen en la capital del país. 16

Al asistir a la presentación del proyecto de la planta de termovalorización de la Ciudad de México, el titular de la Semarnat, Rafael Pacchiano Alamán, señaló que la combustión controlada de la basura para producir electricidad es una opción ambientalmente adecuada al problema de los residuos en México. 17

En el Partido Verde Ecologista de México estamos convencidos que nuestro país cuenta con un enorme potencial en la producción de energías limpias vía el uso responsable y correcto de los desechos orgánicos e inorgánicos que diariamente se generan en todo el territorio.

Estimamos necesario armonizar el marco normativo nacional en materia de producción de energías limpias y el uso de los residuos sólidos derivados del consumo humano y animal, estableciendo en la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de Residuos la obligación de utilizar los residuos urbanos, orgánicos e inorgánicos, para la producción de energía eléctrica. La ley en cita establece en el artículo 63 sólo lo siguiente:

Artículo 63. La Secretaría, al reglamentar y normar la operación de los procesos de incineración y coprocesamiento de residuos permitidos para tal efecto, distinguirá aquellos en los cuales los residuos estén sujetos a un coprocesamiento con el objeto de valorizarlos mediante su empleo como combustible alterno para la generación de energía, que puede ser aprovechada en la producción de bienes y servicios. Deberán distinguirse los residuos que por sus características, volúmenes de generación y acumulación, problemas ambientales e impactos económicos y sociales que ocasiona su manejo inadecuado, pudieran ser objeto de coprocesamiento. A su vez, deberán establecerse restricciones a la incineración, o al coprocesamiento mediante combustión de residuos susceptibles de ser valorizados mediante otros procesos, cuando éstos estén disponibles, sean ambientalmente eficaces, tecnológica y económicamente factibles. En tales casos, deberán promoverse accio-

Diario de los Debates de la Cámara de Diputados

nes que tiendan a fortalecer la infraestructura de valorización o de tratamiento de estos residuos, por otros medios.

A lo anterior, debemos añadir que en materia ambiental solamente existe la NOM-098-SEMARNAT-2002, "Protección ambiental-Incineración de residuos, especificaciones de operación y límites de emisión de contaminantes", la cual solamente se refiere a la incineración de los residuos sólidos urbanos, excluyendo el uso de los mismos como forma de generación de energía eléctrica que, como hemos descrito, es uno de los elementos indispensables para una política sostenible de gestión de los residuos.

Por lo aquí expuesto, quienes integramos el Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México proponemos incorporar en la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, la obligación del gobierno federal de crear Normas Oficiales Mexicanas en las que se establezcan los requisitos para el aprovechamiento de los residuos sólidos urbanos, orgánicos e inorgánicos, para la generación de energía; además de incorporar la obligación de estados y municipios en la participación y aplicación de instrumentos económicos que incentiven el desarrollo, adopción y ejecución de tecnologías limpias que sirvan para la generación de energía eléctrica a través de los residuos.

Por lo anterior sometemos a consideración de esta asamblea la siguiente iniciativa con proyecto de

# Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos

**Único.** Se **adicionan** la fracción XIII al artículo 2, la fracción IV al artículo 3, la fracción IV Bis al artículo 7, la fracción IX Bis al artículo 10 y un segundo párrafo al artículo 18; y se **reforma** el segundo párrafo del artículo 97 de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, para quedar como a continuación se presenta:

**Artículo 2.** En la formulación y conducción de la política en materia de prevención, valorización y gestión integral de los residuos a que se refiere esta ley, la expedición de disposiciones jurídicas y la emisión de actos que de ella deriven, así como en la generación y manejo integral de residuos, según corresponda, se observarán los siguientes principios:

I. a XII. (...)

XIII. El aprovechamiento de los residuos en la generación de energía eléctrica.

(...)

**Artículo 3.** Se consideran de utilidad pública

I. a IV. (...)

V. El aprovechamiento de los residuos en la generación de energía eléctrica.

(...)

Artículo 7. Son facultades de la federación

I. a IV. (...)

IV Bis. Elaborar, expedir y publicar las normas oficiales mexicanas en la que se establezcan los requisitos para el aprovechamiento de los residuos sólidos urbanos, orgánicos e inorgánicos, para la generación de energía eléctrica;

V. a XXIX. (...)

Artículo 10. Los municipios tienen a su cargo las funciones de manejo integral de residuos sólidos urbanos, que consisten en la recolección, traslado, tratamiento, y su disposición final, conforme a las siguientes facultades:

I. a IX. (...)

IX Bis. Participación y aplicación, en colaboración con la federación y los gobiernos estatales, de instrumentos económicos que incentiven el desarrollo, adopción y ejecución de tecnologías limpias para la generación de energía eléctrica.

X. a XII. (...)

Artículo 18. Los residuos sólidos urbanos podrán subclasificarse en orgánicos e inorgánicos con objeto de facilitar su separación primaria y secundaria, de conformidad con los programas estatales y municipales para la prevención y la gestión integral de los residuos, así como con los ordenamientos legales aplicables.

Las autoridades estatales y municipales, en el ámbito de su competencia, incorporarán en los Programas a que se refiere el párrafo anterior las acciones necesarias para el uso de residuos sólidos urbanos, orgánicos e inorgánicos, en la generación de energía eléctrica.

### **Artículo 97.** (...)

Las normas especificarán las condiciones que deben reunir las instalaciones y los tipos de residuos que puedan disponerse en ellas, para prevenir la formación de lixiviados y la migración de éstos fuera de las celdas de confinamiento. Asimismo, plantearán en qué casos se puede permitir la formación de biogás, el uso de la termovalorización y de otras tecnologías limpias para su aprovechamiento en la generación de energía eléctrica.

(...)

(...)

### **Transitorio**

**Único.** El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

#### Notas

1 Véase Informe del secretario general. Desarrollo sostenible de los asentamientos humanos y gestión ecológicamente racional de los desechos sólidos, Comisión sobre el Desarrollo Sostenible constituida en comité preparatorio de la Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible, 14 de marzo de 2001, Consejo Económico y Social, Naciones Unidas. E/CN.17/2001/PC/9. Punto 19, páginas 4-5. Disponible en

https://documents-dds-ny.un.org/doc/UNDOC/GEN/N01/292/72/PDF/N0129272.pdf?OpenElement

2 Véase "El futuro que queremos. Documento final de la Conferencia Río+20", Naciones Unidas, Río de Janeiro, 19 de junio de 2012. Puntos 218 y 219, páginas Disponible en

https://rio20.un.org/sites/rio20.un.org/files/a-conf.216-l-1\_spanish.pdf.pdf

3 Véase "Global Waste Management Outlook Summary for Decision-Makers", The Solutions, What needs to be done? United Nations Environment Programme. Disponible en

https://www.iswa.org/fileadmin/galleries/Publications/ISWA\_Reports/GWMO summary web.pdf

4 Véase Real Ferrer, Gabriel, "Residuos y sostenibilidad. El modelo europeo", Repositorio institucional de la Universidad de Alicante, página 11. Disponible en

https://rua.ua.es/dspace/bitstream/10045/66040/1/Residuos\_y\_sostenibilidad V2.pdf

5 Véase *Informe de la situación del medio ambiente en México 2015*, Semarnat, México, 2015. Página 434. Disponible en

 $http://apps1.semarnat.gob.mx/dgeia/informe15/tema/pdf/Informe15\_completo.pdf$ 

6 Véase *Aprovechamiento de RSU, alternativa para generar energía,* comunicado de la Semarnat, 23 de noviembre de 2016. Disponible en

https://www.gob.mx/semarnat/prensa/aprovechamiento-de-rsu-al-ternativa-para-generar-energia

7 Ibídem.

8 Véase *STC Metrorrey. Pasado, presente y futuro,* presentación informativa, 23 de mayo de 2014. Disponible en

https://amf.org.mx/pdfs/premetrorey.pdf

9 Véase "Cuatro ciudades transforman basura en electricidad", en revista *Alcaldes de México*, 24 de octubre de 2014. Disponible en

http://www.alcaldesdemexico.com/notas-principales/cuatro-ciudades-transforman-basura-en-electricidad/

10 Véase "Se aprovecha en México sólo 2.4 por ciento del biogás potencial de rellenos sanitarios", *Boletín UNAM-DGCS-005*, 3 de enero de 2013. Disponible en

http://www.dgcs.unam.mx/boletin/bdboletin/2013 005.html

11 Véase Real Ferrer, Gabriel, "Residuos y sostenibilidad. El modelo europeo", obra citada, página 24.

12 Ibídem.

13 Véase "Suecia: el país que recicla 99 por ciento de su basura", publicado en la revista en línea *Green Screen Media*, el 7 de julio de 2017. Disponible en

https://www.greenscreen.media/suecia-reciclaje/

14 Véase "Cómo Noruega convierte basura en combustible ecológico", *BBC Mundo*, 25 de noviembre de 2013. Disponible en

http://www.bbc.com/mundo/noticias/2013/09/130923\_ciencia\_nor uega basura energia ng

15 Ibídem.

16 Véase "Planta de termovalorización pone a la Ciudad de México a la vanguardia en tecnología y materia ambiental", boletín del gobierno de la Ciudad de México, 4 de septiembre de 2017. Disponible en

http://www.cdmx.gob.mx/comunicacion/nota/planta-de-termova-lorizacion-pone-la-cdmx-la-vanguardia-en-tecnologia-y-materia-ambiental#

17 Véase "Semarnat apoya gestión de residuos a través de plantas de termovalorización", comunicado de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, 4 de septiembre de 2017. Disponible en

https://www.gob.mx/semarnat/prensa/semarnat-apoya-gestion-de-residuos-a-traves-de-plantas-de-termovalorizacion?idiom=es

Dado el Palacio Legislativo de San Lázaro, a los 18 días del mes de septiembre de 2018.— Diputados y diputadas: **Marco Antonio Gómez Alcantar**, Arturo Escobar y Vega, Jesús Sergio Alcántara Núñez, Óscar Bautista Villegas, Lyndiana Elizabeth Bugarín Cortés, Leticia Mariana Gómez Ordaz, Jorge Emilio González Martínez, Beatriz Manrique Guevara, Carlos Alberto Puente Salas, Roberto Antonio Rubio Montejo, Jesús Carlos Vidal Peniche, Luis Fernando Salazar Fernández, Ernesto Vargas Contreras (rúbricas).»

La presidenta diputada María de los Dolores Padierna Luna: Gracias. Túrnese a la Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales, para su dictamen.

## CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

La presidenta diputada María de los Dolores Padierna Luna: Pasamos a la segunda ronda. Tiene la palabra hasta por cinco minutos el diputado Irineo Molina Espinoza, del Grupo Parlamentario de Morena, para presentar iniciativa con proyecto de decreto que reforma y adiciona el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

El diputado Irineo Molina Espinoza: Con su venia, diputada presidenta. Compañeras y compañeros diputados, la iniciativa que presento plantea la reforma al artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, teniendo como objetivo sentar las bases para fortalecer al municipio como figura político-administrativa, reconociendo la pluralidad cultural, la organización social, la regionalización territorial, el crecimiento demográfico y demás factores que inciden directa o indirectamente en el desarrollo de nuestro país, con el objeto que el municipio tenga un mayor impacto en el desarrollo y el bienestar social de nuestra gente.

Derivado del estudio y análisis al artículo 115 constitucional, podemos observar un planteamiento generalizado sobre la organización y funcionamiento de los municipios, las percepciones homogéneas.

Sin embargo, las características de los municipios son diversas y como ejemplo, la pluralidad cultural de los grupos éticos, quienes en su organización comunitaria expresan formas particulares de trabajo. Tenemos entonces una composición heterogénea, donde el desarrollo de cada municipio es distinto, lo que genera a su vez, una grave desigualdad social.

En la historia de México, los pueblos y comunidades indígenas han tenido una participación constante y destacada, ya que se han distinguido por ser un sector de la población que pese a las desigualdades sociales que han enfrentado desde la colonia y posterior a la independencia, se han mantenido luchando por el respeto y reconocimiento de sus lenguas, su cultura, usos, costumbres, tradiciones, y por mantener el equilibrio de los recursos naturales de los lugares donde se encuentran asentados.

La lucha por el reconocimiento de los pueblos y comunidades indígenas, no es un tema exclusivo de la nación mexicana, pues en la década de los 50, se gestaron movimientos en diversos países que contaban con poblaciones indígenas u originarias, logrando que el Consejo de Administración de la Oficina Internacional del Trabajo de las Naciones Unidas, reunidos en Ginebra, Suiza, el 27 de junio de 1989, suscribieron el convenio sobre pueblos indígenas y tribales en países independientes, mismo que fue suscrito por el Estado mexicano el 13 de agosto de 1990.

Es importante destacar que lo que siempre han buscado dichos pueblos, es el reconocimiento a su derecho a seguir siendo indígenas. Por ello se lograron las reformas constitucionales primero al artículo 40, y posteriormente al artículo 20., reconociendo la integración multicultural de la nación fundada en sus pueblos originarios.

Diario de los Debates de la Cámara de Diputados

Dichos preceptos constitucionales reconocen y protegen el desarrollo de las comunidades indígenas, protegiendo sus lenguas, sus culturas, usos, costumbres, recursos y la manera de organizarse. De igual forma, se les brinda acceso a la jurisdicción del estado y recae en las autoridades la obligación de tomar en cuenta sus prácticas y sus costumbres. De ahí la necesidad de incluir en el artículo 115 constitucional dicho reconocimiento.

Esta característica de municipios con pueblos y comunidades indígenas u originarias traería a su vez el reconocimiento de diversas formas de composición, designación y funcionamiento de sus ayuntamientos, cuya renovación de sus integrantes debe efectuarse mediante sus normas internas o mediante mecanismos establecidos en la legislación político-electoral, como lo hemos hecho en mi estado de Oaxaca, haciendo énfasis en que los pueblos y comunidades indígenas tienen tradiciones, usos y costumbres que varían según la cultura y la región, por lo que corresponderá a las legislaturas estatales incluir en sus respectivas Constituciones y leyes la caracterización de los mismos respetando las circunstancias particulares.

Para alcanzar un estado sólido, es fundamental garantizar la justicia social que demanda nuestro pueblo, impulsando el crecimiento económico sostenido y sustentable en cada uno de los municipios del país, especialmente en aquellos donde exista una mayor pobreza o un bajo índice de desarrollo humano. Esto con el propósito de brindar una vida digna a toda nuestra población.

Por lo antes expuesto, la legislación federal tendría que brindar las bases legales para que los municipios se fortalezcan en un ambiente de democracia participativa, garantizando la plena participación ciudadana, el respeto a los derechos humanos, la pluralidad, la diversidad cultural y los elementos particulares que los hacen diferentes.

En suma, para que exista un verdadero fortalecimiento, progreso, desarrollo y crecimiento municipal como base de la organización política, económica y social del Estado mexicano, se debe mantener el federalismo, el equilibrio, la coordinación y la...

La presidenta diputada María de los Dolores Padierna Luna: Concluya, señor diputado.

El diputado Irineo Molina Espinoza: ... cooperación entre Poderes y los tres niveles de gobierno, lo que se traducirá a su vez en el fortalecimiento de la República, ya que tanto el federalismo y el municipio deben de convertirse en el sustento del desarrollo nacional. Es cuanto, presidenta.

Año I, Primer Periodo, 20 de septiembre de 2018

«Iniciativa que reforma y adiciona el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a cargo del diputado Irineo Molina Espinoza, del Grupo Parlamentario de Morena

El suscrito, diputado Irineo Molina Espinoza, integrante del Grupo Parlamentario de Morena de la LXIV Legislatura del Congreso de la Unión, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 71, fracción II, y 135, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 6, numeral 1, fracción I, 77, 78 y demás relativos y aplicables del Reglamento de la Cámara de Diputados, presento ante esta honorable soberanía, la siguiente iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforma y adiciona el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de consolidación municipal, al tenor de la siguiente:

#### Exposición de Motivos

## Planteamiento del problema

El artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, contiene una homogeneidad de las características que deben tener los municipios, pero en la realidad las bases de dicho precepto constitucional no se pueden aplicar de la misma manera para todos los municipios ya que existe una heterogeneidad de los mismos, lo que en la práctica impide que se genere un fortalecimiento de dicha figura organizativa, toda vez que los más de 2400 municipios que existen en nuestro país tienen peculiaridades que no se reflejan en dicho precepto y que dificultan la consolidación de la concepción de un municipio moderno, ante dicha problemática, la presente iniciativa pretende incluir en dicho artículo constitucional una diferenciación de municipios que permita su reconocimiento y respectiva consolidación, tomando en cuenta sus características propias, e incluyendo al sector indígena de la población, así como nuevas facultades y atribuciones que se estima fortalecerán el ámbito Municipal.

La inclusión en dicho precepto normativo de una catalogación de municipios que denotan sus características propias, se estima servirá para facilitar y promover el desarrollo sustentable en cada uno de ellos, una vez comentado lo anterior, se realiza la presente propuesta para el fortalecimiento del régimen jurídico del municipio mexicano con el firme propósito de que el mismo sirva para generar un mayor desarrollo y progreso nacional.

### Argumentos que sustentan la propuesta de reforma

Como parte de la evolución de la sociedad, grupos de individuos conformados en primer orden por miembros que pertenecían a una misma familia, de manera voluntaria acordaban con otras familias unir esfuerzos para hacer frente a acontecimientos, factores y problemáticas que se presentaban en los lugares donde estaban asentados, así como para proteger o tutelar fines comunes, que de manera individual no podían lograr.

Este tipo de organizaciones se pueden considerar como el antecedente del municipio, mismo que ha tenido una evolución que se ha tornado paulatina, que al ser incluido en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos se convierte en una figura jurídica que lucha día con día por su pleno reconocimiento, sin que en la realidad nacional se obtenga la consolidación que dicha institución requiere.

Los municipios han evolucionado de acuerdo a las necesidades que han presentado las distintas sociedades, siendo una institución cuyo origen se remonta a muchos siglos atrás, se considera parte del pacto social ya que concentra la voluntad de individuos, constituye una figura democrática que une sus esfuerzos por un bien común y establece reglas de conducta.

El municipio como organización de un grupo social surge para facilitar la implementación de una gestión y la posibilidad de ejercer las atribuciones que estos entes desarrollan a través de sus representantes, que en nuestro país constituyen los Ayuntamientos o Alcaldías cuya directriz debería de ser el acceder al mejoramiento económico, social y cultural de cada grupo social que integra cada municipio.

Los municipios o demarcaciones territoriales son la base de la división territorial, política y administrativa, que al ser integrada por diversos individuos enfrenta circunstancias o situaciones que le son propios, toda vez que no enfrentan las mismas problemáticas, aunque puedan tener nociones básicas de ciertas necesidades comunes.

Ante esta problemática, diversas administraciones federales han implementado acciones para encontrar solucio-

nes viables, ejemplo de esto fue la reforma al artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos aplicada en 1983, por la que se intentaron renovar dichos esfuerzos y se estimó procedente incorporar a dicho precepto una serie de características semejantes o elementos que podrían considerarse comunes para todos los municipios y que versaban sobre la actuación de los ayuntamientos, la facultad para emitir disposiciones administrativas, los servicios básicos que están a su cargo, hacienda pública, desarrollo urbano, aspectos medioambientales, territoriales y ecológicos, entre otros, estimando que se pasó por alto el hecho de que hay aspectos que distinguen a los municipios.

Las diferencias existentes entre los más de dos mil municipios con que cuenta la República Mexicana, estriba en aspectos que van desde la distancia que existe entre los mismos y las áreas desarrolladas, sus condiciones geográficas, su cercanía o lejanía del gobierno estatal, al número de su población y hasta los recursos naturales con los que cuentan en su territorio, aspectos que limitan sus condiciones y dificultan que puedan cumplir con las obligaciones y facultades que se establecen en el Artículo 115 Constitucional, situación que limita que puedan desarrollar su potencial.

En la historia de México, los pueblos y comunidades indígenas han tenido una participación constante y destacada, ya que se han distinguido por ser un sector de la población que pese a las desigualdades sociales que han enfrentado desde la Colonia y posterior a la independencia, se han mantenido luchando por el respeto y reconocimiento de sus lenguas, culturas, usos, costumbres, tradiciones y por la prevalencia del equilibrio de los recursos naturales de los lugares en donde se encuentran asentados.

No ha sido una lucha fácil, ya que durante muchas décadas del siglo pasado, diversos sectores de la sociedad mexicana, incluyendo a la clase política de ese entonces, tomaban el tema del respeto y reconocimiento de los pueblos y comunidades indígenas a la ligera y le daban poca importancia.

Es importante hacer notar que la lucha por el reconocimiento de los pueblos y comunidades indígenas no es un tema exclusivo de la Nación Mexicana, toda vez que a partir de la década de los cincuenta, se gestaron movimientos en diversos países que contaban con poblaciones indígenas u originarias, por lo que al pasar de los años las acciones de reconocimiento empezaron a consolidarse y a ganar la importancia necesaria como para hacer que el Consejo de Administración de la Oficina Internacional del Trabajo de

las Naciones Unidas, convocará a la **Conferencia General** de la **Organización Internacional del Trabajo**, para que reunidos en Ginebra, Suiza el 27 de junio de 1989, en su septuagésima sexta reunión, suscribieran el Convenio 169 sobre Pueblos Indígenas y Tribales en Países Independientes, mismo que fue suscrito por el Estado mexicano el 13 de agosto de 1990.

Cabe resaltar que este convenio internacional, tomó en cuenta las normas internacionales, recomendaciones sobre poblaciones indígenas y tribales de 1957, la Declaración Universal de Derechos Humanos, el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, entre otras disposiciones internacionales, por lo que a partir de que México suscribió dicho convenio, adquirió ciertas obligaciones como Estado parte que cuenta con un gran sector de población indígena.

A partir de la década de los noventas, se van gestando en nuestro país acciones más importantes para lograr el reconocimiento de las aspiraciones de los pueblos y comunidades para asumir el control de sus propias instituciones, formas de vida y de su desarrollo económico, así como para mantener y fortalecer sus identidades, lenguas y religiones, perfilándose hacia el cambio de situación que prevalecía para ellos y que no les permitía gozar plenamente de los derechos humanos fundamentales en igualdad de condiciones que el resto de la población Mexicana ya que no se había tomado en cuenta, que estos pueblos han contribuido de manera importante a la diversidad cultural y a la armonía social del País.

Posteriormente con la firma de los Acuerdos de San Andrés Larrainzar sobre derechos y cultura indígena de 16 de febrero de 1996, el Gobierno Federal de ese entonces, adquirió el compromiso de impulsar reformas constitucionales y promulgar una ley indígena que recogiera todas las demandas de los pueblos y comunidades indígenas.

Es importante destacar que lo que siempre han buscado dichos pueblos es el reconocimiento de su derecho a seguir siendo indígenas, por ello, se aplicó la reforma Constitucional, primero al artículo 4 y posteriormente el artículo 2°, reconociendo la integración multicultural de la Nación fundada en sus pueblos originarios.

Dicho precepto constitucional reconoce y protege el desarrollo de las comunidades indígenas, protegiendo sus lenguas, sus culturas, usos, costumbres, recursos y la manera de organizarse, de igual forma, se les brinda acceso a la ju-

risdicción del Estado y recae en las autoridades la obligación de tomar en cuenta sus prácticas y sus costumbres, de ahí la necesidad de incluir en el artículo 115 Constitucional dicho reconocimiento.

Nuestro país cuenta con entidades federativas que tienen una gran extensión territorial, como ejemplo tenemos a Baja California que tiene 5 municipios, o entidades federativas que tienen menor extensión territorial pero que cuentan con cientos de municipios como es el caso de Oaxaca que tiene 570.

Un aspecto que motiva la necesidad de actualizar las normas jurídicas, lo dictan los cambios que va a enfrentando la población de la nación, ya que las necesidades y los problemas que genera satisfacerlos van marcando el ritmo del desarrollo o atraso en que pueden situarse las poblaciones, que se ven afectadas por el aumento en el número de habitantes que requieren cubrir sus necesidades, así como de tener acceso a diversos satisfactores y servicios que podrían considerarse, aunque sean básicos, indispensables para su subsistencia y para su desarrollo, como lo son el abasto de alimentos y mercancías, acceso a educación, fuentes de empleo, explotación de recursos naturales, comercio, atención médica, influencia sobre el medio ambiente, seguridad pública, e implementación de avances tecnológicos, rubros que los gobiernos deben solventar, de ahí la necesidad de delimitar aquellos servicios que deben generarse desde los municipios y que en algunos casos, por su situación económica no pueden colmar.

El principal efecto del artículo 115 Constitucional consiste en fijar una relación de criterios de semejanza y uniformidad, pretendiendo alcanzar un fortalecimiento municipal a nivel nacional, situación que no se ha podido lograr hasta nuestros días.

Es importante hacer notar que el artículo 115 de la Constitución General sólo establece la generalidad de las características de los municipios, ya que le corresponde a las Legislaturas Estatales señalar las características específicas o peculiaridades para diferenciar a los municipios que integran la respectiva entidad federativa a través de la emisión de la legislación que corresponda, mientras que le compete a los Ayuntamientos expedir sus normas administrativas para normar su ámbito jurisdiccional.

Ante la importancia del municipio como institución democrática y en el caso del Ayuntamiento como una instancia de gobierno más cercana a la población que permite que este último elemento participe en los asuntos públicos que le atañen y que suceden en una demarcación territorial específica, resulta necesario establecer elementos que fortalezcan dicha institución ante los cambios que demanda la integración a la globalización en el Siglo XXI, fortaleciendo sus atribuciones y ejerciendo una jurisdicción bien definida que les permita aplicarlas de manera más conveniente y benéfica, aspectos que brindan seguridad jurídica a la población que vive y realiza sus actividades en el territorio que ocupan los municipios, ante esto, requieren superar la complejidad de sus problemáticas, lo que se puede lograr con un actuar responsable de sus funcionarios públicos municipales y con la participación constante de su población a través de mecanismos que sean más efectivos y eficientes.

El objetivo del fortalecimiento municipal debe de estar íntimamente relacionado con la consolidación de esta organización en los ámbitos político, económico y social de las comunidades, ya que del mismo surgen las fuentes del desarrollo, el progreso individual y comunitario, por ello, la libertad, la justicia social, la democracia, la participación ciudadana, el crecimiento económico sostenido y el desarrollo equitativo sostenido y sustentable, encuentran en dicha organización un punto de partida, de unión y de destino.

La noción del municipio como base de organización política, social, administrativa y territorial del siglo pasado, estaba supeditada a que se contaba con un menor número de habitantes, con población preminentemente rural, que en su mayoría no sabían ni leer, ni escribir, en nuestros días, las cosas han cambiado, la mayoría de la población se ha convertido preeminentemente en población urbana que ha adoptado a la democracia como una estructura jurídica y régimen político, así como un sistema de vida que pretende el constante mejoramiento económico, social y cultural del pueblo, lo que ha permitido que la sociedad se torne más participativa y crítica, situación que debe darse en mayor medida desde los municipios.

Otro aspecto importante, es que desde las décadas de los ochentas y noventas, en México se ha revalorizado la importancia de los pueblos y comunidades indígenas integrados a los municipios, que si bien es cierto ha ido en aumento el desarrollo urbano, actualmente son muchos los municipios que tienen integrados a su territorio estos pueblos y comunidades, lo que hace necesario que pese a los avances vertiginosos que tiene la sociedad en su conjunto por los descubrimientos científicos y la evolución tecnológica, así como por las nuevas concepciones globalizadoras, se respete la identidad cultural de este sector, promoviendo su desarrollo armónico,

equitativo y su integración, toda vez que los mismos tienen un sinfín de potencialidades, por ello, es nuestra responsabilidad como legisladores velar por su bienestar y contribuir a su desarrollo social, educativo y económico como parte que son del pueblo mexicano.

El hecho de contar con una diferenciación de municipios permite delimitar de una manera más clara las problemáticas que enfrentan, así como establecer una mejor planeación y ejecución de los programas y políticas públicas, si queremos contar con una verdadera evolución de la organización política municipal, debemos tomar en cuenta lo que sucede en otros países del mundo que han tendido hacia una descentralización de funciones hacia otros ámbitos de gobierno, dando oportunidad a una mayor participación ciudadana en la planeación y conformación de las políticas y asuntos públicos, así como adoptando mejores técnicas de gestión pública, lo que permitirá la transición del estancamiento del ámbito municipal hacia la Municipalidad del Siglo XXI, ya que estos entes no pueden limitarse a ser sólo proveedores de bienes y servicios públicos, sino que deben atender los problemas y demandas sociales a través de una adecuada gestión de políticas públicas municipales, siendo punto de partida de mejores prácticas y de participación ciudadana responsable e informada.

Tenemos que aprovechar ese contacto más directo que las autoridades de los ayuntamientos tienen con la ciudadanía que integra los diversos municipios, ya que en la medida de que realicen sus funciones con responsabilidad, ética y profesionalismo, dichas acciones legitimarán el gobierno y la gestión municipal.

Por lo que respecta a los derechos y cultura indígena, derivado de la reforma aplicada al artículo 2 de la Constitución General de 2001, tuvo como imperativo su reconocimiento y la determinación del derecho que tienen al autogobierno indígena en el orden municipal, ante dicha implementación de derechos indígenas, la consecuencia necesaria, es incluir a los pueblos y comunidades indígenas en el artículo 115 Constitucional, con el objeto de incluir en este precepto el reconocimiento del ejercicio pleno de su derecho de libre determinación y autonomía, lo que incorporaría a dicho artículo la garantía de la diversidad en los gobiernos locales.

Esta caracterización del municipio con pueblos y comunidades indígenas integrados, traería aparejado el reconocimiento de formas diversas en su composición, en la designación y funcionamiento de sus autoridades y de su organización desde dicho ámbito, cuya renovación de sus representantes que se integren al ayuntamiento pueda efectuarse mediante sus normas internas o mediante los mecanismos establecidos en las legislación de político-electoral, como lo han hecho en el Estado de Oaxaca, haciendo énfasis en que los pueblos y comunidades indígenas tienen tradiciones, usos y costumbres que varían según la cultura y la región, por lo que corresponderá a las Legislaturas Estatales incluir en sus respectivas constituciones y leyes estatales, la caracterización de los mismos, tomando siempre en consideración y respetando sus circunstancias particulares.

Se estima que para que exista un verdadero fortalecimiento, progreso, desarrollo y crecimiento Municipal como base de la organización política, económica y social del Estado Mexicano, se debe mantener el federalismo, el equilibrio, la coordinación y la cooperación entre poderes y entre los tres niveles u órdenes de gobierno, lo que se traducirá a su vez en el fortalecimiento de la República, ya que tanto el federalismo y el municipio moderno deben de convertirse en el sustento del desarrollo nacional.

Nuestro país a partir de finales del 2018, enfrentará diversos cambios positivos y significativos, si bien es cierto que la concepción democrática se ha ido consolidando en la última década, todavía hay muchas cosas por hacer en ese rubro, como quedó establecido en la Plataforma electoral de Morena que recoge el Proyecto Alternativo de Nación 2018 -2024, presenta una nueva visión del país, a través de proyectos y propuestas en materia económica, política, social y educativa que tienen por objeto generar políticas públicas que permitan que México rompa la inercia de bajo crecimiento económico, incremento de la desigualdad social y económica y pérdida de bienestar para las familias mexicanas, tendencias que marcaron al país en las últimas tres décadas.

Ejemplo de la necesidad de cambió de dirección del País, lo vimos reflejado con el resultado del proceso electoral que vivimos en julio de este año, que sin duda ha sido el proceso electoral concurrente más grande e importante de la historia reciente de nuestra Nación, en la que se votaron 3416 cargos de elección popular a nivel Federal y local, y dicha elección se caracterizó por que se impuso la decisión y voluntad de la Mayoría de poner fin a los gobiernos corruptos e ineficientes, y optaron por la transformación en aras de construir un mejor futuro para las generaciones venideras.

No será un labor sencilla luchar contra el estancamiento, el deterioro, la desigualdad y la corrupción que propiciaron anteriores administraciones, pero con la voluntad y participa-

ción de todos los sectores de la población, si podemos lograr una transformación y mejorar de manera efectiva nuestra circunstancia nacional, estatal y municipal, ante esto, en los procesos político-electorales que se lleven a cabo en el futuro, debe prevaler la auténtica democracia, no tolerar imposiciones, no permitir el uso de recursos públicos en la compra de votos, ni de lealtades, se debe combatir la propaganda gubernamental tendenciosa y demagógica en medios de comunicación, así como todas las formas de simulación, trampas y fraude, y sobre todo, las autoridades del nuevo gobierno en el ámbito de sus respectivas atribuciones, incluyendo a las electorales estás últimas deben consolidarse aún más y regirse bajo una absoluta independencia, para estar en aptitud de proceder con estricto apego a la constitución y a las leves, con el objetivo de que nada ni nadie esté por encima de la voluntad soberana del pueblo.

Parte de la solución a las necesidades planteadas, se ven reflejadas en la presente propuesta y como se ha establecido en el capítulo respectivo, el propósito de la presente iniciativa con proyecto de decreto para reformar el artículo 115 Constitucional, es integrar al mismo, diversos principios, directrices y normas que abordan los elementos que se estiman son necesarios para permitir un desarrollo gradual de los municipios de nuestro país, tomando en consideración que cada uno tiene características y necesidades distintas. I

Por todo lo anteriormente expuesto, someto a la consideración de esta honorable soberanía, el siguiente proyecto de

## Decreto por el que se reforma y adiciona el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos

Artículo Único. Se reforman al artículo 115, el primer párrafo; a la fracción I, los párrafos primero, segundo, tercero y cuarto; a la fracción II, los párrafos primero y segundo, y del párrafo tercero, los incisos a) y d); a la fracción III, los párrafos primero, tercero y cuarto; a la fracción V, los inciso a) y g), y el párrafo segundo; a la fracción VII, el primer párrafo y a la fracción VIII, el primer párrafo, y se adiciona, al 115, un segundo párrafo; la fracción I, con dos nuevos párrafos, recorriéndose los subsecuentes; a la fracción III, del párrafo primero, los incisos a) a la k); a la fracción IV, un cuarto párrafo; y una nueva fracción IX, todos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, para quedar en los siguientes términos:

**Artículo 115.** Los estados adoptarán, para su régimen interior, la forma de gobierno republicano, representativo, de-

mocrático, **participativo**, **deliberativo**, laico y popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa, el municipio libre.

El Estado, realizará las acciones que resulten necesarias para promover un crecimiento económico sostenido y sustentable de los municipios, reforzando el apoyo a aquellos en donde exista mayor rezago o con altos índices de pobreza y marginación, con el propósito de que se eleve el nivel de vida de sus poblaciones, cualquiera que sean sus características, se regirán por los siguientes principios y bases:

I. Cada Municipio será gobernado por un Ayuntamiento de elección popular directa, integrado por un Presidente Municipal y el número de regidores y síndicos que la ley determine. La competencia que esta Constitución otorga al gobierno municipal se ejercerá por el Ayuntamiento de manera exclusiva y no habrá autoridad intermedia alguna entre éste y el gobierno del Estado, con excepción de las entidades metropolitanas que con arreglo a las leyes locales tengan como finalidad establecer la planeación y prestación de servicios de manera conjunta. En el caso de los municipios con inclusión de pueblos o comunidades indígenas, estos serán gobernados por las autoridades y representantes elegidos conforme a sus normas político-electores.

Las Constituciones de los estados deberán establecer la elección consecutiva para el mismo cargo de presidentes municipales, regidores y síndicos, por un período adicional, siempre y cuando el periodo del mandato de los ayuntamientos no sea superior a los años que establezca la legislación estatal. Para la postulación, deberá tomarse en cuenta, a través de los mecanismos de participación ciudadana, la aceptación de la mayoría de los ciudadanos de cada municipio y sólo podrá ser realizada por el mismo partido o por cualquiera de los partidos integrantes de la coalición que lo hubieren postulado, salvo que hayan renunciado o perdido su militancia antes de la mitad de su mandato. En el caso de los municipios con inclusión de pueblos o comunidades indígenas, estos últimos elegirán a sus autoridades y representantes, así como los periodos de su mandato, conforme a sus normas político-electores.

Las Legislaturas locales, por acuerdo de las dos terceras partes de sus integrantes, y previa consulta popular municipal, cuyo resultado sea fehaciente, podrán suspender ayuntamientos o alcaldías, declarar que éstos

han desaparecido y suspender o revocar el mandato a alguno de sus miembros, por alguna de las causas graves que la ley local prevenga, siempre y cuando sus miembros hayan tenido oportunidad suficiente para rendir las pruebas y hacer los alegatos que a su juicio convengan.

Los ciudadanos podrán mediante los mecanismos de participación ciudadana que deberá ser reglamentada por las legislaturas de los estados, solicitar ante dicha instancia, la revocación de mandato de integrantes de los Ayuntamientos, si éstos no cumplen las funciones que les impone el cargo o con las obligaciones que la ley establece para tales fines.

Si alguno de los **funcionarios de elección popular integrantes de Ayuntamientos** dejare de desempeñar su cargo, será sustituido por su suplente, o se procederá según lo disponga la ley.

En el caso de los representantes de pueblos o comunidades indígenas que sean integrantes de ayuntamientos, sean suspendidos, renuncien a ser integrantes o incurran en falta reiterada, serán reemplazados por otros en términos de las leyes estatales que regulen los derechos de dichos pueblos y comunidades, o de acuerdo a sus normas político-electorales.

En caso de declararse desaparecido un Ayuntamiento o por renuncia o falta absoluta de la mayoría de sus miembros, si conforme a la ley no procede que entren en funciones los suplentes ni que se celebren nuevas elecciones, las legislaturas de los Estados designarán de entre los vecinos a los Concejos Municipales que concluirán los períodos respectivos; estos Concejos estarán integrados por el número de miembros que determine la ley, quienes deberán cumplir los requisitos de elegibilidad establecidos para los regidores;

**II.** Los municipios estarán investidos de personalidad jurídica **propia** y manejarán su patrimonio conforme a la ley.

Los ayuntamientos tendrán facultades para aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal que deberán expedir las legislaturas de los Estados, los bandos de policía y gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su com-

petencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal de manera comprometida y responsable, dichas disposiciones se basarán en los principios de disciplina, legalidad, objetividad, profesionalismo, honradez, lealtad, imparcialidad, integridad, rendición de cuentas, eficacia y eficiencia.

El objeto de las leyes a que se refiere el párrafo anterior será establecer:

- a) Las bases generales de la administración pública municipal y del procedimiento administrativo, incluyendo los medios de impugnación, así como los mecanismos de participación ciudadana municipal y los órganos para dirimir las controversias entre dicha administración y los particulares, con sujeción a los principios de igualdad, publicidad, audiencia y legalidad;
- b) ...
- c) ...
- d) El procedimiento y condiciones para que el gobierno estatal asuma una función o servicio municipal cuando, al no existir el convenio correspondiente, la legislatura estatal considere que el municipio de que se trate esté imposibilitado para ejercerlos o prestarlos; en este caso, será necesaria solicitud previa del ayuntamiento respectivo, aprobada por cuando menos las dos terceras partes de sus integrantes y que con la antelación debida haya realizado consulta ciudadana municipal y exista constancia de los resultados de la misma; y
- e) ...

. . .

- III. Los Municipios como orden de gobierno más cercano a la ciudadanía, generarán condiciones para el bienestar común, fortalecerán el proceso de desarrollo individual y colectivo, teniendo a su cargo las funciones y servicios públicos siguientes:
  - a) Fomentar el desarrollo humano, fundado en la importancia de la persona como principal promotor y receptor de las políticas públicas locales, y orientado hacia la búsqueda de la libertad y la sustentabilidad;

- b) Será eje de desarrollo sustentable, por lo que deberá ofrecer el espacio propicio para la democracia a través del ejercicio de los derechos políticos y sociales de la ciudadanía y para el pleno ejercicio de la participación ciudadana;
- c) A través de sus servidores públicos y de los representantes de pueblos y comunidades indígenas, realizar la planeación estratégica, la evaluación y la transparencia de la gestión pública, además de fomentar la participación ciudadana en la generación de políticas públicas para que las mismas sean más efectivas;
- d) Incentivar mejores niveles de recaudación, planeación, presupuestación y fiscalización en el ejercicio de los recursos públicos y en la rendición de cuentas en el cumplimiento de sus objetivos y de los resultados obtenidos:
- e) Preservar la identidad cultural y étnica, así como la conservación del patrimonio histórico municipal;
- f) Reglamentar los mecanismos de transparencia como acciones permanentes del gobierno municipal, para que sean incorporados por los funcionarios públicos o representantes de los pueblos y comunidades indígenas, en su quehacer cotidiano;
- g) Impulsar la actividad turística, como una alternativa productiva y de generación de empleos;
- h) Promover el cuidado del medio ambiente y los recursos naturales con que cuente el municipio;
- i) Atender los problemas y demandas sociales a través de una adecuada gestión de políticas públicas municipales;
- j) A través de los integrantes de los Ayuntamientos, fomentar la eficiencia en la preparación y ejecución de planes y programas socialmente prioritarios y para el desarrollo regional;
- k) Proveer de servicios públicos de calidad, en materia de:
- 10. Agua potable, drenaje, alcantarillado, tratamiento y disposición de sus aguas residuales;

- 20. Alumbrado público.
- 30. Limpia, recolección, traslado, tratamiento y disposición final de residuos;
- 40. Mercados y centrales de abasto.
- 50. Panteones.
- 60. Rastro.
- 70. Calles, parques y jardines y su equipamiento;
- 80. Seguridad pública, en los términos del artículo 21 de esta Constitución, policía preventiva municipal y tránsito.
- 90. Protección civil, siendo coadyuvantes los gobiernos Estatales y el Federal;
- 10. Bomberos, y
- 11. Los demás que las Legislaturas locales determinen según las condiciones territoriales y socioeconómicas de los Municipios, así como su capacidad administrativa y financiera.

. . .

Los municipios de una misma entidad federativa, que tiendan a formar una Zona Metropolitana, así calificada por el organismo establecido en el Apartado B del artículo 26 de esta Constitución, en coordinación con las dependencias del Ejecutivo federal relacionadas con el diseño de la política interior, los asentamientos humanos y el desarrollo social, previo acuerdo entre sus ayuntamientos, deberán coordinarse y asociarse para la más eficaz prestación de los servicios públicos o el mejor ejercicio de las funciones que les correspondan. En este caso y tratándose de la asociación de municipios de dos o más Estados, éstos deberán participar, en el ámbito de sus competencias, en la elaboración del convenio para la prestación de servicio públicos, así como otorgar la aprobación de las legislaturas de los Estados involucrados. Asimismo, cuando a juicio del ayuntamiento respectivo sea necesario, podrán celebrar convenios con el Estado para que éste, de manera directa o a través del

organismo correspondiente, se haga cargo en forma temporal de algunos de ellos, o bien se presten o ejerzan coordinadamente por el Estado y el propio municipio.

Los pueblos y comunidades indígenas, dentro del ámbito municipal, podrán coordinarse y asociarse en los términos y para los efectos que prevenga la ley.

**IV.** ...

- a) ...
- b) ...
- c) ...

. . .

. . .

• • • •

...

Los Congresos Estatales podrán expedir una Ley de Coordinación Hacendaria para Municipios en materia de fondos, recursos locales y deuda pública, con la intensión de crear un sistema más robusto, eficaz y eficiente de fiscalización y recaudación de los recursos públicos.

**V.** Los Municipios, en los términos de las leyes federales y Estatales relativas, estarán facultados para:

- a) Formular, aprobar y administrar la zonificación y los planes de desarrollo urbano municipal, que con la antelación debida someterán a consulta ciudadana municipal y cuyo resultado deberá ser fehaciente para que sea procedente su implementación;
- b) ...
- c) ...
- d) ...
- e) ...

- f) ...
- g) Participar **activamente** en la creación y administración de zonas de reservas ecológicas y en la elaboración y aplicación de programas de ordenamiento en esta materia;
- h) ...
- i) ...

En lo conducente y de conformidad a los fines señalados en el párrafo tercero del artículo 27 de esta Constitución, expedirán los reglamentos y disposiciones administrativas que fueren necesarios;

## VI. ...

VII. La policía preventiva estará al mando del presidente municipal en los términos de la Ley de Seguridad Pública del Estado. Aquélla acatará las órdenes que el Gobernador del Estado le transmita en aquellos casos que éste juzgue como de fuerza mayor o alteración grave del orden público. En el caso de los municipios que cuenten con integración de los pueblos y comunidades indígenas, estos últimos determinarán de acuerdo a sus normas internas, las personas y la forma en se ejercerá el mando del cuerpo de seguridad.

. . .

VIII. Las leyes de los estados introducirán el principio de la representación proporcional en la elección de los ayuntamientos de todos los municipios, así como los mecanismos de participación ciudadana y de consulta popular municipal, en los que se incluirán a los pueblos y comunidades indígenas.

. . .

IX. Se respetará el ejercicio de la libre determinación de los pueblos y comunidades indígenas en cada uno de los ámbitos y niveles en que hagan valer su autonomía, de acuerdo a las circunstancias particulares y específicas de cada entidad federativa, siempre que no contravenga a lo dispuesto en esta Constitución. Los pueblos y comunidades indígenas como entidades de derecho público y los municipios que cuenten integración de los mismos, podrán asociarse libremente a fin de coordinar sus acciones para la mejo-

ra en su desarrollo económico, político, educativo, social y cultural. Las autoridades competentes realizarán la transferencia ordenada y paulatina de recursos, para que ellos mismos administren los fondos públicos que se les asignen. Corresponderá a las legislaturas estatales determinar, en su caso, las funciones, facultades y obligaciones que pudieran transferírseles.

X. Derogada.

#### **Transitorios**

**Primero.** El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

**Segundo.** Los estados deberán adecuar sus constituciones y leyes conforme a lo dispuesto en este decreto a más tardar en un año a partir de su entrada en vigor.

### i Bibliografía consultada:

Adame García, Jorge Carlos, *El derecho municipal en México*, *el municipio base fundamental del federalismo en México*, Primera Reimpresión, Editorial Porrúa, México, 2011, pág. 21.

Valencia Carmona, Salvador, El municipio en México.

Conferencia dictada dentro del 1er Simposio Internacional de Derecho Administrativo y Municipal, contenido en el Suplemento: SCLC/Estudios Jurídicos y Políticos, No. 4, Julio-diciembre, UNACH, San Cristóbal de la Casas, Chiapas, 2006.

La versión electrónica de este documento fue obtenida de internet el 30 de agosto de 2018 a las 09:00 horas y puede ser localizado en la siguiente liga:

http://www.cedem.unach.mx/old/pdf/09Salvador.pdf

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, versión electrónica obtenida el 20 de agosto de 2018, a las 15:00 horas del apartado de Leyes Federales de México.

Dado en el salón de sesiones de la Cámara de Diputados, a los trece días del mes de septiembre del año dos mil dieciocho.— Diputado Irineo Molina Espinoza (rúbrica).»

La presidenta diputada María de los Dolores Padierna Luna: Gracias. Túrnese a la Comisión de Puntos Constitucionales, para su dictamen. Nos visitan en esta Cámara estudiantes de la Universidad Libre de Derecho de Puebla, y de la Ciudad de México, invitadas, invitados por la diputada Verónica Sobrado Rodríguez, el diputado Juan Carlos Romero Hicks y la diputada Martha Tagle Martínez. Sean ustedes bienvenidas y bienvenidos.

## CÓDIGO PENAL FEDERAL

La presidenta diputada María de los Dolores Padierna Luna: Continuamos con la ronda de iniciativas. Tiene la palabra, hasta por cinco minutos, el diputado Jorge Arturo Espadas Galván, del Grupo Parlamentario del PAN, para presentar iniciativa con proyecto de decreto que reforma y adiciona el artículo 400 del Código Penal Federal.

El diputado Jorge Arturo Espadas Galván: Muchas gracias. Con el permiso de la Presidencia.

La presidenta diputada María de los Dolores Padierna Luna: Adelante.

El diputado Jorge Arturo Espadas Galván: Vengo a presentar una iniciativa de reforma al Código Penal Federal en su artículo 400, que suscribimos los diputados y las diputadas del Grupo Parlamentario de Partido Acción Nacional.

Quiero partir de esta presentación, llamando a las compañeras y a los compañeros diputados a una cordialidad, a un ánimo de construcción, a ver el tema de seguridad ciudadana como un tema que le interesa a los mexicanos y que no es un tema que se deba de abordar como un tema de rentabilidad electorera.

No se trata aquí de ver si fue el presidente Peña Nieto, el presidente Calderón, el ex jefe de Gobierno del Distrito Federal, nuestro presidente electo López Obrador. No se trata de ver si fue culpa de una gobernadora, de un gobernador o de un alcalde, se trata de que demos respuesta a los ciudadanos y a las ciudadanas de México.

Por eso, como la seguridad ha afectado a gobiernos municipales, estatales y federal, de todas las fuerzas políticas que existen en este país, es importante que abordemos la seguridad ciudadana desde un enfoque de respuesta al pueblo de México y no con un enfoque electoral. Creo que a la gente no le interesa saber si fue culpa de fulano o zutano, le interesan soluciones, y la seguridad, como lo han dicho diversos actores, incluyendo el presidente electo, no se va a arreglar de la noche a la mañana, requiere de múltiples pasos. La seguridad ciudadana implica trabajo, implica empleo, implica desarrollo social, implica capacitación policial, implica muchísimas cosas, la reforma y la adecuación del sistema acusatorio para que responda a lo que los ciudadanos nos reclamaron.

Voy a dar un dato que a lo mejor a algunos les va a sorprender, porque en esta tribuna se ha dicho en reiteradas ocasiones que aquí hay diputados plurinominales, y sí los hay, y hay diputados de mayoría, y somos muchos y son muchas las diputadas que hicimos campaña y logramos la confianza de los ciudadanos y a esa confianza tenemos que responder, porque para sorpresa de muchos son 300 diputadas y diputados de mayoría relativa que tuvimos la oportunidad de recorrer las calles y tomar la sensibilidad directamente de los ciudadanos.

Sensibilidad que estoy seguro también tienen los diputados que llegan por el principio de representación proporcional, y en esta sensibilidad el primer llamado de los ciudadanos y el primer reclamo es la inseguridad, así lo vimos.

Y hablemos de lo que se decía y se dice por las y los ciudadanos, hablemos del robo. El robo es un delito que ha ido creciendo de manera exponencial, todos los días se roban un celular, una computadora o se meten a la casa de una familia, este robo es el que nos vulnera todos los días. Y hoy por un celular, por una computadora, por una mochila, por una bicicleta nos matan a un hijo o a un hermano.

Y el robo encuentra un gran auge por dos motivos: primero, porque hay total impunidad en el sistema, que no permite la prisión preventiva en este tipo de delitos, entran y salen, más tarda el delincuente en entrar que en salir de la prisión, que son los separos municipales. Este problema hace que haya impunidad y eso invita a que se siga cometiendo esta conducta.

Además, quién de ustedes diputadas, quién de ustedes diputados, no saben en dónde venden lo robado en sus municipios, quién no lo sabe, yo creo que todos lo sabemos, pero la compraventa de lo robado... ¿No saben? Yo lo invito diputado y diputada, que vayan a una casa de empeño, porque si hoy me robo un celular yo mañana lo vendo en una casa de empeño.

Hay que ir y hay que salir a la calle para conocer esta realidad y de ahí la importancia de que todos nos sumemos. Vamos a combatir el mercado de compraventa de lo robado. Esta iniciativa busca sancionar a quien compra lo robado sin cerciorarse de su legítima procedencia.

Los invito diputados, diputadas, a combatir el mercado de compraventa de lo robado, cerremos este mercado. Ustedes dicen sí o no, de ustedes depende sí o no y no me lo digan a mí, demostrémoselo al pueblo de México. Un pequeño paso, pero paso a paso vamos a ir mejorando la seguridad. Por su atención, muchísimas gracias, y los ciudadanos nos verán dar respuesta positiva o negativa.

Esta no es demanda mía ni del PAN, es de los ciudadanos, es una iniciativa que recogimos de las calles. Por su atención, muchísimas gracias.

«Iniciativa que reforma y adiciona el artículo 400 del Código Penal Federal, a cargo del diputado Jorge Arturo Espadas Galván, del Grupo Parlamentario del PAN

El que suscribe, **Jorge Arturo Espadas Galván**, diputado integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional ante la Sexagésima Cuarta Legislatura del honorable Congreso de la Unión, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 71, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 55, fracción II, del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; 6, numeral 1, fracción I; 77, numeral 1, y 78 del Reglamento de la Cámara de Diputados, presenta a consideración de esta soberanía la presente iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforma el artículo 400, fracción I, primer párrafo y se adiciona un tercer párrafo a dicha fracción del Código Penal Federal, de conformidad con la siguiente:

## Exposición de Motivos

El derecho tiene como uno de sus objetivos orientar la conducta colectiva a través del diseño de un marco jurídico que permita la convivencia pacífica, en un entorno de respeto a la legalidad y los derechos humanos.

En este sentido es fundamental que las leyes y reformas que surjan del Congreso federal atiendan de manera eficaz las necesidades sociales, es decir, que el derecho responda a la realidad social, a los fenómenos sociales existentes para que sea la ley un instrumento eficaz en la construcción y conservación del tejido social.

Es por ello que la ley es dinámica, pues dinámicos son los fenómenos que pretende regular y, en su caso, combatir, y esto es parte fundamental de la tarea de todo órgano legislativo.

En Acción Nacional estamos conscientes que la materia de seguridad representa una exigencia mayúscula y multifactorial, y que debemos pugnar por la seguridad ciudadana que implica la investigación científica, la desarticulación de las bases económicas y financieras de las redes delincuenciales nacionales y sus vínculos con las internacionales; la prevención del delito, el respeto total de las leyes, y el castigo ejemplar a los delincuentes, teniendo como premisas de especial énfasis la profesionalización y dignificación de la carrera policial, se trata, como se expone en la plataforma política, en una visión de carácter integral, para que todos los mexicanos y mexicanas gocen de su derecho inalienable a la cultura de la paz, a vivir en paz, y en un entorno seguro y libre de violencia, atendiendo las causas estructurales de la violencia y la delincuencia, lo que coincide en esencia con la llamada pacificación.

Dentro de la estrategia descrita no podemos ser ajenos a los reclamos sociales más sentidos y a ofrecer soluciones inmediatas que coadyuven al logro de esta cultura de paz, al mejorar las condiciones de seguridad, a evitar lo que parece la promoción del delito ante la impunidad y ante la apertura existente para su realización y obtención de lucro.

No es dable pensar que el cambio de la inseguridad que hoy cubre al país, a un estado de seguridad, se producirá con una acción integral puesta en marcha en un solo momento, por el contrario, requiere de diversos pasos, legislativos, administrativos, jurisdiccionales, que permitan un cambio gradual, pero dicho cambio debe comenzar de inmediato.

Es por ello, que la presente iniciativa es un eslabón de esa cadena de cambio de la inseguridad a la seguridad, un eslabón que contribuye y que no tenemos derecho a negar a las y los ciudadanos, por el contrario, es obligación de las y los legisladores responder a esta demanda de inmediato, desde el primer momento de nuestro mandato.

Uno de los reclamos más sentidos de la sociedad es el incremento del delito de robo, principalmente el delito de robo de autopartes, robo a casa habitación, robo a vehículos que transportan bienes muebles, robo a transeúntes, violentando el derecho de los ciudadanos a la conservación de su patrimonio y a su derecho humano a la seguridad, y este delito encuentra un amplísimo campo

de acción derivado de dos circunstancias fundamentales: 1) Impunidad y 2) Es altamente lucrativo porque tiene un gran mercado impune.

Dicha conducta genera un perjuicio social y económico grave, resultando afectado el patrimonio de los ciudadanos.

La conducta se practica dentro de un círculo delictivo, pues una vez cometido el delito de robo, los bienes muebles son puestos a la venta en distintos lugares y posteriormente adquiridos por otras personas a un precio más bajo que en el mercado lícito, generando un incremento a la demanda de objetos de procedencia ilícita.

El propósito de la iniciativa que se presenta radica principalmente en tipificar el robo por receptación de bienes muebles a fin de lograr la disminución de la comisión del delito de robo y el control de la oferta de bienes robados, así como fomentar en el ciudadano la obtención de documento idóneo que acredite la posesión y propiedad de sus bienes muebles. Buscamos combatir el mercado que hoy en día permite en minutos que el delincuente convierta en dinero el producto del robo y este producto del robo se comercialice con total impunidad, como si se tratare de bienes lícitos.

Se trata de un cambio de paradigma, se trata de la aplicación de la ley, porque en México se cuenta con leyes fiscales, civiles y en materia de comercio que nos dan pautas perfectamente claras para conocer la licitud de los objetos que las personas comerciamos ya en compra o en venta, y con esta iniciativa se busca que quienes estén comerciando bienes muebles se cercioren de la licitud de los objetos que adquieren para venta, y hablamos de casas de empeño, locales de venta de bienes muebles usados, comercio en general de bienes muebles.

La tipificación de estas conductas no es novedosa, cabe señalar que en materia de robo de vehículos automotores, legislaciones estatales ya cuentan con este tipo de figuras de robo por receptación, donde la persona que compra un vehículo usado está obligada a tomar precauciones para verificar que ese vehículo es lícito, es decir, que no es producto del robo. Cito como ejemplo el Código Penal para el estado de Guanajuato que establece:

**Artículo 275-B.** A quien sin haber participado en la comisión del delito de robo, cuyo objeto, producto o instrumento fuese un vehículo automotor, lo adquiera sin

tomar las precauciones necesarias para cerciorarse de su lícita procedencia, se le impondrá de uno a cinco años de prisión y de diez a cincuenta días multa.

Se entenderá por tomar las precauciones necesarias, la obtención de la constancia de no reporte de robo vehicular ante la Procuraduría General de Justicia, la que será considerada medida idónea para cerciorarse de la lícita procedencia del vehículo.

Esta es una figura que se considera como receptación de lo robado y es punible, esta iniciativa pretende ampliar el tema a cualquier bien mueble, la batería del automóvil, el celular que roban a nuestros hijos, la computadora que con violencia quitan a un estudiante y que hoy en día representa hasta el riesgo de un homicidio, los muebles, televisiones, electrodomésticos, alhajas que sustraen de las casas de las y los mexicanos.

Se entiende por receptar, la ocultación o encubrimiento de los efectos del delito. El delito de receptación es por tanto un delito precedido de otro. Comúnmente se comete con la compra de bienes robados, sin embargo, hay ocasiones en las que el comprador desconoce el origen de los objetos, es por ello, que buscamos que todos nos cercioremos de la licitud de lo que compramos y esto mediante los instrumentos legales existentes, facturas, sentencias de adjudicación entre otros, fundamentalmente aquellos que se dedican al comercio.

El que recibe en venta o prenda, en ocasiones no adopta las precauciones indispensables para cerciorarse de su procedencia o para asegurarse de que la persona de quién la recibió tenía derecho para disponer de ella, y en otras ocasiones acepta la compra-venta con conocimiento de que los bienes muebles son objeto del delito de robo, cuestión que entra en el ámbito de la subjetividad, ello en virtud de que no tiene la carga de cerciorarse de la legitima procedencia.

Por ello surge la necesidad de adecuar el marco jurídico penal para contar con instrumentos que ayuden a frenar este tipo de actividades contrarias a la ley, es decir, acabar con ese inmenso mercado de la compraventa de los bienes producto del robo, pues ante la ausencia de un marco jurídico específico que sancione la totalidad y diversas modalidades de estas conductas, en la actualidad, se trastoca la adecuada persecución de actos delictivos a fin de garantizar a los ciudadanos el respeto a su integridad física y patrimonial.

En el país se han extendido comercios donde se expende con impunidad los bienes objeto de robo, además de contribuir al comercio informal en perjuicio de los contribuyentes debidamente inscritos en el Registro Federal de Contribuyentes que formalmente pagan contribuciones cumpliendo con la obligación constitucional de contribuir al gasto público.

Los mercados de reventa de bienes robados no sólo fomentan una actividad ilegal en sí, como lo es la receptación; además, generan competencia desigual con el comercio establecido, al funcionar al margen de las normativas del comercio establecido, y suelen estar relacionados con la comisión de otros ilícitos.

No siempre el consumidor tiene la certeza de que lo que compra es un bien objeto de robo, sin embargo, adquirirlo en un establecimiento informal y a un costo por debajo del costo real, presume la existencia del delito.

Ante la falta de cultura de los consumidores de allegarse del documento idóneo para acreditar la propiedad de los bienes objeto de robo, no acuden a realizar la denuncia o querella correspondiente aun teniendo sospecha fundada de la persona que comete el delito pues al no poder acreditar la propiedad desisten de tal derecho, impactando en la economía y patrimonio de la sociedad.

Por ello, tomando en consideración los argumentos vertidos y atendiendo a cuestiones de política criminal, así como en apego a los principios constitucionales, con la presente iniciativa se pretende crear un nuevo tipo penal que contemple la regulación de las conductas delictivas relacionadas con el robo por la receptación de bienes muebles; con el propósito de brindar mayor protección al patrimonio de nuestros ciudadanos, proteger sus derechos y garantizar mayor seguridad jurídica a quienes detentan la propiedad de dichos bienes.

A fin de contribuir a la erradicación de la conducta objeto de la iniciativa, se propone ofrecer un mecanismo necesario para que los consumidores tengan la seguridad de que los muebles adquiridos son lícitos.

Por lo que, en uso de las facultades conferidas al Ministerio Público, se realicen visitas de inspección en locales, establecimientos o puestos fijos y semifijos, donde se comercialicen bienes muebles presuntamente objeto de robo, a fin de que los poseedores de los mismos acrediten la legal procedencia de los bienes muebles en venta.

Que ante la imposibilidad de acreditar la posesión o propiedad de los bienes muebles al momento de la inspección, el Ministerio Público asegure, custodie y resguarde dichos bienes hasta en tanto acrediten la legítima procedencia.

La legítima procedencia se acreditará con el documento idóneo que señale las características que identifiquen el bien mueble, entendiéndose por éste, el documento que cumpla con las disposiciones fiscales vigentes en el momento de su expedición, lo que anteriormente se conocía o llamaban facturas y se expedían en documento impreso por imprenta debidamente autorizadas y ahora llamados comprobantes fiscales digitales por internet (CFDI), pudiendo en su caso acreditarse también con acuerdos de adjudicación, o contratos de compraventa, siempre y cuando que con el documento idóneo se señalen las características que identifiquen plenamente el bien mueble y con ello su adquisición legal.

En tratándose de facturas o comprobantes fiscales digitales por internet, el Ministerio Público, en ejercicio de sus facultades, podrá solicitar a la autoridad fiscal la validación de dichos comprobantes, en los demás casos, deberá hacerlo ante la autoridad que corresponda en razón de la naturaleza del documento que se exhiba, esto con las facultades de investigación con las que ya cuenta.

Lo anterior, para evitar la presentación de documentos falsos o manipulados mediante cualquier medio electrónico, facsímil o algún otro medio de falsificación o alteración.

En mérito de lo antes expuesto, nos permitimos someter a consideración de esta Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión, la siguiente:

Iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforma el artículo 400, fracción I, primer párrafo, y se adiciona un tercer párrafo a dicha fracción del Código Penal Federal

**Artículo Único.** Se reforma el artículo 400, fracción I, primer párrafo, y se adiciona un tercer párrafo a dicha fracción del Código Penal Federal, para quedar como sigue:

### Artículo 400. ...

I. Después de la ejecución del delito y sin haber participado en éste, adquiera, reciba u oculte el producto de aquél a sabiendas de esta circunstancia.

...

Se entenderá por tomar las precauciones indispensables, el verificar y constatar la legítima procedencia, la que se acreditará con el documento idóneo que señale las características que identifiquen el bien mueble, entendiéndose por éste, el documento que cumpla con las disposiciones legales y fiscales vigentes en el momento de su expedición.

II. a VII. ...
...
a) a c) ...

### **Transitorio**

**Artículo Único.** El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Ciudad de México, 11 de septiembre de 2018.— Diputados y diputadas: Jorge Arturo Espadas Galván, Absalón García Ochoa, Adolfo Torres Ramírez, Alan Jesús Falomir Saenz, Ana Paola López Birlain, Annia Sarahí Gómez Cárdenas, Ariel Rodríguez Vázquez, Armando Tejeda Cid, Carlos Alberto Morales Vázquez, Carlos Alberto Valenzuela González, Carlos Carreón Mejía, Carlos Humberto Castaños Valenzuela, Cecilia Anunciación Patrón Laviada, Dulce Alejandra García Morlan, Éctor Jaime Ramírez Barba, Eduardo Ron Ramos, Ernesto Alfonso Robledo Leal, Ernesto Ruffo Appel, Ernesto Vargas Contreras, Evaristo Lenin Pérez Rivera, Felipe Fernando Macías Olvera, Fernando Torres Graciano, Francisco Javier Luévano Núñez, Gloria Romero León, Guadalupe Romo Romo, Hernán Salinas Wolberg, Isabel Margarita Guerra Villarreal, Iván Arturo Rodríguez Rivera, Jacobo David Cheja Alfaro, Jacquelina Martínez Juárez, Janet Malaine Murillo Chávez, Jesús Guzmán Avilés, Jorge Alcibíades García Lara, Jorge Arturo Espadas Galván, Jorge Eugenio Russo Salido, Jorge Luis Preciado Rodríguez, Jorge Romero Herrera, José del Carmen Gómez Quej, José Elías Lixa Abimerhi, José Isabel Trejo Reyes, José Martín López Cisneros, José Ramón Cambero Pérez, José Rigoberto Mares Aguilar, José Salvador Rosas Quintanilla, Josefina Salazar Báez, Juan Carlos Muñoz Márquez, Juan Carlos Romero Hicks, Julieta Macías Rábago, Justino Eugenio Arriaga Rojas, Karen Michel González Márquez, Laura Angélica Rojas Hernández, Laura Erika de Jesús Garza Gutiérrez, Lilia Villafuerte Zavala, Luis Alberto Mendoza Acevedo, Luis Fernando Salazar Fernández, Madeleine Bonnafoux Alcaraz, Marcelino Rivera Hernández, Marco Antonio Adame Castillo, Marcos Aguilar Vega, María de los Ángeles Ayala Díaz, María de los Angeles Gutiérrez Valdez, María del Pilar Ortega Martínez, María Eugenia Leticia Espinosa Rivas, María Marcela Torres Peimbert, Mariana Dunyaska García Rojas, Mariana Rodríguez Mier y Terán, Mario Alberto Ramos Tamez, Mario Mata Carrasco, Martha Elena García Gómez, Martha Elisa González Estrada, Martha Estela Romo Cuéllar, Miguel Alonso Riggs Baeza, Nohemí Alemán Hernández, Oscar Daniel Martínez Terrazas, Patricia Terrazas Baca, Raúl Gracia Guzmán, Ricardo Flores Suárez, Ricardo García Escalante, Ricardo Villarreal García, Ruth Salinas Reyes, Sarai Núñez Cerón, Sergio Fernando Ascencio Barba, Silvia Guadalupe Garza Galván, Sonia Rocha Acosta, Sylvia Violeta Garfías Cedillo, Verónica María Sobrado Rodríguez, Vicente Javier Verastegui Ostos, Víctor Manuel Pérez Díaz, Azuara Zúñiga Xavier (rúbricas).»

La presidenta diputada María de los Dolores Padierna Luna: Túrnese a la Comisión de Justicia para su dictamen.

## CÓDIGO PENAL FEDERAL

La presidenta diputada María de los Dolores Padierna Luna: Tiene la palabra, hasta por cinco minutos, la diputada Ana Lilia Herrera Anzaldo, del Grupo Parlamentario del PRI, para presentar iniciativa con proyecto de decreto que adiciona un artículo 420 Quinquies al Código Penal Federal.

La diputada Ana Lilia Herrera Anzaldo: Gracias, presidenta. Compañeras y compañeros, quiero compartirles una historia real.

Parada frente a su casa, María del Carmen Navarro, vecina de la colonia Del Mar, en Tláhuac, relata cómo el pasado 19 de septiembre las grietas que antes había en el suelo se marcaron más, y los predios se asentaron. La construcción que tenía María del Carmen presentó varios daños que simplemente tuvo que ser demolida.

Ese día, describe otra vecina, Mercedes García, parecía que habían bombardeado la colonia, estaba terrible.

Estos y otros testimonios fueron recogidos y publicados en el trabajo de investigación realizado por Mexicanos contra la Corrupción e Impunidad, denominado ¿Por qué se cayó mi edificio?

Y cito unas líneas más de este trabajo de investigación: Desde los años ochenta se detectó que algo sucedía con los suelos de Iztapalapa, pero fue hasta 2007, cuando los socavones se hicieron más visibles y profundos, que las autoridades pidieron ayuda a la ciencia. Investigadores de la UNAM identificaron fracturas en el subsuelo y advirtieron sobre la vulnerabilidad del área.

La llegada de nuevos delegados, como suele ocurrir ante la falta de continuidad en nuestro país, cambió las prioridades. Se canceló el presupuesto para el monitoreo de terrenos, se hizo de lado la colaboración con los científicos y se permitió que siguiera la construcción desordenada. Los sismos de septiembre de 2017 desempolvaron estas omisiones. También mostraron que el problema se extiende a Tláhuac y a Xochimilco. Hoy, en esa zona hay por lo menos cinco mil casas dañadas.

La ignorancia, la omisión, pero sobre todo la corrupción y la impunidad matan. Y si eso ocurre ignorándose el Reglamento de Construcción de la capital del país, ¿qué nos esperamos en estados como Oaxaca, como Chiapas, como cualquier otra de nuestras entidades? Es una realidad que permea a los tres ámbitos de gobierno, que no distingue ideologías y que estamos obligados a frenar.

La Ley General de Protección Civil, en su artículo 84 considera –ojo– como delito grave la construcción, edificación, realización de obras de infraestructura y los asentamientos humanos que se lleven a cabo en una zona determinada sin elaborar un análisis de riesgos, sin definir las medidas para su reducción y sin considerar la normatividad aplicable o que, simplemente, no cuenten con la autorización de la autoridad correspondiente. ¿Pero qué creen? Este precepto es letra muerta en nuestro país, porque no está sancionado en la legislación penal federal. Simplemente es inaplicable.

No es casualidad que actualmente en México se destinen cinco mil millones de pesos más para el Fondo de Desastres Naturales que para el Fondo de Prevención de estos mismos desastres.

Ejerzamos, compañeras y compañeros, la responsabilidad que nos toca. La creación de tipos penales es una facultad nuestra: materializar en el Código Penal Federal el delito de construcción, edificación, realización de obras y los asentamientos humanos en zonas de riesgo representa una medida idónea para proteger el derecho a la vida, a la vivienda, a la seguridad, a la integridad que tenemos las personas en nuestro país.

Quiero darles algunos datos para que advirtamos el riesgo en el que estamos. Hoy solo nueve estados de la República tienen una tipificación de alguno de estos supuestos. Y dos, solo 165 de los casi 2 mil 500 municipios que tenemos en el país tienen un reglamento de construcción como lo informó el Centro Nacional de Prevenciones de Desastres este 19 de septiembre.

Hoy les presento una iniciativa que propone imponer penas de 2 a 10 años de prisión y de 300 a 3 mil días de multa...

## Presidencia del diputado Marco Antonio Adame Castillo

El presidente diputado Marco Antonio Adame Castillo: Concluya, diputada.

La diputada Ana Lilia Herrera Anzaldo: ... para diferentes de estos supuestos, para terminar en el tiempo que tenemos. Quiero proponer también la privación del cargo, comisión o inhabilitación hasta por cinco años al servidor público que en ejercicio de sus funciones o aprovechando su cargo permita o autorice construcciones o asentamientos irregulares.

El presidente diputado Marco Antonio Adame Castillo: Concluya, diputada.

La diputada Ana Lilia Herrera Anzaldo: —Termino, presidente—. Desconocer o violar la ley en materia de asentamientos humanos tiene consecuencias fatales. Yo les quiero proponer, compañeras y compañeros, que, con la misma convicción, pero sobre todo con la misma rapidez que hoy nos hemos dado la tarea de ir a favor de la austeridad, nos propongamos también no ser cómplices, no ser simplemente testigos, ser parte de la solución en este problema. Gracias, presidente.

«Iniciativa que adiciona el artículo 420 Quinquies al Código Penal Federal, a cargo de la diputada Ana Lilia Herrera Anzaldo, del Grupo Parlamentario del PRI

La que suscribe, Ana Lilia Herrera Anzaldo, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 71, fracción II, y 72 de la Constitución Política; y 6, fracción I, 66, 68, 71, 77, numeral 1, y 78 del Reglamento de la Cámara de Diputados, somete a consideración de esta soberanía iniciativa con proyecto de decreto por el

que se adiciona al título vigésimo quinto un capítulo quinto, con el artículo 420 Quinquies, al Código Penal Federal, con el siguiente

#### **Planteamiento**

Tras los sismos del 7 y 19 de septiembre de 2017 se emitió la declaratoria de desastre natural en 9 entidades federativas y 699 municipios. Las pérdidas materiales son incalculables y las pérdidas humanas invaluables, sabemos que desde el sismo de 1985, con ayuda de la ciencia, de los protocolos de protección civil, de la voluntad política y social hemos ganado un minuto cuando ocurre un sismo, un minuto que nos ha dado la esperanza de sobrevivencia, sin embargo falta mucho por poder garantizar el derecho a una vivienda digna, a la certeza jurídica de nuestros bienes y sí también a la exigencia de las obligaciones del Estado y de los mismos ciudadanos quienes convergemos en esta sociedad.

Por ello se vuelve primordial cumplir la obligación estatal de proteger y garantizar el derecho a la vida, seguridad e integridad; de realizar mediante la ley, las acciones de prevención en la toma de decisiones sobre el uso del suelo, el diseño de planes a gran escala geográfica y administrativa; de reducir los asentamientos humanos irregulares, edificaciones e instalaciones de todo tipo de servicios en zonas que son propensas a amenazas o riesgos naturales.

La iniciativa que hoy presento es tan vigente como en 2015, cuando planteé este problema en la Cámara de Senadores, y que con fundamento en el artículo 72 H. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos replanteo ante esta Soberanía, porque es igualmente necesaria como recordar que la gestión de riesgos y prevención ante los desastres naturales, es un tema fundamental en las acciones gubernamentales, legislativas y judiciales.

En materia de desastres y emergencias naturales, esta iniciativa pretende dar fuerza normativa a la protección civil, consolidando un modelo de desarrollo urbano que genere bienestar para los ciudadanos, que garantice la estabilidad social, económica y ambiental, unificando, fortaleciendo y haciendo aplicables las normas; En este sentido señalo que implementar correctamente los procesos administrativos, erradicar la corrupción y sancionar a quienes permiten la construcción y el establecimiento de asentamientos humanos, centros de población y edificaciones que no cumplan con los requerimientos técnicos y de seguridad, debe ser sancionado conforme a la ley.

### Argumentación

A ocho años de que la Asamblea General de la Organización de las Naciones Unidas designara el 13 de octubre como Día Internacional para la Reducción de los Desastres, damos cuenta de que la preocupación que motivó a este organismo internacional a conmemorar este día está más que nunca vigente, nos referimos al aumento de los desastres naturales y sus efectos en el territorio y sociedad, provocando en la mayoría de los casos, la pérdida de innumerables vidas humanas.<sup>2</sup>

Los desastres naturales han sido definidos como "las consecuencias de los eventos provocados por los peligros de la naturaleza que abruman la capacidad de respuesta local y afectan gravemente el desarrollo social y económico de una región, los daños ocasionados pueden manifestarse en pérdidas o lesiones humanas así como en daños materiales y ambientales".3

La Organización de las Naciones Unidas subraya en la resolución A/RES/64/200<sup>4</sup> que reducir el riesgo de desastres es una acción tan importante que debe ser responsabilidad de los múltiples sectores que conforman la sociedad, pues además de establecer medidas de atención y prevención de riesgo, en paralelo contribuyen al logro del desarrollo sostenible.

En este sentido, la planificación y el ordenamiento territorial<sup>5</sup> se convierten en un elemento clave, pues la buena toma de decisiones sobre el uso del suelo y el diseño de planes a gran escala geográfica y administrativa, ayudan primero a mitigar los desastres; segundo a reducir los asentamientos humanos, edificaciones e instalación de todo tipo de servicios (transporte, electricidad, agua, etcétera) en zonas propensas a amenazas o riesgos naturales, <sup>6</sup> y tercero a cumplir la obligación estatal de proteger y garantizar el derecho a la vida.

El territorio, la población y los procesos de urbanización interactúan constantemente con el medio ambiente. En México, de acuerdo con el Censo de Población y Vivienda de 2010, 78 por ciento de la población (es decir, 87 millones 622 mil 449 habitantes) vive en localidades urbanas las cuales continuamente son rebasadas en su función y demarcación espacial; por ejemplo, entre 2001 y 2013 un total de mil 951 municipios (79.4 por ciento de los municipios del país), fueron declarados al menos en una ocasión en condiciones de desastre por eventos hidrometeorológicos (ciclones, lluvias, inundaciones y sequías) y tan solo en

2013, 3.14 millones de personas resultaron afectadas a causa de los fenómenos naturales. 11

De lo anterior debemos recordar que la gestión de riesgos y prevención de desastres naturales, es un tema fundamental en este sexenio, el cual se ha traducido a dos objetivos fundamentales: 12

- 1. Consolidar un modelo de desarrollo urbano que genere bienestar para los ciudadanos, garantizando la estabilidad social, económica y ambiental.
- **2.** Evitar asentamientos humanos en zonas de riesgo y disminuir la vulnerabilidad de la población urbana ante desastres naturales.

Esos objetivos, desde el ámbito legislativo, requieren ser observados y atendidos, para generar las disposiciones clave que fortalezcan las acciones e instrumentos que ya funcionan, por lo que el propósito de esta iniciativa es ofrecer los mecanismos jurídicos para que la vulnerabilidad humana ante los desastres naturales sea minimizada y en su caso reparada.

Recordemos que la gestión de riesgos, implica el conjunto de acciones que permiten identificar, analizar, evaluar, prevenir y reparar los riesgos existentes y los producidos por fenómenos naturales o por la acción del hombre. Lo anterior involucra, como se ha mencionado, todo tipo de actividades, incluyendo el conocimiento y monitoreo del riesgo, la prevención, mitigación, manejo financiero y regulación para prevenirlos y reducirlos. 13

Por ello propiciar la homologación normativa y correcta vinculación con los programas y los órdenes de gobierno bajo el principio *pro persona* permitirá impulsar un desarrollo social y económico equilibrado.

El Programa Nacional de Protección Civil 2014-2018 hace referencia de que a pesar de que (sic) "la Ley General de Protección Civil contempla como delito grave la construcción en zona de riesgo, [pero] este hecho no es sancionado en la legislación penal federal, lo que convierte al precepto en inaplicable. Existen algunos casos en que las autoridades locales cuentan con la normatividad que les permita evitar los asentamientos en zonas de riesgo. Sin embargo, muchas veces no es aplicada, debido a que los costos de reubicar a personas asentadas en zonas son muy altos, o a otras razones fuera de ordenanza".14

La Ley General de Protección Civil considera en el capítulo XVII la regulación en torno a la detección de zonas de riesgo, cuya identificación corresponde al gobierno federal con la participación de las entidades federativas y el Distrito Federal. En el artículo 84 de la ley se considera delito grave la construcción, edificación, realización de obras de infraestructura y los asentamientos humanos que se lleven a cabo en una zona determinada sin elaborar un análisis de riesgos y, en su caso, definir las medidas para su reducción, tomando en consideración la normatividad aplicable y los Atlas municipales, estatales y el Nacional y no cuenten con la autorización de la autoridad correspondiente.

Adicionalmente, en el artículo 86 de la misma ley se señala que el Atlas Nacional de Riesgos, y los respectivos estatales y municipales deben ser tomados en consideración por las autoridades competentes para la autorización o no de cualquier tipo de construcciones, obras o asentamientos humanos.

En consecuencia: 1) la prohibición (conducta) de construir, edificar, realizar obras o asentarse (dentro de un espacio territorial); 2) sin que se haya elaborado un análisis de riesgos o haber tomado en cuenta la legislación aplicable (Ley General de Asentamientos Humanos, Ley General de Protección Civil o Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas, por ejemplo); y 3) sin que cuenten con la autorización correspondiente; Son elementos que no se encuentran determinados en el Código Penal Federal y que debieran incluirse en este ordenamiento.

La introducción de este delito a la esfera punible no es menor, el Estado puede anticipar el ámbito de protección a una etapa anterior a la vulneración efectiva de un bien jurídico, por lo que hacer punible una actividad que se considera peligrosa es válido, sobre todo cuando ésta tiene como eje central la infracción de normas administrativas, tal y como es el caso. 15

El Código Penal Federal está compuesto por 429 artículos. En el título vigésimo quinto, referente a los delitos contra el ambiente y la gestión ambiental, se regulan

a) Las actividades tecnológicas y peligrosas. Aplicando multas y penas de prisión a quienes ilícitamente, o sin aplicar las medidas de prevención o seguridad, ordene, autorice o realice actividades, de producción, almacenamiento, tráfico, importación o exportación, transporte, abandono, desecho, descarga, o realice cualquier otra actividad con sustancias consideradas peligrosas

por sus características corrosivas, reactivas, explosivas, tóxicas, inflamables, radioactivas u otras análogas, que cause un daño a los recursos naturales, a la flora, a la fauna, a los ecosistemas, a la calidad del agua, al suelo, al subsuelo o al ambiente. <sup>16</sup>

- b) Actos contra la biodiversidad. Estableciendo multas y pena de prisión para quienes 1) introduzcan al territorio nacional o trafiquen con recursos forestales, flora o fauna silvestre viva o muerta; 2) Realicen actividades de caza, pesca o captura con un medio no permitido o ponga en riesgo la viabilidad biológica de una población; 3) destruyan la vegetación natural, tala de árboles o cambio de uso de suelo forestal; y 4) Comercialice, transporte, acopie, almacene madera o algún recurso forestal maderable. 17
- c) La bioseguridad. Se impondrán penas y multas a quien introduzca o extraiga del país, comercialice, transporte o libere algún organismo genéticamente modificado. <sup>18</sup>
- d) Los delitos contra la gestión ambiental. Estableciendo multas y penas a quien transporte, consienta, autorice u ordene que se transporten residuos considerados como peligrosos, por sus características corrosivas, reactivas, explosivas, tóxicas, inflamables. Asiente datos falsos con el propósito de simular el cumplimiento de las obligaciones de la normatividad en materia ambiental o bien provoque daño a los recursos naturales o al ambiente. 19

Disposiciones que si bien se han ocupado de dar protección y acceso a la justicia de quienes se ven afectados por estos actos, también nos confirman el vacío legal que en materia de riesgos existe en la legislación Federal, es nuestro deber fortalecer la legislación vigente para incluir responsabilidades y sanciones a quien autorice o desarrolle proyectos en zonas de riesgo.<sup>20</sup>

En lo local, no omitiremos señalar que al menos 9 Estados de la República cuentan ya con la tipificación de algunos de los supuestos enmarcados en el artículo 84 de la Ley General de Protección Civil, señalando penas que van de los 6 meses a los 10 años de prisión, por

1. Realizar obras de urbanización o edificación en zonas inundables, de deslaves o derrumbes (Código Penal para el Estado de Aguascalientes, artículo 155).

- 2. Construir, edificar, realizar obras de infraestructura y asentamientos humanos en zonas no aptas para la vivienda de acuerdo al análisis de riesgo realizado por la autoridad competente (Código Penal del Estado de Campeche, artículo 361).
- 3. Permitir el desarrollo de una construcción sin la licencia, autorización, permiso, registro o la normativa vigente (Código Penal para el Distrito Federal, artículo 329 Bis; Código Penal del Estado de Michoacán, Artículo 350; Código Penal del Estado de México, Artículo 228; Código Penal del Estado de Puebla, Artículo 198; Código Penal del Estado de Querétaro, Artículo 246-F, Código Penal del Estado de San Luis Potosí, Artículo 341; Código Penal del Estado de Yucatán, Artículo 198).
- **4.** Realizar obras sin implantar las medidas preventivas y correctivas que indique la autoridad para la mitigación de impactos ambientales y de seguridad de las personas, sus bienes y el ambiente (Código Penal del Estado de México, artículo 228).
- **5.** Sanción al servidor público que intervenga dolosamente en un asentamiento humano irregular (Código Penal del Estado de Michoacán, artículo 351; Código Penal del Estado de Querétaro, artículo 246- F).

Ante ello debemos ejercer la responsabilidad legal que nos toca, la creación de tipos penales es una facultad del legislador; materializar en el Código Penal Federal el delito de construcción, edificación, realización de obras y los asentamientos humanos en zonas de riesgo, representa una medida idónea para proteger los bienes y derechos establecidos en la Constitución (derecho a la vida, vivienda, seguridad e integridad), sin que esto represente una adición desproporcionada o irracional, sino todo lo contrario, pues somos claras en señalar que no se tipifican conductas que desconozcan derechos fundamentales o que sean irrazonables.<sup>21</sup>

Con la presente iniciativa le otorgaremos fuerza normativa a la protección civil y brindaremos al Estado un elemento de control racional y homólogo a favor del desarrollo territorial y protección de las personas bajo su jurisdicción, el cual se complementará con la obligación de los Gobiernos, Federal y locales para garantizar la estricta observancia de los atlas de riesgos en los instrumentos de planeación territorial, ordenamiento ecológico y desarrollo urbano, a la par de impulsar la creación y actualización de reglamentos de construcción acordes con

los diferentes peligros y riesgos de los asentamientos humanos que se presentan en cada territorio.<sup>22</sup>

En consecuencia, esta adición legislativa, puede generar también un gran cambio de atención gubernamental y mejor destino presupuestario en favor de la población, no es una casualidad que actualmente se destinen más recursos para el Fondo de Desastres (6 mil 8 millones 472 mil 100 pesos) que para el Fondo de Prevención de Desastres Naturales (346 millones 587 mil 453 pesos), <sup>23</sup> con una diferencia de 5 mil 661 millones 884 mil 647 pesos.

No olvidemos que los desastres naturales constituyen una fuente significativa de riesgo fiscal en países altamente expuestos a catástrofes naturales, reiterando que la ausencia de mecanismos eficientes de preparación, atención regulación y planeación provoca pérdidas humanas y económicas.<sup>24</sup>

La aprobación de este proyecto, además de las razones jurídicas y económicas, incentivará la participación social y vinculación del legislativo con la ciudanía y los estados haciendo nuestras las recomendaciones en la materia y apoyando la labor que ante desastres naturales realizan las organizaciones civiles, cuerpos de emergencia, brigadas de protección civil, del Ejército y la Marina que reaccionan oportunamente a contingencias naturales.

La atención de desastres naturales, gestión de riesgos y protección civil son materias que nos incluyen, responsabilizan y benefician a todos. Por lo expuesto y fundado, someto a la consideración de la Cámara de Diputados la siguiente iniciativa con proyecto de

# Decreto por el que se adiciona al título vigésimo quinto el capítulo quinto, con el artículo 420 Quinquies, del Código Penal Federal

**Único.** Se **adiciona** al título vigésimo quinto el capítulo quinto, con el artículo 420 Quinquies, recorriéndose el capítulo subsecuente, del Código Penal Federal, para quedar como sigue:

## Capítulo Quinto De la Gestión de Riesgos

Artículo 420 Quinquies. Se impondrá pena de dos a diez años de prisión y de trescientos a tres mil días de multa, a quien

I. Autorice, ordene, construya, edifique, realice obras de infraestructura y asentamientos humanos en reserva ecológica o en zonas no aptas de acuerdo con el análisis de riesgo realizado por la autoridad competente;

Año I, Primer Periodo, 20 de septiembre de 2018

- II. Debiendo obtener la autorización de impacto y riesgo ambiental, construya, edifique, realice obras de infraestructura y asentamientos humanos sin contar con la misma;
- III. Asiente datos falsos en documentos con el propósito de simular el cumplimiento de las obligaciones derivadas de la normatividad federal;
- IV. No realice el análisis de riesgo o cumpla las medidas técnicas, correctivas, de prevención o de seguridad necesarias para evitar el daño o riesgo que la autoridad administrativa o judicial le ordene o imponga.

Las mismas penas previstas en este artículo y además de la privación del cargo o comisión e inhabilitación para ocupar otro hasta por cinco años, se impondrá al servidor púbico que, en ejercicio de sus funciones o aprovechando su cargo, permita o autorice cualesquiera de las acciones señaladas en el presente artículo.

## Capítulo Sexto

Disposiciones Comunes a los Delitos contra el Ambiente

Artículo 421
I. a V
•••
•••
Artículos 423. y 424

### **Transitorio**

**Único.** El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

#### Notas

- 1 La Asamblea General de la Organización de las Naciones Unidas designa la fecha conmemorativa el 21 de diciembre de 2009 en la sexagésima sexta sesión plenaria.
- 2 Organización de las Naciones Unidas. Resolución aprobada por la Asamblea General el 21 de diciembre de 2009. Disponible en

http://www.un.org/es/comun/docs/?symbol=A/RES/64/200

3 Ruiz-Tagle, Carlos. "Derecho y desastres naturales" 2013. Disponible en

https://ficheros-2013.s3.amazonaws.com/05/29/Im\_1\_3\_438318490\_in1\_66\_91.pdf?AWSAccessKeyId=1V02D0W3KSR4 KHZ90B82&Expires=1442257392&Signature=raq6X%2FNRk%2FrX1z7roQ7M4RSHdbI%3D

- 4 Ibídem 1.
- 5 UNISDR Terminología sobre reducción del riesgo de desastres, página 22. Disponible en

http://www.unisdr.org/files/7817\_UNISDRTerminologySpanish.pdf

- 6 Una amenaza natural se define como un proceso o fenómeno natural que puede ocasionar la muerte, lesiones u otros impactos a la salud, al igual que daños a la propiedad, la pérdida de medios de sustento y de servicios, trastornos sociales y económicos, o daños ambientales (UNISDR, página 7).
- 7 De un total de 112 millones 336 mil 538, población registrada en México por el Inegi.
- 8 Inegi, Gestión de Información Geográfica. Disponible en

http://www.inegi.org.mx/eventos/2015/Poblacion/doc/p-Carlos-Guerrero.pdf

9 Puente, Sergio "La gestión Integral de Riesgo de Desastres como Política Pública". Colegio de México A. C.

10 Adicionalmente, debe considerarse que en promedio cada zona metropolitana está integrada por 6.4 municipios, según datos señalados en el Programa Nacional de Desarrollo Urbano 2014-2018. Referencia al objetivo 2. Consolidar un modelo de desarrollo urbano que genere bienestar para los ciudadanos, garantizando la estabilidad social, económica y ambiental.

11 OCDE, información disponible en

http://app1.semarnat.gob.mx/dgeia/informe\_resumen14/01\_poblacion/1 4.html

12 Programa Nacional de Desarrollo Urbano 2014-2018. Disponible en

http://dof.gob.mx/nota\_detalle.php?codigo=5342867&fe-cha=30/04/2014

13 Gestión del Riesgo, Cambio Climático y Desarrollo (PNUD).

http://riesgosydesarrollo.org/web/odm\_data/rt/ConceptosFINAL-Peq.pdf

14 Programa Nacional de Protección Civil 2014- 2018. Apartado 1.5 Marco Jurídico desactualizado y heterogéneo. Disponible en

http://www.dof.gob.mx/nota\_detalle.php?codigo=5343076&fe-cha=30/04/2014

15 Bienes jurídicos intermedios y delitos de peligro concreto. Corte Constitucional de Colombia. Sentencia C-939/02. Disponible en

http://www.corteconstitucional.gov.co/relatoria/2002/C-939-02.htm

16 Artículo 414 del Código Penal Federal.

17 Artículos 417 a 420 Bis del Código Penal Federal.

18 Artículo 420 Ter del Código Penal Federal.

19 Artículo 420 Quáter del Código Penal Federal.

20 Línea de acción 3, en la estrategia 5.2, "Fortalecer el marco normativo y de cooperación en materia de prevención y mitigación de riesgos". Programa Nacional de Desarrollo Urbano 2014-2015.

21 Corte Constitucional de Colombia. Sentencia C-939/02. Disponible en

http://www.corteconstitucional.gov.co/relatoria/2002/C-939-02.htm

- 22 Líneas de acción 2 y 3, en la estrategia 5.1, "Garantizar la estricta observancia de los atlas de riesgo en los instrumentos de planeación territorial, ordenamiento ecológico y desarrollo urbano".
- 23 Presupuesto de Egresos de la Federación de 2015. Ramo 23, "Previsiones salariales y económicas". Disponible en

 $http://www.diputados.gob.mx/PEF2015/exposicion/decreto\_presupuesto.pdf$ 

24 El Fondo de Desastres Naturales en México. Una reseña, junio de 2012. Disponible en

http://www.proteccioncivil.gob.mx/work/models/ProteccionCivil/Almacen/fonden resumen ejecutivo.pdf

Ciudad de México, a 18 de septiembre de 2018.— Diputadas y diputados: Ana Lilia Herrera Anzaldo, Anilú Ingram Vallines, Benito Medina Herrera, Carlos Pavón Campos, Claudia Pastor Badilla, Cruz Juvenal Roa Sánchez, Eduardo Zarzosa Sánchez, Ernesto Javier Nemer Alvarez, Fernando Galindo Favela, Hortensia María Luisa Noroña Quezada, Irma María Terán Villalobos, Isaías González Cuevas, Ismael Alfredo Hernández Deras, Jesús Sergio Alcántara Núñez, Juan Francisco Espinoza Eguia, Juan José Canul Pérez, Juan Ortiz Guarneros, Laura Barrera Fortoul, Lourdes Erika Sánchez Martínez, Luis Eleusis Leónidas Córdova Morán, Luis Enrique Miranda Nava, Manuel Limón Hernández, Marcela Guillermina Velasco González, Margarita Flores Sánchez, María Alemán Muñoz Castillo, María Ester Alonzo Morales, María Lucero Saldaña Pérez, Mariana Dunyaska García Rojas, Mariana Rodríguez Mier y Terán, Martha Hortencia Garay Cadena, Norma Adela Guel Saldívar, Pablo Guillermo Angulo Briceño, Pedro Pablo Treviño Villarreal, Rene Juárez Cisneros, Ricardo Aguilar Castillo, Ximena Puente de la Mora (rúbricas).»

El presidente diputado Marco Antonio Adame Castillo: Muchas gracias, diputada. Túrnese a la Comisión de Justicia, para dictamen.

SE DECLARA EL 3 DE FEBRERO DE CADA AÑO COMO "DÍA NACIONAL DE PREVENCIÓN DEL CONSUMO DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS"

El presidente diputado Marco Antonio Adame Castillo: Tiene la palabra hasta por cinco minutos, el diputado Armando González Escoto, del Grupo Parlamentario del Partido Encuentro Social, para presentar iniciativa con proyecto de decreto por el que se declara el 3 de febrero de cada año como Día Nacional de Prevención del Consumo de Sustancias Psicoactivas.

El diputado Armando González Escoto: Buenas tardes. Con su venia, señor presidente.

El presidente diputado Marco Antonio Adame Castillo: Adelante.

El diputado Armando González Escoto: La Declaración de Principios de Encuentro Social establece que el objetivo primordial de nuestro instituto político es el de lograr la reconciliación nacional. La reconciliación de todos los mexicanos.

El gobierno que tomará posesión en diciembre próximo ha realizado foros para la pacificación y la reconciliación con el objetivo de generar un espacio de diálogo en los cuales se identifiquen propuestas que respondan a las prioridades de los diferentes sectores de la población y en las diferentes regiones.

Las propuestas serán insumos para la formulación de políticas públicas para la pacificación del país. La reconciliación nacional, la reconstrucción del tejido social y la pacífica convivencia.

Dentro de los temas a abordar está el del consumo y tenencia de drogas. El objeto es modificar la estrategia emprendida a partir del 10 de diciembre de 2006, con la implementación del operativo conjunto Michoacán.

La estrategia ha priorizado el combate a la oferta y no a la demanda de drogas, generando una espiral de violencia que ha traído consigo más de 250 mil muertes de diciembre de 2006 a abril de 2018 vinculadas al combate a los cárteles de las drogas.

Encuentro Social está convencido de que la modificación de la estrategia debe partir del reconocimiento que el consumo de las drogas es un problema de salud pública y no de seguridad pública. Estamos convencidos que más vale prevenir que combatir.

Encuentro Social propone la instauración del 3 de febrero de cada año como Día Nacional de la Prevención del Consumo de Sustancias Psicoactivas. La instauración de los días nacionales tiene como objetivo llevar a cabo actividades

dirigidas a sensibilizar a la opinión pública nacional respecto a una problemática sin resolver, un asunto importante y pendiente en nuestro país.

Las Naciones Unidas, a través de su Asamblea General, han aprobado mediante diversas resoluciones designar determinadas fechas como día internacional. En tanto, las agencias adheridas al sistema de Naciones Unidas como la Organización Mundial de la Salud y la Unesco, determinan los días mundiales.

La conmemoración de los días internacionales y mundiales tiene como objetivo llevar a cabo actividades dirigidas a sensibilizar, llamar la atención de la opinión pública respecto a una problemática sin resolver, un asunto importante y pendiente en la sociedad para que a través de esa sensibilización los gobiernos y los Estados actúen y tomen medias, o para que los ciudadanos así lo exijan a sus representantes.

En concordancia con lo anterior, Encuentro Social propone que el Estado mexicano a través del Congreso de la Unión instaure el 3 de febrero como Día Nacional de la Prevención del Consumo de Sustancias Psicoactivas, en virtud de que ese día, pero en 1983, se publicó en el Diario Oficial de la Federación al decreto mediante el cual se adicionó un párrafo penúltimo al artículo 4o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en el cual se reconoció que toda persona tiene derecho a la protección de la salud.

Dicha reforma constitucional se derivó de la entrada en vigor del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, el 23 de junio de 1981.

El artículo 12 del Pacto establece que: los Estados partes en el presente Pacto reconocen el derecho de toda persona al disfrute de más alto nivel posible de salud física y mental. Entre las medidas que deberán adoptar los Estados parte en el Pacto, a fin de asegurar la plena efectividad de este derecho, figuran las necesarias para la prevención y el tratamiento de las enfermedades epidémicas, endémicas, profesionales y de otra índole.

La Organización Mundial de la Salud en 1964 definió el problema del consumo de sustancias psicoactivas, drogo-dependencia...

El presidente diputado Marco Antonio Adame Castillo: Concluya, diputado.

El diputado Armando González Escoto: ...como un estado de intoxicación periódica o crónica producida por el consumo repetido de una droga natural o sintética que puede traer consigo la alteración del sistema nervioso, mandando señales erróneas al cerebro.

Por todo lo anterior y en concordancia con el párrafo tercero del artículo 1o. de nuestra Carta Magna que establece que todas las autoridades, en el ámbito de sus competencias, tienen la obligación de promover, respetar, proteger...

El presidente diputado Marco Antonio Adame Castillo: Concluya, diputado.

El diputado Armando González Escoto: ...y garantizar –concluyo, presidente– los derechos humanos, de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad.

Proponemos someter a esta consideración, honorable asamblea, la siguiente iniciativa con proyecto de decreto por el que se declara 3 de febrero de cada año como el Día Nacional de Prevención del Consumo de Sustancias Psicoactivas. Muchas gracias.

«Iniciativa de decreto, por el que se declara el 3 de febrero como Día Nacional de Prevención del Consumo de Sustancias Psicoactivas, a cargo del diputado Armando González Escoto, del Grupo Parlamentario del PES

Los suscritos, diputados federales Armando González Escoto, María Rosete Sánchez y Francisco Saldívar Camacho, integrantes del Grupo Parlamentario de Encuentro Social a la LXIV Legislatura del honorable Congreso de la Unión, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 71, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; así como 77 y 78 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, someten a consideración de esta soberanía la presente iniciativa con proyecto de decreto por el que se declara el 3 de febrero de cada año como "Día Nacional de Prevención del Consumo de Sustancias Psicoactivas" con base en los siguientes:

#### Antecedentes

La Organización de Naciones Unidas a través su Asamblea General ha aprobado mediante diversas resoluciones designar determinadas fechas como Día Internacional en tanto las agencias adheridas al sistema de Naciones Unidas (OMS, UNESCO, etc.) determinan los Días Mundiales, tal es el caso de las siguientes conmemoraciones:

- 4 de febrero, Día Internacional contra el Cáncer
- 8 de marzo, Día Internacional de la Mujer
- **21 de marzo**, Día Internacional de la Eliminación de la Discriminación Racial
- 22 de marzo, Día Internacional del Agua
- 7 de abril, Día Mundial de la Salud
- **23 de abril**, Día Internacional del Libro y del Derecho de Autor
- 25 de abril, Día Internacional con el Maltrato Infantil
- 17 de mayo, Día Internacional contra la Homofobia, la Transfobia y la Bifobia
- 5 de junio, Día Mundial del Medio Ambiente
- **12 de junio**, Día Internacional contra el Trabajo Infantil
- **22 de mayo**, Día Internacional de la Diversidad Biológica
- 23 de junio, Día Internacional de las Viudas
- 18 de julio, Día Internacional de Nelson Mandela
- **30 de julio**, Día Internacional contra la Trata de Personas
- 9 de agosto, Día Internacional de los Pueblos Indígenas
- 12 de agosto, Día Internacional de la Juventud
- 8 de septiembre, Día Internacional de la Alfabetización
- 21 de septiembre, Día Internacional de la Paz
- 16 de octubre, Día Mundial de la Alimentación
- **19 de octubre**, Día Mundial de Lucha contra el Cáncer de Mama

- **25 de noviembre**, Día Internacional de la Eliminación de la Violencia contra la Mujer
- 1 de diciembre, Día Mundial de la Lucha contra el Si-
- **3 de diciembre**, Día Internacional de las Personas con Discapacidad

La conmemoración de los días internacionales y mundiales tiene como objetivo llevar a cabo actividades dirigidas a sensibilizar concienciar, llamar la atención de la opinión pública respecto a una problemática sin resolver, un asunto importante y pendiente en las sociedades para que, a través de esa sensibilización, los gobiernos y los estados actúen y tomen medidas o para que los ciudadanos así lo exijan a sus representantes.

El 7 de diciembre de 1987 mediante resolución 42/112 la Asamblea General de las Naciones Unidas aprobó conmemorar el 26 de junio como "Día Internacional contra el Tráfico Ilícito y Abuso de Drogas", a fin de reforzar la acción y la cooperación con el fin de alcanzar una sociedad libre del consumo de drogas.

Dentro de la misma resolución la Asamblea General se tomó nota del informe de la Conferencia Internacional sobre el Uso Indebido y el Tráfico Ilícito de Drogas e insto a los gobiernos y las organizaciones a que al formular sus programas tengan debidamente en cuenta el marco que ofrece el Plan Amplio y Multidisciplinario de actividades futuras en materia de fiscalización del uso indebido de drogas como conjunto de recomendaciones que enuncias medidas prácticas que pueden contribuir a la lucha contra el uso indebido y el tráfico ilícito de drogas.<sup>1</sup>

Como se puede apreciar el contexto de la Resolución 42/112 mediante el cual se aprobó la instauración del 26 de junio como Día Internacional contra el Tráfico Ilícito y Abuso de Drogas" tiene un enfoque de combate en contra del consumo de drogas, no un enfoque del derecho humano de acceso a la salud.

Asimismo, en nuestro país es el Ejecutivo Federal y el Congreso de la Unión los que a través de Decretos determinan fechas como Días Nacionales, por ejemplo, tenemos las siguientes conmemoraciones:

**9 de mayo**, Día Nacional de la Salud Materna y Perinatal

15 de mayo, Día del Maestro

1 de junio, Día de la Marina

1 de julio, Día Nacional del Ingeniero

12 de julio, Día Nacional del Árbol

12 de julio, Día del Abogado

15 de agosto, Día Nacional del Cine Mexicano

21 de agosto, Día Nacional del Trabajador Social

22 de agosto, Día del Bombero

14 de septiembre, Día Nacional del Charro

19 de septiembre, Día Nacional de Protección Civil

28 de septiembre, Día Nacional del Cáncer de Tiroides

28 de noviembre, Día Nacional del Sordo

Al igual que los Días Internacionales y Mundiales, los Días Nacionales decretados por el Ejecutivo Federal y/o por el Congreso de la Unión tienen como objetivo llevar a cabo actividades dirigidas a sensibilizar a la opinión pública nacional respecto a una problemática sin resolver, un asunto importante y pendiente en nuestro país, de igual forma se busca en algunas reconocer la actividad de diversas profesiones.

En el marco de las acciones emprendidas por el Programa para la Prevención Social de la Violencia y Delincuencia, el 28 de febrero de 2013 el Observatorio Ciudadano para la Prevención de las Adicciones en la Ciudad de México le solicito al Secretario de Gobernación en su calidad de presidente de la Comisión Intersecretarial para la Prevención Social de la Violencia y Delincuencia la instauración del "Día Nacional para la Prevención de las Adicciones".

Este requerimiento se sustentó a partir del convencimiento del Observatorio que la mejor manera de combatir el consumo de drogas se sustenta en la prevención y no en el combate a través de las fuerzas armadas.

La solicitud referida fue turnada para su análisis y estudio a la Unidad de Enlace Legislativo de la Secretaría de Gobernación, la cual emitió opinión favorable para declarar que el **8 de julio** de cada año sea declarado **Día Nacional para la Prevención de las Adicciones en México**, en virtud de que en dicha fecha se publicó el Decreto que crea el Consejo Nacional contra las Adicciones, DOF 8 de julio de 1986.

No obstante, lo anterior el Titular del Ejecutivo Federal no emitió el decreto promulgatorio, por lo que la fecha propuesta por la Secretaría de Gobernación para la conmemoración del Día Nacional de Prevención de las Adicciones nunca se concretó.

### Exposición de Motivos

La Organización Mundial de la Salud (OMS), establece que la adicción es una enfermedad psicoemocional y física, que estimula al cerebro a tener una necesidad o dependencia hacia una sustancia, relación o actividad.

De igual manera menciona que "la droga", es toda substancia que, introducida en un organismo vivo, pueda modificar una o varias de sus funciones. Este problema del consumo de sustancias psicoactivas es también conocido como drogodependencia, y fue definida por primera vez por la OMS en 1964, como un estado de intoxicación periódica o crónica producida por el consumo repetido de una droga natural o sintética, cuyas características son: el deseo de continuar tomando la droga y obtenerla por cualquier medio, tendencia a incrementar la dosis, dependencia física y psicológica de la misma.

En 1982, la OMS definió a la dependencia como un síndrome que implica un esquema de comportamiento en el que se establece una gran prioridad para el uso de una o varias sustancias psicoactivas determinadas, frente a otros comportamientos considerados habitualmente como más importantes.

Las drogas se enlistan drogas en tres tipos:

- 1. Depresoras
- 2. Estimulantes
- 3. Alucinógenas

Los depresores son drogas que relajan el sistema nervioso central, producen una sensación de relajación la cual llega a inducir al sueño.

Las drogas estimulantes provocan un aceleramiento del cuerpo humano, el cual crea una resistencia física temporal mayor a lo que el mismo llegase a estar acostumbrado.

Las drogas etiquetadas como alucinógenas son aquellas que alteran la realidad y provocan cambios en el sistema nervioso central, cambiando la percepción de los sentidos, como la vista y el oído que son las más comunes.

Las sustancias antes enlistadas, actúan directamente sobre el sistema nervioso, alterando su funcionamiento, mandando señales erróneas al cerebro, siendo causal constante del cambio del comportamiento de las personas.

El consumo de sustancias psicoactivas puede llevar a desarrollar una dependencia, provocando consecuencias perjudiciales para el individuo y la sociedad, aunque es importante señalar que no es necesario tener una adicción para que estas consecuencias se presenten. En algunas ocasiones basta un solo consumo para que ocurran, como puede ser el caso de algunos jóvenes que sufren de sobredosis o tienen algún accidente después de haber ingerido alguna sustancia psicoactiva.

El uso y abuso de drogas en México en los últimos años ha generado una preocupación en diversos sectores de la sociedad, posicionado al consumo de drogas, como uno de los principales problemas de seguridad pública, cuando lo correcto debe ser reconocido como un problema de salud pública.

Tal y como lo muestran las estadísticas que se presentarán a continuación, la adicción a las drogas ha visto un incremento inquietante en los jóvenes en los últimos años, siendo uno de los factores de dicho incremento, el abuso de sustancias de fácil acceso y bajo precio como pegamentos y solventes utilizados en la rama industrial.

De acuerdo a la Encuesta Nacional de Consumo de Drogas, Alcohol y Tabaco, en personas entre 12 y 65 años de edad, 8 millones 425 mil personas ha consumido alguna vez alguna droga ilegal. Destaca en particular, el incremento en el consumo de drogas entre las mujeres quienes, en el tiempo transcurrido entre las dos Encuestas Nacionales, 2011 y 2016-2107 presentaron un incremento de más del 100%. Las drogas de mayor consumo son mariguana y cocaína. Es relevante que poco más de 500 mil personas presenta síntomas de posible dependencia y de éstas sólo la quinta parte ha acudido a tratamiento.<sup>2</sup>

Con base a datos de la Encuesta Nacional de Consumo de Drogas en Estudiantes, 1 de cada 10 alumnos de secundaria ha probado alguna vez alguna droga ilegal y 4 de cada 10 alumnos en el nivel de bachillerato. La droga de mayor uso es mariguana; le siguen en importancia de consumo los inhalables, tranquilizantes y cocaína.<sup>3</sup>

Asimismo, el consumo de sustancias psicoactivas en las mujeres a nivel nacional aumento drásticamente, entre el año 2011 y 2017, según la encuesta nacional de adicciones 2017- 2018, incrementándose al doble el consumo.

Ello aunado a la mirada estigmatizadora en torno al consumo de drogas ilegales, que habitualmente considera a las personas usuarias como enfermas o delincuentes que deberían ser apartadas de la sociedad. Lo cual, da pie a una reacción de aislamiento por parte de las y los consumidores, quienes suelen autoexcluirse de las relaciones con instituciones y redes sociales; lo que a su vez genera una dinámica que pone invisibles sus necesidades y derechos, y que limita los mecanismos para su inclusión.

Lo anterior debe trae consigo que el Estado Mexicano, en su responsabilidad de velar por el bienestar de sus ciudadanos, cree y ponga en acción políticas públicas adecuadas y eficientes, que garanticen la prevención y tratamiento del consumo de sustancias psicoactivas.

En los últimos años el Gobierno Federal ha priorizado el combate a la oferta y no a la demanda, esta estrategia ha generado una espiral de violencia que ha traído consigo más de 250,000 muertes de diciembre de 2006 a abril de 2018,<sup>4</sup> vinculadas al combate a los cárteles de las drogas.

El enfoque asumido por el Gobierno han es el combate a la oferta de sustancias psicoactivas ilegales y controles rigurosos e impuestos a las legales como el alcohol y el tabaco, sin embargo, la erradicación de cultivos, la captura o abatimiento de capos (a mayo de 2018 estaban neutralizados 109 de los 122 objetivos prioritarios por la actual administración), el desmembramiento del crimen organizado, la limitación para el uso y portación de armas y las infiltraciones del narcotráfico en las estructuras del Estado han mostrado un problema grave y de amplia permanencia que no tiene cierre si no se atiende lo que a su vez es el final y el motor de la cadena: el consumo.

Abatir la demanda implica reconocer que el consumo de sustancias psicoactivas en un problema de salud pública, la salud es requisito indispensable para el bienestar y el sus-

tento del desarrollo pleno de las capacidades para el trabajo, la educación y el desarrollo personal. Las políticas de prevención, además de provocar un impacto en el gasto sobre la salud por representar una solución previa a la enfermedad, pueden dotar de un alto beneficio a la sociedad al ser interactivas, sustentables y favorecer el avance del potencial humano sin estigmatizar a la población afectada.

El Pacto Internacional de Derechos Económicos Sociales y Culturales, suscrito por el Estado Mexicano el 23 de marzo de 1981, establece en su artículo 12 que:

- 1. Los Estados Partes en el presente Pacto reconocen el derecho de toda persona al disfrute del más alto nivel posible de salud física y mental.
- 2. Entre las medidas que deberán adoptar los Estados Partes en el Pacto a fin de asegurar la plena efectividad de este derecho, figurarán las necesarias para:
  - a. La reducción de la mortinatalidad y de la mortalidad infantil, y el sano desarrollo de los niños;
  - b. El mejoramiento en todos sus aspectos de la higiene del trabajo y del medio ambiente;
  - c. La prevención y el tratamiento de las enfermedades epidémicas, endémicas, profesionales y de otra índole, y la lucha contra ellas;
  - d. La creación de condiciones que aseguren a todos asistencia médica y servicios médicos en caso de enfermedad.

En concordancia con la suscripción del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales; el 3 de febrero de 1983 se publica en el Diario Oficial de la Federación decreto mediante el cual se adiciona un párrafo penúltimo al artículo 4°. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el cual establece que: "Toda persona tiene derecho a la protección de la salud. La Ley definirá las bases y modalidades para el acceso a los servicios de salud y establecerá la concurrencia de la Federación y las entidades federativas en materia de salubridad general, conforma lo que dispone la fracción XVI del artículo 73 de esta Constitución."

El 10 de junio de 2001 se publica en el Diario Oficial de la Federación la reforma Constitucional en materia de Derechos Humanos, el artículo primero párrafo tercero estable-

ce que "todas las autoridades, en el ámbito de sus competencias, tienen la obligación de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad..."

En materia del cuidado de la salud es bien conocido que resulta más económico invertir en la prevención que en el tratamiento ya que se interviene antes de que aparezca la enfermedad y pueden hacerse estrategias de gran alcance con bajo costo que empoderen a la niñez y juventud con el fin de hacerlos responsables de su propia salud física y emocional y estilos de vida saludable. Esta actitud también impacta en las comunidades a corto, largo y mediano plazo ya que fomenta una participación cimentada en el conocimiento y la toma benéfica de decisiones basada en una responsabilidad plena.

La prevención del consumo de sustancias psicoactivas se debe entender como un proceso activo de implementación de iniciativas tendientes a modificar y mejorar la formación integral y la calidad de vida de los individuos, fomentando el autocontrol y la resistencia colectiva ante la oferta de las drogas.

La implementación de políticas públicas en materia de prevención del consumo de sustancias psicoactivas coincide con el planteamiento formulado por el Lic. Andrés Manuel López Obrador, Presidente Electo, de trazar una ruta para la pacificación y reconciliación del país.

La realización de campañas de prevención del consumo de sustancias psicoactivas coadyuvará en la reconstrucción del tejido social y la pacífica convivencia del país. Estas campañas de prevención deben de reconocer a las personas consumidoras como sujetos de derecho, el derecho humano a la protección a la salud por parte del Estado Mexicano.

Encuentro Social está comprometido con la cuarta transformación que el pueblo de México voto el pasado 1 de julio, transformación que busca la reconciliación y pacificación de nuestro país, transformación que implicar llevar servicios de salud de calidad a las personas que tienen problemas con el consumo de sustancias psicoactivas, transformación que entiende que **más vale prevenir que combatir.** 

Es por ello que, la presente propuesta se ve claramente insertada en la postura de cambiar el modelo de seguridad pública y la pacificación nacional, ya que no se pretende erradicar el problema, a través de las fuerzas armadas, si no, fortalecer los distintos niveles de prevención, logrando con ello, atender la problemática fortaleciendo el tejido social.

Por los argumentos expuestos, se permite someter a consideración de esta honorable asamblea la siguiente iniciativa con proyecto de

Decreto por el que se declara el 3 de febrero de cada año como "Día Nacional de Prevención del Consumo de Sustancias Psicoactivas"

**Artículo Único.** El honorable Congreso de la Unión declara el 3 de febrero de cada año "Día Nacional de Prevención del Consumo de Sustancias Psicoactivas".

### Transitorio

**Unico.** El presente decreto entrará en vigor un día después de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

#### Notas

- 1 file:///E:/INICIATIVAS%20DE%20LEY/UNODC,%20D%C3% ADa%20Mundial.pdf
- 2 https://www.gob.mx/salud%7Cconadic/acciones-y-programas/encuesta-nacional-de-consumo-de-drogas-alcohol-y-tabaco-encodat-2016-2017-136758
- 3 https://www.gob.mx/salud%7Cconadic/documentos/encuesta-nacio-nal-de-consumo-de-drogas-en-estudiantes-2014-encode
- 4 Fuente Inegi y SNSP

Salón del pleno de la Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión, septiembre 20 de 2018.— Diputados y diputadas: **Armando González Escoto**, Carolina García Aguilar, Elba Lorena Torres Díaz, Ernesto Vargas Contreras, Esmeralda de los Ángeles Moreno Medina, Francisco Saldívar Camacho, Jorge Arturo Argüelles Victorero, José Ángel Pérez Hernández, José Luis García Duque, Manuel de Jesús Baldenebro Arredondo, María del Carmen Cabrera Lagunas, María Rosete Sánchez, Nancy Claudia Reséndiz Hernández, Olga Juliana Elizondo Guerra (rúbricas).»

El presidente diputado Marco Antonio Adame Castillo: Muchas gracias, diputado. Túrnese a la Comisión de Gobernación para dictamen.

# CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y LEY SOBRE EL ESCUDO, LA BANDERA Y EL HIMNO NACIONALES

El presidente diputado Marco Antonio Adame Castillo: Tiene la palabra por cinco minutos la diputada Ana Gabriela Guevara Espinoza, del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo, para presentar iniciativa con proyecto de decreto que reforma los artículos 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y 32 Bis de la Ley sobre el Escudo, la Bandera y el Himno Nacionales.

La diputada Ana Gabriela Guevara Espinoza: Con su venia, presidente. Honorable asamblea, compañeras y compañeros diputados, en estos tiempos de transición política que vivimos en nuestro país, se están logrando cambios de esquemas y estructuras que modifican una visión de hacer política. Replantean la forma de hacerla, de provocarla y de constituir instituciones, pero sobre todo tocando las fibras más íntimas del uso y las costumbres perniciosos que hicieron una norma de conducta y los está disolviendo.

Todo esto propicia una catarsis –repito– en el ámbito político, pero también en el ámbito social, y propiciará muchas más porque este apenas inicia. Y las provocará en las capas más profundas de las formas y los fondos, en las apariencias y en las sustancias, la historia que piensa, esa historia que piensa y analiza, define y leerá detenidamente este período, en un futuro no muy lejano. La voluntad de avanzar, la voluntad que votó la sociedad mexicana por avanzar, las naturales resistencias, los cismas, las adversidades nutritivas y las enfermizas, la apertura de nuevos caminos y los duelos morosos, las ideas y la efervescencia de los entornos.

Para ello, para que una transición democrática sea efectiva, tiene que sanear y desplazar prácticas generadas en otros tiempos, y algunos de esos tiempos autoritarios.

Vayamos a una de ellas, el uso de los partidos políticos de la secuencia de los colores de nuestra bandera nacional, uno de los símbolos patrios que guarda e identifica a los sentimientos de los ciudadanos mexicanos que en cada momento luminoso de la historia mexicana, tiene filiaciones con nuestra bandera, nuestra bandera mexicana, la secuencia de los colores está en el ánimo y en la lógica civilizatoria ni de convivencia democrática y que sea de identificación, que sea utilizada como una imagen de ninguno de los partidos políticos.

El tema del uso de los colores que manifiesta a la bandera nacional de México por parte de los partidos políticos no es nueva, es muy añeja, y la observación que muchos mexicanos se han hecho sobre el uso de alguno o de algunos partidos políticos de los colores de la bandera para crear su identidad gráfica, ha sido y es pertinente.

Existe todo un proceso de argumentación histórica, legal y legislativa legítima, que va de personalidades políticas a partidos, pero sobre todo la intención de legislar en esta materia.

Nuestra intención argumental y legislativa es proponer una demanda histórica y convertirla en un mandato constitucional, trasladar una energía legítima a una orden constitucional al mostrar que las consideraciones de esta iniciativa propuestas de partidos, pretendo dejar claro que es una propuesta que tiene un consenso y sentir.

Como legisladora del Partido del Trabajo y parte de la coalición que hicimos con Morena y Encuentro Social, pretendemos refrendar la legítima aspiración a que los colores patrios no sean usados con intención electoral, con pretensión de identidad de un partido con la bandera o los códigos aprobados para el gobierno federal en turno. Gracias. Y estamos seguros con ello que los cambios que pretende la ciudadanía recorren legislaciones, usos, costumbres, conductas y actitudes, y uno de ellos es la exigencia y el respeto a los colores mexicanos de nuestra patria.

En consideración de estas razones expuestas, someto a su consideración de esta honorable soberanía el siguiente proyecto de decreto.

Primero. Se reforma el artículo 73, fracción XXIX/B, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, que dice a la letra: Para legislar sobre las características y uso de la bandera, escudo e himno nacionales, prohibiendo en todo caso el uso simultáneo de los tres colores de la bandera nacional en cualquier combinación y composición en los emblemas distintivos y símbolos en general de los partidos políticos o asociaciones políticas.

El segundo, reforma el artículo 32 Bis de la Ley Sobre el Escudo Nacional y Bandera y el Himno Nacionales, para quedar como sigue...

El presidente diputado Marco Antonio Adame Castillo: Concluya, diputada.

La diputada Ana Gabriela Guevara Espinoza: Sí, presidente, enseguida. Las personas físicas, instituciones, partidos, asociaciones políticas no podrán usar la bandera nacional para promover su imagen o bienes o servicios. Asimismo, queda prohibido el uso simultáneo de los tres colores de la bandera nacional en cualquier combinación, composición y en sus emblemas y distintivos y símbolos en general. Es cuanto, presidente.

«Iniciativa que reforma los artículos 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 32 Bis de la Ley sobre el Escudo, la Bandera y el Himno Nacionales, a cargo de la diputada Ana Gabriela Guevara Espinoza, del Grupo Parlamentario del PT

La suscrita, Ana Gabriela Guevara Espinoza, diputada federal por el Partido del Trabajo de la LXIV Legislatura del honorable Congreso de la Unión, en ejercicio de la facultad que me confiere el artículo 71, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 6, numeral 1, fracción I, 77, numeral 1, y 78 del Reglamento de la Cámara de Diputados, somete a consideración del pleno de esta honorable Cámara de Diputados la presente iniciativa con proyecto de decreto por la que se reforman los artículos 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y el artículo 32 Bis de la Ley sobre el Escudo, la Bandera y el Himno Nacionales, con base en la siguiente

## Exposición de Motivos

1. El tema del uso de los colores que manifiesta la bandera nacional de México por parte de partidos políticos es añeja. La observación que muchos mexicanos se han hecho sobre el uso de un partido político de los colores de la bandera para crear su identidad gráfica ha sido y es pertinente. Existe todo un proceso de argumentación que va de personalidades políticas a partidos sobre la intención de legislar en la materia. Veamos un poco de historia de estos argumentos que están en páginas de reportajes, notas y el Diario de los Debates de esta honorable Cámara de Diputados.

Ya en 1994, específicamente el 13 de septiembre, la presidenta de la Convención Nacional Democrática (CND), Rosario Ibarra de Piedra, anunció que realizaría un "gran plebiscito nacional el 24 de febrero de 1995 para que la gente decidiera si quiere que los colores nacionales sigan en manos del partido oficial". "Sé que será una labor ardua, dificil", dijo en entrevista minutos antes de dar el "grito" con Cuauhtémoc Cárdenas en Ciudad Universitaria, la noche del 15 de

septiembre. "Es injusto —agregó— que un partido tenga en su emblema los colores nacionales. La bandera es el símbolo de todos los mexicanos, y no debería pertenecer a ningún partido político Lo peor es que se la ha apropiado precisamente el partido de Estado, un organismo casi dictatorial que ha olvidado que a la bandera se le debe honrar y venerar. Hoy se ha convertido en un instrumento político para comprar votos y conciencias, como en el caso del uso vergonzoso que le ha dado solidaridad". Ahí se retomó una larga lucha de la oposición mexicana —el PAN, por ejemplo, lo ha demandado prácticamente desde su fundación— por evitar que el partido oficial utilice los colores de la bandera nacional en su logotipo y propaganda. Pero, pese a todas las reformas políticas sexenales, la vieja demanda opositora no se ha conseguido. El 14 de septiembre, en la Ciudad de México, la Asamblea de Barrios se plantó frente a la sede nacional del PRI, encabezada por una mujer disfrazada de La Patria Allí, Superbarrio se acercó a un enorme logo del PRI envuelto en una espectacular nube de hielo seco y despegó las letras negras del verde, blanco y rojo, después de lo cual los asistentes cantaron el Himno Nacional y dejaron las siglas frente al edificio del partido tricolor.

Ese acto, según declaró Marco Rascón, de la Asamblea de Barrios, es parte de la lucha por una "patria que nos quiere arrebatar el PRI" y para "rescatar los colores patrios que los priistas han usufructuado durante 65 años".

Estudiosos y políticos coinciden en que el planteamiento de Rosario Ibarra es importante Antonio Paoli, especialista en semiología y doctor en ciencias sociales, dijo que "el hecho de que toda la empatía que causan los colores de la nación se identifiquen con un partido, automáticamente ejerce una atracción que es un atentado a la competencia política". Y es grave, dijo, porque "desde el punto de vista simbólico un solo partido está acaparando la nacionalidad del país". Carlos Monsiváis aseguró con ironía que "yo estaba convencido de que era la bandera la que le robó los colores al PRI". Y agregó: "Es más, creo que el PRI ha sido muy generoso en permitirnos usar sus colores en nuestra bandera". Por su parte, la asambleísta y miembro del Comité Ejecutivo del PRD, Laura Castillo, dijo que esa ha sido una lucha constante de su partido, desde su fundación. Cuenta que infructuosamente pelearon hace cinco años Porfirio Muñoz Ledo y Jorge Alcocer, en 1989, cuando el recién creado PRD sometió su logotipo a la aprobación del Consejo Federal Electoral: "El sol azteca tenía rayos verdes y rojos, pero el PRI impidió que el PRD los usara, argumentando que ellos los contenían en sus estatutos y que no se podían repetir. En protesta, decidimos usar únicamente el color negro. Fue un error —comenta—, ya que nadie entendió que era una protesta, y nos perjudicamos solitos, como los suicidas". La exigencia se volvió a plantear en la Cámara de Diputados en abril de este año, en la discusión de la última reforma política. El PRD exigió un artículo que prohibiera a los partidos políticos utilizar como suyos los colores nacionales. Considera Laura Castillo que "si los colores de la nación no los podemos usar todos, que no los use nadie".

Francisco José Paoli —exrector de la UAM-Xochimilco y actualmente diputado panista— coincidía con esta idea, dice que cuando el PRD presentó su logotipo, "hubo un acuerdo contrario de la Comisión Federal Electoral en el que se establecía que no se podían usar los mismos colores por más de un partido, lo cual es correcto porque cada partido debe tener una identidad. De hecho, el Partido Verde Ecologista no pudo usar el verde que ya tenía el PARM". Sin embargo, dijo, "el uso de los colores nacionales en el símbolo del PRI son parte de un argumento político. Lo que está en el fondo es la comprobación de que el PRI es un partido de Estado que usa los colores del Estado nacional y no los comparte con nadie".

2. Ya en esta representación popular se han presentado iniciativas. Por ejemplo, la del diputado Gerardo de Jesús Arellano Aguilar, del Grupo Parlamentario del PAN, en la sesión del miércoles 21 de diciembre de 1988. Donde su motivación, justo es de recordar, suscribía: "Es una exigencia nacional la reforma de las instituciones democráticas con miras a crear un sistema que garantice, legal y prácticamente, la auténtica consulta de la voluntad de la ciudadanía y el debido acatamiento a sus decisiones. Es así que Acción Nacional, consciente de la realidad que guarda nuestra nación, propuso un "compromiso nacional por la legitimidad y la democracia", en el que se contienen dieciocho instituciones democráticas, entre las que encuentra la prohibición del uso de los colores de la bandera nacional con fines electorales. Más allá de lo que nos pueda separar en nuestras diferentes ideologías nos une y nos identifica el ser mexicanos. Es México mismo, concepto amplio y diverso que a veces escapa de la comprensión simple y directa y que requiere por tanto, de signos tangibles, fáciles a los sentidos y claros al entendimiento. Y esos signos de México son los emblemas cuyo tema hoy consideramos ya que representan a México en su más amplia dimensión. Unidos más allá de circunstancias, opiniones, dogmas o tesis políticas, estaremos en desacuerdo con todo aquello que pretenda acaparar el símbolo de toda la patria, para hacerlo símbolo de una sola parte.

No podemos entender que en la democracia una parte se adueñe de los colores patrios representando sólo una porción y no a la totalidad de los ciudadanos. México está muy por encima de cualquier partido, México es amplio y generoso, y nuestros partidos son restringidos y circunstanciales; y ese México que todos decimos amar y respetar, se simboliza en su bandera cuyos colores y escudo la conforman como representación de la patria que es todos los mexicanos y no propiedad de grupo político determinado.

La naturaleza misma de un partido político, como parte de un todo que representa sólo una porción del pueblo de México, hace que sea indebido el uso exclusivo de los colores de la bandera nacional en favor de un partido cuando contienden distintas organizaciones políticas, entre las cuales no deben interponerse los colores de la bandera nacional como distintivo exclusivo de uno de ellos, para marcar diferencia con los demás".

En otro caso, tenemos el de la senadora Alejandra Roldán Benítez, del Grupo Parlamentario del PRD, quien propuso en 2016, prohibir el uso simultáneo de los tres colores de la bandera mexicana, en cualquier combinación y composición, en los emblemas, distintivos y símbolos de partidos o agrupaciones políticas. Mediante una iniciativa que buscó reformar las Leves sobre el Escudo, la Bandera y el Himno Nacionales, y General de Partidos Políticos, planteó que los logotipos de estos institutos no contengan los colores del lábaro patrio. Asimismo, sugirió que los partidos políticos que hagan uso simultáneo de los tres colores de la bandera en sus emblemas, distintivos y símbolos perderán sus registros. La legisladora dijo que sólo en los regímenes autoritarios suele haber una identificación de la nación y sus símbolos con un partido, que puede ser en esos casos único o casi único.

Recordó que tal como sucedió en los regímenes de partido único, en México el PRI estuvo entremezclado con el gobierno y el hecho de que los colores patrios coincidieran con los colores de ese partido político "ayudó a mantener esta identidad antidemocrática, pues bien podía interpretarse que los programas sociales eran programas del PRI y viceversa. Lo mismo podría decirse de los servicios públicos". Consideró que esta identificación representó un problema "porque se solía identificar a la política social insignia del gobierno mexicano con un distintivo que conjuntaba los colores de la bandera, que son también los del PRI".

En la actualidad, dijo, regresó la inaceptable identificación entre gobierno y partido, ya que la plataforma electoral

2015-2018, que presentó el PRI ante el Instituto Nacional Electoral (INE), se promociona con la combinación de colores verde, blanco y rojo, "lo que no tendría nada de malo si no se estuviera haciendo una alusión nada velada al programa de transferencias directas más importante del gobierno mexicano, que lleva por nombre Prospera".

Esta confusión debe terminar si se aspira a avanzar nuestra transición democrática, a cuidar el uso de nuestros símbolos patrios, a fortalecer la cohesión social plasmada en ellos, que tanta falta hace en tiempos presentes, y a evitar prácticas de clientelismo político. Las consecuencias que se derivan de las decisiones antes citadas del Tribunal Electoral son por lo menos dos: la primera es que la única manera de hacer que los colores de la Bandera sean considerados tales cuando se presenten juntos en el emblema de algún partido es establecerlo en la ley correspondiente; la segunda es que debe romperse la ambigüedad entre la correspondencia de los colores de la bandera, los del gobierno y los de cualquier partido político para disminuir el margen de discrecionalidad cuando se juzgan las intenciones propagandísticas de programas gubernamentales.

3. Nuestra intención argumental y legislativa es proponer una demanda histórica y convertirla en un mandato constitucional. Trasladar una energía legítima a una orden constitucional. Al mostrar dos propuestas de partidos como el PAN y PRD, pretendo dejar claro que es una propuesta que tiene consenso y sentido. Como legisladora del Partido del Trabajo y en alianza con el partido Morena y Encuentro Social, pretendemos refrendar la legítima aspiración a que los colores patrios no sean usados con intención electoral, con pretensión de identidad de un partido con la bandera o los códigos aprobados para el gobierno federal en turno. Estamos seguros que los cambios que pretende la ciudadanía recorren legislaciones, usos y costumbres, conductas, actitudes y uno de ellos es el respeto a los colores patrios.

En consideración de las razones expuestas, someto a consideración de esta soberanía el siguiente...

...

...

Derivado de lo anterior es por lo que someto a la consideración de esta honorable asamblea, la propuesta de reforma que se detalla a continuación, en el siguiente cuadro comparativo:

CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS VIGENTE	PROPUESTA DE REFORMA
Artículo 73  I. a XXIX - A  XXIX - B. Para legislar sobre las características y uso de la Bandera, Escudo e Himno Nacionales.	
LEY SOBRE EL ESCUDO, LA BANDERA Y EL HIMNO NACIONALES VIGENTE	PROPUESTA DE REFORMA
ARTÍCULO 32 Bis Las personas físicas e Instituciones no podrán usar la Bandera Nacional para promover su imagen, bienes o servicios.	Instituciones, Partidos o Asociaciones
	Asimismo, queda prohibido el uso simultáneo de los tres colores de la Bandera Nacional, en cualquier combinación y composición, en sus emblemas, distintivos y símbolos en general.

Por lo anteriormente expuesto, someto a consideración de esta soberanía, el siguiente proyecto de

### Decreto

Artículo Primero. Se reforma el artículo 73, fracción XXIX-B, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, para quedar como sigue:

Artículo 73. ...

## I. a XXIX - A. ...

**XXIX - B.** Para legislar sobre las características y uso de la Bandera, Escudo e Himno Nacionales, prohibiendo en todo caso, el uso simultáneo de los tres colores de la Bandera Nacional, en cualquier combinación y composición, en los emblemas, distintivos y símbolos en general de los partidos políticos o asociaciones políticas.

XXIX - C. a XXXI. ...

Artículo Segundo. Se reforma el artículo 32 Bis de la Ley sobre el Escudo, la Bandera y el Himno Nacionales, para quedar como sigue:

**Articulo 32 Bis.** Las personas físicas, instituciones, partidos o asociaciones políticas no podrán usar la Bandera Nacional para promover su imagen, bienes o servicios.

Asimismo, queda prohibido el uso simultáneo de los tres colores de la Bandera Nacional, en cualquier combinación y composición, en sus emblemas, distintivos y símbolos en general.

## **Transitorio**

**Único.** El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Dado en el salón de sesiones de la Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión, a 18 de septiembre de 2018.— Diputadas y diputados: Ana Gabriela Guevara Espinoza, Alejandro Barroso Chávez, Alma Delia Navarrete Rivera, Ana Priscila González García, Bonifacio Aguilar Linda, Carlos Humberto Castaños Valenzuela, Carmen Medel Palma, Carmen Mora García, Claudia Valeria Yáñez Centeno y Cabrera, Cuauhtli Fernando Badillo Moreno, Edith García Rosales, Eleuterio Arrieta Sánchez, Eulalio Juan Ríos Fararoni, Fortunato Rivera Castillo, Iran Santiago Manuel, Juan Martín Espinoza Cárdenas, Juan Martínez Flores, Julieta Kristal Vences Valencia, Karla Yuritzi Almazán Burgos, Lidia García Anaya, Lilia Villafuerte Zavala, Lizeth Amayrani Guerra Méndez, Manuel Gómez Ventura, Marco Antonio Reyes Colín, María Eugenia Hernández Pérez, María Guadalupe Edith Castañeda Ortiz, María Luisa Veloz Silva, Mariana Dunyaska García Rojas, Mario Alberto Ramos Tamez, Mirna Zabeida Maldonado Tapia, Nelly Minerva Carrasco Godínez, Paola Tenorio Adame, Rosalba Valencia Cruz, Xochitl Nashielly Zagal Ramírez (rúbricas).»

El presidente diputado Marco Antonio Adame Castillo: Muchas gracias, diputada. Túrnese a la Comisión de Puntos Constitucionales, para dictamen, y a la Comisión de Gobernación, para opinión.

## CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

El presidente diputado Marco Antonio Adame Castillo: Tiene la palabra por cinco minutos, el diputado Jorge Alcibíades García Lara, del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano, para presentar iniciativa con proyecto de decreto que reforma y adiciona el artículo 108 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

El diputado Jorge Alcibíades García Lara: Con su venia, diputado presidente.

El presidente diputado Marco Antonio Adame Castillo: Adelante.

El diputado Jorge Alcibíades García Lara: Compañeras y compañeros diputados, en Movimiento Ciudadano observamos un país que se encuentra en una situación límite, un régimen político sumido en la parálisis y el descrédito, y una sociedad lastimada por la desigualdad y por la inequidad.

La corrupción tiene secuestradas a las instituciones públicas mexicanas y se ha convertido en uno de los principales factores para mover a México en el camino incorrecto.

La consolidación de una agenda de transparencia y combate a la corrupción es una prioridad para la vida pública mexicana y debe acompañarse de acciones contundentes y de largo alcance que transformen las inercias del poder público.

Movimiento Ciudadano reconoce el esfuerzo que ha representado la creación del sistema nacional anticorrupción, pero de poco servirán las disposiciones legales que deriven de este instrumento, si no se continúa revisando y complementando los temas que quedaron inconclusos.

Sin embargo, también vemos asignaturas pendientes, como lo referente a la transparencia a la que deben estar obligados, no solo los servidores públicos en cuanto a la presentación únicamente de su declaración patrimonial, sino que también debe obligarse a la presentación de la declaración fiscal, ya que esta simplemente busca transparentar el cumplimiento de pago de impuestos, que por ley todo ciudadano tiene la obligación de realizar.

Consideramos de primera importancia que estas obligaciones sean ampliadas a toda persona y a toda entidad que reciba o administre recursos públicos, ya sean federales, estatales o municipales.

De ninguna manera se pretende estigmatizar a nadie ni a ninguna entidad, mucho menos aún se tiene un propósito persecutorio. Sin embargo, llama la atención de que no pocas ocasiones quienes manejan recursos públicos, sean o no servidores que señala la Constitución, han sido protagonistas de una estadística alarmante. De 518 notas periodísticas y 27 titulares de periódicos que mencionaban la palabra corrupción en 1996, se pasó a 38 mil 917 notas y 3 mil 593 titulares en el 2015.

Los ejemplos emblemáticos que han ocupado los titulares de todos los medios de comunicación, son los casos de los 16 gobernadores presos, procesados o prófugos, los sobornos relacionados con Odebrecht, los contratos a Grupo Higa, la Casa Blanca, la Estafa Maestra, entre tantos otros.

En este sentido, la presente iniciativa plantea reformar el artículo 108 constitucional, a fin de que para los efectos de las responsabilidades a que alude el título cuarto se agregue a quienes sean parte de los grupos de transición de los gobiernos federal, estatales y municipales.

Asimismo, se plantea que además de los servidores públicos se considere a los directivos de organizaciones de la sociedad civil, de sindicatos, de partidos políticos nacionales y locales, candidatos propietarios y suplentes a puestos de elección popular y todas las personas y entidades que reciban y/o tengan a su cargo la administración y manejo de fondos y recursos públicos federales, estatales o municipales, como obligados a presentar declaración patrimonial, además de su declaración fiscal.

Enriquecer el sistema nacional anticorrupción debe contar con un sólido soporte constitucional, porque solo desde la ley fundamental se podrá allanar el camino para cubrir los huecos que quedaron en las leyes que dan forma al propio sistema. En ese propósito se empeña el trabajo de Movimiento Ciudadano. Es cuanto, señor presidente.

«Iniciativa que reforma y adiciona el artículo 108 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a cargo del diputado Jorge Alcibíades García Lara, del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano

El suscrito, diputado Jorge García Lara, integrante del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano, de la LXIV Legislatura de la Cámara de Diputados, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 71, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y en los artículos 6, numeral 1, fracción I, 77 y 78 del Reglamento de la Cámara de Diputados, someten a consideración de esta asamblea la presente iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforma y adiciona el artículo 108 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, al tenor de la siguiente

## Exposición de Motivos

Tenemos un país que se encuentra en una situación límite, un México atravesado por la violencia y una crisis generalizada de derechos humanos, un Estado secuestrado por la corrupción y las redes de complicidad. Un régimen político sumido en la parálisis y el descrédito, y una sociedad lastimada por la desigualdad y por la inequidad.

La corrupción, que se presenta de formas diversas, tiene secuestrada a las instituciones públicas mexicanas, y se ha convertido en uno de los principales factores para mover a México en el camino incorrecto. La consolidación de una agenda de transparencia y combate a la corrupción es una prioridad para la vida pública mexicana, y debe acompañarse de acciones contundentes y de largo alcance que transformen las inercias del poder público.

México ocupa el lugar 135, de 180, en el primer lugar, como el país menos corrupto, lo ocupa Nueva Zelanda, mientras que el último sitio corresponde a Somalia, como el país con más corrupción. <sup>1</sup>

Si los niveles de corrupción en nuestro país son de los más elevados a nivel mundial, los de impunidad son aún peores. La combinación de corrupción e impunidad se convierte en un equilibrio pernicioso en el que se generan fuertes incentivos para que las empresas, los individuos y los servidores públicos refuercen estas prácticas en lugar de combatirlas. El porcentaje de impunidad alcanza 97 por ciento.

México empeora en los índices de impunidad global y estatal. El índice de impunidad en México aumentó tanto en el ámbito global como en el de los estados de la República. México ocupa el cuarto lugar del Índice Global de Impunidad (IGI-2017) con 69.21 puntos (Croacia es el país con el menor índice con 36.01 y Filipinas tiene el puntaje más elevado con 75.6). México encabeza la lista de países del continente americano con el más alto índice de impunidad.<sup>2</sup>

En la misma perspectiva de fortalecer el poder ciudadano con una eficiente estructura de control, supervisión y sanción a las funciones de gobierno y de los recursos públicos, y no ocultarles nada a los ciudadanos, el Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano en la LXIII Legislatura de la Cámara de Diputados federal, fue la única bancada completa en presentar su Declaración 3 de 3, tal como fue acreditado por el Instituto Mexicano para la Competitividad (IMCO).

Fernando Nieto, doctor en Sociología y profesor del Colegio de México (Colmex), y Jesús Cantú, investigador de la Escuela de Gobierno del Tecnológico de Monterrey, por medio de entrevistas con ciudadanos, identificaron cinco causas de la corrupción:

1. Debilidad institucional. Las reglas del juego en la administración pública no se cumplen pues son fáciles de romper.

- 2. Normas sociales. Existe un ambiente de corrupción normalizada, pues se entiende que está bien hacer ciertas transacciones políticas o sociales por medio de la corrupción.
- 3. Falta de contrapesos políticos. No hay una oposición ni Congresos activos que vigilen a los Poderes Ejecutivos; en las instancias locales tampoco existen pesos y contrapesos.
- 4. Ausencia de un sistema de rendición de cuentas. No hay estructura integral que abarque desde la documentación de los procesos de toma de decisiones hasta la revisión del ejercicio del dinero público.
- 5. Impunidad. La falta de órganos autónomos sancionatorios dejan sin castigo los actos de corrupción.<sup>3</sup>

Por otra parte, la investigadora María Amparo Casar identifica los siguientes costos de la corrupción en México:

### Costos económicos:

- Inversión Hasta 5 por ciento menor en países con mayor corrupción (FMI)
- Ingreso de las empresas Pérdida de 5 por ciento de las ventas anuales (Ernst & Young)
- Piratería Pérdida de 480 mil empleos al año (CE-ESP)
- Producto Interno Bruto 2 por ciento del PIB (WEF), 9 por ciento (Banco de México, Banco Mundial y Forbes), 10 por ciento (CEESP)

## Costos políticos:

- Insatisfacción con la democracia:
- Sólo 37 por ciento apoya a la democracia
- Sólo 27 por ciento se encuentra satisfecho con la democracia (Latinobarómetro 2013)
- Crisis de representación:
- 91 por ciento no confia en partidos políticos
- 83 por ciento no confia en legisladores

• 80 por ciento no confía en instituciones del sistema judicial (Barómetro Global de la Corrupción, Transparencia Mexicana).

### Costos sociales:

- Bienestar: 14 por ciento del ingreso promedio anual de los hogares destinado a pagos extraoficiales (Transparencia Mexicana).
- Violencia: Existe una correlación positiva entre corrupción y niveles de violencia (Institute for Economics and Peace). <sup>4</sup>

Con el Sistema Nacional Anticorrupción (SNA), se crearon leyes e instituciones, que cuentan con la participación de organismos y ciudadanos para enfrentar de manera distinta y amplia este problema ampliamente generalizado en las instituciones mexicanas. La creación del sistema implicó la modificación de siete leyes, entre ellas la General de Transparencia y Acceso a la Información, la de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados y la de Responsabilidades Administrativas.

Sin dejar de reconocer el esfuerzo que ha representado la creación del SNA, debemos destacar que de poco servirán las disposiciones legales que derivan de este instrumento si no se continúa revisando y complementando los temas que quedaron inconclusos.

Entre las asignaturas pendientes destaca lo referente a la transparencia a que deben estar obligados no solo los servidores públicos en cuanto a la presentación de sus declaraciones patrimonial y de intereses, pero también debe obligarse a la presentación de la declaración fiscal, ya que ésta simplemente busca transparentar el cumplimiento de pago de impuestos que, por ley, todo ciudadano tiene la obligación de realizar.

Consideramos de primera importancia que esta obligación sea ampliada a todo aquel que reciba o administre fondos o recursos públicos, ya sean federales, estatales o municipales. La exigencia de transparencia, a través de incluir obligatoriamente la declaración fiscal, no solo la patrimonial y la de intereses, debe considerar, sin distingos de ninguna especie, a toda persona y a toda entidad que reciba o administre recursos públicos.

En este sentido, la presente iniciativa plantea que se incluya en la Constitución federal, la obligación de presentar también la declaración fiscal; asimismo, se propone que, además de los servidores públicos que señala el artículo 108 constitucional, se agreguen los directivos de organizaciones de la sociedad civil, de sindicatos, de partidos políticos nacionales y locales, candidatos propietarios y suplentes a puestos de elección popular y todas las personas y entidades que reciban y/o tengan a su cargo la administración y manejo de fondos y recursos públicos federales, estatales o municipales. De igual forma, cuando sea el caso, a quienes integren los equipos de transición de los gobiernos federal, estatales y municipales.

De ninguna manera se pretende estigmatizar a nadie ni a ninguna entidad, mucho menos aún, se tiene un propósito persecutorio. Sin embargo, habrá que llamar la atención que, en no pocas ocasiones, quienes manejan recursos públicos, sean o no lo servidores públicos que señala la Constitución, han sido protagonistas de una estadística alarmante: de 518 notas periodísticas y 27 titulares de periódicos que mencionaban la palabra corrupción en 1996, se pasó a 38,917 notas y 3,593 titulares en 2015.

Sin duda alguna, enriquecer el SNA debe contar con un sólido soporte constitucional, porque solo desde la Ley fundamental se podrá allanar el camino para llenar los huecos que quedaron en las Leyes que dan forma al propio sistema.

Por lo antes expuesto y fundado, se pone a consideración de esta soberanía la siguiente iniciativa con proyecto de

Decreto por el que se reforma y adiciona el artículo 108 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos

**Artículo Único.** Se reforma y adiciona el artículo 108 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, para quedar como sigue:

Artículo 108. Para los efectos de las responsabilidades a que alude este Título se reputarán como servidores públicos a los representantes de elección popular, a los miembros del Poder Judicial de la Federación, los funcionarios y empleados y, en general, a toda persona que desempeñe un empleo, cargo o comisión de cualquier naturaleza en el Congreso de la Unión o en la administración pública federal, quienes sean parte de los grupos de transición de los gobiernos federal, estatales y municipales que reciban y ejerzan recursos públicos, así como a los servidores públicos de los organismos a los que esta Constitución otorgue autonomía, quienes serán responsables por los actos u

omisiones en que incurran en el desempeño de sus respectivas funciones.

El presidente [...]

Los ejecutivos [...]

Las Constituciones [...]

Los servidores públicos a que se refiere el presente artículo, así como los directivos de organizaciones de la sociedad civil, de sindicatos, de partidos políticos nacionales y locales, candidatos propietarios y suplentes a puestos de elección popular y todas las personas y entidades que reciban y/o tengan a su cargo la administración y manejo de fondos y recursos públicos federales, estatales o municipales, estarán obligados a presentar, bajo protesta de decir verdad, su declaración fiscal, patrimonial y de intereses ante las autoridades competentes y en los términos que determine la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

## **Transitorio**

**Único.** El presente decreto entrará en vigor el día siguiente a su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

### Notas

1 Corruption Perceptions Index 2017.- Consulta en línea:

https://www.transparency.org/news/feature/corruption\_perceptions index 2017

- 2 Fundación Universidad de las Américas, Puebla.- Índice Global de Impunidad México 2018. pdf. página 7
- 3 https://www.forbes.com.mx/5-causas-la-corrupcion-la-politica/
- 4 María Amparo Casar.- México: Anatomía de la Corrupción. Instituto Mexicano para la Competitividad A.C. (IMCO) y el Centro de Investigación y Docencia Económicas (CIDE). Consulta en línea:

https://imco.org.mx/politica\_buen\_gobierno/mexico-anatomia-de-la-corrupcion/

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 18 de septiembre de 2018.— Diputados y diputadas: **Jorge Alcibíades García Lara**, Alan Jesús Falomir Sáenz, Ana Priscila González García, Annia Sarahí Gómez Cárdenas, Ariel Rodríguez Vázquez, Carlos Humberto Castaños Valenzuela, Dulce María Méndez de la Luz Dauzón, Ernesto Ruffo Appel, Ernesto Vargas Contreras, Geraldina Isabel Herrera Vega, Jacobo David Cheja Alfaro, Jorge Eugenio Russo Salido, Juan Carlos Villarreal Salazar, Juan Francisco Salcido García, Juan Martín Espinoza Cárdenas, Keila Abigail Ku Escalante, Laura Erika de Jesús Garza Gutiérrez, María Libier González Anaya, Mario Alberto Ramos Tamez, Ruth Salinas Reyes (rúbricas).»

El presidente diputado Marco Antonio Adame Castillo: Muchas gracias, diputado. Túrnese a la Comisión de Puntos Constitucionales, para dictamen.

Tiene ahora la palabra, por cinco minutos...

El diputado Carlos Humberto Castaños Valenzuela (desde la curul): Presidente.

El presidente diputado Marco Antonio Adame Castillo: Diputado Carlos Castaños, ¿con qué objeto?

El diputado Carlos Humberto Castaños Valenzuela (desde la curul): Sí, con el objeto, presidente, gracias por permitirme el uso de la voz, solicitarle al diputado si hay la posibilidad de adherirme a su iniciativa.

El presidente diputado Marco Antonio Adame Castillo: Adelante, diputado, si el ponente no tiene inconveniente a la solicitud de adhesión, la Secretaría pondrá a disposición la iniciativa, muchas gracias.